

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA CEDH DE CHIHUAHUA

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

DIP. GUSTAVO MARTINEZ AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

MAGISTRADO JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
PRESENTE.-

C. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO
PRESENTE.-



A LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE

A fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 15, fracción XV, así como en el 50 y 51 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, se presenta el Informe Anual de actividades 2014, ante los titulares de los tres Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad chihuahuense en general.

Este documento refleja todas las labores desarrolladas durante el año, las cuales para efectos de estructuración se clasifican según el Programa Operativo Anual en cinco ejes; función preventiva, función protectora, función supervisora, el estado que guardan los derechos humanos y la transparencia. A través de 16 programas y el desarrollo de 80 acciones.

El primero de los ejes correspondientes a la función preventiva, en él se enmarca las acciones desplegadas en el ámbito de la promoción, la difusión y la enseñanza de los derechos humanos.

Al respecto es importante señalar que la prevención está íntimamente ligada a la educación de las personas, por ello, en 2014, ampliamos la cobertura y capacitamos a 158 mil 319 estudiantes de 730 instituciones educativas de nivel preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior dispersas en casi 200 localidades de la entidad.

Dentro del servicio público estatal, municipal e incluso en el ámbito federal impartimos cursos y/o capacitaciones a 22 mil 339 servidores públicos de los cuales 7 mil 515 son docentes y el resto corresponden a diversas dependencias y niveles de gobierno, con el objeto de ir consolidando dentro del campo de la administración pública una cultura pleno de respeto y transversalización de los derechos humanos.

En este año, se amplió la difusión y promoción de los derechos humanos al firmar convenios de colaboración interinstitucional con los tres niveles de gobierno, sectores empresariales y sociedad civil, para desarrollar campañas y actividades en favor de las personas y grupos, en especial de aquellos que se encuentran en una situación vulnerable, como lo son; niñez, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad o adicción, indígenas, jornaleros agrícolas, personas con VIH, migrantes, entre otros.

Se ha consolidado a “DHNET” como el primer canal de televisión especializado en derechos humanos, a través del cual se diseña, produce y distribuye materiales en audio y video para apoyar la enseñanza, educación en derechos humanos y cultura de la legalidad, además de generar información sobre la actividad derecho humanista en México e Iberoamérica, así mismo el diseño de plataformas educativas utilizando las tecnologías de la comunicación e información.

Como parte del compromiso adquirido en nuestra adhesión al Pacto Mundial de la ONU, elaboramos audiovisuales que difunden su contenido en el ámbito privado y buscan fomentar el conocimiento de los derechos humanos e impulsar la responsabilidad social empresarial.

En lo que se refiere al segundo eje correspondiente a la función protectora; Se gestionaron diversos servicios y se brindó asesoría a un número total de 7 mil 181 personas a través de nuestras siete oficinas en el Estado. Se puso en funcionamiento un nuevo sistema informático para atender y tutelar a las víctimas de abusos de autoridad, en base a la normatividad internacional. Además se recibieron e investigaron o se encuentran en proceso un total de mil 459 quejas, destacando que aproximadamente el 30 % de éstas fueron conciliadas y resueltas de manera favorable a lo planteado, lo que se traduce en una restauración oportuna a las violaciones a los derechos humanos sufrida.

Se emitieron diversas resoluciones, entre las que destacan; medidas cautelares, propuestas, acuerdos de no responsabilidad, y solo donde no fue posible la restauración oportuna de las violaciones, por falta de alguna conciliación o porque la autoridad que había sido señalada como responsable argumentó y sostuvo que no existía violaciones a derechos humanos en estos casos nos pronunciamos a través de treinta y dos recomendaciones.

En lo relativo al tercer eje correspondiente a la función supervisora al sistema de remisión social y carcelario, se realizaron 669 visitas a 9 Centros de Reinserción Social en el Estado; a su vez cada uno de ellos fue evaluado bajo un estándar de siete derechos desde una visión tridimensional. También se realizaron 110 visitas a los tres centros de Reinserción Social para adolescentes infractores para entrevistarse, entrevistando a 3 mil 335 internos.

Se evaluaron 83 cárceles entre municipales y seccionales mediante la visita del personal en 1975 ocasiones para garantizar la observancia del respeto de derechos humanos de las personas que se encontraban recluidas por violaciones al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno, y a través de la entrevista a 6 mil 279 personas detenidas. Somos el primer Organismo defensor de los derechos humanos en el mundo en contar con un sistema de monitoreo en tiempo real a través de circuito cerrado a instalaciones carcelarias.

En lo relativo al cuarto eje, denominado; “estado que guardan los derechos humanos”; tiene el propósito de difundir las condiciones existentes de los 18 derechos que constituyen el mayor reclamo social, a partir de su fundamento constitucional y convencional, la información oficial, la generada a través del comportamiento de las quejas y mediante un análisis de la realidad social, emitiendo nuestras propuestas que consideramos contribuirían a garantizar una mayor protección, ejercicio y disfrute.

En lo conducente al quinto eje denominado “transparencia”, se informa que fueron atendidas en tiempo y forma la totalidad de solicitudes hechas a esta Comisión, es preciso mencionar que de las últimas evaluaciones realizadas por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública nos otorgó una calificación de 100/100, sin recibir alguna observación en las visitas de inspección que nos fueron realizadas, así mismo se presenta un desglose del ejercicio del presupuesto atendiendo a los programas establecidos.

Se ha ejercido el presupuesto con planeación, responsabilidad, eficiencia y honestidad lo que ha permitido cumplir con nuestro Programa Operativo Anual y desarrollar acciones y obras materiales adicionales.

En el periodo que se informa este organismo ha operado con la más absoluta autonomía, independencia e imparcialidad, así también reconocemos el incremento realizado al presupuesto, lo que ha permitido su fortalecimiento y el desarrollo de mayores acciones y protagonismo institucional.

Tenemos hoy mayor presencia social para la defensa y promoción de los derechos humanos. Una herencia intangible al tener más vinculación en cada uno de los municipios, con organizaciones de la sociedad civil local, nacional e internacional.

Agradecemos el apoyo que hemos recibido durante toda la gestión de los poderes del Estado: Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, del Honorable Congreso del Estado y del Supremo Tribunal de Justicia.

Por este conducto expreso mi personal gratitud a los miembros del Consejo, quienes coadyuvaron con su conocimiento, experiencia, observaciones y propuestas en el óptimo desarrollo de todas las actividades realizadas. En específico, mi reconocimiento a la destacada labor de la Mtra. Martha Teresa González Rentería, Lic. Emma Armida de la O Rodríguez, Prof. Servando Villegas Cuvesare, Mtro. Luis Alfonso Rivera Soto, Dr. Luis Alfonso Ramos Peña y al C. Héctor Arturo Hernández Valenzuela.

Hacemos patente la coordinación y el apoyo que siempre recibimos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de las diversas Comisiones Estatales, lo que nos permitió ampliar las diversas acciones de; prevención, promoción, difusión, enseñanza y protección de los derechos.

Reconocemos el apoyo que siempre recibimos de los medios de comunicación, prensa escrita, digital, radio y televisión, los cuales constituyen un aliado imprescindible para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

Por último, solo resta agradecer a todo el personal de la Comisión, a las y los defensores de derechos humanos, a las organizaciones de la sociedad civil y a cada persona que con su participación directa o indirecta actúan promoviendo y defendiendo los principios y valores de una existencia social armónica y en equilibrio con el entorno ciudadano, para hacer de Chihuahua la práctica cotidiana de los derechos humanos.

Muchas gracias.

Lic. José Luis Armendáriz González
Presidente

CONSEJO CONSULTIVO



Emma Armida de la O
Rodríguez

Desde su creación a finales de 1990, las autoridades y legisladores dotaron a La Comisión de personas con alto reconocimiento social, como consejeros, para apoyar en forma honoraria a esta Presidencia en el cumplimiento de las obligaciones legales para la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.

A partir de su autonomía, la nueva ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos permitió que los nuevos consejeros fueran elegidos por primera vez y en forma directa por el Poder Legislativo, designándose a Emma Armida de la O Rodríguez y Servando Villegas Cuvesare, Luis Alfonso Rivera Soto y Luis Alfonso Ramos Peña, Héctor Arturo Hernández Valenzuela y Marta T. González Rentería como sus consejeros.



Marta Teresa González
Rentería

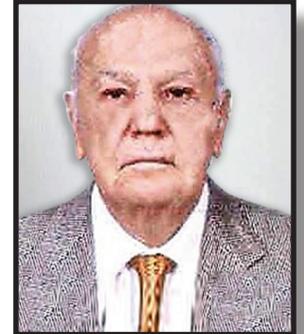
En tiempo y forma, el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se ha reunido cada mes para conocer los avances de la institución; opinar sobre políticas públicas, y debatir sobre diversos temas relacionados con los derechos humanos de las personas.

Encabezado por el Presidente, el Consejo es informado mensualmente de cada una de las acciones realizadas por el organismo en la difusión, capacitación, estudio y defensa de los Derechos Humanos por parte de los jefes de oficina y visitadores.



Servando Villegas
Cuvesare

Los Consejeros reciben información sobre el avance de las indagatorias en relación con los casos públicos de personas que fueron víctimas de acciones u omisiones de servidores públicos; escuchan las experiencias del personal y con esta información el Consejo delibera y en forma democrática toma decisiones para definir los lineamientos de la institución.



C. Héctor Arturo
Hernández Valenzuela



Lic. Luis A. Ramos
Peña



Lic. Luis Alfonso
Rivera Soto



PARTE I

FUNCIÓN PREVENTIVA

EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En base al artículo 2º de la Ley de la CEDH de Chihuahua, que señala que este organismo “tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos”, esta administración ha centrado sus esfuerzos en cumplir con esta obligación.

Es por ello, que trabaja en la difusión de los derechos y promoción a la población en general, en especial a los servidores públicos y a las nuevas generaciones a fin de prevenir violaciones a los derechos humanos de las personas.

En ese sentido, y con plena convicción de que la educación, la promoción y la difusión son los medios efectivos para arraigar en las niñas, niños, adolescentes, autoridades y ciudadanía una cultura de los derechos humanos, la CEDH ha puesto especial atención a este rubro.

Por tal motivo, durante 2014 concentramos recursos humanos y materiales para concretar este esfuerzo. De esta manera, durante el año se llevaron eventos de capacitación y acciones de vinculación con las que se logró dar cobertura a todo el Estado mediante los temas que imparte este Organismo en tres distintas modalidades: pláticas, conferencias o curso-taller.

Desde el inicio de la presente gestión la CEDH divulgó y promovió como un eje prioritario la trascendental modificación que la Reforma de junio de 2011 trajo consigo al Artículo Primero Constitucional, representando la oportunidad única para avanzar en la exigencia y el cumplimiento de los derechos humanos, de manera que la sociedad pueda conocerlos, defenderlos y difundirlos.

En congruencia con ello, a tres años de la reforma y con nuestra responsabilidad de garantizar y promover los derechos de las personas, este año se realizó la firma de convenios específicos de formación y capacitación en materia de derechos humanos con múltiples instituciones públicas y privadas, educativas y organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte este año se dio continuidad a las Jornadas intensivas de difusión de los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes, las cuales desde el año 2010 han recorrido la totalidad del territorio estatal con el objetivo fomentar la cultura de derechos humanos, paz, convivencia armónica, y al mismo tiempo fomentar una vida sin violencia.

Aunado a las acciones anteriores, la CEDH se ha ocupado en ser un organismo pionero en incorporar nuevas formas de enseñanza, difusión y promoción de una cultura de los derechos humanos, por ello ha impulsado el uso de las nuevas tecnologías mediante las redes sociales y del canal de televisión por internet DHNET, medio de comunicación especializado en capacitar a distancia derechos humanos y que además diseña y produce contenidos en temas respectivos.

De esta manera seguiremos generando las medidas, propuestas, reflexiones, acciones e iniciativas necesarias para la comunidad chihuahuense asumiendo siempre la responsabilidad humana que le da sentido a nuestra labor, como muestra de nuestra contribución al proceso de humanización.



CAPÍTULO I

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS			
OFICINA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
CHIHUAHUA	480	937	1417
CUAUHTÉMOC	55	338	393
DELICIAS	741	3059	3800
JUÁREZ	605	5919	6524
N.C.G.	84	196	280
PARRAL	406	2004	2410
Total	2371	12453	14824

Para la CEDH, uno de los pilares de acción en su lucha diaria por construir y fortalecer una cultura de respeto a los derechos de todas las personas, es la capacitación en derechos humanos a ser-

vidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que realizan sus funciones dentro del territorio estatal, debido a que por mandato constitucional establecido en el Artículo 1 Constitucional párrafo tercero, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y para cumplir con tal encomienda deben conocerlos y estar capacitados, por ello en todas las capacitaciones impartidas dentro del servicio público se dedica un tiempo específico para dar a conocer a detalle dicho artículo como pilar de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos de 2011.

En el año que se informa, se logró capacitar a 14,824 servidoras y servidores públicos en el Estado.

Dentro de los grupos de servidoras y servidores públicos capacitados, se reportan los siguientes:

Agentes de seguridad pública municipal y estatal

Los agentes preventivos en cada uno de los municipios de la entidad, son los primeros servidores públicos garantes del derecho a la seguridad pública de cada una de las personas.

Por tal motivo, este tema debe manejarse de manera integral con el pleno respeto de los derechos humanos, con este fundamento la Comisión continúa esforzándose en la

capacitación de los elementos pertenecientes a las distintas corporaciones encargadas de la seguridad pública en el Estado.

En el año que se informa se capacitaron 6,336 agentes en distintas modalidades, por medio de convenios de colaboración interinstitucional, como lo son: la Escuela Estatal de Policía, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y las distintas escuelas y academias municipales de policía, quienes de forma permanente capacitan al personal.

Entre los temas que la Comisión impartió a este sector se encuentran: el Curso Básico de Derechos Humanos para Agentes de Seguridad Pública,

Principios Éticos del Servidor Público, Principios de Buena Práctica Administrativa, Cultura



de la Legalidad, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad, La Importancia del Artículo 1 Constitucional, Código para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, entre otros.

Mención aparte requiere el tema de Combate a la Tortura por lo que se instruyó a elementos en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Cabe destacar que este año, se dio continuidad a la colaboración con la Escuela Estatal de Policía donde personal de capacitación acude a impartir diversas materias de derechos humanos en los distintos cursos, clases y talleres promovidos por dicha institución en todas las sedes que tiene en el Estado.

Personal Especializado en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales

Las personas en situación de internamiento son altamente vulnerables, debido a que sus derechos humanos dependen de otras personas principalmente de las y los servidores públicos referidos en este apartado, siendo de vital importancia para su reinserción social el respeto a su dignidad.

Con lo anterior y a través de la continua capacitación, durante los meses de julio y septiembre, el personal operativo, técnico y jurídico de los 6 centros de reinserción social varoniles y 2 femeniles a cargo del Estado, fueron capacitados en los temas de derechos humanos de las personas en reclusión, Protocolo de Estambul y Ley Para

Prevenir Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua.

Personal de salud

Las y los pacientes se encuentran en una situación de vulnerabilidad siendo más propensas a la violación de sus derechos humanos, por este motivo, la práctica del personal de este sector, independientemente de las funciones que desempeñe está en estrecha relación con la vida y con la integridad física, por lo que, con la finalidad de evitar violaciones a los derechos humanos, de manera permanentemente se desarrollan actividades de capacitación que permita al sector salud ejercer sus funciones con pleno conocimiento de los derechos humanos y en la prevención y eliminación de todas las prácticas discriminatorias hacia las y los usuarios de los servicios de salud, para esto se capacitó específicamente en los alcances del Artículo 1 Constitucional en cuanto a las obligaciones de las autoridades frente a los derechos humanos y la no discriminación.

Cabe destacar el convenio realizado en este año con la Secretaría de Salud del Estado para capacitar de forma permanente a la totalidad de

su personal en materia de derechos humanos y temas concernientes. Además estamos en continua colaboración con los departamentos de capacitación del IMSS e ISSSTE con quienes colaboramos de forma permanente, destacando los



cursos sobre Bioética y Derechos Humanos, Salud y Derechos Humanos y los Derechos Humanos en la Práctica Médica a los distintos comités de bioética de las instituciones encargadas de la salud.

Militares

Hoy en día las Fuerzas Armadas realizan diligencias a las que no estábamos acostumbrados, más allá de atestiguar la presencia de soldados y demás personal de la Secretaría de la Defensa Nacional en acciones humanitarias por desastres naturales, ahora ocupan un importante número de espacios en la prensa en relación con el combate que día a día llevan a cabo en contra de diferentes grupos delictivos; por ello, cada año signamos un convenio de capacitación para desarrollar el Programa Regional de

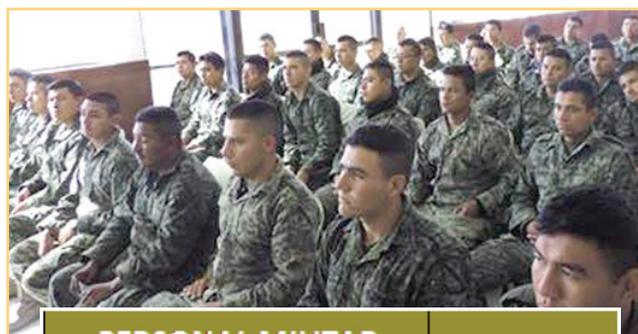


Pláticas de Derechos Humanos de la XI Región Militar con sede en Torreón, Coahuila, en este contexto se fortaleció su relación con los efectivos de las fuerzas castrenses adscritos a la 5ta y 42 Zona Militar en el Estado, impartiendo diversos temas en materia de derechos humanos, con el objetivo de que al momento de realizar funciones en apoyo a la seguridad pública en beneficio de la sociedad, cuenten con las suficientes herramientas y puedan desarrollar sus tareas con estricto apego al respeto a los derechos humanos.

Otras instituciones

Cada vez más la Comisión refuerza los conocimientos de las y los servidores públicos en las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en las funciones que realizan, así como en la Misión

y Visión, Funciones y Competencia de este organismo, por medio de pláticas, conferencias y



PERSONAL MILITAR		
Mujeres	Hombres	total
263	4967	5230

cursos - talleres claros y prácticos. Esto para que obtengan una información fidedigna y contribuir en la creación de una cultura de respeto entre las personas, además de tener la certeza de nuestras funciones y facultades, por este motivo, personal de capacitación de cada una de las 6 coordinaciones de capacitación con que cuenta el organismo para cubrir todos los municipios del Estado, se encargó de planear y dirigir todos y cada uno de los cursos impartidos, entre los que destacan: Curso básico de derechos humanos, Principios de buena Práctica Administrativa, Cómo Atender una Queja, Mitos y Realidades de los Derechos Humanos, Derechos de las Personas en Situación de Internamiento, Combate a la Tortura y Protocolo de Estambul, Retos y Perspectivas de los Derechos Humanos, Derechos de las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia, Avances, Retos y Perspectiva de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos.



TEMAS
Curso Básico de Derechos Humanos
Competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
¿Cómo presentar una queja ante la CEDH?
Situación actual de los derechos humanos
La importancia del Artículo 1 Constitucional
Formación ciudadana y derechos humanos
La importancia del lenguaje con perspectiva de derechos humanos y género
Derechos humanos y responsabilidad social (Los 10 principios del Pacto Mundial)
Personas en situación de vulnerabilidad
Derechos de las niñas, niños y adolescentes
Derechos de las Mujeres
Derechos de las personas Adultas Mayores
Derechos de las y los Pacientes
Derechos de las personas con discapacidad
Derechos de los pueblos indígenas
Derechos de las personas en situación de migración
Derechos de las personas con VIH/SIDA
Derechos humanos y perspectiva de género
La igualdad sustantiva
Derechos de las personas víctimas del delito
Derechos de las Víctimas de violaciones de Derechos Humanos
La no discriminación
Violencia en la escuela
Violencia familiar
Acoso Escolar (bullying)
Acoso laboral (mobbing)
Manejo, transformación y gestión de conflictos
Mediación
Mediación escolar
Educación para la Paz
Cultura de la legalidad
Principios de buenas prácticas administrativas
Derechos de las Personas en Situación de internamiento
Salud y Derechos Humanos
Bioética y Derechos Humanos
Derechos Humanos en la práctica médica

Cursos y conferencias impartidos

Dentro de las modalidades de capacitación que ofrece este organismo derechohumanista, se encuentra el de pláticas informativas, conferencias y curso-talleres, además de la capacitación a distancia por medio del canal de televisión derechohumanista DHNET, en todos los temas de derechos humanos y relacionados a los mismos. El tema de la prevención se ha seguido consolidando año con año como un pilar fundamental en la protección y defensa que ofrece este organismo al avanzar en una cultura de paz y derechos humanos, este año en la modalidad de conferencias y cursos se impartieron un total de 762, en donde las y los servidores públicos aprendieron o reforzaron sus conocimientos sobre los temas impartidos de una manera ágil y práctica, ya que estos formatos les permite interactuar con los instructores, aportar, plantear sus dudas y romper paradigmas formados alrededor del tema.

CAPÍTULO II **Colaboraciones** **interinstitucionales**

Junta de Asistencia Privada de **Gobierno del Estado**

Nos coordinamos con la Junta de Asistencia Privada de Gobierno del Estado, la cual agrupa a más de 400 organizaciones civiles, se trabajó con la mayoría de éstas las cuales se ubican en la capital y en Ciudad Juárez en la difusión de tres temas: Derechos Humanos y Responsabilidad Social”, “Educación para la Paz” y “Cultura de paz”, “Manejo y resolución de conflictos”, además de los mecanismos de protección a los derechos humanos.

Consejo Estatal Consultivo para la integración de personas con discapacidad

Nos integramos en el Consejo Estatal Consultivo para la integración de personas con discapacidad a través de seis reuniones anuales, de manera bimestral y tres reuniones extraordinarias para analizar, promover y difundir, los derechos humanos de este grupo en situación vulnerable, y vinculándonos con diversas organizaciones de la sociedad civil en programa coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

PIAI, Programa Interinstitucional de Apoyo al Indígena

En el Programa Interinstitucional de Apoyo al Indígena participamos a través de seis reuniones periódicas en el año, para promover difundir y fortalecer los derechos humanos y las acciones institucionales en beneficio de este grupo en situación vulnerable.

PAJA, Programa de Apoyo a Jornaleros Agrícola

A través de seis reuniones periódicas en el año, trabajamos para promover difundir y fortalecer los derechos humanos y las acciones institucionales en beneficio de este grupo en situación vulnerable. Se realizaron durante el año cuatro inspecciones en el Estado a diversos ranchos agrícolas para verificar las condiciones dignas de estancia y otros derechos, mesa coordinada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Consejo Estatal de Seguridad Pública

Por medio de este consejo, dimos seguimiento del protocolo Alba y Alerta Amber, en el tema de niñas y mujeres desaparecidas, programa coordinado con la Fiscalía General de Justicia.

Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia en la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño

Dentro del comité para la aplicación y observación de la convención de los derechos de la niñez, nos reunimos para analizar la problemática de la niñez en la entidad; proponer y evaluar reformas legales; revisar las agendas y programas oficiales de distintas dependencias a fin de cumplir con las obligaciones internacionales que el Estado Mexicano tiene en esta Convención.

Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Formamos parte del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de diversas reuniones periódicas en el año en la cual participamos en diferentes campañas con la población abierta, organizaciones civiles no gubernamentales e institucionales.

Consejo Estatal del Sida

Como parte activa del Consejo Estatal del Sida, nos reunimos de manera interinstitucional y mensual para analizar, promocionar, y difundir así como realizar acciones en beneficio de las personas con VIH SIDA. Se participó en dos marchas como fueron la Vigilia y el Día Internacional de la Respuesta VIH SIDA, de igual manera se apoyó en el concurso del cartel y obra de teatro coordinado por la mesa de COESIDA.

Programa interinstitucional "Paisano"

Durante los periodos vacacionales, instalamos stands en la Caseta Sacramento, terminal de autobuses pistolas Meneses y salida a Cuauhtémoc, así como en la Central terminal Camionera con el propósito de difundir los derechos humanos, así como de atender a las personas migrantes deportadas.

Este organismo distribuyó más de 10 mil trípticos sobre las funciones de la Comisión y como presentar una queja, así como 12 000 calcas tituladas "Paisano tú tienes derechos".

Junto con el personal del Instituto Nacional de Migración y la Policía Federal Preventiva, el Consejo Estatal de Población, Dirección de Vialidad y Tránsito del Estado, Protección Civil Estatal, así como organizaciones civiles y el Ayuntamiento de Chihuahua se brindó apoyo a migrantes deportados de la Unión americana, con atención médica, albergue, asesoría, así como el traslado a sus lugares de origen.

Consejo Estatal de Salud

Cada mes, este organismo participa para afinar las políticas públicas, programas y acciones tendientes a resolver los problemas epidemiológicos como fue el caso de la influenza, muerte materna, mortalidad infantil, etc.

Comité Interinstitucional para abatir la Trata de personas

Junto con la Fiscalía General del Estado, la CNDH, el Instituto Nacional de Migración y otros organismos estatales y municipales formamos el Comité Interinstitucional para abatir la Trata de personas, con acciones de difusión de este delito y medidas preventivas en contra de este delito.

CAPÍTULO III

Convenios con servidores públicos

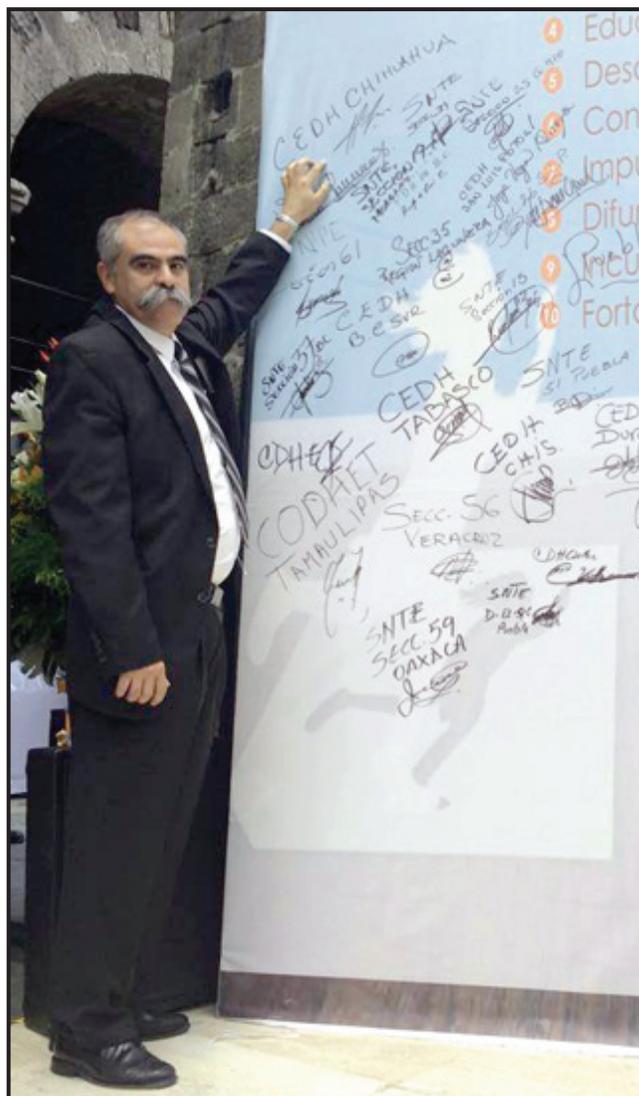
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con la CNDH, este organismo signó 3 convenios. Uno de colaboración y dos más de adhesión con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y con la Fiscalía General del Estado.

El convenio de colaboración signado entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos para implementar una Red de Igualdad entre Mujeres y Hombres, por medio de la cual, realizar actividades de promoción, protección de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y también de facilitar los mecanismos de acceso a la justicia para las mujeres.

El convenio de adhesión fue entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Fiscalía General del Estado para la capacitación de los agentes del ministerio público y policía ministerial mediante cursos especializados a distancia.

El otro convenio de adhesión fue entre la CNDH y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación denominado “Escuelas Libres de Violencia” y prevenir así actos de bullying o acoso escolar en niveles de educación básica que incluye preescolar, primaria y secundaria, en donde se atienden a 25 millones de alumnos.



Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)

Con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional para el desarrollo de acciones conjuntas que contemplen la asesoría, gestoría, pago de fianza, gastos de traslado, aportación de traductores intérpretes en lenguas indígenas y elaboración de dictámenes culturales para los casos específicos en que la diferencia cultural o los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas, ya sea por lo individual o en lo colectivo, entren en conflicto con el derecho positivo mexicano y configuren una conducta tipificada como delito.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Se dio continuidad a la firma de convenio con la SEDENA para impartir conferencias sobre tortura, discriminación, erradicación de la violencia a la mujer y otros temas en todas las regiones y zonas militares del Estado, a fin de prevenir violaciones a los derechos de las personas.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

Este organismo signó un convenio con Pensiones Civiles del Estado para garantizar la seguridad social de los trabajadores de esta Comisión lo que permitió la inclusión de la totalidad del personal para acceder a este beneficio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua y la CEDH dieron continuidad al convenio de colaboración para diseñar y operar el sistema y base de datos para el manejo de expedientes del organismo, así como establecer una plataforma virtual para la capacitación en línea.

Firmamos un convenio de colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Autó-

ma de Chihuahua con el propósito de garantizar la equidad y prevención de la violencia de género en el ámbito universitario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “JUNTA DE LOS RÍOS”

La Universidad Tecnológica “Junta de los Ríos” signamos un convenio de colaboración para que entre ambas instituciones para difundir y capacitar en derechos humanos a directivos, maestros y alumnado.

DIF MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ



Con el DIF Municipal de Ciudad Juárez, la CEDH se comprometió a colaborar para la difusión de la campaña “Valores para toda la Vida”,



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

También firmamos otro acuerdo de colaboración con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para la promoción del derecho al cuidado del agua, por medio de la



a fin de cumplir con la Convención de los Derechos del Niño, que incluye que personal de este organismo imparta asistencia jurídica a niños y padres de familia en centros comunitarios, en donde también se les imparte otros servicios como “Psicología Integral y fortalecimiento de la familia”.

REGISTRO CIVIL DEL ESTADO



La CEDH trabajó con el Departamento del Registro Civil de Gobierno del Estado para impulsar en zonas indígenas una campaña para difundir los derechos del niño, en especial el derecho a la identidad, para garantizar el registro de niñas y niños.

distribución de materiales pedagógicos para niños de 3 a 7 años.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



Firmamos dos convenios con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Uno de ellos con el Centro de Justicia Alternativa de ese mismo tribunal para la promoción, vinculación institucional para fomentar la cultura de la resolución de conflictos por la vía de la conciliación.

El otro convenio fue para la profesionalización del personal de ambas instituciones, así como abrir canales de comunicación para la atención de personas que requieren la defensa de sus derechos, ya sea por la vía jurisdiccional o administrativa.

CONALEP

Autoridades del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) signaron un convenio para promover y difundir los derechos humanos a cerca de 8 mil 900 estudiantes, maestros y padres de familia.



CAPÍTULO IV

Convenios con organizaciones de la sociedad civil

1. Se llevó a cabo la firma de convenio con la Organización Multimedia de información y procuración social con el tema “Coadyuvar, Defensa y Difusión Derechos Humanos” a través del programa radiofónico “Opinión Pública” que conduce el periodista Marco Antonio Guevara.

2. Otro convenio fue con La Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos

A.C (COSYDDHAC) para realizar una campaña de difusión del “Artículo 1º Constitucional”, la cual incluyó mensajes en las redes sociales y la organización de varios eventos sobre análisis y discusión de la situación social en la entidad.

3. Junto a varias organizaciones sociales, como “Mujeres por México”, Centro de Atención a la Mujer Trabajadora y la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, se diseñó y se produjo la campaña: “Más conciencia menos violencia” que promueve el contenido del “Protocolo de actuación de la policía en casos de Violencia Familiar”, a fin de implementarla en centros laborales.

4. En conjunto con empresarios de distintas organizaciones patronales, signó un convenio de colaboración para detectar la violencia de los centros laborales, al implementar la campaña “Más Conciencia, menos violencia”.

5. Con el Centro Desarrollo Integral para el Adulto Mayor Girasoles A.C, firmamos un convenio para trabajar en el proyecto denominado “Módulos de capacitación sobre derechos de las personas adultas mayores y asesoramiento” que se llevan a cabo en diferentes colonias de Ciudad Juárez para propiciar en estas personas una mayor calidad de vida y su plena integración a la sociedad y familia.

6. Firmamos con El Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas a fin de difundir los derechos humanos en ese plantel así como el permitir que los alumnos de las carreras de Derecho, Criminología y Psicología realicen

su servicio social en la CEDH.

7. Con el propósito de garantizar la seguridad social y la atención médica de los agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Educación Sección



8va, este organismo firmó dos convenios: Uno fue para la capacitación de dirigentes a fin de exigir el cumplimiento de su derecho a la salud y elevar la calidad de servicio que reciben por el ISSSTE, y otro fue para trabajar en forma conjunta para erradicar la violencia y bullying escolar en los planteles en que laboran.

8. Otro convenio de colaboración con la organización civil: “Por un Chihuahua libre y sin temor”, fue para desarrollar un campaña en contra de la trata de personas, mediante la publicación de testimonio y elaboración de playeas, bajo el lema: “di no a la trata de personas”, “hombres de verdad, no pagan por sexo”.

CAPÍTULO V

PROGRAMA DE ENSEÑANZA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La escuela es un espacio en donde interactúan diariamente personas de diferentes identidades de género, origen étnico, necesidades especiales, opiniones, condiciones sociales, condiciones de salud, edades, religiones y por lo tanto con distintos intereses; esta diversidad es una riqueza para el aprendizaje, pero en ocasiones puede ocasionar conflictos y/o problemas de convivencia, por ello, y con el objetivo de generar dentro de la comunidad escolar un espacio de aprendizaje en un ambiente sano y libre de violencia, durante este año incrementamos acciones de educación y formación en derechos humanos y cultura de la paz.

Este 2014 se trabajó en la difusión y promoción de los derechos de las alumnas y alumnos, personal docente, administrativo, padres, madres de familia y/o tutores y personal de apoyo, de los niveles educativos de guardería, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior adscritos a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, a Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, al sistema DGETIS, al sistema CONALEP, COBACH, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autó-

noma de Ciudad Juárez, Claustro Universitario, Escuela de Puericultura, Escuelas Normales del Estado, Universidad Vizcaya de las Américas, Universidades Tecnológicas del Estado, Centro Cultural Universitario de Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes entre otras.

Lo anterior mediante los programas y proyectos creados por la Comisión como lo son: las Jornadas Intensivas de Difusión de los Derechos y Responsabilidades de las Niñas, Niños y Adolescentes, Tu Derecho a Saber en Vivo, Derechos Humanos y Cultura de la Legalidad, DENI y los Derechos de las Niñas y los Niños, Soy Espejo y Me Reflejo, Educación para la Paz, Cumplimiento con mis Responsabilidades y que Respeten mis Derechos, mediación escolar para abatir el acoso escolar, niñas y niños promotores de los derechos humanos, construyendo igualdades, además de concursos de creatividad para promover los derechos humanos.

Con estos programas la CEDH participa en la educación y formación en derechos humanos, los cuales constituyen pilares fundamentales de la prevención, lo que generará en el corto, mediano y largo plazo, la construcción de una nueva cultura que permita el respeto absoluto de los derechos humanos.

Educandos capacitados

Uno de los compromisos más grandes de la Comisión, es el poder difundir los derechos humanos en todos los planteles educativos del Estado de Chihuahua, es por ello que el personal durante el año, cumple diariamente con la obligación de promocionar, difundir y educar en los

Educandos capacitados				
OFICINA	ESCUELAS	ALUMNAS	ALUMNOS	TOTAL
CHIHUAHUA	206	17448	16535	33983
CUAUHTÉMOC	59	4299	4178	8477
DELICIAS	66	20175	19662	39837
JUÁREZ	185	22660	21385	44045
N.C.G.	103	9954	8918	18872
PARRAL	111	6606	6499	13105
Total	730	81142	77177	158319



derechos humanos al cuerpo estudiantil y a todo el personal que labora en los planteles educativos de la entidad, abarcando desde personal administrativo hasta maestros y directivos.



Todo en aras de que la humanización llegue a todas y todos, forjando un Estado más incluyente y justo.

Durante el 2014 el departamento de capacitación reportó 158,319 alumnas y alumnos que recibieron diversas pláticas.



Personal docente

La labor de las y los docentes se ha convertido en un punto fundamental de apoyo en el camino

trazado por este organismo, su cercanía con los estudiantes les permite no solamente compartir conocimientos sobre una materia específica, sino además establecer ejemplos a seguir. El aula, como espacio de reflexión y de aprendizaje, es un lugar que en sí mismo invita a cuestionar, por ello contar con una maestra o maestro que conoce sobre derechos humanos se traduce en una oportunidad insuperable para cimentar la cultura de respeto a los mismos.

Por este motivo la CEDH siempre ha reconocido la labor de las y los docentes proporcionándoles herramientas para su trabajo diario y en este año capacitamos a 7 mil 415 en el Estado mediante los siguientes cursos-talleres: Curso básico de derechos humanos, educación para la paz y mediación escolar. Además de 100 coordinadores sindicales del SNTE en 6 regiones: Delicias, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Juárez relativo a la defensa de los derechos de seguridad social de los agremiados a la Sección Octava.



Padres y Madres de familia

La Comisión brindó pláticas a 2,105 personas en diversos centros educativos del Estado bajo los temas de “Soy Espejo y Me Reflejo”, “Valores, Maternidad y Paternidad Afectiva” y “Tus Hijos tu Espejo”, con el propósito de promover en las madres y los padres un cambio de actitud a partir de la toma de conciencia sobre lo fundamental de su participación en la educación de sus hijas e hijos.



El conocimiento de sus derechos permite evitar la repetición de patrones de conducta que atentan contra la dignidad de los menores y a la vez, propicia la integración de niñas, niños y adolescentes a la sociedad.

Programas educativos de promoción y difusión

Con el objetivo de difundir los derechos humanos en todo el Estado, la CEDH instituyó nuevas modalidades para la enseñanza de los derechos humanos, como son: las jornadas intensivas, el uso del teatro en vivo y de títeres, bocones, del video y las redes sociales, el internet y conferencias masivas con varios expositores, campamentos de verano, concursos y actividades diversas.



Jornadas intensivas de difusión de los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes

“Cumpro con mis responsabilidades y que respeten mis Derechos”

Este año se dio continuidad a las Jornadas intensivas de difusión de los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes, las cuales desde el año 2010 comenzaron a recorrer los distintos municipios del Estado llegando a las comunidades más alejadas con el objetivo de fomentar la cultura de los derechos humanos, la paz, la convivencia armónica, y con esto contribuir a vivir una vida libre de violencia.

Los días del 10 al 12 de septiembre se realizó la Jornada intensiva en el municipio de Ascensión, logrando impactar a 3 mil 259 alumnos, 133 docentes en 20 planteles educativos.





Por otra parte del 22 al 25 del mismo mes se realizó la Jornada en los Municipios de Batopilas y Guachochi, acudiendo a 8 escuelas de 5 comunidades capacitando a un total de 626 alumnos.

Del 23 al 28 de noviembre, personal de capacitación de la CEDH visitó el Municipio de Guadalupe y Calvo donde acudió a 12 comunidades y logró impactar con pláticas sobre derechos y responsabilidades a un total de 1407 alumnos de 42 planteles.

Posteriormente del 1 al 4 de diciembre visitó 12 planteles de los municipios de Praxedis G. Guerrero y Guadalupe.

DENI y los derechos de las niñas y los niños

Desde su creación en el año, DENI, el defensor de los derechos de las niñas y los niños, ha recorrido las guarderías, los preescolares y las pri-



marías del estado, entre otros eventos masivos a los que acude el teatro guiñol y las botargas de los personajes, este año no fue la excepción, presentándose en 730 planteles, y enseñando a las y los asistentes a descubrir sus derechos de una manera divertida y quien ahora les está preparando una sorpresa para seguir ayudando a descubrir derechos humanos a las niñas y niños.

Diálogos con Carbonell

“Diálogos con Carbonell” es una serie de cápsulas destinadas a contribuir en la formación de las y los jóvenes de secundaria y nivel medio superior, dando impulso a los valores, el civismo, la ética y la cultura de la legalidad.

La serie “Diálogos con Carbonell” se compone de 60 cápsulas divididas en 9 ejes, denominados:



Derechos Humanos, Persona y Sociedad, Desarrollo de la Personalidad, Sociedad y Gobierno, Acceso a la Justicia, Cultura de la Legalidad, Reforma Constitucional, Redes Sociales y temas transversales sobre Derechos Humanos. Estas cápsulas son la respuesta a las interrogantes e inquietudes que la CEDH de Chihuahua ha detectado en las y los jóvenes durante sus procesos de capacitación en instituciones educativas.

Conferencias masivas

Este año se llevaron a cabo conferencias masivas destinadas a la enseñanza de los derechos y responsabilidades de toda la comunidad educativa, así como los principios de la cultura de la legalidad, derechos humanos y temas relacionados en aras de crear conciencia entre las y los adolescentes del estado y personal docente.



Tu derecho a saber en vivo

Uno de los programas que dio inicio este año es “Tu derecho a saber en vivo”. Inicialmente este programa de capsulas informativas solo se transmitía a través del canal de televisión DHNET, sin embargo, sabedores de lo valioso del tiempo de las personas, se decidió realizarlo en vivo, llevándolo a todos los públicos para promover y difundir los derechos humanos y temas relacionados de forma masiva, en un formato donde cada expositor dispone de un máximo de 10 minutos para explicar su tema, esto permite transmitir información de manera práctica y precisa manteniendo la atención del público en todo momento, haciendo una combinación de imágenes y voz, logrando llegar en 29 eventos a un público total de 4930 personas en diversas ciudades del estado.

Los temas llevados a cabo fueron: En el sistema DGETIS en conmemoración del 8 de marzo. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: (No discriminación, Campo algodonero, Las mujeres y el deporte, La mujer y las redes sociales, Igualdad jurídica



de la mujer y el hombre, los derechos humanos y la música, sexting, violencia en el noviazgo, la mujer y los medios de comunicación).

LOS DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ADICCIONES

En las instituciones CONALEP, Preparatoria Maestros Mexicanos, Escuela Estatal de Puericultura y el Centro de Bachillerato Tecnológico de Chihuahua, CECyTeCH, Preparatoria Nuevo siglo, Secundaria Federal No. 12 con sede en Ciudad Juárez, se impartieron conferencias sobre LOS DERECHOS DE LAS Y LOS JOVENES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ADICCIONES con diferentes temas como: el

derecho a un proyecto de vida, Sentencia “Campo algodonero”, los derechos humanos y la música, el mundo de no pasa nada, los jóvenes y la vulnerabilidad, manejo adecuado de las emociones y Valores contra adicciones.

En el Sistema DGETIS, CONALEP, UTECH se impartieron los temas sobre,

el VIH/Sida y los derechos humanos, el cual abordó problemáticas Información básica sobre el VIH/SIDA, Los derechos sexuales y reproductivos y su asociación con el VIH/SIDA, La educación de los jóvenes y el VIH/SIDA, Grupos vulnerables a la infección por VIH/SIDA, Género y el VIH, Los medios de comunicación y el VIH, Los Derechos Humanos de las personas con VIH.

En la Escuela Normal del Estado “Luis Urías Belderrain” se impartieron conferencias sobre EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS bajo los títulos de: “El poder de la lengua”, “violencia



cia en el noviazgo”, “los derechos de las y los jóvenes”, “sexting”, “manejo adecuado de las emociones”, “salud y violencia familiar”, “valorando mis derechos”, “el arte de los derechos humanos” y “el mundo de no pasa nada”.

Otro tema impartido fue sobre La Declaración Universal de los Derechos Humanos con los subtemas como: “Dignidad”, “Derechos de las mujeres”, “A 66 años de la Declaración” e “Historia de la Declaración de los Derechos Humanos”.

Concursos

La CEDH ha impulsado la creatividad de las niñas, niños y adolescentes convocándolos a distintos concursos como forma de promover la participación y conocer su sentir respecto a los derechos humanos, cómo los viven, promueven y defienden y qué les gustaría cambiar. Al año que se informa, se realizaron 6 concursos dirigidos a niñas y niños que cursan 5° y 6° de primaria y un concurso a nivel secundaria.

Consejo infantil CEDH 2014

Con el objetivo de conmemorar el Día de la Niñez, este año llevamos a cabo un evento en

el que nombró a las niñas y el niño que formaron parte del Consejo Infantil 2014 de Derechos Humanos de este año. El Licenciado José Luis Armendáriz González, Presidente de la CEDH, al lado del Secretario Técnico, el Licenciado José Alarcón Ornelas, realizaron un acto simbólico en el que por un día estas niñas y el niño elegido representaron a la institución derechohumanista.

El Consejo Infantil y la presidencia se conformó a través de una serie de convocatorias en la que niñas y niños estudiantes de 5° y 6° de primaria de diferentes escuelas en el estado participaron en diversas actividades para formar este consejo. El niño y las niñas seleccionados proceden de Chihuahua, Parral, Delicias, Nuevo Casas Grandes, Ciudad Juárez, y Cuauhtémoc, y fueron elegidos por sus propuestas y la calidad en sus trabajos.

El personal de la CEDH inició la ceremonia ofreciendo un desayuno a los miembros



de este consejo infantil, posteriormente realizaron una serie de actividades donde abordaron la importancia de defender los derechos humanos y promoverlos. Después el niño y las niñas elegidas formaron parte de una

transmisión especial que fue emitida a través de DHNET (www.dhnet.org.mx), canal de TV por Internet de la CEDH. Seguidamente realizaron el evento formal en donde desarrollaron un sesión de consejo para tratar los asuntos más importantes que la niñez considera deben abordarse en materia de Derechos Humanos.

Dale vida a tu historieta

Con motivo del Día de la Niñez la oficina regional de la CEDH en Ciudad Juárez lanzó la convocatoria del concurso “Dale Vida a Tú Historieta”, dirigida a escuelas primarias del sistema Estatal y Federal de las Coordinaciones de la Zona Norte en Juárez, Chihuahua. Las historietas fueron expuestas en el lugar y abordaron temas relativos a los Derechos de la Niñez, además mostraban una problemática de la comunidad y propuestas para combatir esos problemas.



Con motivo del día de la niñez
la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos

llevará a cabo
el concurso denominado

"DALE VIDA A TU HISTORIETA"

BASES:

- Podrá participar el alumnado que curse quinto y sexto grado de primaria.
- Las y los interesados elaborarán una historieta de manera individual.
- El tema de la historieta deberá ser de los Derechos de la Niñez.
- La historieta deberá contener una problemática de la comunidad y al finalizar generar una propuesta.
- Fecha límite para entregar la historieta será el día viernes 4 de abril.
- La historieta ganadora se dará a conocer el día 8 de abril, para posteriormente concursar a nivel estado en la cd. de Chihuahua el día 30 de abril.

CRITERIOS A EVALUAR:

- Originalidad y habilidad creativa (podrás utilizar cualquier material didáctico).

Campamentos de verano

En este año, se realizaron 3 campamentos en Cd. Juárez, Delicias y Cuauhtémoc, en donde cerca de 500 niños, niñas y adolescentes disfrutaron de actividades educativas, recreativas y culturales durante una semana en la temporada vacacional de verano en el mes de agosto.

Con la participación de empresas, organismos de la sociedad civil y diversas instituciones gubernamentales se ofrecieron conferencias, encuentros deportivos, eventos culturales, para ofrecer a los jóvenes una alternativa para disfrutar sus vacaciones de verano.



Video juvenil “Construyendo una ciudad con derechos humanos”

El 6 de marzo más de 120 alumnos de nivel secundaria del Estado de Chihuahua se dieron cita en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) con motivo de la premiación del 1er Concurso de Video Juvenil “Construyendo una Ciudad con Derechos”, en el que las y los jóvenes participaron como promotores de los derechos humanos.

Alumnos de diferentes planteles del Estado elaboraron un video de no más de 5 minutos de duración en el que expresaron un mensaje en favor de los derechos humanos, utilizando las redes sociales como herramienta para la realización de este proyecto.

Tu derecho a saber

Con la finalidad de promover los derechos humanos entre los alumnos de nivel secundaria, medio y medio superior en forma masiva se implementó un método de enseñanza masivo, denominado “Tu Derecho A Saber”, mediante el cual los capacitadores de la Comisión, realizan una exposición con un tiempo de duración de 10 minutos sobre varios temas.

Con esta metodología, permitió mantener la atención de las personas con conferencias masivas en la enseñanza de los derechos y res-



ponsabilidades de los adolescentes así como los principios de la cultura de la legalidad.

CAPÍTULO VI PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS A LA CIUDADANÍA Municipios visitados

La presencia en todos y cada uno de los municipios del Estado es fundamental para entender, sentir y empatizar las realidades que se viven en las comunidades y ciudades del extenso territorio chihuahuense. Ante este panorama, al año que se informa mantuvimos las visitas a municipios y comunidades, difundiendo y promocionando los derechos humanos, sin importar la ubicación geográfica, logrando alcanzar a los siguientes 150 comunidades de 36 municipios de la entidad.

BATOPILAS.- Batopilas, Yoquivo. GUACHOCHI.- Bajío el largo. SAN FRANCISCO DEL ORO.- San francisco del oro, San José de los Bailón. JIMENEZ.- Jiménez. GUADALUPE Y CALVO.- Guadalupe y Calvo, Atascaderos, Arroyo del Agua, Aserradero, el Pinito, el Tule, el Zorrillo, Ejido Catedral, Mesa de la Cruz, Ojo Frio, Turuachi, Yerbitas. PARRAL. Santa Rosa, Animas de Arriba, Guillermo baca, Gomera de arriba, ALLENDE.- Valle de Allende, Estación Morita, Pueblito de Allende, Corralejo, Búfalo, Agua Fría, La Porreña, Talamantes, Estación Adela. SANTA BARBARA.- Santa Bárbara, Punto alegre. VILLA CORONADO.- Villa coronado. VILLA LOPEZ.- Emiliano Zapata, Villa López, Salaices, las Pilas. ZARAGOZA.- Zaragoza, Rancho Ocho. ASCENSIÓN.- Ascensión, MADERA.- Madera, Ejido el Largo Maderal. DELICIAS.- Colonia Rural Santa Fe, Ejido el 10, Colonia Rural Revolución, Colonia Rural Armendáriz, Colonia Rural Industrial, Colonia Rural Hidalgo, Colonia Rural Campesina. ROSALES.- Congregación Ortiz, Barranco Blanco, Loma Chica, Santa Rita de Casia,

Ex Hacienda Delicias. SAUCILLO.- Alvareñas, las Varas, Loma Grande, Gonzaleñas, Estación Conchos, Naica, Orranteño, El Indio. CAMARGO.- La Perla. SAN FRANCISCO DE CONCHOS.- El Molino, la Boquilla. LA CRUZ.- la Cruz. MEOQUI.- Lomas del Consuelo, los García, Lázaro Cárdenas. JUAREZ.- Juárez. AHUMADA.- Ahumada. PRAXEDIS G. GUERRERO.- GUADALUPE DISTRITO BRAVOS.- Guadalupe Distrito Bravos. OJINAGA.- CHIHUAHUA.- NUEVO CASAS GRANDES.- CUAUHTÉMOC.-Álvaro Obregón y Anáhuac. SAN FRANCISCO DE BORJA.-GUERRERO.-La Junta CUSIHUIRIACHI.- Álamos de Cerro Prieto, Cerro Prieto. NONOAVA.-BOCOYNA.- Creel Guachochi.- Samachique, Rejogochi, Cusarare, Gonogochi, Los Nepuchis, San Ignacio de Arareco. Ocampo.- Cahisori

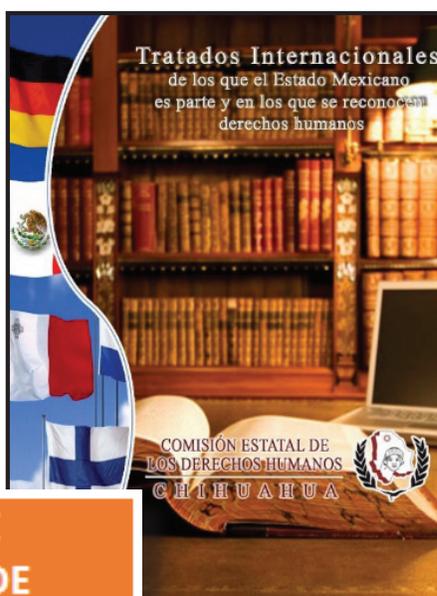
Entrega de materiales de difusión

Una gran variedad de materiales de difusión fueron utilizados en este año. Algunos de ellos, fueron diseñados y producidos por este organismo.

Entregamos 180 mil materiales, entre ellos carteles, folletos, engomados, trípticos, dípticos, calendarios, promocionales (termos, tazas, playeras y gorras xerografiadas, reglas, plumas, lápices entre otros), así como programas digitales y grabados en dvd.

El programa denominado: “Diálogos con Carbonell”, “El Pacto Mundial”, “La Compilación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México” y diversos programas de la serie Deni y los Derechos de los Niños y las Niñas fueron algunos de los materiales diseñados, producidos y grabados en dvd por este organismo.

En cada conferencia o capacitación que este organismo brindó a los alumnos de pre-



ENTREGA DE MATERIALES DE DIFUSIÓN	
OFICINA	TOTAL
CHIHUAHUA	172,981
CUAUHTÉMOC	48657
DELICIAS	256297
JUÁREZ	213396
N.C.G.	97394
PARRAL	90648
Total	840023

escolar y primaria de instituciones públicas o privadas, se les dotó a los menores de hojas para colorear, memoramas, trípticos y otros promocionales como reglas, lápices y plumas con leyendas relacionadas a la igualdad, a la cultura de legalidad, etc.

Cabe señalar que una parte de estos materiales fueron también destinados a combatir la trata de personas o para prevenir abusos de autoridad a personas que regresan de Estados Unidos a nuestro país o a migrantes.

Otro de los materiales de difusión fueron las gacetas cuatrimestrales de este organismo y el informe anual 2013, el Calendario anual, así como trípticos sobre la campaña en contra de la homofobia.

Ello no incluye la difusión de estos materiales por medio de la página web del organismo: <http://www.cedhchihuahua.org.mx/inicio/>

COLABORACIONES CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Mbbing Cero A.C.
COSYDHAC
Alianza Sierra Madre
Luchando por un pueblo mejor A.C.
FEDECO
Comunidad LGBTTTI
Consejo Indígena de Chihuahua
Asociación de periodistas, Belisario Domínguez
Primer Paso A.C.
Colegio de abogadas Chihuahuenses
Asociación mexicana de niños contra la diabetes AC
Juntos lo lograremos, A.C.
Centro de atención a la mujer trabajadora AC
Reten Ciudadano A.C.
Centro de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor Girasoles A.C.
Amnistía Internacional México
Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez
Mujeres por México
Centro de Atención a la Mujer Trabajadora
Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C.
Pro Persona A.C.
Asociación de Hemofilia A.C.
Instituto Internacional de Derecho y del Estado A.C.
Colegio de Abogados A.C.
COESIDA
Barra Mexicana de Colegios de Abogados A.C.
FECHAC

Participación con organizaciones civiles

La sociedad organizada siempre ha constituido un pilar en la defensa y promoción de los derechos humanos individuales y colectivos. Por esta razón, hemos trabajado con las organizaciones de la sociedad civil, que tienen como objetivo la protección, defensa y garantía de los derechos humanos.

Esto ha permitido a la Comisión ampliar la cobertura y potenciar la actividad, así como el impacto de las acciones realizadas durante este año, a través de capacitación, apoyos y convenios de colaboración.

Las diferentes organizaciones se han convertido en aliadas, y con este respaldo, hemos podido diseñar estrategias y esfuerzos conjuntos que inciden en mejorar las condiciones de vida de los grupos y personas en condición o situación de vulnerabilidad.

Uno de los eventos más importante fue el trabajo realizado con cerca de 400 organizaciones de la sociedad civil de Chihuahua y Ciudad Juárez, que fueron convocados por la Junta de Asistencia Social Privada.

El tema de los cursos de capacitación “Derechos Humanos, Responsabilidad Social y Educación para la Paz” se trabajaron en tres ejes: “Derechos Humanos y Responsabilidad Social”, “Educación para la Paz” y “Cultura de paz”, los cuales incluyeron métodos de manejo y resolución de conflictos, además de los mecanismos de protección a los derechos humanos. Estos cursos se realizaron en Chihuahua y en Ciudad Juárez.

FIRMAS DE CONVENIOS CON OSC'S

Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez
Mujeres por México en Chihuahua
Centro de Atención a la Mujer Trabajadora
Asociación Multimedios de Información y Procuración Social A.C.
Centro Desarrollo Integral para el Adulto Mayor Girasoles A.C.
Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos A.C.
Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C.

Participación en los medios de comunicación

Con el objetivo de dar a conocer, promover y difundir los programas y acciones, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos participó activamente con los medios de comunicación masiva locales, estatales y nacionales.

En forma alterna, este organismo desplegó a través de redes sociales mensajes a los cibernautas para ampliar un mayor contacto con la comunidad.

Ello ha permitido establecer canales de comunicación para el diálogo directo, cercano, fluido y amplio entre los medios de comunicación; suministrar información sobre los programas y acciones que realiza la Comisión; mantener informada a la sociedad respecto de los compromisos y avances en materia de la construcción de la cultura de respeto de los derechos humanos.

Fortalecer ante los medios de comunicación la transparencia, la rendición de cuentas y la imagen institucional del organismo protector de los derechos humanos en el Estado ha sido uno de los propósitos, así como dar a conocer el trabajo que se realiza de manera coordinada con las instituciones de los tres poderes, los organismos autónomos, las instituciones académicas, de investigación, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general.

Durante este año se realizó la cobertura de los eventos que realizó la Comisión, tales como: foros, jornadas, seminarios, talleres, conferencias, participación en eventos interinstitucionales, en actividades con organizaciones de la sociedad civil, reuniones de trabajo locales, nacionales, firmas de convenios de colaboración; así como, asistencia a eventos y actos de representación diversos.

Destaca la cobertura que diferentes medios de comunicación realizaron de:

Difusión mediante la página WEB y redes sociales (Facebook y Twitter) Página WEB

Con la finalidad de coadyuvar con los propósitos establecidos por la CEDH, se continuó con la estrategia de difusión mediante la página WEB www.cedhchihuahua.org.mx, la página de Facebook de la CEDH con dirección <http://cedhchihuahua.org.mx/>, y los Twitter @CEDHChihuahua, @DHNET_TV, @INFORMATV_DHNET lo cual incrementa los canales y mecanismos de difusión de las actividades que se realizan, asimismo, los canales de atención y la difusión de temas asociados a la cultura de respeto de los derechos humanos.

Entrevistas (75)

Personal de la CEDH concedió al menos en 139 ocasiones diversas entrevistas a representantes de medios de comunicación local, nacional o internacional.

Una parte de éstas fueron visitas a cabinas de radio, de televisión o mesas de redacción de medios escritos o digitales a fin de responder a los cuestionamientos de la opinión pública sobre hechos o posiciones relacionadas con los derechos humanos.



Participación del Presidente en foros, paneles y conferencias

Dentro de las acciones de promoción, capacitación y difusión de los derechos humanos, el Presidente de la Comisión, participó como conferencista/asistente/panelista, en cursos, talleres, conferencias, pláticas, ponencias, seminarios, foros y jornadas.

Ente las conferencias entre las que destacan los temas sobre: “Responsabilidad Social Empresarial”, “el moobing o acoso laboral en la ciudad de Chihuahua” y “Derechos humanos y salud”.

También ha participado en diversos paneles entre los que destacan: El Primer Encuentro Nacional de Mesas de Seguridad y Justicia en Ciudad Juárez, la mesa de trabajo en el marco local de convivencia escolar (4), La XIX Asamblea General y Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

De igual manera ha sido organizador o conferencista invitado en diversos foros, como el denominado: “Artículo Primero Constitucional. Avances, Retos y Perspectiva. A 3 años de la Reforma”, El “Foro de Cultura de la Legalidad”, “El Foro Equidad y Género”, El “Primer Foro de Hemofilia” y el “Foro del Voluntariado en el Tecnológico de Monterrey, campus Chihuahua”.

También ha sido invitado como conferencista, a la inauguración de cursos, seminarios, ceremonias oficiales, presentación de libros, así como encabezar marchas y muchos otros eventos relacionados con los derechos humanos.

De igual manera, el personal de las diferentes ofi-

cinas regionales acudió, en representación del titular del organismo, a participar en actividades de promoción, difusión, prevención y tutela de los derechos humanos.

Vinculación con el Sector Privado

Desde junio de 2012 la CEDH se adhirió al Pacto Mundial de la ONU con el fin de promover los 10 principios contenidos en este programa dirigido a empresas, sociedad civil, sindicatos y organizaciones, teniendo como fin promover el diálogo social para la creación de una ciudadanía corporativa global, que permita conciliar los intereses de las empresas, con los valores y demandas de la sociedad, los proyectos de la ONU, sindicatos y organizaciones.

Las metas alcanzadas y el crecimiento de la actividad de la Comisión en el ámbito de la promoción, difusión, enseñanza y capacitación, es resultado del trabajo conjunto que se realiza con los tres órdenes de gobiernos, los organismos autónomos, las OSC’s, comunidad académica, de investigación, estudiantes, el sector privado y la población en general, que nos ha permitido establecer redes de trabajo, lo que ha llevado a potenciar la actividad de cada una de las áreas de este organismo protector de los derechos humanos.

Como se puede apreciar en los apartados de: convenios de colaboración y vinculación interinstitucional con OSC’s, organismos autónomos, ayuntamientos y el sector privado; se han establecido alianzas estratégicas que han permitido avanzar en la construcción de una cultura de la legalidad que respeta los derechos humanos y que día a día va permeando en todas las áreas y en todos los niveles, desde la infancia hasta la edad adulta.



CAPÍTULO VII

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En México existe un gran número de personas que por ciertas características como: edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación, condición física y/o mental, se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad puede definirse como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana y para recuperarse de los mismos.

Generalmente, esta vulnerabilidad se ve reflejada en grupos que debido a dichas características se encuentran en total desventaja frente a otros, encontrándose en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violentados.

Tal es el caso de las mujeres, niñas, niños o adolescentes, personas adultas mayores, aquellas pertenecientes a comunidades indígenas, personas en situación de discapacidad, personas con VIH/SIDA, personas víctimas de violaciones a derechos humanos, personas en situación de migración, familiares de personas reportadas como desaparecidas y personas en situación de internamiento.

Estos grupos o comunidades que por sus condiciones de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer o allegarse de sus necesidades básicas.

Algo distintivo en estas personas o grupos de personas también influye, en muchas ocasiones, el desconocimiento de sus derechos humanos y en consecuencia la falta de conocimiento de los mecanismos para hacerlos efectivos, trayendo con ello la reiteración de violaciones a sus derechos humanos.



Personas en situación de discapacidad

Históricamente la desigualdad en el acceso a las oportunidades ha hecho que las personas que tienen alguna discapacidad sean altamente vulnerables en sus derechos, por este hecho la Comisión mediante la enseñanza, promoción y difusión de temas como “los Derechos de las Personas con Discapacidad”, “la No Discriminación”, “el Paradigma de la Inclusión Contra el Paradigma de la Discriminación”, “Entre los Hechos Humanos y los Derechos Humanos”, “la Obra de Teatro Yo No Discrimino”, “la Violencia no Visible y los Servidores Públicos”, “el Capítulo Solidaridad de DENI”, entre otros.

Trabajamos para que las personas en situación de discapacidad tengan la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos y un real acceso a sus oportunidades.

En este sentido en aras de construir escuelas incluyentes, nos hemos vinculado con el sistema educativo a través de los Centros de Atención Múltiple (CAM) y la Unidad de Servicios de Apoyo a Educación Regular (USAER) para trabajar este tema a nivel pre-escolar, primaria y secundaria.

En vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, hemos realizado foros y participado en distintos eventos logrando capacitar directamente a 2, 072 Personas en situación de discapacidad para lograr un efecto multiplicador.



Consejo Consultivo Estatal para la Integración de Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables

La Comisión forma parte del Consejo Consultivo Estatal para la Integración de Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables, el cual está integrado por instituciones públicas y asociaciones civiles.

Marcha por el Día de las Personas con Discapacidad

La Red de Discapacidad convocó a la sociedad civil y organizaciones a una marcha para conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a celebrarse el 3 de diciembre.

En punto de las 9 de la mañana cientos de personas marcharon por una de las principales avenidas de Chihuahua, acompañadas del



Durante el recorrido pudimos observar a las familias unidas en esta causa, a miembros de diversas organizaciones, e incluso a motociclistas que escoltaron a las y los marchantes durante todo el recorrido para condecorar la manifestación.

Día de la Igualdad y el Respeto 2014 en Aldama

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) en coordinación con el Ayuntamiento de Aldama y la Asociación Civil “Juntos lo Lograremos”, llevaron a cabo la organización de un programa deportivo y cultural con el propósito de festejar “El Día de la Igualdad y el Respeto” que se festeja año con año en este municipio.



personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quienes se sumaron a esta celebración y apoyaron en la realización del evento.

La marcha dio inicio en el monumento de la Diana Cazadora y finalizó en el Gimnasio Adaptado para personas con discapacidad, inaugurado en septiembre de este año.



Primer Foro de Hemofilia Chihuahua “En Pro de un Tratamiento Integral”

La Asociación de Atención a Personas con Hemofilia en Chihuahua y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), realizaron el 13 de junio de 2014, el Primer Foro de Hemofilia “En Pro de un Tratamiento Integral”, con el propósito de promover el conocimiento de este trastorno y para lograr que quienes lo padecen obtengan un tratamiento adecuado que prevenga complicaciones y que ofrezca una mejor calidad de vida para garantizar sus derechos humanos.



Indígenas

La CEDH tiene bajo su marco de responsabilidades la atención a integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas. La transversalidad del trabajo en esta materia se ha marcado en la perspectiva de la atención a los derechos a la igualdad y no discriminación; a través de este eje es posible el ejercicio pleno de sus libertades y el acceso en un plano de igualdad a los estándares de desarrollo humano que gozamos el resto de los habitantes en el estado.



No
niegues
a tus hijos
el derecho
a un nombre
y a una
nacionalidad.

Mi nombre es: **Tari**

“PONLE NOMBRE A SUS DERECHOS HUMANOS”





Acude
al
registro civil
a pocos
días
de su
nacimiento.

Las acciones desarrolladas durante este 2014 en esta materia significan un constante accionar no solo en las ciudades urbanas, sino también en las regiones serranas en las cuales se asientan las comunidades originarias del estado de Chihuahua.

Una de ellas fue la campaña para fomentar el registro de niños en la región indígena, la cual fue diseñada y producida por DHNET, en uno de los capítulos de la serie Deni y los Derechos de los niños y las niñas, cuyo personaje central es Tarí.

El video está dirigido para niños de 3 a 8 años de edad, con una duración de 8 minutos, y fue traducido a diferentes lenguas indígenas.



Fue entregado en formato digital en dvd.

La campaña consistió en la difusión de este material por parte del Registro Civil, La Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas.

Además de las acciones realizadas por el organismo en la difusión de los derechos de las personas en comunidades indígenas de las oficinas regionales de Cuauhtémoc o Hidalgo del Parral.



Niñas, niños y adolescentes

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes define la situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentra éste grupo que al ser discriminado por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos, lo que los hace ser objetos de una múltiple discriminación.

Ante este panorama, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ha laborado arduamente por promover, proteger y supervisar el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes mediante el uso del teatro, por medio de botargas, títeres bocones y obras de teatro, además de concursos juveniles a través de las redes sociales.



DENI se presenta por primera vez en la Rodadora en Ciudad Juárez

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Cd. Juárez participó en la Novena ExpoValores 2014, organizada por la Asociación Civil “Valores para ser mejores” con la finalidad desarrollar actitudes positivas en los estudiantes de preescolar y primaria.

La CEDH participó con la presentación de 6 funciones de teatro guiñol de la serie infantil “DENI, y los derechos de las niñas y los niños”, durante el evento de 9 horas se logró capacitar de manera práctica y divertida temas de derechos humanos, responsabilidades y valores a un aproximado de 2 mil niñas y niños.



Festejos para la niñez

En las seis oficinas de la CEDH se organizaron diversas actividades para festejar para el día del niño, especialmente en abril y mayo, así como durante la temporada navideña principalmente a en planteles oficiales y privados de nivel de nivel preescolar, primaria y secundaria.



Mujeres

Hablar de derechos humanos de las mujeres pareciera una contradicción al conocer el contenido de las normas jurídicas que se encuentran en el marco nacional e internacional de los derechos humanos, dado el carácter universal de las mismas, que protegen a hombres y mujeres por igual.

Sin embargo, históricamente la discriminación y exclusión han afectado la vida de las mujeres, situación que prevalece en algunos sectores de la sociedad, a través de costumbres, prejuicios, mitos que obstaculizan e impiden el reconocimiento de sus derechos.

También es importante subrayar dentro del marco de los derechos humanos, el lugar de la mujer. Histórica y culturalmente, la mujer se ha desarrollado de manera paralela, más no igualitaria con respecto al hombre, más claramente, ha sido situada en desventaja. En este sentido, la mujer no sólo es violentada en tanto ser humano, sino además en su condición de mujer.

Por tal motivo este año 2014 hemos realizado las siguientes tareas:

En el Marco del Día Internacional de la Mujer que se celebra el 8 de marzo, impartimos una serie de pláticas, conferencias y talleres, además de eventos culturales del 7 al 14 de marzo.

Participamos en el foro de Equidad y Género.

Difundimos los derechos de las mujeres, en especial del derecho a vivir sin violencia mediante algunas cápsulas de la serie: “tu derecho a saber”;

Hemos participado en marchas para combatir la discriminación de género y preferencia sexual.

Realizamos, una semana cultura denominada: “Arte, Género y Derechos Humanos” con la organización civil: “Por un Chihuahua libre y sin temor”.

Participamos en las reuniones del Consejo Consultivo Estatal para el Derecho a las mujeres a una vida libre de violencia.

Diseñamos y produjimos la campaña: “Más conciencia, menos violencia” en conjunto con organizaciones civiles: “Mujeres por México”, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, y Centro de Atención a la Mujer Trabajadora.



Personas adultas mayores

Los adultos mayores deben ser entendidos como aquellas personas que a lo largo de su vida han acumulado experiencia y conocimientos, y bajo esta óptica es que se debe valorar lo mucho que pueden aportar a nuestras vidas y a nuestra sociedad; no obstante, el abandono del que muchas veces son objeto, el despojo de sus bienes y el maltrato físico y emocional que sufren, los ubican como un grupo en situación de vulnerabilidad, lo cual atenta no sólo en su contra, sino contra la oportunidad de recibir de quien ya ha recorrido cierto camino, el consejo amable de sus vivencias.

Firman convenio de colaboración para apoyar a personas adultas mayores

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Girasoles, Centros de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor, A.C., firmaron un convenio de Colaboración para formalizar la vinculación que desde agosto de 2012 llevan a cabo.

Con el proyecto: “Módulos de capacitación sobre derechos de las personas mayores y asesoramiento”, la CEDH, a través de su área de Capacitación en conjunto con personal de Girasoles A.C., difundimos los derechos huma-

nos a las personas mayores que habitan en las zonas más vulnerables de Ciudad Juárez, con el propósito de propiciar una mayor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social. Además de sensibilizarles como sujetos dignos de Derechos y empoderarles en la exigencia de los mismos.

También reciben asesoramiento personal, quienes lo solicitan, sobre testamentaria, pensiones, jubilaciones, así como apoyo en gestorías para diversos trámites como la pensión de 65 y más, entre otros. Conocen además el trabajo que realiza la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como instancia para atender quejas en presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, que sean cometidos por servidores públicos estatales o municipales.



Personas con VIH o SIDA

El tema relativo a los derechos de las personas con VIH o sida aún tiene un largo camino por recorrer, la discriminación derivada de la desinformación, los prejuicios en torno a las formas de contagio y la relación de quienes viven con el virus o padecen la enfermedad, con grupos sociales específicos, son el reto a vencer; por ello, en el año que se reporta, la meta trazada fue superada en atención a las diversas solicitudes que se recibieron para abordar el tema desde una perspectiva incluyente, respetuosa y cuyo fin primario es el reconocimiento de los derechos humanos.

3.5.7 Personas Víctimas de violaciones a derechos humanos

El objetivo del programa es fortalecer la atención a personas víctimas de violaciones a derechos humanos/victimológica, promover y difundir la cultura de respeto a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos entre la sociedad chihuahuense, con la finalidad de evitar la revictimización.

En el año que se informa se proporcionaron 351 acompañamientos victimológicos, tanto a las víctimas directas del delito, como a familiares de éstas.

Se realizaron acciones de capacitación dirigidas a servidores y servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Centros de Atención a Víctimas, Policías Municipales, entre otros.



Personas en situación de Migración

Reuniones con Instituto Nacional de Migración

El programa tiene como objetivo proteger y promover los derechos humanos de las personas migrantes, mediante la atención, recepción de las quejas; así como, la promoción, difusión y capacitación, a través de vínculos con diversas entidades y organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con este hecho social.

El Estado de Chihuahua forma parte de la denominada “Ruta del Migrante”, de ahí nuestra preocupación de proporcionar atención adecuada y especializada a las y los migrantes que transitan por nuestro estado, de ida o de retorno o como expulsor de personas.

3.5.9 Familiares de personas reportadas como desaparecidas

La CEDH, a petición de parte de las víctimas indirectas y de oficio, conoce de casos e integra quejas sobre personas desaparecidas, mediante la realización de acciones encaminadas a ubicar su paradero, conocer, la verdad histórica de los acontecimientos que propiciaron su ausencia o desaparición, salvaguardando el derecho a la verdad en favor de sus familiares.

Durante el año que se informa, se trabajó arduamente en la especialización del personal encargado de atender las solicitudes de intervención, de tal forma que ella se traduzca en una mejor

atención de los familiares de las víctimas.

La actividad de la Comisión se ha centrado en proporcionar acompañamiento a los familiares, la realización de gestoría, el otorgamiento de orientaciones y observaciones, la utilización del mecanismo de respuestas rápidas para la agilización de trámites ante las diferentes instituciones que tienen a su cargo la procuración, administración de justicia y la búsqueda directa de las personas reportadas como desaparecidas.

Familiares de personas reportadas como desaparecidas

La CEDH, a petición de parte de las víctimas indirectas y de oficio, conoce de casos e integra quejas sobre personas desaparecidas, mediante la realización de acciones encaminadas a ubicar su paradero, conocer, la verdad histórica de los acontecimientos que propiciaron su ausencia o desaparición, salvaguardando el derecho a la verdad en favor de sus familiares.

Durante el año que se informa, se trabajó arduamente en la especialización del personal encargado de atender las solicitudes de intervención, de tal forma que ella se traduzca en una mejor atención de los familiares de las víctimas.

La actividad de la Comisión se ha centrado en proporcionar acompañamiento a los familiares, la realización de gestoría, el otorgamiento de orien-

taciones y observaciones, la utilización del mecanismo de respuestas rápidas para la agilización de trámites ante las diferentes instituciones que tienen a su cargo la procuración, administración de justicia y la búsqueda directa de las personas reportadas como desaparecidas.

3.5.10 Personas en situación de internamiento Sentenciado y/o procesado

A partir de 2013 la CEDH ha colaborado con la Fiscalía General del Estado en la transmisión de eventos deportivos y culturales en dos ocasiones por año.

Por medio del canal de televisión por internet de la CEDH, cientos de familiares, amigos e internos se vincularon a estas festividades culturales, como el concurso de canto y el torneo de box denominado: “guantes de oro”.

Fortalecimiento institucional

A efecto de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, la CEDH busca siempre la profesionalización y permanente actualización de sus servidores públicos. En este tenor, el personal de capacitación participó en las siguientes actividades: “Educación para la Paz”, “Pedagogía”, “Didáctica de los medios”, “Comunicación” y “Habilidades discursivas”, “Derechos de los Pueblos Indígenas”.





Eventos Especiales

Presentación de documental sobre la lucha contra el VIH-SIDA en Chihuahua

El día 6 de marzo en las instalaciones de la CEDH, se llevó a cabo la presentación del documental “A 30 Años de la Lucha Contra el VIH en Chihuahua”, un proyecto realizado por el Centro Humanístico de Estudios Relacionados con la Orientación Sexual (CHEROS AC), la CEDH Chihuahua, y el Programa de Apoyo a las Culturas

Municipales y Comunitarias (PACMyC).

Estas organizaciones se unieron para producir este material con el propósito de dotar a instituciones de salud, de derechos humanos e instituciones educativas una nueva herramienta que ayude a eliminar la estigmatización y discriminación que sufren las personas con VIH-SIDA; lo que representa un obstáculo para la integración de este sector de la población en el ejercicio pleno de sus derechos.





Campaña “Más Conciencia, Menos Violencia”

Con el propósito de impulsar acciones tendientes a disminuir las causas y efectos de la violencia de familiar y de pareja, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en colaboración con la organización Mujeres por México en Chihuahua, el Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua y la Red Mesa de Mujeres de Ciudad



Juárez, logró convocar a un total de 12 empresas, las cuales desde el 10 de septiembre han colaborado en la distribución y difusión de diversas herramientas y acciones que forman parte de la campaña “Más conciencia, menos violencia”.

A través de esta campaña las organizaciones en un trabajo cuidadoso, proporcionarán a las mujeres información que servirá de gran ayuda para conocer lo que se puede hacer, cómo actuar, y a dónde acudir cuándo se viva o se conozca de algún caso de violencia.

Esta campaña está basada en el diseño e implementación del Protocolo de Intervención en Delitos de Violencia Familiar.

CEDH Juárez y Televisa se solidarizan con Colonia Tarahumara



Personal de la CEDH y Televisa se unen a través de la campaña “Que Juárez no tenga frío”, la cual desde hace 10 años convoca a la comunidad Juarensa para apoyar en este duro invierno a la población más vulnerable de la Ciudad, a través de recolección de cobijas y chamarras que fueron previamente recolectadas durante semanas anteriores. En esta ocasión fue el turno de 100 familias la colonia Tarahumara en Ciudad Juárez, quienes recibieron cobijas y chamarras.



#Artículo1Constitucional

Todas las autoridades tienen la obligación de respetar los Derechos Humanos de conformidad con el principio de progresividad

#Artículo1 Constitucional





Artículo 1 Constitucional

Como parte de la campaña nacional por el Artículo 1 Constitucional emprendida por 50 organizaciones en todo el país, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de Chihuahua, en colaboración con la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos A.C. (COSYDDHAC), realizó el foro denominado “Avances, retos y perspectivas del Artículo 1 Constitucional a 3 años de la Reforma”.

El objetivo de este ejercicio es evaluar los retos y los avances que tienen estas modificaciones en diferentes ámbitos sociales, y desde la perspectiva de los tres poderes del Estado.





Inauguración de la Biblioteca

En el marco de la celebración del XXIV Aniversario de la CEDH, se llevó a cabo la inauguración de la nueva Biblioteca Pública que ahora posee este organismo, y que facilitará los trabajos de investigación y consulta en materia de Derechos Humanos que se realicen en la entidad.

Una biblioteca diseñada con accesibilidad para personas con discapacidad y sistema de ahorro de energía que cuenta con 55 metros cuadrados y alberga hasta hoy 4,500 libros y documentos. Además cuenta con medidas de seguridad y un sistema de ahorro de energía.

La nueva Biblioteca de la CEDH tiene capacidad de atender a un gran número de personas al día de manera presencial y de forma virtual, y contará con personal capacitado para otorgar asesoramiento en la metodología de búsqueda



de bibliográficas y el desarrollo de trabajos de investigación.

Este nuevo espacio festeja los 24 años de la existencia de la CEDH Chihuahua, pues el 4 de diciembre de 1990 fue creada y puesta al servicio de la sociedad chihuahuense. La combinación de su riqueza documental y archivos históricos la situará como una de las más importantes en el estado, pues hoy en día existen pocas bibliotecas especializadas de este tipo en el norte del país.

La Biblioteca se encuentra en las instalaciones de la CEDH Chihuahua en la Av. Zarco #2427, Col. Zarco, y ofrece sus servicios de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.



Convenios

CEDH y JMAS se unen por el cuidado del agua potable

Convenio de colaboración entre la CEDH y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, para fomentar en la ciudadanía el cuidado del agua potable, y a su vez difundir y promover el Derecho Humano al agua.



Convenio de colaboración entre el STJE y la CEDH

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE) firmaron un convenio de coordinación y colaboración con el objetivo de emprender acciones que, desde sus respectivas atribuciones y competencias, promuevan y di-



fundan la cultura de paz y el acceso a la justicia, así como para lograr la generación de espacios de capacitación sobre protección a los derechos humanos y el uso de mecanismos alternativos en la impartición de justicia.

DIF Municipal de Juárez

Se llevó a cabo en el auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos humanos la firma de convenio entre la CEDH Y DIF Municipal de Juárez a través del programa “Valores para toda la vida,” el cual tiene como propósito fomentar los valores creando un efecto multiplicador para mejorar la convivencia social, impactando significativamente en la vida de los Juarenses.

Programas especiales

PRIMER FORO DE HEMOFILIA. Derechos de las y los pacientes, Manejo adecuado de las emociones, Vulnerabilidad, Discriminación, Generalidades de la Hemofilia, Beneficio de un Tratamiento Integral en Pacientes con Hemofilia.

SALUD Y DERECHOS HUMANOS. Rumbo a la igualdad del derecho a la salud. Los dere-

chos de los pacientes, Manejar correctamente mis emociones es dar salud a los pacientes, El poder de la lengua, Discriminación y vulnerabilidad Hospital Salvador Zubiran..

25 DE NOVIEMBRE, DIA NARANJA. VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS. Campo algodnero, El poder de la lengua, Violencia Familiar y salud, Los rostros de la violencia, Violencia en el noviazgo, Violencia familiar.



CAPÍTULO VIII

Dhnet. Televisión Derecho Humanista.

Introducción

A fin de fortalecer la difusión de los derechos Humanos, la CEDH de Chihuahua creó el Canal de Televisión por internet denominado “dhnet”, así como un equipo para la producción con el cual ofrecer a las organizaciones civiles materiales pedagógicos para la enseñanza de los derechos humanos.

En este año, de sus múltiples acciones, cinco de ellas destacan:

Las transmisiones en vivo de actividades deportivas y culturales en todos los Centros de Reinserción So-

cial del Estado, así como de foros de importancia.

Las transmisiones en vivo del noticiero “Informa Tv” el primero a nivel nacional sobre noticias relacionadas a Derechos humanos.

El diseño producción de los capítulos Deni y los derechos de las niñas relativas al cuidado del agua y al derecho a un nombre.

Diseño y producción de la campaña: “Más conciencia, menos violencia”, Compromiso de empresarios para brindar mensajes a los trabajadores sobre la violencia de género que impactó a 150 mil empleados (as).

Transmisiones en vivo.

La transmisión en vivo con audiencia “focalizada” es una modalidad que DHNET TELEVISIÓN Derecho Humanista pone a disposición de organismos y organizaciones sociales para dar difusión a todos los eventos relacionados con los Derechos humanos la paz y la legalidad.

En esta modalidad, DHNET potencia el número de personas que reciben el mensaje y promueve entre seguidores potenciales la conexión y seguimiento de nuestras transmisiones.

Transmisiones en vivo	
TOTAL DE TRANSMISIONES EN 2014	12
HORAS DE TRANSMISIÓN	16: horas 23 minutos
ORGANISMOS VINCULADOS.	23
CONEXIONES.	2,262
RECEPTORES PROMEDIO	31,461.00



Torneo de Box

De enero a diciembre del 2014, 23 organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil utilizaron el potencial de DHNET para realizar transmisiones en vivo de diferentes eventos, entre los que destacan las funciones de Box y

concursos de canto que transmitimos desde los Centros de Reinserción Estatal para asegurar que las y los internos puedan seguir desde sus celdas el desarrollo de estas actividades vinculadas con la reinserción social y con el Derecho al esparcimiento.

CONCURSO VIDEO JUVENIL



CONCURSO DE CANTO



Diseño, producción y transmisión de noticieros.		
INFORMA TV		
Noticieros transmitidos		126
Notas transmitidas		1,863
Notas recibidas en mesa de información		1455
Notas procedentes de otras fuentes		408
Visualizaciones YouTube	en	7,236
Minutos vistos YouTube	en	17,700
Vistas al mes YouTube	en	700
Visitas anuales YouTube	en	8,400
Nuevos suscriptores en YouTube		14
Seguidores en twitter		5,834

Diseño, producción y transmisión de noticieros

INFORMA TV, el único noticiero derecho humanista

INFORMA TV sigue siendo el único Noticiero en el mundo especializado en Derechos Humanos. Brinda cobertura total a las notas generadas en las 32 entidades de la República Mexicana y de 20 Países de Habla Hispana.

Sus reproducciones en Youtube rebasan las 9,000 visitas, y en redes sociales contamos con 5,834 seguidores al término de este año. Hemos transmitido este año 126 emisiones y en nuestra mesa de información recibimos 1863 notas provenientes de organismos protectores y defensores de derechos humanos en México e Iberoamérica.

Diseño y producción de spots, cápsulas y programas derecho humanistas

En el 2014 DHNET diseño 3 importantes campañas de difusión de los Derechos Humanos; La primera relacionada con la detección y prevención de casos de violencia familiar en el interior de las empresas.

La segunda dirigida a padres y madres de familia para promover el registro oportuno de menores ante el Registro Civil para facilitar el acceso de las y los infantes a todos los derechos que les pertenecen.

La tercera en coordinación con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para promover el uso y cuidado responsable del agua.

Diseño y producción de spots, cápsulas y programas derecho humanistas.	
Investigación y modelos de programas	14
Spots	8
Cápsulas informativas, cortinillas y redes sociales	89
Series (Capítulos)	5
Guiones literarios	20
Guiones técnicos	20
Guiones de audio	20
Grabación de canciones	4
Grabación de voces	3
Musicalización y capítulos	3
Composiciones musicales	5
Animación en 3D	6
Pistas musicales	4



Construcción de escenarios y adecuación de foros	9
Ediciones	64
Animaciones digitales	26
TOTAL DE PROCESOS	300

Deni y los Derechos de las niñas y los niños.

El último trimestre del 2014 iniciamos la producción de la segunda Temporada de la Serie Infantil “DENI y los Derechos de las niñas y los Niños” que se compone de 8 nuevos capítulos, para contar con un total de 16 capítulos producidos y así nos proponemos lanzar en 2015 una página interactiva para reforzar por medio de juegos y canciones el aprendizaje de los Derechos Humanos de las niñas y los niños.

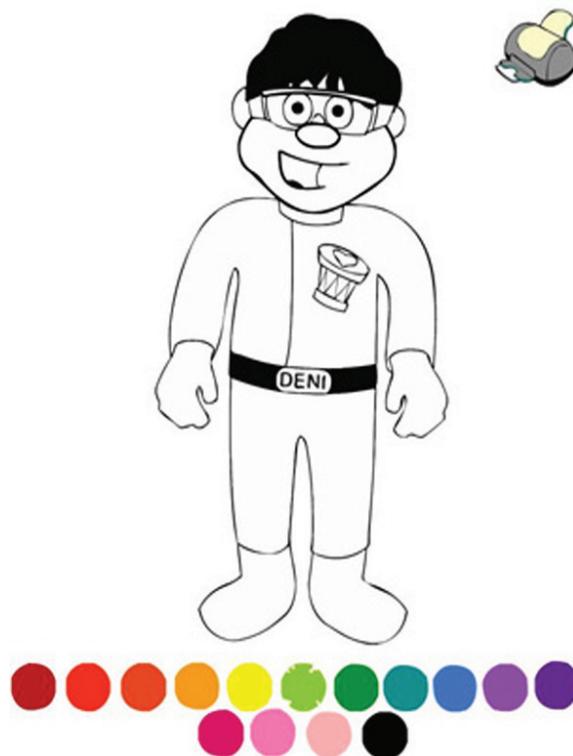
Aprendizaje Lúdico

La estructura de la página y un novedoso sistema de promoción que incluye la participación de padres y madres de familia, permitirá a las niñas y los niños en edad preescolar y hasta tercer año de primaria, reafirmar sus conocimientos sobre Derechos de la niñez y valores, de una manera dinámica y divertida.

También para promover los derechos humanos, nos hemos vinculado con algunas entidades del sector público responsables de promover y proteger derechos. En este año producimos 2 spots, uno relacionado con La Junta Municipal de Agua y Saneamiento y el otro con el Registro Civil del Estado.

Spot “Cuida el agua”

Derivado del convenio de colaboración con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, producimos un spot cuyo protagonista es “Moyo” personaje de la serie Infantil “DENI y los Derechos de las niñas y los niños” en donde se promueve el cuidado y preservación del agua como derecho humano y se enfatiza la responsabilidad individual para su uso racional, la Junta de Aguas se hace cargo de la difusión en medios de comunicación.



[Términos de uso/](#) [Política de privacidad](#)

Spot “Derecho a un Nombre y una Nacionalidad”

Con el Registro Civil Estatal, diseñamos un spot para promover el registro oportuno de menores titulado “Derecho a un nombre y una Nacionalidad”.

El personaje principal del Spot es TARI, un títere que forma parte del elenco de la serie “DENI y los Derechos de las niñas y los niños” y que representa la interculturalidad, la inclusión y la no discriminación.

Es de resaltarse que este Organismo derecho-humanista ha iniciado gestiones ante UNICEF para participar con este spot en la convocatoria que anualmente se realiza para seleccionar material promocional sobre Derechos de la niñez a nivel Nacional.

Una de las prioridades en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas, es sin duda el respeto y garantía a un nombre, una nacionalidad y familia.

Es así que el departamento creativo de la CEDH, junto al Registro Civil del Estado y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, diseño una serie de materiales promocionales, para iniciar una campaña en la Sierra Tarahumara denominada “PONLE NOMBRE A TUS DERECHOS HUMANOS”.

Material que se tradujo y adaptó a las lenguas rarámuri y Guarojío, facilitando la difusión de estos derechos entre las familias indígenas, para que niñas y niños cuenten con su respectiva acta de nacimiento.

Estos materiales se difunden en la radiodifusora Serrana XETAR.

“MÁS CONCIENCIA MENOS VIOLENCIA”

Conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil promotoras y defensoras de los derechos de las mujeres, como son Mujeres por

México en Chihuahua, El (CAMT) Centro de Atención a la Mujer Trabajadora y la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, se diseñaron y produjeron una serie de materiales informativos como videos, posters, trípticos, manuales, para hacer visible la problemática de violencia familiar y de pareja entre las y los trabajadores del sector privado y público. Este material fue entregado a las 23 empresas que se sumaron a la campaña.

Con ello, las empresas se comprometieron a exhibir estos materiales en el interior de cada uno de los centros pretendiendo impactar a miles de trabajadoras y trabajadores.

“MÁS CONCIENCIA MENOS VIOLENCIA” LLEGÓ A 150 MIL TRABAJADORES

Para la implementación de la campaña en contra de la Violencia intrafamiliar visitamos 43 empresas Chihuahuenses que contratan en su mayoría personal femenino. Realizamos 34 presentaciones ante organismos públicos, cámaras y clubes de servicio en los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc y Delicias.

De estas visitas 26 empresas y organismos se incorporaron a la campaña “más conciencia menos violencia” con un promedio de 150, 000 empleados de impacto directo y 500,000 impactos indirectos.

Celebramos 26 reuniones de planeación con las tres organizaciones Civiles involucradas en la campaña y generamos las estrategias para su adecuada implementación.

Diseño, Producción y Organización de eventos y programas especiales

Para las organizaciones de la sociedad civil producimos este año 10 productos multimedia entre los que destacan materiales para la impartición de cursos y reforzamiento de conceptos en

talleres, así como apoyos docentes y adolescentes en materia de prevención del VIH.

La CEDH tomó también la decisión de difundir ante la juventud el respeto y la no violencia en las relaciones de noviazgo.

Para ello, producimos 2 cápsulas informativas versiones: “En el deporte como en la vida” y “Respeto su privacidad” que fortalecen entre los jóvenes el valor del respeto y el reconocimiento de igualdad, a fin de que sea la Secretaría de Educación Cultura y Deporte la encargada de difundirla entre la población estudiantil de nivel secundaria y medio superior.

Para poder generar estos materiales acompañamos al grupo en sus recorridos y contamos con su apoyo y participación en la marcha LGBTTTI celebrada en julio pasado.

Este año se priorizaron solicitudes relacionadas con la igualdad de género, violencia familiar, discriminación y VIH.

Para fomentar una cultura de respeto al medio ambiente y una movilidad sustentable, este organismo apoyó al grupo “Chihuahua en Bicicleta, con la producción de un spot denominado “la bicicleta además de ser deporte... es transporte”

Instituto Municipal de las Mujeres

Con motivo de la celebración del día Internacional de la Mujer, DHNET alojó en su canal una serie de videos de capacitación para que las

representantes de género en el municipio de Chihuahua, pudieran conocer, analizar copiar y utilizar los materiales en sus procesos de sensibilización y capacitación.

Instituto de Justicia Alternativa

Con el recientemente creado instituto de justicia alternativa dependiente del Supremo tribunal de justicia del Estado, elaboramos una cápsula informativa sobre los servicios que presta este organismo explicando los procedimientos para poder acceder a ellos.

DHNET ha diseñado y producido un número considerable de materiales promocionales en gran formato, así como carteles, inserciones y escenografías para producciones internas y eventos.

Esta réplica de la Ciudad infantil “Tamborilandia,” podrá ser visitada por niñas y niños de nivel preescolar y primeros años de primaria para presenciar la grabación de programas de televisión y participar en divertidas dinámicas.





PARTE II

FUNCIÓN PROTECTORA

FUNCIÓN PROTECTORA

La función protectora de esta Comisión, como organismo no jurisdiccional autónomo, es una de sus tareas más importantes que la definen desde su creación.

A partir de la Reforma Constitucional local de 2012 y a la publicación del decreto 492/2014 II P.O. se modificaron diversas leyes a fin de brindar mayores atribuciones a este organismo en la protección de las víctimas de abusos de autoridad sobre los derechos a la integridad y seguridad de las personas, en la modalidad de tortura, lesiones, uso indebido o excesivo de la fuerza.

En la edición del 11 de junio del Periódico oficial del Estado se publicó el decreto No. 455-2014 II P.O. en el que el Congreso del Estado

le brinda más atribuciones a este organismo para, además de supervisar centros penitenciarios, realizar estudios sobre las irregularidades y muertes en custodia de internos a fin de opinar sobre políticas públicas que brinden mayor protección .

A fin de lograr lo anterior la Comisión desglosa las acciones protectoras bajo los protocolos de:

1. Asesoría, orientación y gestión
2. La queja
3. Conciliación
4. Acuerdos de conclusión
5. Acuerdos de no responsabilidad
6. Recomendaciones (seguimientos de éstas)
7. Propuesta

CAPÍTULO I ASESORÍA

Una de las funciones más solicitadas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es la asesoría y orientación legal a quienes generalmente son objeto de litigios o víctimas de alguna irregularidad por parte de servidores públicos o de particulares.

Gran parte de las personas que solicitan ser asesorados por este organismo, se encuentran en un grupo en situación vulnerable como los presos o detenidos, personas en situación económica adversa o víctimas de abusos de autoridad.

En ocasiones son los propios servidores públicos de nivel municipal o estatal que buscan asesoría en este organismo a fin de cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

Asesorías	2014
Chihuahua	1,554
Juárez	531
Hidalgo del Parral	1,202
Cauhtémoc	731
Delicias	1,630
Nuevo C. Gdes.	882
Total	6,530

En cada visita a Centros de Reinserción Social del Estado o cárceles municipales, los visitadores y capacitadores de la CEDH tiene instrucciones de atender a toda persona.

Esta actividad es permanente y constante en todas las actividades de la Comisión, se atiende a personas fuera de las oficinas de este organismo, en la vía pública, en planteles oficiales escolares o laborales, en oficinas municipales y en las propias oficinas.

Además, esta acción se enmarca en la obligación de todo servidor público de atender a toda persona que solicita sus servicios, sean o no de su competencia, así como brindar información segura y confiable para que las personas solucionen sus problemas.

Gestiones

En 2014 personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos gestionó diversos servicios a favor de 1,068 personas, quienes por desconocimiento de las estructuras oficiales, no podían resolver sus demandas más inmediatas.

En cada una de las oficinas, el personal atendió a las personas que plantean la resolución de problemas personales o grupales, como son apoyos materiales a los que menos tienen; gestiones para que las autoridades cumplan sus obligaciones con respecto al derecho a la salud o educación; También para que las autoridades amplíen la cobertura de los servicios de

alumbrado público, acceso al agua potable, a la recolección de basura a la pavimentación o reparación de calles, así como de seguridad pública.

Uno de las solicitudes de gestión más frecuentes está relacionado con la necesidad de recibir un servicio médico, de Procuración de Justicia o educación de calidad.

Debido a la buena voluntad de los quejosos y las autoridades, fue posible resolver en forma rápida, las inconformidades o peticiones de las personas, sin que exista necesidad de entablar quejas o recursos administrativos en contra de los servidores públicos.

Algunas de las gestiones realizadas en 2014 se relacionan con la reducción de pago de montos que cobran hospitales del Estado, la corrección inmediata de irregularidades del servicio médico a los usuarios o la inclusión en el programa Seguro Popular.

La mayor parte de las personas que solicitaron gestiones ante este organismo, son personas detenidas por agentes de la policía estatal única o policía preventiva, que necesitan comunicarse con sus familiares para ser auxiliados por éstos. O bien, familiares que piden al visitador les acompañe para localizar o conocer la situación jurídica de sus parientes detenidos.

GESTIONES EN 2014	
Oficina Chihuahua	174
Oficina Juárez	219
Oficina Cuauhtémoc	91
Oficina Parral	182
Oficina Delicias	317
Oficina NCG	85
Total	1,068

CAPÍTULO II LA QUEJA

En 2014 la cantidad de quejas locales recibidas en este organismo a nivel estatal ascendió a 1, 459 y 316 quejas federales en la que sobresale la oficina regional en la ciudad de Chihuahua, seguido de Juárez, Delicias, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes.

El incremento de quejas ha sido posible, entre otras razones, porque este organismo ha facilitado la presentación de quejas a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos por acción u omisión de la autoridad, al mantener un horario de atención de las personas en cada una de las oficinas en horario matutino de 8 a 20 horas.

La queja es el motor de la acción de este organismo. A partir de ella, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos despliega una serie de acciones para garantizar los derechos de las víctimas de un abuso de autoridad; para indagar sobre los hechos a fin de dilucidar la existencia o no de un probable acto violatorio a la persona.

Por lo general, cada queja contiene dos o más motivos de violaciones a los derechos humanos. Y por ello, de las 1459 suman 2 mil 778 presuntas violaciones a los derechos humanos.

Entre los motivos de violación a los derechos humanos de las personas sobresalen 7 entre más de un centenar. Ellos son la detención ilegal, lesiones, uso excesivo de la fuerza, intimidación o amenazas, prestar indebidamente el servicio público, tortura y allanamiento de morada.

En este año se desglosan las quejas de oficio, de aquellas presentadas por los afectados. Tal y como lo marca la ley de la Comisión, se procede a iniciar investigación de oficio de aquellos hechos públicos, difundidos por los medios de

comunicación, en los que se presumen probables violaciones a los derechos humanos.

El incremento de quejas registrado desde 2011 a la fecha es una muestra de que se recupera la confianza en las instituciones en garantizar los derechos humanos de las víctimas.

Otro de los motivos de este incremento paulatino de quejas, se explica también por el trabajo realizado en cada una de las oficinas y la labor de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, así como el mantener abierta la atención telefónica las 24 horas los 365 días al año.

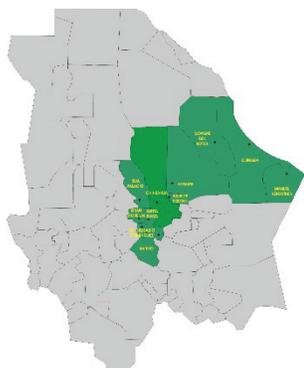
QUEJAS	CANTIDAD
2007	1,047
2008	1,258
2009	880
2010	731
2011	1,005
2012	1,311
2013	1,345
2014	1,459

Principales actos violatorios 2014	Cantidad
Detención arbitraria	220
Lesiones	190
Uso excesivo de la fuerza pública	154
Intimidación o amenazas	146
Prestar indebidamente el servicio público	145
Tortura	116
Entrar a un domicilio sin autorización judicial	101

OFICINAS	QUEJAS	QUEJAS DE OFICIO	QUEJAS 2014
Chihuahua	595	1	596
Cuauhtémoc	54	0	54
Delicias	187	7	194
Hidalgo del Parral	105	2	107
Juárez	417	58	475
N. Casas Gdes.	30	3	33
Total	1,388	71	1,459

GESTIONES EN 2014	
Oficina Chihuahua	174
Oficina Juárez	219
Oficina Cuauhtémoc	91
Oficina Parral	182
Oficina Delicias	317
Oficina NCG	85
Total	1,068

A fin de brindar una mayor cercanía en cada una de las regiones del Estado, este organismo tiene oficinas regionales de la CEDH en la ciudad de Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Ciudad Juárez y Nuevo Casas Grandes. Cada una de ellas con una jurisdicción para atender a los municipios aledaños.



La oficina de Chihuahua

La CEDH en Chihuahua tiene una jurisdicción en la capital del Estado y municipios aledaños: Aldama, Aquiles Serdán, Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Ojinaga, Riva Palacio, Santa Isabel, Satevó, Gran Morelos y Dr. Belisario Domínguez.

Esta oficina recibe casi la mitad de quejas a nivel estatal y están relacionadas con mayor número de funcionarios de diversas dependencias de nivel municipal y estatal.

La oficina de Cd. Juárez

La Comisión en la frontera de Juárez tiene una cobertura en cuatro municipios: Juárez, Gua-



dalupe, Praxedis G. Guerrero y Ahumada, pero la mayor cantidad de las 479 quejas recibidas se ubican en Cd. Juárez, donde sobresalen las atribuidas a agentes de las corporaciones policíacas preventivas y de la Fiscalía General del Estado.



La oficina de Hidalgo del Parral

La cobertura de la oficina al sur del estado abarca 17 municipios: Hidalgo del Parral, Jiménez, López, Coronado, Matamoros, Allende, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza, Rosario, San Francisco del Oro, Huejotitan, El Tule, Balleza, Guadalupe y Calvo, Morelos, Batopilas y Guachochi en donde se generaron un total de 66 quejas en 2013.



La oficina de Cd. Cuauhtémoc

La oficina en el occidente de la entidad tiene una cobertura de 18 municipios: Cuauhtémoc, Namiquipa, Matachí, Temósachi, Moris, Uruachi, Chínipas, Guazapares, Urique, Nonoava, San Francisco de Borja, Cusihuirachi, Guerrero, Ocampo, Maguarichi, Bocoyna, Carichi y Bachíniva.



La oficina de Cd. Delicias

Al centro sur del Estado se tiene una cobertura de 8 municipios: Delicias, Rosales, Saucillo, La Cruz, Julimes, Meoqui, Camargo y San Francisco de Conchos y después de tres años de su apertura, es la tercera oficina con mayor número de quejas a nivel estatal.

Para mayor detalle de la información, consulte el anexo a partir de la página 164.



La oficina de Cd. Nuevo Casas Grandes

La oficina tiene una cobertura de nueve municipios: Ascensión, Janos, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Buenaventura, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza y Galeana.

Ciudad Madera es una delegación dependiente de la Oficina de Nuevo Casas Grandes.



AUTORIDAD	CANTIDAD
Comisión Federal de Electricidad	10
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	3
Comisión Nacional del Agua (Chihuahua)	3
CONDUSEF	2
Delegación de Relaciones Exteriores en Chihuahua	1
Ejército Mexicano	1
F.O.V.I.S.S.S.T.E	8
Gobierno Federal	1
INFONAVIT	30
Instituto Federal Electoral	2
Instituto Mexicano del Seguro Social	125
ISSSTE	33
Prevención y Readaptación Social en México	1
Procuraduría General de la República	12
Profesional Médico	2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de Educación Pública	6
Secretaría de Energía	1
Secretaría de Gobernación Federal	19
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	4
Secretaría de la Defensa Nacional	25
Secretaría de la Reforma Agraria	5
Secretaría de Relaciones Exteriores	2
Secretaría de Salud	1
Secretaría de Seguridad Pública Federal	10
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	3
Secretaría de Desarrollo Social	2
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1
Tribunal Superior Agrario	1
	314

Quejas federales

Este organismo tiene un compromiso en la defensa de los derechos humanos de las personas en el Estado de Chihuahua.

Cualquier abuso de autoridad en contra de las víctimas, debe ser atendida, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan los funcionarios públicos.

En este año 2014, ese organismo levantó 314 Quejas, las cuales fueron turnadas a la CNDH para su debida atención.

La mayor parte de ellas se levantaron por presuntas violaciones al derecho a la salud por parte de médicos, enfermeras, personal administrativo del sector salud federal, encabezados por el Instituto Mexicano del Seguro Social con 125.

En este 2014, resalta la disminución de quejas en contra de elementos del Ejército Mexicano.

El personal de la Comisión Estatal también les facilita a los quejosos una constante comunicación telefónica con la CNDH y de una debida asesoría. En caso de que alguna autoridad local haya sido recomendada por este organismo, y los servidores públicos impugnen o rechacen el dictamen, orientamos a la víctima a interponer el recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO III MEDIDAS CAUTELARES

A fin de salvaguardar los derechos de las personas la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó en este año 32 medidas cautelares a diversas autoridades a fin de suspender acciones u omisiones que perjudican a los quejosos, mientras se concluyen las indagatorias de este organismo.

La gran mayoría de las medidas cautelares fueron dictadas en Ciudad Juárez hacia autoridades municipales y estatales atribuibles a agentes de Seguridad Pública preventiva, personal del Centro de Reinserción Social y de la Secretaría de Educación y Cultura.

La mayor cantidad de medidas cautelares (23) se emitieron en la oficina de Ciudad Juárez y el resto en la ciudad de Chihuahua.

CAPÍTULO IV ACUERDOS DE CONCLUSIÓN

Durante este año un total de 809 quejas fueron concluidas por diversos motivos.

El artículo 76 del reglamento de la Comisión, en sus diversas fracciones, contempla los supuestos por los cuales puede ser concluida una queja.

Entre éstos destacan la figura de: “Acumulación”, es decir, cuando dos o más quejas contienen hechos relacionados con la violación a un derecho humano o a la probable participación de los mismos servidores públicos, se complementan los expedientes para emitir un solo dictamen.

Otro de los motivos para dar por concluida una queja es cuando el quejoso manifiesta al visitador de la CEDH su voluntad de abandonar el procedimiento, por así convenir a sus intereses, se denomina “desistimiento del quejoso”.

Un supuesto más se actualiza cuando el visitador, luego de una investigación de los hechos planteados en la queja, no encuentra evidencia o elementos para determinar o establecer una probable violación a los derechos humanos. A este dictamen se le denomina “Acuerdo de Conclusión con información al interesado”.

La queja se concluye cuando los hechos planteados por el quejoso no pueden ser conocidos y resueltos por este organismo, como son aquellos hechos ocurridos fuera del Estado de Chihuahua. Este dictamen se llama: “Incompetencia por territorio”.

La queja se concluye cuando los hechos planteados por el quejoso no pueden ser conocidos y resueltos por este organismo, como son aquellos hechos ocurridos fuera del Estado de Chihuahua o cuando las autoridades involucradas son de otras entidades o materia federal. Este dictamen se llama: “Incompetencia” En el supuesto de que el visitador emite un dictamen, como “acuerdos de no responsabilidad”, “recomendaciones”, “conciliaciones”, “propuesta” o cuando la Comisión Nacional atrae el expediente, la queja concluye.

CAPÍTULO V CONCILIACIONES

La fuerza moral de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos está al servicio de las personas. Con su intervención, logra que las partes en conflicto entre autoridades y personas inconformes, lleguen a un acuerdo satisfactorio en poco tiempo.

Con ello, este organismo permite a los quejosos la inmediata restitución de sus derechos presumiblemente afectados, mientras que la autoridad reafirma mediante el diálogo y la concentración, el cumplimiento cabal de las obligaciones.

Ente año, un total de 438 quejosos lograron un acuerdo satisfactorio con la autoridad. Es decir, tres de cada 10 quejas se resolvieron medio de la concertación, ahorrando molestias, tiempo y trámites a los afectados.

Debido a la naturaleza y a la complejidad del conflicto, personal de este organismo ofrece protección al quejoso y dialoga con las autoridades para que se restituya inmediatamente los derechos de la víctima, siendo una prioridad e instrucción el tratar de convenir los intereses.

En otras ocasiones, las autoridades garantizaron a los quejosos la reparación de los daños causados mientras realizaban los procedimientos administrativos determinar la responsabilidad de los servidores públicos involucrados.

Cuando existe voluntad entre los servidores públicos de cumplir con la ley y atender a las personas, generalmente este organismo logra la conciliación de las partes en conflicto, dando por terminado las indagatorias generadas por la queja.

ACUERDOS	CANTIDAD
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (IMPUGNADO)	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	1
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO	2
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA (IMPUGNADO)	1
TOTAL	10

ACUERDOS IMPUGNADOS ANTE LA CNDH:
 05/2013.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 08/2013.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO VI ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió en este año un total de 10 Acuerdos de No responsabilidad.

A partir de las indagatorias generadas por las quejas, este organismo emite también un dictamen a favor de las autoridades imputadas, cuando las evidencias del caso muestran que el funcionario público actuó con estricto apego a la ley.

Esta Comisión emite el dictamen independientemente de que sea o no solicitado por la autoridad falsamente señalada.

Con este acuerdo, el funcionario público tiene un recurso administrativo para que en el caso concreto, no se le finque alguna responsabilidad administrativa.

Número	Autoridad
Rec. 1/2014	Presidencia Municipal de Cuauhtémoc
Rec. 2/2014	Presidencia Municipal de Chihuahua
Rec. 3/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 4/2014	Presidencia Municipal de Juárez
Rec. 5/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 6/2014	Rectoría de la UACJ
Rec. 7/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 8/2014	Presidencia Municipal de Carichí
Rec. 9/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 10/2014	Rectoría de la UPN
Rec. 11/2014	Dirección de Vialidad y Tránsito de Chihuahua
Rec. 12/2014	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Rec. 13/2014	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Rec. 14/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 15/2014	Dirección de Vialidad y Tránsito de Chihuahua
Rec. 16/2014	Presidencia Municipal de Delicias
Rec. 17/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 18/2014	Rectoría de la UACJ
Rec. 19/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 20/2014	Presidencia Municipal de Chihuahua
Rec. 21/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 22/2014	Presidencia Municipal de Aquiles Serdán
Rec. 23/2014	Presidencia Municipal de Delicias
Rec. 24/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 25/2014	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Rec. 26/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 27/2014	Presidencia Municipal de Juárez
Rec. 28/2014	Presidencia Municipal de Cuauhtémoc
Rec. 29/2014	Fiscalía General del Estado
Rec. 30/2014	Secretaría de Salud
Rec. 31/2014	Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos
Rec. 32/2014	Fiscalía General del Estado

CAPÍTULO VII RECOMENDACIONES

Cuando en el proceso de las indagatorias, éstas arrojan evidencias que permiten presumir una violación a los derechos humanos del quejoso, y sobre todo, cuando la autoridad niega la responsabilidad en ello durante el proceso de conciliación, este organismo emite el acuerdo denominado: recomendación.

En este 2014 se emitieron 32 recomendaciones a las siguientes autoridades.

Como organismo no jurisdiccional, la Recomendación tiene uno o varios efectos, según el caso. El primero es el solicitar a las autoridades responsables, la restitución inmediata de los derechos reclamados: Otro es solicitar la investigación, y de resultar alguna responsabilidad, sancionar.

El tercer efecto de una recomendación es conminar a las autoridades a tomar medidas preventivas para que no se vuelvan a presentar violaciones a los derechos humanos.

El cuarto efecto es solicitar a las autoridades el cumplir con la responsabilidad de reparar los daños causados.

Tal y como se muestra en el cuadro adjunto, de las 32 dictámenes, la CEDH emitió 12 a la Fiscalía General del Estado.

En cambio, se emitieron 2 recomendaciones a La Dirección de Vialidad y Tránsito del Estado, a la rectoría de la UACJ, a la Secretaría de Educación, Cultura y Depor-

te, a la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a la Presidencia Municipal de Juárez y Delicias.

En cambio se emitió una recomendación a las siguientes autoridades: A la Presidencia municipal de San Francisco de Conchos, a la Presidencia Municipal de Carichí, a la Presidencia Municipal de Aquiles Serdán, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, A la Secretaría de Salud y a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional.

Autoridad	No.	Derechos violados
Fiscal General del Estado	12	(6) Integridad y seguridad personal en la modalidad de tortura. 1 Vida en la modalidad de muerte en custodia 1 Integridad personal en la modalidad de lesiones y malos tratos 1 Integridad personal en la modalidad de lesiones, uso ilegal de la fuerza 1 Derecho a la libertad personal, en la modalidad detención ilegal 1.-Privacidad, en la modalidad de allanamiento de morada (2) Legalidad en la modalidad de omisiones en la integración de la carpeta de investigación Legalidad en la modalidad de revelación de datos personales Legalidad en la modalidad de negación de presunción de inocencia Legalidad en la modalidad de pérdida de expedientes Legalidad en la modalidad de imposición indebida de sanciones,
Director de Vialidad y Tránsito de Chihuahua	2	Legalidad en la modalidad de decomiso ilegal. (2) Integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones y uso excesivo de la fuerza Libertad en la modalidad de detención ilegal.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte	2	Derecho a la legalidad Derecho al Trabajo Integridad y seguridad personal Libertad de expresión.
Rectora de la UPN	1	Legalidad en la modalidad de Aplicación retroactiva de la ley A la seguridad social
Rector de la UACJ	2	(2) Legalidad en la modalidad contra el debido proceso
Presidente Municipal de Cuauhtémoc	2	(1)A la vida en la modalidad de Muerte en custodia. (1)legalidad y seguridad jurídica, en la modalidad de negativa de reparación de daños
Presidente Municipal de Chihuahua	2	(2) Privacidad en la modalidad de allanamiento de morada (2) Integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones
Presidente Municipal de Juárez	2	(2) Integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones Privacidad en la modalidad de allanamiento de morada (2) Libertad en la modalidad de detención ilegal.
Presidente Municipal de Carichí	1	Integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones y uso excesivo de la fuerza
Presidente Municipal de Delicias	2	Integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones, uso excesivo de la fuerza, Legalidad, en la modalidad del derecho de audiencia. Legalidad en la modalidad de negativa a la reparación del daño por parte del Estado.
Presidente Municipal de Aquiles Serdán	1	Legalidad y seguridad jurídica, en la modalidad de afectaciones a la seguridad social
Secretario del Trabajo y Previsión Social	1	Seguridad jurídica, en la modalidad de inejecución de laudo
Secretario de Salud	1	Integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones o negligencia médica
Presidente Municipal de San Francisco de Conchos	1	A la vida, en la modalidad en la modalidad de muerte en custodia
Total	32	

Los motivos por los que se emitieron estas recomendaciones fueron porque existieron evidencias de una probable violación a los derechos humanos, entre los que destacan el derecho a la integridad y seguridad personal, en la modalidad de lesiones, tortura, amenazas. A la legalidad y seguridad jurídica, en las modalidades de inejecución de laudo, contra el debido proceso, entre otros.

Cabe señalar que de las 32 recomendaciones, 3 de ellas se emitieron por violar el derecho a la vida, en la modalidad de muerte en custodia o insuficiente protección de personas detenidas. Una de ellas a la Fiscalía General del Estado, otra más a la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos y la última a la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc.

Seguimiento de las recomendaciones

Una vez emitida la Recomendación, y de conformidad con el artículo 44, párrafo segundo de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, este Organismo solicita a la autoridad la aceptación o rechazo del dictamen, otorgándole un plazo de 15 días hábiles después de ser notificados.

En caso de que se opte por no aceptar la recomendación, se solicita en los términos del artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que funde, motive y haga pública su negativa, además este

Organismo tiene la facultad de solicitar al Congreso del Estado la comparecencia ante los legisladores, del funcionario omiso para que fundamente su negativa.

En cambio, cuando la autoridad acepta la recomendación, deberán aportar pruebas del cumplimiento a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

De las 32 recomendaciones emitidas en este año, 6 de ellas se encuentran en tiempo de ser contestadas; una más no fue aceptada por la autoridad, 2 más fueron impugnadas por los quejosos, 7 más fueron aceptadas por la autoridad, pero sin pruebas de cumplimiento, 10 más fueron aceptadas por la autoridad, pero mostraron pruebas de cumplimiento parcial y 5 más fueron aceptadas y mostraron pruebas de cumplimiento total.

En el siguiente cuadro se inscriben el estatus de las 32 recomendaciones

Cabe señalar que el término “impugnada” es cuando el quejoso está insatisfecho de la respuesta de las autoridades especialmente en el cumplimiento de la recomendación emitida. Por ello, solicita a este organismo, que la Comisión Nacional analice y determine lo conducente. Que en su caso, es la emisión de una posible recomendación nacional en contra de la autoridad local, confirmando el dictamen de este organismo estatal.



NÚMERO	AUTORIDAD	ESTADO QUE GUARDA
01/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
02/2014	Presidencia Municipal de Chihuahua	Aceptada con pruebas de cumplimiento total
03/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento total
04/2014	Presidencia Municipal de Cd. Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimiento total
05/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
06/2014	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Impugnada
07/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
08/2014	Presidencia Municipal Rosales	Aceptada con pruebas de cumplimiento total
09/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
10/2014	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
11/2014	División de Vialidad y Tránsito	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
12/2014	Secretaría de Educación Cultura y Deporte	Impugnada
13/2014	Secretaría de Educación Cultura y Deporte	Aceptada con pruebas de cumplimiento total
14/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
15/2014	División de Vialidad y Tránsito	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
16/2014	Presidencia Municipal de Delicias	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
17/2014	Fiscal General del Estado	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
18/2014	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	No aceptada
19/2014	Fiscal General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
20/2014	Presidencia Municipal de Chihuahua	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
21/2014	Fiscal General del Estado	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
22/2014	Presidencia Municipal de Aquiles Serdán	En tiempo de ser contestada
23/2014	Presidencia Municipal Delicias	En tiempo de ser contestada
24/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
25/2014	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	En tiempo de ser contestada
26/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
27/2014	Presidencia Municipal de Juárez	En tiempo de ser contestada
28/2014	Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	En tiempo de ser contestada
29/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
30/2014	Secretaría de Salud	En tiempo de ser contestada
31/2014	Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos	En tiempo de ser contestada
32/2014	Fiscalía General del Estado	Aceptada sin pruebas de cumplimiento

CAPÍTULO VIII PROPUESTAS

Otro de los dictámenes, facultad del Presidente del organismo, según la ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su artículo 15 fracción VII, es el emitir propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el Estado.

En este año, se emitió la propuesta No. 01/2014 al Diputado Rodrigo de la Rosa Ramírez, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, a fin de que analice y se resuelva sobre las reformas necesarias para armonizar la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, en materia de traslados penitenciarios, acorde a lo dispuesto en el artículo 21 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Uni-



dos Mexicanos, que a la letra dice:

“La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.”

El dictamen se generó a partir de la presentación de 37 quejas de internos en distintos penales del Estado con respecto a que fueron reubicados a otros centros de reinserción social, distintos de sus domicilios.

La Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua establece en su artículo 54: “La pena privativa de la libertad será compurgada en los centros de reinserción social que designe el Ejecutivo del Estado por conducto de la Fiscalía” .

Lo anterior se opone al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero. También se opone al penúltimo párrafo del Artículo 18 de la Carta Magna el cual se establece: “... Los sentenciam-

dos, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad...”.

Además de ello, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación rechaza la reubicación de internos ordenada por el ejecutivo, ya que los internos están bajo la jurisdicción del Poder Judicial.

A fin de proteger los derechos de los internos, resulta procedente señalar la necesidad de reformar la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, en sus artículos 16, 54 y 155, y demás disposiciones relativas y aplicables, a la luz de lo establecido en el artículo 21 párrafo tercero de nuestra carta magna.



PARTE III

FUNCIÓN SUPERVISORA

FUNCIÓN SUPERVISORA

INTRODUCCIÓN

En este año la Comisión Estatal de los Derechos Humanos refrendó su compromiso por vigilar y tutelar los derechos de las personas que se les restringió su libertad, por motivos de infracciones a los reglamentos al bando de policía y buen gobierno, por estar vinculados a procesos o por padecer alguna adicción.

Tal y como lo mandata el artículo 24 de la Ley de este organismo, nuestro personal tiene facultades para “realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internado o recluso un ser humano”. De esta forma, el organismo vela por la protección del derecho a la integridad y seguridad personal, a la salud y alimentación, entre otros, de quienes no gozan plenamente de su libertad, sea por restricción legal o de salud.

Es así que este organismo desplegó acciones de supervisión y tutela a personas que perdieron su libertad en todo el Estado, visitando de manera regular los Centros de Reinserción Social, las cárceles municipales y centros de rehabilitación para adictos, así como pacientes del Hospital de Salud Mental (CESAME).

Asimismo, personal de cada una de las oficinas en el Estado, realizó inspecciones a dichos lugares para entrevistarse con las personas internas y constatar de primera mano el trato recibido por parte de los encargados de la institución, verificando las condiciones materiales en que se encuentran los inmuebles.

CAPÍTULO I

INSPECCIONES A LOS CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL

Durante el 2014, se visitaron 7 CERESOS, de los 15 existentes en 2013.

Se realizó un total de 667 visitas a estos centros donde se entrevistaron con 2 mil 700 internos y autoridades.

Cabe señalar que la administración estatal clausuró a lo largo de este año, todos los centros de reinserción social a cargo de los ayuntamientos, como fueron el caso de Ojinaga, Delicias, Jiménez, Guerrero y Chínipas, sumándose a los de Guadalupe y Calvo, Ocampo y Camargo que ya habían sido inhabilitados desde el 2013.

Tal y como ha señalado este organismo en sus visitas de inspección, los Centros de Reinserción Social a cargo de los municipios, en general adolecían de infraestructura y procedimientos propios de un Centro de Reinserción Social, por lo cual tenían las más bajas calificaciones.

Los CERESOS de Juárez, Chihuahua, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc son visitados cotidianamente por personal de este organismo, y cada tres meses, se realiza una inspección trimestral denominada “circuito penitenciario”.

En cada inspección de las instalaciones y del personal, se aplica una encuesta previamente

formulada para medir el grado de cumplimiento de los derechos de los internos en relación a su situación jurídica; a una estancia digna y segura en prisión; a garantizar su integridad física y moral; al desarrollo de las actividades productivas y educativas; a la vinculación social del interno; al mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones y a verificar el trato que brindan las autoridades a internos que se encuentran en situación vulnerable.

En estas visitas, la aplicación de encuestas incluye a funcionarios públicos e internos, así como la revisión completa de los edificios. A partir de estos instrumentos, se elabora una serie de observaciones y también se emite la calificación por el cumplimiento de cada uno de sus derechos, tomando como referencia una escala del 0 al 10.

La encuesta que se aplica al Director del Centro tiene el propósito de determinar el conocimiento técnico, administrativo y legal de las autoridades con respecto a la institución que presiden.

Observaciones y calificaciones a cada uno de los 9 CERESOS

El personal de la Comisión utilizó igual metodología para inspeccionar y calificar cada uno de los Centros de Reinserción Social en el Estado, sean éstos municipales o estatales, con lo cual se mide la protección a los derechos humanos de los internos relacionados con:

1. La seguridad jurídica de los internos.
2. Una estancia digna y segura en prisión.
3. Su integridad física y moral.
4. Desarrollo de actividades productivas y educativas.
5. La vinculación social del interno.
6. El mantenimiento del orden, disciplina y aplicación de medidas.
7. El trato brindado a grupos especiales.

La encuesta aplicada a los internos es para conocer los aciertos, problemas o inquietudes de

éstos, con respecto al cumplimiento o no de los 7 derechos fundamentales ya descritos.

El recorrido o inspección de las instalaciones del Centro, permite conocer físicamente el estado que guardan las instalaciones y mobiliario del Centro, así como la operatividad de cada una de las áreas.

Cada encuesta aporta una visión para conocer en detalle cada uno de los derechos tutelados por la Constitución y los Tratados Internacionales.

1. La seguridad jurídica de los Internos comprende la aplicación de la ley. Por ello, todo centro debe cumplir con los requisitos mínimos de una adecuada división de internos del fuero común y el fuero federal; una separación entre indiciados, procesados y sentenciados, así como una valoración científica que permita hacer una clasificación criminológica de los internos. Igualmente, implica que todos los internos gocen de igualdad conforme a otros.

2. Una instancia digna y segura en prisión es el derecho de todos los internos en recibir un trato digno que le permita acceder a los servicios básicos que, dentro de la restricción de su libertad. Implica una atención adecuada por parte de diversos profesionistas como trabajadores sociales, médicos, psicólogos, siquiátras, criminalistas y abogados, en condiciones dignas tanto en mobiliario como en la infraestructura, así como la calidad de servicios de alimentación y estancia.

3. El derecho a la integridad física y moral del interno implica garantizar un espacio sin hacinamiento, así como vigilancia oportuna que garantice este derecho que no puede ser violentado por sus compañeros o servidores públicos con sanciones inhumanas.

4. El desarrollo a desarrollar actividades productivas y educativas del interno está garantizado por la Constitución y tratados internacionales, por los cual, todos los centros deben

fomentar y apoyar actividades de los internos para su reinserción a la Sociedad. Por ello, la CEDH supervisa que se contemple la programación de actividades diarias para los internos en la capacitación en actividades laborales, la educación formal, además de revisar la calidad y forma en que se realizan dichas actividades.

5. La vinculación social es un derecho de cualquier interno que consiste en garantizarle que pueda relacionarse con el resto de sus compañeros de prisión, autoridades y su familia, en un ambiente de igualdad, de respeto y de participación. En ese sentido, este derecho toma en cuenta la infraestructura, capacidad, condiciones y servicios de los salones de clase, aulas, biblioteca, los patios de vinculación familiar y en general todo espacio en que se desarrolla la convivencia entre los internos.

6. Los derechos humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas representa la condición mínima de cumplimiento de la legalidad que permita una convivencia sana. Este derecho contempla que existan horarios, políticas y reglas mí-

nimas que deben seguirse en las cuestiones relacionadas con la visita íntima y familiar; las condiciones de higiene y servicios indispensables que contribuyen al mantenimiento del orden y la disciplina que todo centro de reclusión debe observar.

7. Los derechos humanos de los grupos vulnerables dentro de los CERESOS implican una serie de obligaciones de la autoridad para la protección de algunos internos con viven con VIH Sida, adultos mayores, indígenas, personas con alguna adicción o enfermedades mentales. De esta forma, este derecho comprende una vigilancia constante de dichos reclusos, la aplicación del reglamento interno del centro de reclusión y la supervisión permanente de las medidas y criterios para la imposición de sanciones, generalmente llevado a cabo a través de un consejo técnico interdisciplinario.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas por este organismo, los resultados de la puntuación, en una escala del 0 al 10, fueron los siguientes:

CERESOS	PUNTUACIÓN
1. CERESO No. 1 Varonil Aquiles Serdán, Distrito Judicial Morelos	8.2
2. CERESO No. 1. Femenil Aquiles Serdán, Distrito Judicial Morelos	8.4
3. CERESO No. 2 Varonil Cd. de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos	8.5
4. CERESO No. 3 Varonil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	8.2
5. CERESO No. 2 femenil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	8.4
6. CERESO No. 4 Varonil Parral, Distrito, Judicial Hidalgo del Parral	8.0
7. CERESO No. 5 Varonil N. C. Grandes, Distrito Judicial Galeana	8.2
8. CERESO No. 6 Varonil Cuauhtémoc, Distrito Judicial Benito Juárez	8.4
9. CERESO No. 7 Varonil Guachochi, Distrito Judicial Arteaga	7.4

1.1 CERESOS

1.2.1.1 CERESO No. 1 Varonil Aquiles Serdán, Chihuahua, Distrito Judicial Morelos

Tiene una capacidad para albergar 1, 958 internos, y actualmente cuenta con una población de 2 mil 450.

El Centro ha sido certificado por la Asociación Americana de Correccionales “ACA” al cumplir los requisitos de seguridad, disciplina, orden en la institución. Con estas acciones, fue posible disminuir en forma drástica la muerte en custodia de los internos; el auto gobierno de los internos bajo un régimen de disciplina y orden y la mejora en la estancia digna y segura en prisión. Sin embargo, bajo el esquema de derechos humanos, estos logros representan 2 de los 7 derechos que las autoridades deben de tutelar. La calificación global de este CERESO es de 8.02.

El Consejo Técnico interdisciplinario opera normalmente.

OBSERVACIONES

- En este año se habilitó una oficina para la entrevista confidencial entre el visitador de la CEDH y el interno, y se eliminaron las restricciones a nuestro personal dentro del CERESO.
- La sobrepoblación de internos, que supera la capacidad del centro en un 25.12 %, genera hacinamiento en algunas de las celdas

o en algunos de los 8 módulos, antiguamente conocidas como “crujías”.

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa ya que dentro de un módulo, conviven todos los internos, aunque sí es de destacarse que cada grupo está separado por pasillos.
- A los internos del área especial de personas con VIH SIDA, se les habilitó un área especial en donde tienen servicios educativos, de salud y recreativos, similar a la que usan el resto de los internos.
- Se ha incrementado hasta la mitad de la totalidad de internos que participan en actividades productivas; las actividades recreativas involucran a casi el 100 % de los internos, mientras quienes participan en el aprendizaje o actividades educativas, sólo representan a una quinta parte.
- Se registraron 2 muertes en custodia. Un probable suicidio y la otra muerte relacionada con una agresión de un interno a otro.

1.1.2 CERESO Femenil No. 1 Aquiles Serdán, Chihuahua, Distrito Judicial Morelos

Este CERESO tiene una capacidad para 144 internas y actualmente alberga a 156. En general, existe orden y armonía entre las internas y las autoridades de la institución.

Una de las características del centro es que las internas tienen una gran actividad educativa, recreativa y de vinculación con su familia. Exis-

CERESO No. Uno “Aquiles Serdán”		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.2
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura den prisión	7.8
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	7.1
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.6
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.8
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	9.2
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.1
Calificación final		8.3

CERESO No. Uno "Águiles Serdán" FEMENIL		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	7.9
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	9.0
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.0
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.4
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.4
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.6
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.5
Calificación final		8.4

te orden y disciplina. Es un centro relativamente nuevo y remodelado en 2013 y en este año, también recibió su debido mantenimiento.

Este centro también certificado por la Asociación Americana de Correccionales "ACA" en 2013.

El Consejo Técnico interdisciplinario opera normalmente.

OBSERVACIONES

- No existe separación entre internos del fuero común y federal; tampoco entre procesados y sentenciados, tal y como lo ordena la ley.

1.1.3 CERESO No. 2 Chihuahua, Chih. Distrito Judicial Morelos (Penitenciaría vieja)

Este centro tiene capacidad para albergar a 1, 150 personas, y al momento de la última visita

tenía 950 internos, lo que representa el 82.6 % de su capacidad.

A finales de 2013 este centro fue remodelado en su totalidad; se adquirió equipo nuevo en el área del hospital, cocina, comedor, áreas administrativas y, durante este año, en vigilancia de internos, lo que contribuyó para que fuera certificado por "ACA".

En este centro se concentraron todos los internos inimputables en el área especial, que al momento de la visita sumaban 60, donde se les brindan programas recreativos, educativos y de inclusión laboral, así como un seguimiento de personal médico especializado.

El Consejo Técnico interdisciplinario opera normalmente.

OBSERVACIONES

- Se eliminaron las dificultades administrativas para que el personal de la CEDH se entre-

CERESO No. 2 CHIHUAHUA		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.0
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.5
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.2
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.8
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	9.1
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.9
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.6
Calificación final		8.6

CERESO No. 3 Cd. Juárez		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.1
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	9.5
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.8
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	9.5
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	9.2
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	7.6
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	5.1
Calificación final		8.3

viste libremente con cualquier interno y se adaptó un cubículo para que los visitantes atiendan a los reclusos.

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro de un módulo, conviven todos, pero cada grupo está separado por pasillos.

1.1.4 CERESO No. 3 Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos

Este centro de reinserción social fue remodelado y ampliado durante el 2014, incrementando con ello su capacidad de 1,800 a 3 mil internos. Al momento de la visita albergaba a 2 mil 811 internos, lo cual representa un avance pues se ha logrado erradicar el hacinamiento de personas que prevaleció durante décadas.

Con estas mejoras, se renovó el mobiliario y se dotó de material educativo para los internos; se erradicó la práctica de ingerir alimentos dentro de sus celdas, favoreciendo especialmente a quienes se encuentran en situación vulnerable, como los adultos mayores, recibiendo ahora un trato diferenciado.

Prácticamente se observa mejoras en la infraestructura de todos los módulos, como lo es la adecuación de comedores en cada uno de ellos; se construye una nueva cocina; Se construyó una nueva área de ingresos con capacidad para 300 personas, un nuevo hospital con nivel 2.

El centro fue certificado por ACA y el Consejo Técnico interdisciplinario opera normalmente.

OBSERVACIONES

- Existen trabas para que personal de la CEDH ingreso al Centro y se entrevistó libremente con los internos.
- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro de un módulo, conviven todos los reclusos, aunque cada grupo está separado por pasillos.
- Casi la mitad de los internos tienen actividades productivas; el 30 % realiza labores educativas y prácticamente todos ellos se involucran en actividades recreativas.

1.1.4.1 CERESO No. 3 Juárez Femenil Chihuahua, Distrito Judicial Bravos

En este año, la Fiscalía de Ejecución de Penas y Medidas Judicial construyó un nuevo Centro de Reinserción Social Femenil denominado “Número 3” en Ciudad Juárez para alojar a las 270 internas.

Cabe señalar hasta agosto pasado, el antiguo centro era un anexo del CERESO Varonil No. 3. Ahora son nuevas instalaciones, como área de ingresos, áreas técnicas, talleres, nuevos módulos, oficinas administrativas y sistemas de vigilancia.

Este centro fue certificado este año por ACA y su consejo interdisciplinario opera con normalidad.

CERESO No. 3 Cd. Juárez FEMENIL		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.5
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura den prisión	9.9
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	9.2
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	9.5
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	9.2
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	7.6
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	5.2
Calificación final		8.4

CERESO ESTATAL No. 4 Hidalgo del Parral		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	6.9
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura den prisión	8.3
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	7.5
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	7.5
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.6
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.9
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.2
Calificación final		8.0

1.1.5 CERESO No. 4 Parral, Chihuahua, Distrito Judicial Hidalgo del Parral

En este año, el CERESO Estatal No. 4 fue rehabilitado y certificado por ACA. Al momento de la visita contaba con una población penitenciaria de 287 internos, es decir, se encontró en un 70 % de su capacidad total.

Este centro cuenta con clasificación criminológica; opera el Consejo Técnico Interdisciplinario y actualmente tiene espacio suficiente para que los internos realicen actividades productivas y recreativas.

OBSERVACIONES

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro de un módulo, conviven todos, aunque es de destacarse que cada grupo está separado por pasillos.

1.1.6 CERESO No. 5 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Distrito Judicial Galeana

Durante el 2014, este centro fue objeto remodelación, construcción y ampliación, lo que con-

CERESO ESTATAL No. 5 Nuevo Casas Grandes		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.5
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura den prisión	9.1
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.0
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.2
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.6
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	9.4
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	6.0

CERESO No. 7 Cuauhtémoc		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	9.4
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.8
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.0
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.6
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.8
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	9.2
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	6.8
Calificación final		8.5

tribuyó a que obtuviera la certificación de ACA. Al momento de la visita, albergaba a 149 internos, cuando su capacidad es para 150.

Gracias a la nueva infraestructura, tiene espacios suficientes para que los internos realicen actividades productivas y recreativas; se eliminaron los rezagos con respecto a la falta de área para servicios psicológicos o siquiátricos y espacios para la convivencia de internos con sus familias.

El Consejo Técnico interdisciplinario opera normalmente.

OBSERVACIONES

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro de un módulo, conviven todos, aun cuando cada grupo está separado por pasillos.

1.1.7 CERESO No. 7 Cuauhtémoc, Chihuahua, Distrito Judicial Benito Juárez

Este centro fue ampliado, remodelado y obtuvo su certificación en 2014; opera al 92 % de su capacidad. Con esta infraestructura se eliminó el hacinamiento de internos que existía anteriormente.

Ahora cuenta con diversas áreas que brindan una atención profesionalizada en distintos rubros como la clasificación de internos, la atención psicológica y la asesoría legal o jurídica. Además, se realizaron acciones para la aten-

ción a internos en situación vulnerable como indígenas o personas de la tercera edad.

El Consejo Técnico interdisciplinario opera normalmente.

OBSERVACIONES

- Existen trabas para que personal de la CEDH visite a los internos y se entreviste con éstos para realizar su labor protectora o supervisora.
- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro de un módulo, conviven todos, como sucede en la mayoría de los centros, cada grupo está separado por pasillos.

1.1.8 CERESO No. 8 Guachochi, Chihuahua, Distrito Judicial Arteaga

Al momento de la visita de inspección, el personal de la CEDH verificó las instalaciones y las condiciones de los internos trabajadores, emitiendo la calificación más baja en todos los Centros de Reinserción Social del Estado, que correspondió a 7.4, en una escala del 0 al 10.

Este centro destinado a albergar a los procesados y sentenciados indígenas, estaba en proceso de remodelación y construcción al momento de la visita, pero cabe señalar que actualmente opera con normalidad.

Los rubros más afectados en calificación durante la supervisión que se llevó a cabo, estuvieron relacionados con los derechos que ga-

CERESO ESTATAL DE GUACHOCHI		
N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	7.3
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura den prisión	6.8
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.0
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	6.4
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	6.3
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	9.0
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.0
Calificación final		7.4

garantizan la vinculación social del interno (6.3) y una estancia digna y segura en prisión (6.8).

Sin embargo, al concluir los trabajos de remodelación, equipamiento y operación del CERESO, el 22 de diciembre pasado, el titular del ejecutivo del Estado, el Lic. César Duarte Jáquez, informó que se efectuó el traslado de otros 100 internos al CERESO de Guachochi y anunció que ahora ese centro tiene capacidad para albergar a 250 personas.

El mandatario agregó que el Centro de Reinserción Social de Guachochi, ya ha sido certificado y cuenta con las condiciones de seguridad, limpieza y orden, pues éste fue rehabilitado a fin de recibir a los reos de todas las etnias para que cuenten con una mejor defensa jurídica de sus derechos, y que no sean objeto de maltratos o vejaciones que por su misma condición social o cultural llegan a sufrir, lo cual no se debe tolerar.

El Consejo Técnico interdisciplinario opera normalmente.

1.2 CENTROS ESPECIALIZADOS EN REINSECCIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES

En 2014 se visitaron en 111 ocasiones los tres centros especializados en reinserción social para adolescentes infractores, mejor conocidos como CERSAI, ubicados uno en la ciudad de

Chihuahua, otro en Ciudad Juárez y uno más en Cuauhtémoc para entrevistarse con 335 internos o autoridades.

Al igual que los CERESOS, los CERSAI también fueron objeto de una supervisión por parte del personal de la CEDH, utilizando la misma metodología para medir el grado de cumplimiento de los siete derechos de los internos.

Cabe señalar que en 2012, el Centro de Rehabilitación para Menores Infractores de Cuauhtémoc (CEREMI) fue asumido por La Fiscalía de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y, con base en esa experiencia, este mismo proceso se replicó el pasado 4 de abril con la institución denominada “La Escuela de Mejoramiento Social para Menores Infractores México de Cd. Juárez”, que también pasó a convertirse en CERSAI dentro de una ceremonia oficial.



CENTRO DE REHABILITACIÓN	VISITAS	ENTREVISTAS
CERSAI Chihuahua	60	145
CERSAI Cuauhtémoc	30	110
CERSAI Juárez	20	80
TOTAL	110	335



CERSAIS	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
CERSAI No. 1 Chihuahua (masculino y femenino)	171	6.1
CERSAI No. 2 Cuauhtémoc (masculino)	89	6.5
CERSAI No. 3 Juárez (masculino y femenino)	271	5.9
Total	532	6.1

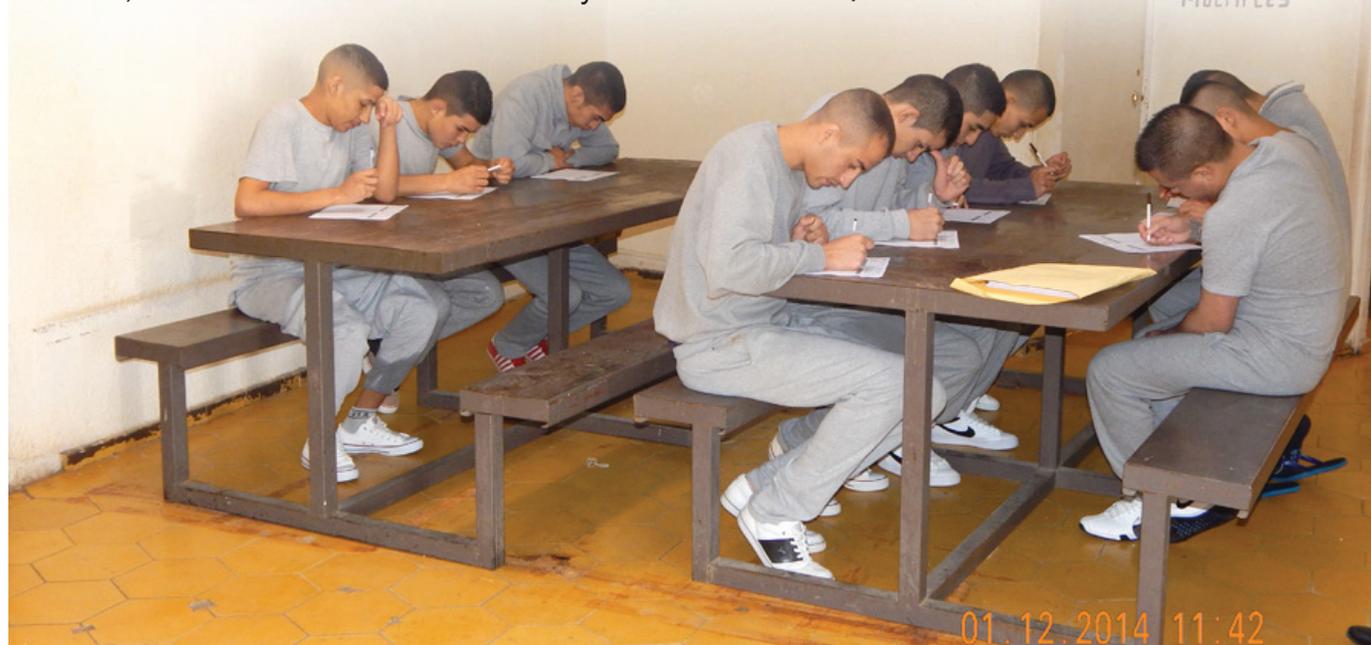
En términos generales, los Centros especializados en Reinserción Social para Menores Infractores (CERSAI) poseen una baja calificación, comparados con los Centros de Reinserción Social (CERESOS), en virtud de que no han sido objetos de inversión pública, presentando deficiencias en construcción, remodelación o mantenimiento.

En el momento de la inspección, el CERSAI Chihuahua contaba con una población de 172 internos, el de Ciudad Juárez con 271 y el de

Cuauhtémoc con 89, superando estas cifras los 500 menores infractores internos en el Estado.

En cada supervisión de los centros, las encuestas son aplicadas tanto a funcionarios públicos como internos, y también incluyen la revisión íntegra de la infraestructura de los edificios.

A partir de estos instrumentos, se elabora una serie de observaciones y se emite la calificación de acuerdo al grado en que se garantizan cada uno de los derechos, considerando de nueva cuenta la puntuación del 0 al 10.



Centro especializado en Reinserción Social para Menores Infractores (CERSAI UNO CHIHUAHUA)

Nº	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	5.6
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	6.9
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	6.5
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	4.4
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	7.8
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	6.1
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	6.0
Calificación final		6.2

Centro especializado en Reinserción Social para Menores Infractores (CERSAI DOS CUAUHEMOC)

Nº	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	5.0
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	6.8
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	6.2
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	7.1
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	7.0
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	7.6
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	6.0
Calificación final		6.5

Centro especializado en Reinserción Social para Menores Infractores (CERSAI TRES JUÁREZ)

Nº	DERECHOS FUNDAMENTALES	2014
1	Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	5.6
2	Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	6.9
3	Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	6.5
4	Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	4.4
5	Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	7.8
6	Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	6.1
7	Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	4.0
Calificación final		5.9

CAPÍTULO II

INSPECCIONES A LAS CÁRCELES MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Al igual que se inspeccionan los Centros de Reinserción Social del Estado, el personal de este organismo verifica las condiciones de operatividad y de infraestructura en las cárceles municipales y seccionales de la entidad, a fin de garantizar que los detenidos no sean víctimas de tratos inhumanos, crueles o degradantes.

En 2014 se realizaron un total de un mil 975 visitas a 83 cárceles municipales y seccionales para entrevistarse con 6 mil 279 autoridades o detenidos.

A continuación se muestra las observaciones de cada cárcel municipal por orden alfabético, así un cuadro que sistematiza la cantidad de visitas y entrevistas realizadas en ellas.

2.1.- AHUMADA

La cárcel municipal cuenta con 5 celdas, destacando que una de ellas es destinada exclusivamente para menores de edad o inimputables y otra para mujeres. Tienen una afluencia normal de 15 detenidos por mes, pero estas instalaciones pueden albergar hasta 35 personas.

Las celdas tienen una dimensión de 3 metros por 2, carecen de ventilación e iluminación natural, los baños están fuera de las celdas; las camas son de concreto y a los detenidos se les proporciona colchonetas o cobijas. Los familiares suelen proporcionarles alimentos y también se permite la entrada de vendedores ambulantes.

Cada celda cuenta con mingitorios, pero dos de ellos, se encuentran en malas condiciones. No existen aparatos para el control de la temperatura ambiente.

No tienen el servicio de trabajo social o médico pero, en caso de ser necesario, los trasladan al centro de salud de la comunidad.

Los celadores no tienen vista directa de los detenidos, por lo que la vigilancia es esporádica en las celdas y existen puntos ciegos; tampoco tienen cámaras de video.

Las sanciones a los detenidos son aplicadas según los montos que designe el comandante o coordinador de agentes; tampoco llevan registros de los detenidos.

A los detenidos se les brinda servicio telefónico y también tienen acceso a visitas de familiares.

2.2.- ALDAMA

La cárcel de la cabecera municipal tiene 5 celdas con piso y paredes de concreto. Dos de ellas cuentan con una dimensión de 7 metros cuadrados y el resto de 9 metros cuadrados, y en su conjunto, tienen capacidad para albergar a 20 detenidos. Una celda se destina para mujeres y otra para menores de edad, mientras que las tres restantes son para varones.

Tienen un promedio de 15 a 20 detenidos al mes. En la cárcel cuentan con un salón para capacitación de agentes.

Cada celda tiene baño interior, pero no lavabo. Existe una buena ventilación natural; cuentan con sistema de calefacción y de monitoreo electrónico y a los detenidos se les dota de cobijas (ropa de cama). Las celdas se encontraron en condiciones regulares; tienen adecuada ventilación, luz eléctrica y luz natural.

Además de lo anterior, las celdas son vigiladas por circuito cerrado de televisión; en barandilla, se cuenta con una base de datos de los detenidos con ficha técnica y fotografía. Tienen un oficial calificador de infracciones que es quien aplica el reglamento. Se les brinda servicio telefónico y visitas de familiares, sin embargo, carecen de servicio médico.

2.3. ALLENDE

La comandancia de la policía municipal tiene tres celdas en buenas condiciones, y han registrado un promedio de 2 a 3 detenidos al mes. Cuenta con apoyo de paramédicos para la verificar salud de los detenidos y en cuestiones sanitarias tiene un inodoro externo y escasa luz y ventilación natural.

2.4.- AQUILES SERDÁN

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas, pero al momento de la revisión no se encontraba ninguna persona detenida. Se reciben un promedio de 15 personas semanales por infracciones al bando de policía y buen gobierno, especialmente por casos de ebriedad y violencia familiar.

Los pisos, paredes y techo de las celdas se encuentran en malas condiciones. Tienen un baño común que se encuentra en condiciones antihigiénicas y en mal estado.

La institución proporciona cobijas a los detenidos, pero carecen de colchonetas. La instalación eléctrica tiene cables expuestos.

2.5.- ASCENSIÓN

La cárcel municipal fue remodelada en su totalidad. Además se instaló un circuito de cámaras de vigilancia en las celdas.

En total cuenta con 5 celdas, en donde cuatro de ellas son destinadas para varones adultos y una para mujeres. Esta infraestructura tiene capacidad para albergar a un promedio de 15 a 20 personas por mes.

Todas las celdas miden aproximadamente 9 metros cuadrados.

Cabe señalar que la celda que utilizan para las mujeres, también es destinada para albergar a menores de edad.

Las celdas carecen de ventilación natural y artificial, pero tienen buena iluminación artificial.

Sólo una de las celdas para varones cuenta

con sanitario, lavabo y mingitorio. Mientras que la celda para menores o mujeres tiene sólo un mingitorio.

2.6.- BACHÍNIVA

La cárcel municipal tiene una capacidad para albergar a un promedio de 8 personas. Cuenta con 4 celdas de una extensión de 7 metros cuadrados cada una. Una de ellas se desina para mujeres, otra para menores y el resto para procesados y detenidos.

El Director de Seguridad Pública es quien califica las infracciones. No cuentan con servicio médico propio, pero el médico del centro de salud acude a la cárcel para atender a los detenidos reportados como enfermos, lesionados, en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas.

Las celdas cuentan con buena iluminación y ventilación natural. El personal dota de colchonetas (cochón de hule espuma) y cobijas a los detenidos.

Las celdas tienen espacios ciegos, es decir, no tienen monitoreo a distancia y personal de barrandilla no tiene a la vista a los detenidos.

La institución les brinda alimentación a los detenidos y también cuentan con servicio telefónico para que puedan llamar a sus familiares.

Las celdas se encuentran en buenas condiciones generales en lo relativo al techo, paredes y baños al interior de cada área, ya que la cárcel municipal es relativamente nueva y tiene excelente conservación.

2.7. BALLEZA

La cárcel municipal tiene 3 celdas con capacidad para albergar a 36 detenidos. Las celdas fueron construidas a base de concreto y cuentan con baño en el interior, teniendo una extensión de 12 metros cuadrados cada una.

Una de las celdas se destina para mujeres, otra para adultos y otra para menores; todas se encuentran en regulares condiciones. Poseen ventilación natural, pero carecen luz artificial o energía eléctrica.

La cárcel no tiene juez calificador de sanciones; el personal lleva un registro de los detenidos, pero no cuentan con los archivos sobre el historial de las detenciones, ni hoja de registro de salida.

Los familiares son quienes alimentan a los detenidos y les proveen de colchonetas, pero la institución les facilita cobijas.

Carecen de calefacción o aire acondicionado. No cuentan con sistema de monitoreo y existen puntos ciegos en la vigilancia de las celdas por falta de energía eléctrica.

2.8.- BATOPILAS

No fue visitada por este organismo.

2.9.- BOCOYNA

El pasado mes de marzo, visitantes de este organismo verificaron la operación de la cárcel municipal de Bocoyna, cuyas instalaciones comprenden 6 celdas de aproximadamente 12 metros cuadrados cada una.

Una de ellas se utiliza para menores de edad, otra para mujeres, una para procesados y el resto para adultos varones.

Quien califica las infracciones es el propio secretario municipal o el Director de Seguridad Pública.

A dos años de operación, el edificio presenta un gran deterioro. El personal de custodia se encuentra distante del área de los detenidos.

A las personas con más de 5 horas de detención, se les proporciona alimentación, así como

acceso al teléfono.

Las celdas fueron construidas a base de adobe con piso de cemento; tienen baño interior, pero no cuentan con el servicio de agua potable. Cada celda tiene 2 literas de cemento y cobijas para los detenidos.

Cuando los detenidos presentan lesiones o intoxicación, éstos son llevados al centro médico de la localidad, pero muy a menudo carecen de medicamentos.

La iluminación y ventilación natural y artificial es deficiente, pero los pisos, techos y paredes se encuentran en regulares condiciones; no cuentan con sistemas de calefacción o de aire acondicionado y tampoco tienen un sistema de monitoreo a distancia. Los baños se encuentran deteriorados y sucios.

Carece de instalación eléctrica. No tienen juez calificador ni médico, y las sanciones las impone el comandante de la policía.

2.9.1 CÁRCEL SECCIONAL DE CREEL

La cárcel de Creel tiene 2 celdas con capacidad para albergar 10 detenidos, y está diseñada exclusivamente para adultos varones. Son celdas construidas a base de concreto con una dimensión de 9 metros cuadrados cada una. Una de ellas se utiliza para personas que posteriormente son consignadas ante el ministerio público.

Cuando existen menores de edad o mujeres detenidos, se les llama a sus familiares a que acudan a recogerlos o, en algunos casos, se turna el caso al DIF municipal.

A los detenidos se les proporciona alimentación y acceso al teléfono, y tienen un encargado de barandilla que es el encargado de fijar la sanción correspondiente. En caso de lesión o intoxicación en los detenidos, se les proporciona servicio médico del centro de salud de la localidad.

Cada celda posee un tasa de baño, tipo letrina, en malas condiciones; carecen de ventilación e iluminación natural o artificial; tampoco tienen sistema de monitoreo o sistemas de calefacción.

Esta cárcel no cuenta con juez calificador.

Las paredes, techos, pisos e higiene se encuentran en regulares condiciones. Las celdas están cubiertas de cerámica, al igual que las planchas de cemento como camas. También la institución les facilita cobijas a los detenidos, más no cuentan con colchonetas o colchones.

2.9.2 CÁRCEL SECCIONAL DE SAN JUANITO

La cárcel seccional tiene 2 celdas. Una de 9 y otra de 12 metros cuadrados con capacidad para albergar 10 detenidos semanalmente, y está diseñada exclusivamente para adultos varones. Son celdas construidas a base de concreto. Una de ellas se utiliza para personas que serán consignadas ante el ministerio público y la otra para albergar a quienes han cometido faltas administrativas.

Al momento de la revisión se encontraba un adulto varón detenido por faltas administrativas. No cuentan con celdas para menores de edad o mujeres.

Cada celda tiene baño interior y piso de cemento en malas condiciones, sucediendo lo mismo con las paredes y el techo; carecen de instalación eléctrica, ventilación e iluminación. Tampoco tienen sistemas de calefacción o aire acondicionado, careciendo igualmente de sistemas de monitoreo a distancia.

A los detenidos se les proporciona alimentos y cobertores por parte de la institución.

2.10.- BUENAVENTURA

La comandancia de la policía municipal cuenta con dos celdas para varones adultos que albergan un promedio de 7 personas por semana.

Las celdas tienen 6 metros cuadrados. En ellas se aprecia un baño, piso de cemento, paredes

de ladrillo pintadas, y no existe cama, por lo que los internos duermen en el piso, sin colchonetas, pero las autoridades le proporcionan cobijas.

Carecen de espacio para albergar mujeres o menores detenidos, por lo que cuando éstos son detenidos, se les ubica en el pasillo.

La mayoría de los detenidos son por ingerir bebidas alcohólicas en vía pública.

También se utilizan una de las celdas para personas que se consignan al ministerio público, lo cual sucede aproximadamente una vez a la semana.

Las celdas poseen poca iluminación y ventilación natural y artificial. Las autoridades municipales reconocen que las instalaciones son obsoletas y planean reubicarlas en otro lugar.

En el momento de la visita, habían instalado un sanitario nuevo en una de las celdas, el cual se encontraba en condiciones de higiene aceptables.

2.10.1 Cárcel seccional en Flores Magón: Cuenta con dos celdas de apenas 4 metros cuadrados cada una. En una se aprecia un sanitario y en la otra una plancha de cemento con cobertores y colchonetas.

Carecen de un lugar para albergar mujeres o menores detenidos.

En el momento de la inspección, ambas celdas mostraban una higiene regular, pero los techos, pisos y paredes se calificaron entre regulares y malas condiciones. Carece de baño en el interior de cada celda. La iluminación y ventilación natural y artificial son muy deficientes.

2.10.2 Cárcel seccional Ejido Benito Juárez: Al igual que la anterior, esta cárcel cuenta con dos celdas, un pasillo y baño exterior. Los detenidos duermen en el piso, pero se les proporcionan colchones de hule espuma y cobijas.

La mayoría de los detenidos son personas que ingieren bebidas alcohólicas en vía pública, realizan escándalos o se quedan dormidos en la calle.

Las paredes son de concreto y están pintadas de color naranja, al igual que los techos. No po-

seen suficiente ventilación e iluminación natural o artificial.

El promedio de detenidos por semana es de 10 a 15 personas.

2.10.3 Cárcel seccional Ejido Constitución:

Cuenta con dos celdas y alberga un promedio de 4 detenidos por semana. La mayoría de estos detenidos son adultos del sexo masculino que ingresan por consumir alcohol en vía pública o causar escándalos; por ende, la cárcel no cuenta con un espacio para albergar a mujeres o menores de edad detenidos.

Cada celda tiene un espacio de aproximadamente de 4 metros cuadrados donde hay una cama de concreto y a los detenidos se les proporcionan cobijas. No cuentan con baño interior, y se aprecia nula ventilación e iluminación natural. Carece de luz artificial o natural.

2.11.- CAMARGO

Cuenta con instalaciones en muy buen estado ya que es un edificio relativamente nuevo. Cuenta con 6 celdas; tres de ellas son destinadas para adultos varones y una para menores de edad; una más para mujeres y otra para detenidos por agentes de vialidad.

Cada celda tiene aproximadamente 16 metros cuadrados de extensión, poseen una plancha de concreto como cama y hay inodoro al interior de algunas de las celdas.

En una de ellas se instaló una letrina, que ofrece mal aspecto y olores fétidos. No se les brinda a los detenidos colchonetas.

2.12.- CARICHÍ

La comandancia de la policía cuenta con una celda construida a base de concreto, y tiene una extensión de 20 metros cuadrados. En 2014 se eliminó una especie de mingitorio que se ubicaba en el interior de la celda, debido a que éste solía ser destruido por los detenidos.

Los menores y las mujeres no ingresan a la

cárcel, ya que esperan en la comandancia a ser recogidos por sus familiares.

La celda carece de camas o planchas de concreto, por lo cual, los detenidos duermen en el suelo de concreto, en donde tienen colchones y cobertores. Las paredes de la celda no están pintadas.

La iluminación y ventilación es mala; carece de iluminación artificial así como de servicio de energía eléctrica; tampoco cuenta con sistemas de aire acondicionado o de monitoreo a distancia. Las paredes y piso se encuentran en malas condiciones, pero tienen un calentón de leña para la comandancia de policía, en la cual cocinan alimentos.

Según las autoridades, la celda es exclusiva para varones adultos, y tiene una capacidad para albergar un promedio de 8 personas detenidas; la mayoría de éstos pertenecen a la etnia tarahumara y generalmente ingresan por motivos de ingesta de bebidas alcohólicas.

Durante la inspección, se observaron daños en los plafones del techo de la comandancia, cables expuestos y un solo foco para la iluminación general.

2.13.- CASAS GRANDES

Cuenta con tres celdas, construidas con adobe y piso de concreto, así como techos de madera. Una de ellas tiene baño y plancha de concreto como cama. El resto carece de lo anterior, así como luz y ventilación natural o artificial.

Las instalaciones adolecen de condiciones de higiene y no se observa mantenimiento de paredes, piso y sanitarios.

Una parte del aplanado de las paredes de una de las celdas ya desapareció, al igual que en el pasillo y en el baño común. Carecen de iluminación y ventilación suficiente.

Las celdas tienen algunas cobijas en el suelo para los detenidos, ya que no existe cama. Una de las celdas se utiliza para internar mujeres o menores detenidos.

Las autoridades refieren que se internan un



promedio de 5 detenidos por semana y ponen a disposición del ministerio público un promedio de dos personas como mínimo, generalmente por el delito de robo.

El local es considerado por las autoridades como obsoleto y antiguo, pero aun así opera como la cárcel municipal y no ha sido objeto de remodelación o construcción menor por parte del ayuntamiento desde hace años.

2.14.- CHIHUAHUA

La Dirección de Seguridad Pública Municipal posee dos cárceles municipales: La norte y la sur. La primera cuenta con 24 celdas de aproximadamente 12 metros cuadrados cada una, y la segunda tiene 14 celdas con dimensiones similares.

La comandancia sur carece de camas de concreto, por lo que los detenidos duermen en el piso con colchonetas y cobertores; el sanitario

no funciona porque carece de agua corriente, obligando a los detenidos a solicitar cubetas con agua para que sus desechos fluyan por el drenaje.

En la comandancia norte, las celdas cuentan con baño interior pero tienen las mismas condiciones que en la comandancia sur, pero a diferencia de éstas, sí tienen camas para que los detenidos puedan dormir.

En cada una de las celdas de ambas comandancias existe circuito cerrado de televisión para el monitoreo a distancia, cuyo sistema se encuentra monitoreado también desde las oficinas de la CEDH.

Las celdas también cuentan con calefacción, aire acondicionado, 12 jueces calificadores, médico permanente, se dota a los detenidos de colchonetas, alimentación, acceso a la llamada telefónica y visita de familiares.

En este año, las paredes y barrotes de las 38 celdas municipales fueron pintadas y, en general, se le brinda mantenimiento permanente.

Debido a su importancia, cada una de las comandancias posee trabajadores sociales para la atención de menores de edad, quienes tienen celdas o salas especiales; ambas comandancias cuentan con celdas para mujeres y áreas para personas que serán vinculadas a proceso penal.

En la zona norte existe una celda con barrotes y piso forrados de hule espuma, para proteger a personas capaces de dañarse a sí mismos.

Desde 2008, todas las imágenes de las celdas se transmiten en tiempo real y a distancia a este organismo, con lo cual se ha erradicado la muerte en custodia y abusos de autoridad a los detenidos.

Cabe señalar que en 2014, este organismo emitió diversas observaciones sobre la falta de agua corriente en los sanitarios de las celdas, así como de la ausencia de lavabos en el interior.

2.15.- CHÍNIPAS

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas construidas a base de concreto, cada una con una superficie de 18 metros cuadrados, en donde una es destinada para albergar menores de edad o mujeres. Semanalmente tienen un promedio de 10 detenidos.

Ambas celdas se ubican en el edificio que fungía como CERESO distrital, y se encuentran a una distancia relativamente cerca de la comandancia de policía.

Cada celda tiene baño interior, pero dañado; carecen de iluminación natural y artificial (no tienen foco las instalaciones eléctricas, las cuales se encuentran expuestas en la pared); la pared se

encuentra sin pintar y dañada.

La cárcel municipal posee un alto entre el techo de madera y el techo de lámina, pero en el interior, tiene un ventilador de techo aunque carece de algún sistema de calefacción.

Existen colchonetas y hay cobijas que son facilitadas a los detenidos; carecen de sistema de monitoreo a distancia y tienen un sistema eléctrico en malas condiciones. La institución proporciona alimento a los detenidos.

2.16.- CORONADO

El municipio cuenta con 2 celdas construidas a base de concreto; una con aproximadamente 5 metros cuadrados de extensión y la otra de 9 metros cuadrados. Carecen de celdas exclusivas para ubicar a menores infractores o mujeres. Tampoco cuentan con baño en el interior de las celdas, pero las condiciones de paredes y techos son buenas; no cuentan con instalaciones eléctricas, pero sí con cobijas o colchonetas para los detenidos.

No brindan alimentación a los detenidos, ni tienen sistemas de calefacción o de aire acondicionado o de monitoreo a distancia.

Cada mes se detiene a un promedio de 8 personas, es decir, 2 semanalmente.

No poseen servicio médico para los internos, pero sí servicio de teléfono para llamar a sus familiares.

2.17.- COYAME

El municipio cuenta con 4 celdas; tres de ellas se encuentran en operación, mientras que otra está habilitada como bodega. Tienen un promedio de 3 detenidos al mes, y generalmente es por escándalos en vía pública o por encontrarse en estado de ebriedad.

Ninguna tiene inodoro y se encuentran en malas condiciones. Carecen de sistema de calefacción o de aire acondicionado, así como para el monitoreo de detenidos.

Tienen registro de personas, pero carecen de bitácora sobre pertenencias de detenidos. El Director de Seguridad Pública aplica las sanciones, lo que se hace en forma verbal; no tienen servicio médico, pero se les brinda alimentos a los detenidos.

2.18.- CUAUHTÉMOC

La cárcel municipal cuenta con 17 celdas con una capacidad para albergar a un promedio de 102 personas. El edificio es de concreto, y las celdas miden un promedio de 16 metros cuadrados cada una. Tienen celdas especiales para menores, procesados, mujeres y detenidos en general. Todas tienen baño interior.

Las celdas tienen calefacción; cuentan con circuito cerrado de monitoreo de 6 cámaras al interior de las celdas y 5 al exterior. Cada celda cuenta con tasa de baño o mingitorio de acero inoxidable. También tienen calefacción.

Cuentan con un juez calificador para calificar las faltas y médico de base; se les proporciona alimentación, colchonetas y cobijas a los detenidos, así como acceso a un teléfono. Poseen un buen registro de los detenidos.

No obstante los aspectos positivos de esta cárcel, las celdas aún tienen puntos ciegos que dificultan la vigilancia. Ello explica por qué este organismo ha emitido varias recomendaciones sobre muerte en custodia.

El piso de las celdas es de cemento y las paredes y techo están en buenas condiciones. La cárcel municipal está dividida en 2 bloques: la recién construida y la antigua. En ésta última, 10 celdas están en regulares condiciones (higiene, ventilación, iluminación, techos y paredes), sin embargo no cuentan con instalaciones eléctricas en el interior, sólo en pasillos.

Se les proporciona alimentación a los detenidos una vez al día.

2.18.1- Cárcel de Álvaro Obregón: La cárcel seccional tiene una capacidad para 15 detenidos. Cuenta con cuatro celdas construidas

a base de concreto. Hay una grande de 18 metros cuadrados y 3 más de 9 metros cuadrados. Son celdas separadas para hombres, mujeres, procesados y menores de edad.

El piso de las celdas es de cemento, mientras que las paredes, techo y baño al interior se aprecian en regulares condiciones; cuentan con camas de concreto, y colchón con hule espuma. Tienen mala iluminación y ventilación; no hay instalaciones eléctricas al interior, sólo en el pasillo.

A los detenidos no se les proporcionan colchonetas, exclusivamente cobijas, pero tienen sistema de calefacción. Se les brinda alimentos, acceso a la llamada telefónica y revisión médica a cargo de 3 paramédicos. En caso necesario, se traslada a los detenidos a otro lugar donde existe una clínica de salud. El comandante o subcomandante califica las faltas administrativas ante la ya que no cuentan con un juez calificador.

2.19.- CUSHUIRÍACHI

Cuentan con 2 celdas construidas a base de concreto, y cada una tiene una extensión de 12 metros cuadrados; están diseñadas exclusivamente para albergar adultos varones. Los menores no son detenidos, ya que éstos son entregados a sus padres.

Cada celda tiene un baño interior, piso y techo de concreto. Al momento de la visita, se encontraban en regulares condiciones físicas y de higiene. Esta cárcel alberga a un promedio de 8 detenidos cada semana.

Las instalaciones adolecen de iluminación y ventilación tanto natural como artificial y tampoco cuentan con sistemas de calefacción, aire acondicionado o de sistema de monitoreo a distancia.

La falta de energía eléctrica al interior se provocó a causa de corto circuito, por lo que hubo necesidad de retirar los focos. Se les brinda alimentos a los detenidos 3 veces al día.

2.20.- DELICIAS

El municipio posee 12 celdas. Ocho de és-

tas celdas se destinan para adultos, dos para mujeres y dos para menores de edad. Por su construcción reciente, el edificio se encuentra en muy buenas condiciones.

La comandancia municipal tiene un médico y un psicólogo para brindar atención a los detenidos. La cárcel cuenta con aire acondicionado y calefacción.

Cada celda posee un inodoro de acero inoxidable y lavabo. Las paredes fueron pintadas, y se encuentran en buenas condiciones.

2.21. DR. BELISARIO DOMINGUEZ

El municipio tiene dos celdas en buenas condiciones. Cada celda tiene una extensión de 8 metros cuadrados que internan a un promedio de 2 a 3 detenidos al mes. Cuenta con apoyo de paramédicos para verificar la salud de los detenidos, a quienes también les brindan a los detenidos colchonetas y cobijas. En las instalaciones se aprecia un inodoro externo y tienen escasa luz y ventilación natural.

2.22.- EL TULE

El municipio cuenta con 2 celdas para detenidos construidas a base de concreto, piedra y adobe. Cada celda tiene 25 metros cuadrados de extensión y hay una tercera celda que se utiliza para que los oficiales descansen. Al momento de la revisión no había detenidos. No tienen celdas para menores o mujeres.

Las 2 celdas poseen buenas condiciones en paredes, techo y baños al interior ya que, según la información recabada, éstas casi no se utilizan, pues en promedio tienen a un detenido por mes.

Carecen de un juez calificador para aplicar sanciones y de un médico para la cárcel; su registro de detenidos es mínimo.

Cuentan con colchonetas y cobijas para detenidos. La luz artificial se aprecia en buenas condiciones pero las instalaciones eléctricas tienen cables expuestos. No tie-

nen sistema de calefacción, aire acondicionado o sistema de monitoreo. No proporcionan alimento a los detenidos.

Por ser una comunidad tan pequeña, los 6 agentes preventivos, realizan labor comunitaria y por lo regularmente trabajan 3 por turno. Estos agentes no tienen escolaridad.

2.23.- GALEANA

La comandancia de la policía municipal cuenta con dos celdas; una para menores o mujeres y otra para varones. Las celdas tienen piso de cemento y paredes de adobe. Cuentan con un baño interior.

Al momento de revisión, las celdas carecían planchas de cemento como cama, pero sí había colchonetas y cobertores.

Las paredes fueron pintadas en este año y la higiene del lugar se apreció en regulares condiciones.

Las celdas tienen poca ventilación e iluminación natural y poca artificial.

Según las autoridades, se detiene un promedio de 4 personas cada mes, generalmente por escándalos en vía pública.

2.23.1.-Colonia Abdenago C. García (Lebarón):

Cuenta con 2 celdas construidas a base de concreto y un baño exterior. Las celdas tienen nula ventilación e iluminación natural y también carecen de iluminación artificial. Al baño exterior, aunque tiene piso y pared de cerámica, le faltan piezas por falta de mantenimiento o uso intensivo.

Una de las celdas es para menores o mujeres detenidas por faltas administrativas.

Según las autoridades, se detiene a un promedio de 4 personas por semana. Además informan que el inmueble pertenece al ejido, pero que ya se cuenta con un terreno propio para construir la comandancia seccional.

2.24.- GOMEZ FARÍAS

La comandancia tiene 4 celdas y una de ellas es destinada para mujeres o menores. Los techos son de madera y lámina; carecen de baño interior. Las celdas poseen poca iluminación y ventilación natural y luz artificial. La cárcel posee sistema de calefacción; 3 de las celdas tienen piso de cerámica, camas y ropa de cama, y la cuarta celda se encuentra en malas condiciones físicas.

Al momento de la revisión, se apreciaron regulares condiciones de higiene, pero en 2014, las autoridades pintaron la fachada de paredes y techos.

2.25.- GRAN MORELOS

El municipio nunca ha tenido cárcel municipal y todo se arregla a través de la mediación. Tampoco cuenta con policía municipal. En aquellos casos en que alguna persona cometió un delito o falta grave, es trasladada a la ciudad de Chihuahua.

2.26. GUACHOCHI

El municipio tiene un total de 4 celdas; 3 están construidas a base de concreto, piedra y adobe y tienen una superficie superior a los 10 metros cuadrados; hay una más cuya superficie es de 25 metros cuadrados. Una de ellas se utiliza para menores de edad y otra para mujeres; todas se encuentran en regulares condiciones. Poseen baño en el interior. La ventilación es natural y mala; no cuentan con colchonetas, pero sí cobijas. No tienen sistema de aire acondicionado o calefacción. Las celdas cuentan con puntos ciegos para su vigilancia.

Poseen cámaras al interior, pero algunas han sido dañadas por los detenidos; las instalaciones eléctricas muestran cables expuestos.

Llevar un correcto sistema de registro de detenidos, incluyendo constancias de salud y de pertenencias de los detenidos.

Tienen un juez calificador para aplicar sancio-

nes administrativas según el bando de policía y buen gobierno. Carecen de servicio médico en la cárcel por lo que, en caso de ser necesario, trasladan a los enfermos al centro de salud más cercano. Se les brinda alimentación por parte de familiares y la institución les permite usar el teléfono.

2.27.- GUADALUPE

Debido a la violencia en el municipio de Guadalupe, se cumplen 3 años sin que se cuente con una cárcel municipal o policías preventivos. El personal del municipio realiza funciones sociales en favor de la comunidad, en especial de aquellas personas que se encuentran en situación vulnerable; como ejemplos de esto destacan el ayudar a personas mayores o niños a cruzar la calle o auxiliarlos para el traslado a un centro médico.

Todas las personas que son detenidas, son llevadas a Ciudad Juárez por parte de los agentes de la policía estatal única. No hay detenidos por faltas al bando de policía y buen gobierno.

2.28.- GUADALUPE Y CALVO

La cárcel municipal de Guadalupe y Calvo fue reabierto en 2014, ya que ésta fue cerrada en 2013 debido al homicidio cometido en perjuicio de diversos servidores públicos municipales. Cuenta con dos celdas construidas a base de concreto. Una mide 18 metros cuadrados de extensión y la otra 12; no existe energía eléctrica al interior de las mismas, ni instalación alguna, pero sí tienen sanitarios. No cuentan con colchonetas.

Las paredes, techos y piso se encuentran en malas condiciones, al igual que los inodoros.

Los detenidos reciben alimentación por parte del ayuntamiento, así como cobertores.

Carecen de juez calificador. El comandante es quien aplica las sanciones administrativas y no cuentan con sistema de monitoreo ni de vigilancia permanente a los detenidos.

2.29.- GUAZAPARES

2.29.1.- Témoris: La cárcel seccional posee 2 celdas construidas a base de concreto y piedra para albergar a un promedio de 15 personas a la semana; cada una cuenta con una extensión de 12 metros cuadrados. No tiene un sitio para menores o mujeres detenidos, que dichas personas se atienden en el interior de la comandancia de policía.

Las celdas tienen piso de concreto, están sucias, sin ventilación, sin energía eléctrica (las celdas carecen de focos) y sin iluminación natural o artificial; tienen paredes con graffiti; carecen de camas, por lo que los detenidos duermen en el suelo. Se observan cobijas en el suelo sucio; carecen de sistemas de monitoreo a distancia, de calefacción y de ventilación artificial; no cuentan con juez calificador, por lo que ésta labor la realiza el propio Director de Seguridad Pública que se encuentra en Chínipas.

Se observan irregularidades en la forma de registro de los detenidos con respecto a sus pertenencias y hora de salida.

2.30.- GUERRERO

La cárcel municipal posee 7 celdas de concreto, con una extensión de entre 12 y 9 metros cuadrados cada una; una de ellas se destina para menores de edad y otra para mujeres. Todas las celdas en su conjunto tienen una capacidad para albergar a 35 detenidos.

Cada celda cuenta con baño interior, el cual se encontraba en buenas condiciones físicas y de higiene al momento de la inspección. Las camas son de concreto y no se observan colchonetas, pero sí cobijas. Al momento de la revisión, había una persona detenida.

La comandancia no cuenta con sistema de monitoreo a distancia de los detenidos, por lo que esto se realiza en forma personal; posee un sistema de calefacción y en general, pisos, paredes y pasillos de cerámica, ilumi-

nación y ventilación se encuentran en buenas condiciones.

A los detenidos se les proporciona alimentación, así como acceso al teléfono, pero no tienen juez calificador, ya que estas funciones son propias del comandante.

En el centro de las celdas se encuentran ventanas de vidrio, donde también se ubica un celador.

Al momento de la inspección se encontraban 4 detenidos por faltas al bando de policía y buen gobierno.

2.31.- HIDALGO DEL PARRAL

El municipio tiene dos cárceles. Una ubicada en la zona centro y la otra en la zona norte. Las celdas poseen una dimensión aproximada de 22 metros cuadrados cada una; tienen baño interior, piso de concreto, suficiente iluminación y ventilación natural y artificial.

Las instalaciones se encuentran en buenas condiciones y cumplen con los requisitos de registro, atención médica, separación de menores, adultos, mujeres y detenidos que posteriormente serán vinculadas a proceso.

En este año el circuito interno de monitoreo de ambas cárceles se enlazó a las oficinas de la CEDH en Hidalgo del Parral, a fin de enviar las imágenes en tiempo real y a distancia para constatar la situación que guardan los detenidos. Gracias a esta medida, se ha disminuido en forma drástica el número de quejas sobre abusos de autoridad en la cárcel, así como la muerte en custodia de los detenidos.

2.32.- HUEJOTITÁN:

La cárcel municipal cuenta con una celda de 4 metros cuadrados, la cual se encuentra en buenas condiciones, para albergar a un promedio de 3 personas detenidas cada semana. Rara vez existen personas del sexo femenino detenidas. La corporación cuenta con un total de 10 elementos.

2.33.- IGNACIO ZARAGOZA.

La cárcel municipal cuenta con 4 celdas, de las cuales una se destina para menores o mujeres detenidas.

Cada celda mide aproximadamente 9 metros cuadrados y posee una especie de sanitario o letrina en el interior. Cuentan con cama de concreto, colchón de hule espuma y cobertores.

La cárcel tiene un promedio de 4 personas detenidas por semana.

Cabe señalar que en esta revisión, no hubo reparación alguna de techos, pisos o sanitarios, por lo que se encuentran deteriorados. Tampoco se encontró colchonetas en las planchas de cemento, aunque es de destacarse que sí mejoró sustancialmente la higiene en la cárcel municipal.

Los alimentos se les proporcionan los propios familiares, o en caso de necesidad, el DIF municipal.

2.34.- JANOS

La cárcel municipal cuenta con 6 celdas, de las cuales una se destina a menores de edad y otra a mujeres. A decir de las autoridades, se tiene un promedio semanal de 20 a 25 personas, y un promedio de 2 personas que son consignadas al ministerio público como probables responsables de algún delito.

No todas las celdas poseen baño interior, por lo que los detenidos se ven forzados a solicitar el acceso al baño común.

Los menores de edad son retenidos en un pasillo, hasta que son entregados a los padres de familia para que se hagan cargo de ellos.

El piso, paredes, literas, camas y techos de las celdas y de la cárcel municipal en general, son de concreto y se encuentran en buenas condiciones físicas y de higiene. Sin embargo, las celdas carecen de iluminación y ventilación natural o artificial; la institución cuenta con cobijas y cobertores para los detenidos.

En el momento de la revisión, las autoridades sostuvieron que la institución brindará alimentos

a los detenidos el próximo año, ya que existe una solicitud de recurso contemplado para esos fines durante el ejercicio 2015. La higiene y mantenimiento se mantuvo en este año.

2.35.- JIMÉNEZ

El municipio cuenta con 4 celdas construidas a base de concreto; 3 de ellas son de 9 metros cuadrados y una 18 metros cuadrados. En su conjunto, las celdas cuentan con una capacidad para albergar a 20 detenidos, pero resulta insuficiente durante los fines de semana para albergar a quienes infringen el bando de policía y buen gobierno, lo cual es un problema que data de varios años.

De las cuatro celdas, una de ellas es para menores de edad y otra para mujeres.

La limpieza es mala, celdas se encuentran en malas condiciones en cuanto a paredes y techo, además de carecer de ventilación natural.

No cuentan con colchonetas ni cobijas para los detenidos; carecen de sistema de aire acondicionado o calefacción y tampoco brindan alimentos a los detenidos. Cada celda pose baño en malas condiciones.

Poseen sistema de monitoreo, un juez calificador encargado de calificar las infracciones, tienen teléfono público para uso del detenido o sus familiares y no poseen servicio médico para los internos.

2.36.- JUÁREZ

2.36.1- CENTRO: Cuenta con 8 celdas con capacidad para 150 detenidos, y al momento de la revisión se encontraban 16 personas.

Cuenta con registro de detenidos, registro de llamadas, juez calificador, circuito de cerrado de televisión, tiene servicio médico, celdas para menores de edad y mujeres, calefacción y aire acondicionado, y además se les dota a los detenidos de ropa de cama y alimentos. Tienen

servicio de cocina al interior, consultorios y teléfono. En general, las condiciones se pueden calificar de regulares a buenas.

2.36.2- UNIVERSIDAD: Cuenta con 6 celdas con capacidad para albergar a 200 detenidos, cada una cuenta con literas de fierro, letrina y regadera, que se aprecian en buenas condiciones físicas y de higiene. La celda 1 y 2 es para mujeres; la 3 para consignados al ministerio público; las 4 y 5 para faltas al bando de policía y buen gobierno y la celda 6 para los remitidos por agentes viales.

A cada interno se le proporcionan 3 comidas diarias y dos cobijas. Al momento de la revisión se encontraban 14 personas detenidas.

Cuenta con registro de detenidos, (AFIS sistema automatizado de huellas digitales) sistema fotográfico de detenidos, inventario de pertenencias, registro de llamadas, juez calificador, circuito cerrado de televisión, servicio médico, celdas para menores de edad y mujeres, calefacción y aire acondicionado, y a los detenidos se les dota de ropa de cama y alimentos. Tienen área y servicio de cocina al interior, además de consultorios y área de trabajo social en buenas condiciones; también cuentan con teléfono. En general, las condiciones se califican de regulares a buenas.

2.36.3- BABÍCORA (Sur)

Tiene 6 celdas con capacidad para albergar a 216 detenidos, y al momento de la revisión se encontraban 8 personas detenidas.

Cuenta con registro de detenidos, bando de policía y buen gobierno, registro de llamadas, juez calificador, circuito de cerrado de televisión, servicio médico, celdas para menores de edad y mujeres, tiene calefacción y aire acondicionado, y a los detenidos se les dota de ropa de cama y alimentos. Tienen servicio de cocina al interior y consultorios. En general se encuentra en buenas condiciones.

2.37.- JULIMES

La comandancia cuenta con 6 celdas pero sólo utilizan 2, ambas, tienen sanitario interior. La iluminación natural y artificial es regular y en general se encuentran limpias.

No cuentan con área médica, tienen poca ventilación e iluminación natural. Las paredes y techo se encuentran pintadas. En general está de regulares a malas condiciones.

2.38.- LA CRUZ

Tiene 2 celdas con una extensión de 12 metros cuadrados cada una.

En el interior de cada celda se observa mala iluminación artificial y natural; ambas celdas cuentan con sanitario en el interior, pero están en malas condiciones. Las paredes, techo y piso de las celdas no tienen mantenimiento alguno.

2.39.- LÓPEZ

El municipio cuenta con 3 celdas construidas a base de concreto; tienen piso de cerámica y cuentan con baño en el interior. Tienen ventilación natural e iluminación artificial buena. Tanto paredes como techo y baños se encuentran en regulares condiciones. Cuentan con colchonetes y cobijas. Carece de sistemas de calefacción o aire acondicionado. Tienen monitoreo de vigilancia. No se proporciona alimentación a los detenidos. Las instalaciones se encuentran en regulares condiciones.

Una de las celdas se destina para menores o mujeres. Tienen aproximadamente a 20 personas detenidas al mes y rara vez son menores. Tiene sistema de monitoreo a distancia para cuidar a los internos, pero existen puntos ciegos en la vigilancia de los internos y las celdas.

2.40. MADERA

La cárcel municipal cuenta con ocho celdas y en el interior de cada una se encuentra un sani-

tario metálico. Por lo general se detiene un promedio de 10 personas a la semana. Para ello se destinan dos celdas para menores o mujeres detenidas.

Las paredes de las celdas son de block y el piso de concreto, y se encuentran en regulares a buenas condiciones físicas, pero se aprecian algunas fallas en la higiene de los sanitarios. En los pasillos de la cárcel tienen calefactores de leña y en el interior de las celdas existe iluminación artificial.

Carecen de sistema de monitoreo a distancia, por lo que es necesaria la vigilancia presencial. Sin embargo, en esta revisión, algunas de las celdas fueron dañadas a causa de una tormenta eléctrica.

Las instalaciones de la cárcel municipal se encontraban recién pintadas al momento de la visita.

2.41.- MAGUARICHI

No tiene agentes municipales y tampoco cárcel municipal; actualmente tiene presencia militar. Toda persona detenida es por parte de agentes de la Policía Estatal Única, quienes los consig- nan ante el ministerio público más cercano.

En el edificio aparece un moño negro en señal de luto por un atentado que se perpetró en contra de las autoridades municipales.

2.42.- MANUEL BENAVIDES

Tienen 2 celdas en regulares condiciones. Una de ellas está habilitada como bodega, ya que sólo tienen un promedio de 4 detenidos a la semana por faltas al bando de policía y buen gobierno. La cárcel carece de servicio médico, luz natural y ventilación y tampoco tiene buenas condiciones de higiene.

Cuando un detenido es acusado de algún delito, éste es puesto a disposición del agente del ministerio público.

2.43.- MATACHÍ

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas construidas a base de concreto, cada una con una extensión de 8 metros cuadrados y está diseñada exclusivamente para adultos varones. Los menores o mujeres son ingresados a una sala de espera mientras llegan sus familiares. Cuando son personas adictas o con problemas mentales, se les traslada a las instituciones respectivas de la ciudad de Chihuahua.

Cada celda posee un sanitario, algunos están completos y en otros la tasa fue protegida por un cubo de concreto, tipo letrina, y se encuentran regulares condiciones de higiene. Las celdas poseen muy mala iluminación, tienen cables expuestos del cableado eléctrico, mala higiene y condiciones de regulares a malas en techos y paredes.

Las celdas poseen literas hechas de concreto para 4 personas; no se les proporcionan a los detenidos colchonetas, pero sí cobertores; carecen de sistema de monitoreo a distancia, de sistemas de calefacción o aire acondicionado. No tienen juez calificador.

2.44. MATAMOROS

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas construidas a base de concreto, cada una con una extensión de 12 metros cuadrados. Una se destina menores y/o mujeres.

Las celdas son de piso de cemento, pero tienen en el interior un sanitario con piso de cerámica; las condiciones de las paredes y techos se encuentran en buenas condiciones y cuentan con iluminación y ventilación natural buena, además de instalaciones eléctricas, colchonetas y cobijas.

Personal de la cárcel municipal monitorea en forma personal a los detenidos cada 10 minutos; proporcionan el teléfono a los detenidos al momento de ingresar a la cárcel, pero los alimentos los facilitan los familiares de los detenidos.

2.45.- MEOQUI

La cárcel municipal tiene 11 celdas de aproximadamente 12 metros cuadrados cada una; todas ellas tienen baño en el interior.

De éstas, 9 se destinan para ingresar a detenidos masculinos, 1 para mujeres y otra para menores de edad.

Las camas son de concreto, y la institución les proporciona cobijas y colchonetas. Las paredes y techo requieren de mantenimiento (pintura); los baños se encuentran en regulares condiciones; no existe suficiente ventilación e iluminación natural o artificial.

Se encuentra en las mismas condiciones de la evaluación anterior.

2.46.- MORELOS

Hay una sola celda que se encuentra en malas condiciones en general.

2.47.- MORIS

La cárcel municipal cuenta con capacidad para albergar a 10 personas, pero en promedio se detienen a 4 por semana. Cuenta con 2 celdas, cada una de una extensión de 16 metros cuadrados. Estas se encuentran a 20 metros de distancia de la comandancia de policía. Carecen de pintura e iluminación artificial, por lo que no es posible garantizar la salud e integridad física de los detenidos y tampoco tienen médico para certificar la salud de los mismos.

Se les proporciona alimentación a los detenidos, acceso al teléfono y posibilidad de ser visitados por sus familiares.

No tienen celdas para mujeres detenidas ya que son raras las detenciones. Tampoco cuentan con celdas para menores ya que se les avisa a los padres de familia que los recojan.

Cada celda tiene una plancha de concreto como cama. Carecen de sanitario en el interior y sólo hay un tubo de drenaje donde los detenidos evacúan.

No cuenta con luz eléctrica y la ventilación es mala; las paredes están construidas con adobe; no tienen pintura; el techo es de vigas y lámina; el piso es de concreto firme y en general tienen regular higiene.

Casi no existe vigilancia de los detenidos, pero se les proporciona alimentación a los detenidos, a quienes se les brinda asistencia para llamar por teléfono y tener visitas familiares.

El Director de Seguridad Pública o el comandante son quienes califican las infracciones.

Las celdas la ventilación e iluminación es mala; tienen cobertores pero carecen de colchonetas; no tienen calefacción y tampoco cuentan con baño en el interior de cada celda; tienen techos de madera y lámina, reforzados con una reja de fierro.

2.48.- NAMIQUIPA

La cárcel municipal cuenta capacidad para albergar a 40 personas, y cuenta con 5 celdas de una extensión de 25 metros cuadrados cada una. De estas celdas, una es exclusiva para mujeres detenidas, otra más para menores infractores y una más para consignados al ministerio público; las otras dos son para varones detenidos. Cuentan con higiene regular. Les brindan alimento a los detenidos y en el momento de la inspección se encontraban 5 varones y 1 mujer detenidos.

Tienen baño interior en 3 celdas, pero no en las celdas para menores y mujeres. Se les dota de cobijas. Las celdas tienen piso de cemento; se encuentran en regulares condiciones en el techo, pero las paredes están dañadas. La iluminación y ventilación es inadecuada, a raíz de que los detenidos quebraron los focos. Las instalaciones eléctricas en las celdas están expuestas.

Se les proporciona a los detenidos colchonetas y cobijas, alimentación y acceso a la llamada telefónica.

El Director de Seguridad Pública es quien cali-

fica las faltas al bando de policía y buen gobierno. Carecen de servicio médico para los detenidos, pero se lleva un registro puntual de éstos.

El encargado de la vigilancia de los internos no tiene contacto visual a las celdas, aunque cabe señalar que en 2014, instalaron un sistema de monitoreo a distancia que no cubre a los detenidos, sino el exterior del inmueble.

Tienen cocina para los detenidos y les brindan alimento.

Actualmente el municipio construye una nueva comandancia de policía, la cual se encuentra en un 50 % de avance.

2.49.- NONOAVA

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas; una de 24 metros de cuadrados de extensión y las dos restantes de 6 metros cuadrados, las cuales están construidas a base de varillas. Gracias a una adecuación de las instalaciones, dos celdas se transformaron en 3, destacando que una de éstas se destina para mujeres, aunque en realidad las celdas no están separadas físicamente.

El edificio está construido con piso de cemento, paredes de adobe y techo de madera.

Las celdas cuentan con baño en el interior que se aprecia en malas condiciones. El techo, paredes, baño e higiene están en condiciones regulares. En los pasillos existe iluminación con energía eléctrica pero en el interior de las celdas, la iluminación es mala, contando además con deficiente ventilación natural y artificial; las instalaciones muestran cables expuestos.

Se les proporciona alimentación a los detenidos a cargo de la institución y también se les permite llamar por el teléfono.

Personal de barandilla no tiene acceso directo a las celdas, por lo que es difícil garantizar la vigilancia y la integridad de los detenidos.

No hay juez calificador, y es del Director de Seguridad Pública quien lleva los registros de cada detenido. La cárcel carece de colchonetas para detenidos, pero si tiene cobijas. Carece de ser-

vicio médico para detenidos.

2.50.- NUEVO CASAS GRANDES.

La cárcel municipal cuenta con 6 celdas con sanitario interior que está anclado a un cubo de cemento y no tiene depósito. Una de las celdas se destina para detenidos que son procesados o remitidos ante el ministerio público, y otra más a mujeres o menores; el resto es para varones detenidos.

Semanalmente se detiene un promedio de 50 personas, y al momento de las revisiones, se encontraba detenida una persona que iba a ser consignada ante el ministerio público.

Las celdas poseen camas de concreto, pero carecen de colchón o colchoneta, por lo que la institución les brinda cobijas.

El sistema de vigilancia cuenta con circuito en el pasillo y personal en las celdas. El piso, paredes y techo es de concreto.

Las autoridades han realizado obras de ampliación y remodelación para garantizar mayor ventilación e iluminación natural y artificial, pero se observó todavía la falta de higiene en sanitarios.

2.51.- OCAMPO

A raíz de la desaparición del Centro de Reinserción Social de Ocampo, las autoridades municipales destinaron el edificio para instalar la comandancia de policía y ampliar la cárcel municipal, la cual consta de 6 celdas de 20 metros cuadrados de extensión, en donde existen dos planchas de concreto como camas y un sanitario en malas condiciones.

De estas celdas, destinan una celda para menores y mujeres. Todas las celdas fueron construidas con paredes de adobe.

Los pisos están deteriorados y en regulares condiciones de higiene. Tienen buena ventilación, pero mala iluminación natural y artificial. No cuentan con servicio médico. No les brindan colchonetas ni cobijas a los detenidos; no hay

sistema de monitoreo y los guardias hacen rondas cada 3 horas.

Las 2 celdas son para uso indistinto; es decir, para ingresar mujeres, varones adultos, menores o inimputables. Estas celdas tienen una capacidad para albergar de 5 a 7 detenidos, y cuentan con una extensión de 10 metros cuadrados cada celda. Una de ellas tiene su interior 3 camas con plancha de concreto, otra dos literas.

Carecen de juez calificador por lo que el comandante o Director de la Policía Municipal aplican las sanciones a los detenidos; tampoco tienen servicio médico, pero los detenidos son llevados al centro de salud si es que se encuentran lesionados o alterados por la ingesta de alcohol o drogas.

2.52.- OJINAGA

La cárcel municipal recuperó algunas de las instalaciones que funcionaron como como CEREZO Distrital hasta el pasado mes de febrero.

Ojinaga cuenta con 4 celdas de concreto para albergar a un promedio de 20 detenidos. Una de las celdas se destina para menores de edad o mujeres. La policía preventiva informó que detiene a un promedio de 40 personas por faltas administrativas al mes, y al momento de la verificación no se encontraba detenida persona alguna.

Tienen un encargado de barandilla. Durante la inspección se observaron en malas condiciones la pintura y pisos, mientras que los sanitarios dan la apariencia de ser letrinas. Existe mala limpieza y carecen de luz artificial. A los detenidos se les dota de colchonetas o cobijas.

2.53.- PRAXEDIS G. GUERRERO

Debido a la violencia, el municipio firmó convenio con el Gobierno del Estado para el traslado de toda persona detenida a Ciudad Juárez,

cuando son considerados presuntos responsables de la comisión de un delito. No hay cuerpos policiacos preventivos y no se detienen a personas por faltas administrativas.

Los empleados municipales prestan servicio social a la comunidad para el cruce de peatones en escuelas y auxilian a personas en situación vulnerable. Las instalaciones están totalmente deshabilitadas.

Desde hace varios años, la comandancia está prácticamente abandonada ya que no hay detenidos ni tampoco comandante.

2.54.- RIVA PALACIO

Cuenta con 2 celdas de 4 por 3 metros, y tienen un promedio mensual de 4 a 15 detenidos; están en excelentes condiciones y mantenimiento; tienen lavamanos, inodoros, literas, ropa de cama e iluminación natural en cada celda, y se aprecian en buenas condiciones higiénicas.

En este año, una de las celdas se canceló. Llevan un registro de detenidos.

2.55.- ROSALES

Cuenta con 3 celdas de 3 por 5 metros, y tienen un promedio mensual de 4 a 15 detenidos.

Las paredes, pisos y techos requieren mantenimiento; las celdas carecen de baño interior, y al momento de la revisión, el único que existe en las instalaciones se encontró en pésimas condiciones higiénicas; también carecen de camas y de colchonetas. Sólo una celda tiene sanitario; carecen de iluminación artificial y natural.

Al igual que el año anterior, se detectaron malos olores en la cárcel municipal; no brindan servicio médico a los detenidos y la iluminación artificial es deficiente.

2.56.- VALLE DEL ROSARIO

La cárcel municipal está construida a base de adobe y cuentan con dos celdas de aproximadamente 8 metros cuadrados cada una. Las celdas no tienen baño interior y se encuentran en

regulares condiciones.

Al momento de la revisión no había detenidos, y la corporación cuenta con un total de 6 elementos.

2.57.- SAN FRANCISCO DE BORJA

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas de una extensión de 16 metros cuadrados cada una, y tienen capacidad para albergar a 6 personas. El edificio está construido a base de concreto. Las dos celdas son para varones, y ninguna de ellas para mujeres o menores, ya que generalmente no son detenidos.

El piso es de cemento y las paredes y techo están en malas condiciones; cada celda tiene un baño, pero éste se encuentra en pésimas condiciones, con mala higiene y falta de iluminación y ventilación natural y artificial.

La cama es de concreto, carece de colchas o cobijas, no tiene sistemas de calefacción o ventilación, aunque la institución sí proporciona alimentación a los detenidos.

Las celdas tienen puntos ciegos y personal de barandilla no tiene acceso directo a ellas, por lo que no es posible vigilar de cerca a los detenidos ni garantizar su seguridad personal.

2.58.- SAN FRANCISCO DE CONCHOS

La cárcel municipal tiene un total de 5 celdas con una superficie de 8 metros cuadrados cada una; son de material de adobe y carece de aplanados, mientras que su techo es de lámina.

El baño está al exterior de las celdas.

Las celdas están oscuras ya que no hay iluminación natural o artificial y tampoco tienen sanitarios; no hay ventilación. No existe vigilancia de los detenidos, no se cuenta con controles administrativos, ni servicios de teléfono, médico, o cualquier otro tipo de asistencia para los detenidos.

En 2014 se pintaron las paredes y techos e instalaron sanitario exterior y lavabo.

2.58.1 Cárcel seccional de Boquilla de Babisas: Cuenta ahora con dos celdas, con colchonetas, retrete y lavabo exterior, mejorando sustancialmente las condiciones que ofrecían anteriormente.

Sin embargo, carecen de ventilación natural y artificial ya que se encuentran en una vivienda adaptada como presidencia seccional.

2.59.- SAN FRANCISCO DEL ORO

El municipio cuenta con 3 celdas construidas a base de adobe, cada una con diferentes dimensiones (4 metros por 4, 3 por 2 y 2 por 2 metros). Una es destinada para menores, otra para mujeres y otra para varones, y en su conjunto tienen una capacidad para albergar a 10 detenidos.

Ninguna celda tiene sanitario en el interior, ya que según los oficiales, las tazas fueron quebradas y no han sido repuestas; el piso de las celdas es de cemento y las paredes y techos se encuentran en malas y regulares condiciones; no cuentan con instalaciones eléctricas, carecen de colchonetas o cobijas; tampoco tienen juez calificador, por lo que el comandante califica las infracciones.

Carecen sistemas de monitoreo, de aire acondicionado o calefacción y no llevan en el registro de los detenidos, la hoja de pertenencias del detenido, ni hay constancias de salida; también carecen del servicio médico a los internos.

2.60.- SANTA BÁRBARA

La cárcel municipal cuenta con 2 celdas construidas a base de concreto, cada una con una extensión de 12 metros cuadrados. Una se destina menores y/o mujeres. Tienen una capacidad para albergar a 20 detenidos.

El techo de las celdas se encuentra en malas condiciones y las paredes e higiene en regulares. Los baños se encuentran el exterior de las celdas y se encuentra en malas condiciones. No cuentan con colchonetas, solo cobijas.

Las celdas carecen de energía eléctrica, mien-

tras que la iluminación y ventilación es natural y mala. Una celda tiene un sistema de monitoreo de detenidos a cargo del radio operador.

Generalmente se aplica a los detenidos 36 horas de arresto, pero carecen de juez calificador y de servicio médico a los detenidos, aunque sí brindan a éstos acceso al teléfono, pero carecen de registros de llamadas de los detenidos.

2.61.- SANTA ISABEL O GENERAL TRÍAS

La cárcel municipal tiene 3 celdas de pared de concreto y piso de cemento; tienen una extensión de 3 por 5 metros con baño en el interior para internar a un promedio de 20 personas detenidas al mes. Cada celda tiene baño en el interior. Existe poca ventilación e iluminación natural.

Una de las celdas se utiliza como bodega. Las instalaciones se encuentran en buen estado.

En esta revisión se observó que se canceló un rudimentario sistema de vigilancia de cámaras de video, ya que los detenidos están fuera del alcance visual de barandilla.

2.62.- SATEVÓ

Tienen un nuevo edificio para la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Cuenta con 3 celdas de concreto equipadas con colchonetas y cobijas, baños en el interior (sanitario y lavabo) limpios, con aire y luz natural. Es de reciente construcción. Tienen iluminación y ventilación natural y artificial. Tiene sistema de calefacción y aire acondicionado. Las celdas se encuentran frente a barandilla, lo que permite vigilar a los detenidos. La cárcel es de reciente construcción.

2.63.- SAUCILLO

La cabecera municipal cuenta con cuatro celdas para adultos, pero una es destinada para personas menores de edad y otra para mujeres. Tienen camas de cemento, colchonetas, luz eléctrica solo en pasillos. Algunas de ellas tienen sanitario al exterior de las celdas y otras en el interior, pero se encuentran en malas condiciones higiénicas y

de mantenimiento. No existe área médica.

2.63.1. Cárcel Seccional de Naica.- Cuentan con 2 celdas sin luz artificial o natural. En una de ellas hay un sanitario en buenas condiciones, pero carece de agua entubada. Ambas celdas son para adultos varones, y cuentan con colchonetas. Los pisos y paredes se encuentran en regulares condiciones.

2.63.2. Cárcel Seccional de Las Varas.- Cuenta con dos celdas con escasa iluminación y sanitario al baño en el exterior. No ha habido ningún tipo de remodelación desde hace varios años.

2.64.- TEMÓSACHI

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas construidas a base de concreto, cada una con una extensión de 16 metros cuadrados. Una celda se destina a mujeres, otra a hombres y una más a menores.

En promedio se detiene a 20 personas por semana.

El piso es de cemento. Las condiciones del techo y paredes son regulares y se observa mala higiene. Hay un baño que está en el exterior de las celdas, pero se observa en malas condiciones. Las camas son planchas de concreto y se les brinda a los detenidos colchonetas y cobijas.

Las celdas carecen de iluminación artificial (no tienen foco las instalaciones eléctricas); tienen poca iluminación y ventilación natural; carecen de sistemas de calefacción o de aire acondicionado; la vigilancia se realiza por rondines.

El personal de barandilla realiza un registro de los detenidos, y sólo solicita al médico cuando a juicio de los uniformados, éstos se encuentran lesionados, drogados o ebrios.

Carecen de juez calificador de infracciones, y esta función la asume el comandante o el jefe de turno. A los detenidos se les brinda acceso a llamada telefónica y se les proporciona alimentación, ya que se cuenta con cocina en virtud de que el edificio tiene una función de comandancia (con habitaciones para los agentes) y cárcel municipal.

Cabe señalar que el personal de barandilla no

tiene vista directa a las celdas, con lo cual no se puede garantizar una vigilancia constante a los detenidos para salvaguardar su seguridad personal.

Este diagnóstico es similar al de los 4 años anteriores.

2.65.- URIQUE

La cárcel municipal alberga en promedio a 15 personas, con 3 celdas que tienen una extensión de 16 metros cuadrados cada una. De estas celdas, una de se destina para mujeres detenidas y menores de edad. Cabe señalar que a un año de distancia, se clausuraron 2 celdas.

El piso y paredes son de cemento; carecen de cama, colchonetas y cobijas, instalaciones eléctricas y ventilación, por lo que los detenidos duermen en el suelo por falta de camas; tienen un baño al exterior en regulares condiciones físicas y de higiene; la iluminación y ventilación natural de las celdas es mala y carecen de instalaciones eléctricas; no proporcionan colchonetas o cobijas a los detenidos y tampoco cuentan con sistema calefacción o aire acondicionado.

A los detenidos la institución les proporciona alimentación y acceso telefónico, así como servicio médico por parte del centro de salud de la localidad. Carecen de juez calificador, por lo que el Director de Seguridad Pública establece el monto de las sanciones.

La cárcel carece también de un sistema de monitoreo a distancia ya que no es posible vigilar a los detenidos en cada una de las celdas. Las paredes, los techos y pisos están sucios y con grafiti.

Al momento de la revisión no había detenidos.

Cabe señalar que otra sección fue destinada para “área de visita”, y tiene dimensiones y condiciones similares a las de cada celda.

2.66.-URUÁCHI

La cárcel municipal tiene capacidad para albergar a 6 personas. Cuentan con 2 celdas de una

extensión de 16 metros cuadrados cada una. Fueron construidas de adobe y piso de cemento; tienen techo de lámina. No tienen celda para mujeres detenidas ya que son raras este tipo de detenciones; tampoco para menores. Están ubicadas a 150 metros de la comandancia, por lo cual solamente son inspeccionados los detenidos según las rondas del vigilante, lo que ha ocasionado que algunos detenidos hayan dañado las paredes de adobe tratando escapar.

Tienen baño en el interior, el cual se encuentra en malas condiciones; sucede lo mismo con las paredes, techo y piso. Las camas son de concreto y la institución les proporciona colchones y cobijas.

La ventilación e iluminación natural o artificial se encuentra en malas condiciones, según el resultado de las últimas inspecciones realizadas.

No llevan registro de detenidos, y es el propio Director de Seguridad Pública quien califica las infracciones. Se les proporciona alimentación y cobertores a los detenidos y acceso al teléfono, pero no llevan registros de llamadas.

2.67.- VALLE DE ZARAGOZA

La cárcel municipal cuenta con 3 celdas construidas a base de concreto, cada una con una extensión de 18 metros cuadrados. Tienen una capacidad para albergar a 20 detenidos. Una celda se destina a mujeres. Las paredes, pisos y techos mantienen una condición regular. Cuentan con colchonetas y cobijas para la poca cantidad de personas que son detenidos, ya que en el municipio cuentan con 4 elementos de seguridad pública, dos por turno.

La cárcel cuenta con energía eléctrica y acceso al teléfono público a los detenidos; no tienen juez calificador, médico, sistema de monitoreo a distancia, servicios de calefacción o aire acondicionado ni brindan alimentos al detenido.

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

CÁRCEL MUNICIPAL	VISITAS	ENTREVISTAS	CÁRCEL MUNICIPAL	VISITAS	ENTREVISTAS
Ahumada	5	10	Nonoava	4	2
Aldama	11	20	Ocampo	3	8
Aquiles Serdán	8	20	Ojinaga	2	95
Ascensión	6	10	Hidalgo del Parral	280	1195
• Puerto Palomas, Ascensión	3	5	Témoris, Guazapares	3	2
Cárcel Municipal de Bachiniva	3	10	Temósachi	5	6
Balleza	5	15	Urique	5	9
Belisario Domínguez	6	6	Rosario	4	2
Bocoyna	6	15	Uruáchi	2	2
• Creel, Bocoyna	6	15	Allende	9	30
• San Juanito,	6	10	Zaragoza	3	12
Camargo	75	66	Coronado	3	10
Carichí	4	8	López	3	4
Casas Grandes	130	140	Matamoros	3	5
Coyame del Sotol	5	10	Saucillo	50	80
Cuauhtémoc	150	500	• La Varas	1	5
• Álvaro Obregón	20	25	• Naica	10	10
• Anáhuac	25	40	Satevó	8	3
Cusihuiriachí	4	5	Buenaventura	15	12
Chihuahua	280	1600	Flores Magón	8	2
Chinipas de Aldama	5	15	Ejido Benito Juárez	8	9
Delicias	110	900	Rosario	4	2
El Tule	3	9	Uruáchi	2	2
Galeana	10	26	Allende	9	30
• Colonia Abdanego C Gacía	6	3	Zaragoza	3	12
Gómez Farías	5	10	Coronado	3	10
Guachochí	30	90	López	3	4
Guerrero	8	15	Matamoros	3	5
• Tomochí, Guerrero	5	10	Saucillo	50	80
• La Junta, Guerrero	10	11	• La Varas	1	5
Janos	15	30	• Naica	10	10
• Juárez (Universidad)	40	190	Satevó	8	3
• Estación Babícora)	28	120	Buenaventura	15	12
• Estación Centro)	30	150	Flores Magón	8	2
Huejotitán	5	6	• Ejido B. Juárez	8	9
Jiménez	8	50	Riva Palacio	6	0
Julimes	10	15	Rosales	7	0
La Cruz	11	20	San Francisco de Borja	3	0
Manuel Benavides	4	2	San Francisco de Conchos	4	2
Madera	120	220	• Boquilla de Babisas	3	0
Matachí	10	30	San Francisco del Oro	3	4
Meoqui	25	40	Santa Bárbara	4	4
• Colonia Lázaro Cárdenas,	8	15	Santa Isabel	10	2
• Guadalupe Victoria	8	5	Guadalupe	3	1
Moris	3	6	Guadalupe y Calvo	3	1
Namiquipa	8	15	Maguarichi	3	1
• Terrero	8	6	Morelos	3	1
• Soto Máynez,	8	15	Praxedis G. Guerrero	3	1
Nuevo Casa Grandes	190	200	Gran Morelos	3	1
Sub total	1489	4754	Sub total	614	1707
TOTAL	2103	6471			

CAPÍTULO III INSPECCIONES A CENTROS DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON ALGUNA ADICCIÓN O ENFERMEDAD MENTAL.

En este año, la personal de la CEDH supervisó un total de 18 instituciones dedicadas a la Rehabilitación de personas adictas.

En la ciudad de Chihuahua se realizaron 12 inspecciones, en Cuauhtémoc 2 al igual que la Ciudad de Nuevo Casas Grandes e Hidalgo del Parral.



La Comisión es parte de la mesa de trabajo encabezada por la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones, que en este año clausuró dos centros de rehabilitación, ya que existían denuncias o quejas en este organismo en contra de ellos. Uno fue en Cd. Aldama y otro en la Cd. Capital.

Con el propósito de evitar violaciones a los derechos humanos y la comisión de ilícitos, la labor de inspección de la CEDH es complementada por otras instituciones, como COESPRIS, Protección Civil, DIF Estatal, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, PGR, entre otras.

También el personal verificó las condiciones en que opera El Centro Estatal de Salud Mental mejor conocido como “CESAME”. En dos ocasiones, una en coordinación con la CNDH para darle seguimiento a las observaciones hechas del “Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los hospitales psiquiátricos que dependen del gobierno federal y estados de la república mexicana”.

Por otra parte, este organismo no encontró queja alguna de los internos, o familiares de éstos, al momento de la visita a los Centros de Rehabilitación para adictos o centros de salud mental durante este 2014.



PARTE IV

ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS

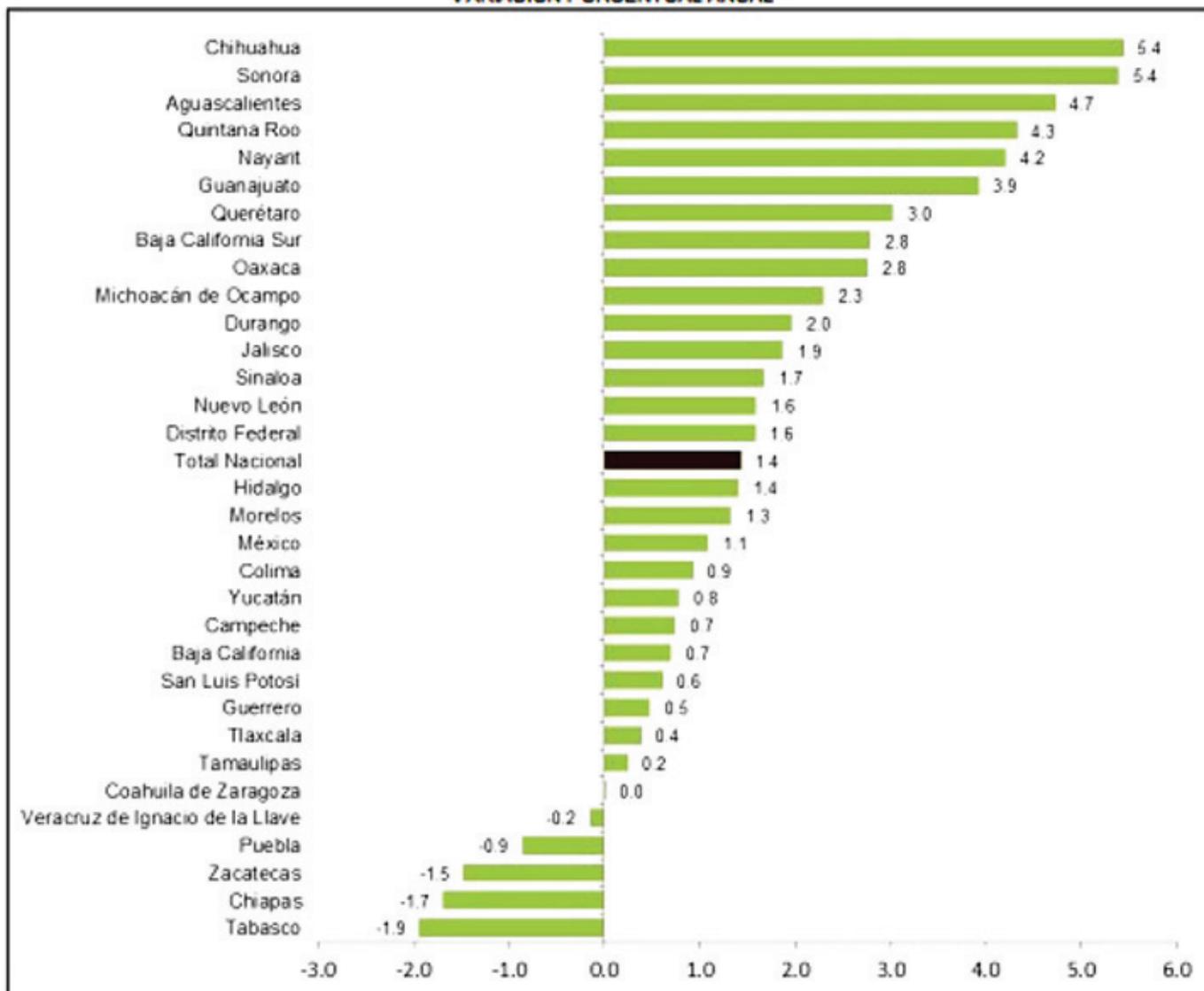
INTRODUCCIÓN:

A nivel general, el año 2014 posicionó al Estado de Chihuahua como uno de los más productivos al seguir con una tendencia de crecimiento que se vio reflejada en su propio Producto Interno Bruto, el cual fue superior al que reflejó el índice nacional. Nuestra entidad tuvo un crecimiento de 5.4 % de su PIB, cuando la media nacional fue de 1.4%, mientras que hubo varias entidades federativas que presentaron números

negativos 3.

La pujanza económica de los sectores productivos y el valor de la producción del sector primario, sin duda ha contribuido en la reducción de la pobreza. Aunque oficialmente sólo se cuenta con información desde 2012, Chihuahua ha logrado avances significativos en este

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA 2013
VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL



Fuente: INEGI.

rubro, según cifras del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)⁴.

De acuerdo a reportes oficiales, la violencia y la inseguridad en la entidad tuvieron una tendencia a la baja, pero en ciertas regiones de la Sierra Tarahumara, se han presentado enfrentamientos de grupos armados de la delincuencia organizada que atentan contra la seguridad de las personas.

No obstante ha disminuido la actividad de los grupos criminales en la entidad, éste fenómeno delictivo sigue dañando a la comunidad en múltiples formas, pues la desconfianza de los ciudadanos con las autoridades inhibe la participación de las personas en la construcción de una mejor sociedad.

El reto permanente para el Estado Mexicano de garantizar el derecho a seguridad pública de las personas, su obligación de velar por la procuración e impartición de justicia, el respetar la integridad y seguridad personal y observar el debido proceso a los probables responsables, se han convertido en tareas fundamentales para el poder público en nuestro país.

Acontecimientos como la desaparición de estudiantes en Ayotzinapa, Guerrero, o el caso de Tlatlaya en el Estado de México, nos muestran que el Estado Mexicano debe orientar sus esfuerzos en acelerar los cambios estructurales en cada uno de los niveles de gobierno, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas, que a su vez, contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país.

Los derechos humanos se han concebido como aquellos que son inherentes a las personas y sin los cuales ningún ser humano puede desarrollarse en sociedad. En esta disciplina,

los conocidos como derechos de primera, segunda y tercera generación que en su conjunto abarcan el derecho a la vida, a la libertad en todas sus manifestaciones, a la igualdad, a una educación, a los servicios de salud, al trabajo, al derecho a una coexistencia pacífica, entre otros, son la parte medular que el Estado debe desarrollar sus políticas públicas sin hacer distinción alguna en las personas.

Con ese fin, este organismo presenta un diagnóstico sobre el cumplimiento y estado que guardan los derechos humanos tutelados por la Constitución y los Tratados Internacionales, tomando como base datos oficiales disponibles, las exigencias sociales, el comportamiento de las quejas presentadas, así como las acciones, programas y reformas de ley que en este período realizaron las autoridades para ampliar su función protectora de los ciudadanos. De igual manera, al final del análisis de cada uno de los dieciocho derechos identificados en nuestra materia, se consideró pertinente anexar un conjunto de propuestas para garantizar de manera más plena su vigencia y tutela en nuestro Estado.

A continuación se enumeran los derechos humanos que este organismo vigila constantemente dentro de su ámbito de competencia:

1. El derecho a la seguridad humana.
2. El derecho a la seguridad pública y la violencia en la entidad.
3. El derecho a la integridad y seguridad personal.
4. El derecho a la legalidad y seguridad jurídica.
5. El derecho a la procuración e impartición de justicia.

³ Consulte boletín de INEGI del 8 de diciembre 2014 544/14: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/diciembre/comunica2.pdf>

⁴ Consulte página web: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx>

6. Los derechos de la niñez.
7. Los derechos de los internos y detenidos.
8. El derecho a la salud.
9. El derecho a la educación.
10. El derecho al acceso al agua potable y saneamiento.
11. Los derechos de los pueblos indígenas.
12. El derecho a la seguridad social.
13. El derecho al medio ambiente sano y ecológicamente sustentable.
14. El derecho a un desarrollo urbano sustentable y a una vivienda digna.
15. Los derechos de los migrantes y trata de personas.
16. El derecho a la igualdad de género y la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
17. El derecho a la igualdad de las personas en situación vulnerable.
18. El derecho a la protección de los periodistas y derecho humanistas.

CAPÍTULO I

EL DERECHO A LA SEGURIDAD HUMANA

El establecer las condiciones mínimas e indispensables para garantizar el desarrollo pleno de las personas en el medio en que se desenvuelven, es sin duda el quehacer fundamental de cualquier institución creada por el Estado. La satisfacción de las necesidades básicas, el aprovechamiento de oportunidades en condiciones de igualdad y el ejercicio pleno de todos los derechos, así como su protección, es y seguirá siendo la principal obligación de toda autoridad y servidor público.

Garantizar la seguridad de las personas, implica desarrollar acciones preventivas que permitan el apoderamiento de los espacios públicos por parte de la sociedad, tendientes a favorecer la participación ciudadana y el desarrollo pleno de cualquier ser humano. Ello implica eliminar cualquier amenaza física, social o cultural que

atente en contra de los derechos humanos dentro de los que podríamos citar: la vida, la igualdad, el ejercicio de las libertades, los derechos a la educación, a la salud, a la vivienda, al trabajo, entre otros.

La seguridad humana se refleja en el esfuerzo del poder público que, a través de las instituciones, tiene la obligación de crear las condiciones óptimas que permitan a cada persona ejercer sin restricción alguna sus derechos. Bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que caracterizan a los derechos humanos, el Estado debe velar por el respeto a los mismos, en especial por los de aquellas personas que se encuentren en una situación vulnerable como los niños, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, adictos, personas con VIH o Sida, internos, indígenas, migrantes, o cualquier otra condición que merezca un trato especial.

Dentro de los factores que atentan contra el derecho a la seguridad humana, se encuentran sin duda la pobreza, la corrupción, la falta de oportunidades, las adicciones, y en general cualquier tipo de violación a derechos humanos.

En el ámbito de la seguridad humana, garantizar el derecho a la seguridad personal es una cuestión elemental, sobre todo cuando una persona ve coartado su derecho a la libertad por ser puesto a disposición de alguna autoridad.

En este período, las remisiones a algún centro de detención que realizaron los cuerpos preventivos en la ciudad de Chihuahua, arrojaron la cifra de 3,931 personas detenidas por transgredir el Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno. El principal motivo, fue por “causar molestias”, presentando un total de 1,441 remisiones, seguido de la detención de 713 personas que consumieron narcóticos, estupefacientes, o psicotrópicos, y en tercer lugar, por la remisión de quienes ingirieron bebidas alcohólicas en lugares públicos, siendo 622 personas detenidas;

estas cifras se registraron en tan sólo en el tercer trimestre de 2014 ⁵.

En el Municipio de Juárez, los reportes de detención por faltas al Reglamento al Bando de la Policía y Buen Gobierno, presentaron otros números que también fueron objeto de análisis. Particularmente, de las 8,366 detenciones realizadas en el mes de septiembre, 4,755 fueron por alterar el orden público; 1,858 por consumir alcohol en lugares públicos; 657 por consumir alguna droga en vía pública y 452 por haber participado en alguna riña. Cifras similares se apreciaron en el mes de agosto, según datos de la Secretaría del Ayuntamiento en el pasado trimestre ⁶.

Aunque no existen datos recientes sobre el consumo de alcohol y drogas en el país, los resultados de la Encuesta Nacional Contra las Adicciones 2011, indicaron que mientras el consumo entre los jóvenes disminuyó ligeramente, en menores de edad sí se presentó un incremento especialmente en entidades del norte del país.

En el Estado de Chihuahua, se publicó la “Ley Estatal de Atención a las Adicciones” el 25 de septiembre de año 2012, para formar el Consejo Estatal de las Adicciones; sin embargo, a dos años de su operación, es indudable que se requieren acciones más contundentes ya que no existen evidencias que indiquen que las adicciones tiendan a disminuir.

Reconocemos el esfuerzo de las organizaciones de la sociedad civil en la creación y operación de centros de tratamiento para personas con alguna adicción, las cuales indiscutiblemente requieren del apoyo de más recursos públicos para atender este flagelo que sigue creciendo, y

donde las instituciones públicas no cuentan con la capacidad suficiente para atender en su totalidad la problemática.

En el mismo sentido, vemos necesario que los centros de rehabilitación y atención a las adicciones sean permanentemente verificados por la autoridad, para garantizar un trato digno a quienes se encuentran internos en cada uno de los centros. Por nuestra parte y en colaboración con otras instancias, hemos venido realizando esta labor que se ha visto reflejada en una disminución de quejas que en años anteriores se presentaban por agresiones a la integridad y malos tratos a personas que se encontraban internadas en algunos de estos centros.

Otro de los graves problemas de seguridad son los accidentes viales. Según cifras de la ONU, cerca de 1.3 millones de personas fallecen a raíz de un accidente de tránsito cada año —más de 3,000 defunciones diarias— dejando igualmente entre 20 a 50 millones de personas con alguna discapacidad, según lo reporta el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020 de la ONU ⁷.

El 90% de las defunciones por accidentes de tránsito tienen lugar en los países de ingresos bajos y medianos; sin embargo, México registra niveles de accidentes viales que no corresponden a su desarrollo económico, ya que presenta un alto índice en este rubro al tener 20.7 muertes por cada 100 mil habitantes ⁸. Según datos del INEGI, en nuestra entidad, más de 500 personas fallecen en accidentes viales cada año, sea dentro de áreas urbanas o conurbadas (320), o a raíz de siniestros que se suscitan en carreteras federales (150). No obstante, en términos porcentuales (1 por cada 100 mil habitantes), son los municipios pequeños los que presentan los índices más altos de muerte vial.

⁵ Consulte: <http://municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/AD/133>

⁶ Consulte: <http://www.juarez.gob.mx/transparencia.php>

En este sentido, hemos observado omisiones por parte de las autoridades preventivas que no salvaguardan plenamente la integridad y seguridad de las personas, al encontrar poblaciones o sectores viales sin señalización, con infraestructura dañada o mal diseñada, lo que pone en riesgo la salud y la vida de las personas. Un hecho notorio y que requiere mayor atención, es que desde hace varios años, la capital del Estado ha registrado accidentes mortales viales en similar o mayor cantidad que en Ciudad Juárez, lo cual debe revisarse por parte de la autoridad competente si consideramos que en la ciudad fronteriza existe casi el doble de vehículos en circulación de los que tiene la ciudad de Chihuahua.

A fin de reducir la mortalidad en accidentes viales, el Congreso del Estado de Chihuahua publicó el decreto No. 571/2014 I.P.O., mediante el cual se adiciona la fracción VII al artículo 2 y un artículo 99 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con lo cual se autorizó el uso de cámaras de video para detectar infracciones graves en semáforos, denominada “foto infracción”. Esta medida pretende que se dé una disminución en la velocidad con que circulan una parte considerable de los vehículos, por lo que este organismo vigilará su correcta aplicación para determinar en lo sucesivo el grado de efectividad de la disposición y el beneficio que traerá a los ciudadanos.

Ninguno de los derechos fundamentales de las personas puede ser efectivo sin la seguridad humana. Por ello, la principal función de las autoridades preventivas debe ser la protección de la comunidad y emprender acciones para evitar accidentes, hechos delictivos o de cualquier otra índole que atenten contra el derecho a la seguridad personal.

Otra problemática que se ubica en este rubro es la relacionada con el crecimiento acelerado de accidentes y defunciones en el sector laboral, ya que de 2004 a 2013⁹, la mortalidad por accidentes laborales se incrementó en la entidad en un 50% y las incapacidades permanentes de 7.2 a 9.43%, lo que generó en 2013 un total de 667 mil 272 días de pago de salarios por incapacidad laboral.

La falta de prevención a la integridad física y mental del trabajador, ya sea por accidentes o enfermedad laborales, vulnera también el derecho a la seguridad humana y social que debe garantizar el gobierno, las organizaciones sindicales y los propios patrones.

Consideramos que resultan insuficientes las campañas de prevención o alerta cuando se generan fenómenos naturales como la lluvia, el calor, ráfagas de vientos, nevadas o fríos intensos. En el mismo tenor encontramos lo relativo a la prevención de las enfermedades, de accidentes o de alertas para que las personas protejan su integridad, la de sus familias o de sus propiedades cuando viajan a lugares considerados peligrosos.

En este contexto, el accidente acaecido el 5 de octubre de 2013 en la ciudad de Chihuahua -Aero show- en el que desgraciadamente murieron varias personas y decenas resultaron lesionadas, es tomado como un referente en el ámbito de la protección civil para la actualización de todos los reglamentos y leyes locales, insistiendo en que las autoridades locales deben replantear sus políticas públicas para que todo servidor público o autoridad, garantice la integridad y seguridad de las personas en cualquier actividad que se pretenda realizar.

⁷ Consulte: http://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf?ua=1

⁸ Consulte: http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/data/table_a2_es.pdf?ua=1

Según el Informe Anual 2014 sobre el Índice de Desarrollo Humano por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDEP), el pasado mes de julio, México elevó una centésima su calificación al pasar de .755 a .756 en un año, pero cayó del 70 al lugar 71 porque otros países avanzan con mayor rapidez y eficacia en las acciones que contribuyen al desarrollo humano¹⁰.

Eso explica las inconformidades y malestar de la población cuando hay negligencia u omisión en la prestación de los servicios públicos, lo que genera constantes quejas en contra agentes de vialidad o de la policía, no sólo por omisiones sino por acciones que violan la integridad y seguridad de las personas, en la modalidad de lesiones, uso excesivo de la fuerza, amenazas, detenciones ilegales o imposiciones indebidas de sanciones.

Por su desarrollo económico, México podría estar quizás en el lugar 40 de 171 naciones, pero el nivel de escolaridad de la población, la corrupción, la inequitativa distribución de la riqueza, la desigualdad de condiciones, la desigualdad entre hombres y mujeres y la inseguridad, coloca a nuestro país con índices inferiores en relación a otras naciones.

Garantizar la seguridad pública representa un gran reto para toda nación, pero en nuestro país, es innegable que existen regiones en que las amenazas a la vida son mayores en comparación a otras comunidades. Lo mismo sucede con la muerte infantil, la muerte materna, el homicidio, los accidentes viales o laborales, las enfermedades causadas por bacterias como las infecciones respiratorias o intestinales.

Por otro lado, es de destacarse que en las zonas urbanas de nuestra entidad federativa existe una mayor esperanza de vida; sin embargo,

en las zonas rurales, especialmente la Tarahumara, padece las peores condiciones para garantizar la salud y la vida, siendo más propensa a padecer los problemas que se presentan en las zonas más marginadas del país.

El derecho a la seguridad humana se construye con todas las acciones de la sociedad y de la administración pública y solo de esta forma es posible erradicar las prácticas o vicios que ponen en peligro la salud y la propiedad de las personas. La labor conjunta del poder público y la sociedad civil, disminuye los riesgos que puedan presentarse en cualquier comunidad y eleva la calidad de vida de las personas.

La seguridad pública no se consigue sólo con la contratación de más policías, sino con la promoción de conductas cívicas y la aplicación de sanciones en contra de quienes atenten en contra de este derecho de la comunidad.

La omisión o negativa de las autoridades en proteger, custodiar y mantener en funcionamiento los bienes públicos que generan el bienestar social (o la negativa de sancionar el vandalismo perpetrado por particulares) genera anarquía y corrupción, mermando con ello la confianza de las personas en las instituciones garantes de sus derechos.

La aplicación estricta de la ley tiene por objeto garantizar la seguridad y los derechos de las personas como individuos o como grupo, lo cual debe representar la función última de cualquier gobernante o servidor público.

Una obligación fundamental de los gobernantes radica en la promoción de acciones preventivas, como la difusión de los derechos las personas y deberes que tienen para su comunidad, emprender acciones que contribuyan en la mejora de la salud pública, prevenir accidentes en

⁹ Consulte: <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/estadisticas/Chihuahua%202004-2013.pdf>

¹⁰ Consulte: <http://hdr.undp.org/es/countries/profiles/MEX>

el área laboral y el hogar, así como desarrollar políticas públicas que impacten en la protección al medio ambiente, de la niñez, de las personas adultas y del medio ambiente.

Por ello es urgente promover campañas de difusión masiva oficial dentro de cada empresa y en el sector público, para prevenir accidentes, promover el cuidado de la salud y difundir la cultura de la legalidad.

Celebramos que el poder legislativo siga avanzando en su agenda de reformas que buscan tutelar la seguridad de los chihuahuenses, como sucedió el 30 de julio de 2014 al emitir el decreto No. 731/09 VI P.E., mediante el cual se reformaron los artículos 20, en su fracción XXIII, y 59, en sus fracciones IV y V., adicionando también los artículos 20, con la fracción XXIV; un 51 bis y el 59, con las fracciones VI y VII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua. También se incluyó la modificación de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua para sancionar a quienes se pasan el alto, detectadas por cámaras de video.

Un avance importante fue la promulgación, el pasado 7 de junio, del decreto No. 477/2014 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua para Garantizar la Salud de los Pacientes; y no menos trascendente fue la modificación de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 4º, publicada en 21 de junio de 2014, para garantizar el acceso al agua potable.

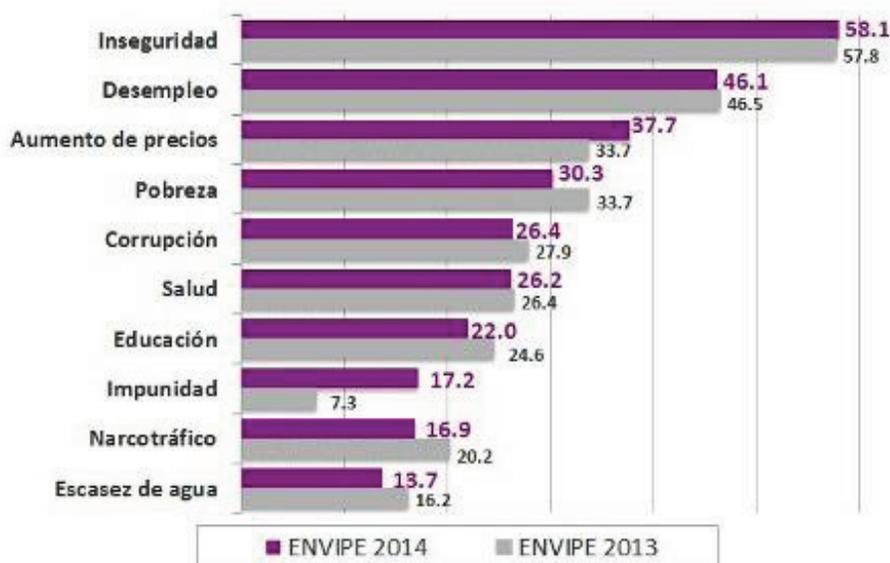
El derecho a la seguridad humana es una obligación de todos los niveles de gobierno, que implica garanti-

zar el ejercicio pleno de todos los derechos en condiciones de igualdad e inclusión excluyendo las amenazas que obstaculizan el desarrollo pleno de las personas. El generar las condiciones para una atmósfera de seguridad humana, implica necesariamente la existencia de una sociedad de derechos, razón por la cual se consideró oportuno y necesario el abordar el análisis del conjunto de ellos dentro del presente informe de actividades.

CAPÍTULO II LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA VIOLENCIA EN LA ENTIDAD.

Consagrado principalmente en los artículos 18 y 21 constitucionales, la seguridad pública lleva como principio irrestricto el respeto a los derechos humanos, para lo cual, el Estado Mexicano ha construido un sistema integral de justicia que busca la restitución de los derechos violados, la investigación y sanción de los responsables y el tomar medidas para evitar que sean afectados por alguna conducta ilícita, la reparación, y en su caso, la indemnización por los derechos violados de las víctimas.

Distribución porcentual de los principales problemas



Aunque puede restringirse el derecho a la seguridad pública exclusivamente a la protección de las personas, bienes y derechos, al combate de la actividad delictiva y el buen desempeño de los servidores públicos -agentes policíacos o de investigación- en Chihuahua, como otras entidades del país, la violencia y la percepción de éstas corporaciones impacta directa o indirectamente a toda la comunidad.

En la pasada Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 (ENVIPE), el principal reto de las autoridades se centra en la seguridad pública y el desempleo; tal como lo muestran sus resultados en el cuadro inmediato superior.

El homicidio de varias personas y posteriormente la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, por parte de funcionarios públicos municipales del Estado de Guerrero, marcó un parteaguas en nuestro país y a nivel internacional al haber desatado la indignación y la movilización de miles de personas que exigen el regreso con vida de los estudiantes.

En la investigación de estos hechos criminales, la policía ha encontrado en fosas clandestinas y decenas de víctimas, lo que evidencia cada vez más la impunidad en que operan los grupos criminales en perjuicio de la sociedad.

Estos hechos vergonzosos ante la comunidad internacional y nacional, exhiben la fragilidad de las autoridades encargadas de velar por la integridad de las personas, no sólo en el Estado de Guerrero, sino en otras entidades del país.

Es verdad que la comisión de ilícitos y homicidios en la entidad tiende a disminuir. Sin embargo, existen en algunos municipios de la Sierra Tarahumara (occidente y sur) donde la violencia se mantiene ¹¹, tal y como lo muestra el Obser-

vatorio Ciudadano en sus reportes mensuales en este año 2014.

El dato de disminución de homicidios es benéfico pero no suficiente, hasta en tanto las causas de este delito no se hayan desactivado. En la Sierra Tarahumara, la producción de enervantes es un fenómeno sistémico que involucra a una parte de sus habitantes; existe un ambiente de violencia dentro de un gobierno municipal

que en sus reducidas posibilidades intenta velar por los bienes, la salud y la vida de sus habitantes ¹², siendo éste uno de los factores de la migración de familias a los centros urbanos.

Ante esta situación añeja de los productores de droga, la violencia se ha incrementado y en esa proporción las corporaciones municipales se debilitan.

Paradójicamente a esta situación compleja en la zona serrana, también tiene la principal incidencia en suicidios, según registros de INEGI hasta 2012 ¹³.

Este organismo daba cuenta en el Informe Anual 2013 que a pesar de que la violencia había disminuido en todo el Estado, todavía los daños causados por la delincuencia a las instituciones municipales no habían sido resarcidos y atendidos en su totalidad.

Debido a ello, las autoridades de algunos municipios como Batopilas, Cusihuriachi, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Maguarichi, Morelos, Moris, Ocampo, Práxedis G. Guerrero y Uruáchi, entre otros, carecían de personal suficiente para garantizar la seguridad en todo su territorio. Algunos de ellos por razones de extensión geográfica y otros por su ubicación estratégica que los hacía objeto de disputa entre grupos de la delincuencia organizada.

¹¹ Consulte: <http://observatoriochihuahua.org/noticias/wp-content/uploads/2014/09/Reporte-de-Incidencia-Delictiva.-Julio-2014.pdf>

Motivos de violación	Cantidad
Detención arbitraria	140
Lesiones	101
Uso excesivo de la fuerza pública	72
Intimidación o amenazas	53
Prestar indebidamente el servicio público	48
Entrar a un domicilio sin autorización judicial	47
Imputar indebidamente hechos	41
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	32
Tortura	28
Apoderarse de un bien mueble o inmueble sin el consentimiento	22
Otros	222
Total	784

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado y los propios municipios, todavía no se logra restablecer íntegramente la presencia de los cuerpos policiacos preventivos en algunos municipios, a consecuencia de hechos violentos en contra de esas corporaciones a partir de 2008.

Bajo esta carencia institucional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó el

pasado 6 de octubre la implementación de medidas cautelares al Estado Mexicano en el caso de los defensores de derechos humanos en la comunidad de Choréachi, Municipio de Guadalupe y Calvo ¹⁴.

En esta vulnerabilidad institucional, se registraron hechos de violencia de relevancia durante el 2014, como fueron casos en los Municipios de Balleza, Bocoyna, Gran Morelos, Guadalupe y Calvo, Madera, Nuevo Casas Grandes, Rosales, Urique y Guachochi, destacando que solo en este último municipio más de 30 personas perdieron la vida.

Lo anterior agrava las circunstancias de los grupos en situación más vulnerable como los indígenas y campesinos, quienes además padecen mayores limitaciones en el ejercicio de derechos como el de educación y salud, debido a la renuncia de servidores públicos por cuestiones de inseguridad.

No es responsabilidad absoluta de los titulares de las dependencias la comisión de delitos, sin embargo existe responsabilidad, cuando a raíz de constantes agresiones a la comunidad, la autoridad omite acciones preventivas para tutelar a las víctimas, brindar atención a éstas, fortalecer a las instituciones y reconstruir el tejido social para coadyuvar al restablecimiento de la armonía y la paz.

Aun y cuando estos problemas requieren soluciones de corto, mediano y largo plazo, las autoridades deben realizar acciones de prevención, como el emitir alertas a la población a fin de evitar que familias, turistas, empresarios y población en general puedan ser agredidos por la delincuencia.

Indiscutiblemente una de las formas más efec-

¹² Consulte: Carlos Mario Alvarado Licón: "Tarahumara una Tierra Herida" 1998, edición Solares;

¹³ Consulte: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2014/suicidio0.pdf>

¹⁴ Consulte: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2014/MC60-14-ES.pdf>

tivas para restablecer la confianza y seguridad de las personas es fortalecer a los cuerpos de seguridad pública municipal en la aplicación irrestricta de sanciones administrativas a quienes infrinjan el Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno o que alteren la paz social y la armonía entre las personas, y en aquellos municipios que por circunstancia especiales no sea posible subsidiariamente reforzarlo con la presencia de la Policía Estatal Única.

Esta omisión de la autoridad, se expresa cuando una gran mayoría de los bienes públicos como escuelas, teléfonos, parques, centros deportivos o comunitarios, son objeto permanente del vandalismo.

La falta de aplicación de las normas mínimas de convivencia y de respeto en la vía pública, genera una situación permanente de anarquía y de impunidad a los infractores, mientras algunas de las víctimas contemplan la posibilidad de actuar fuera del marco de la ley.

Es por ello que los servidores públicos tienen la obligación primaria de salvaguardar la seguridad de las personas y bienes, dentro del marco que les fija la ley.

La sanción de las infracciones al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno no debe tener efectos recaudatorios, sino el restablecimiento de la paz y la armonía social.

Cuando ello ocurre, la autoridad viola los derechos de las personas, especialmente quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad como son los adictos, personas con alguna orientación sexual distinta a la heterosexual, lo cuando se trata de grupos de jóvenes que son discriminados por su forma de vestir o condición económica.

Los esfuerzos de las autoridades en los tres niveles de gobierno para regresar la tranquilidad a esa región son loables y han generado frutos. En febrero de 2013 ¹⁵, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, anunció el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y firmó un convenio para destinar recursos especiales a las zonas con mayor índice de homicidio, que fueron Ciudad Juárez y Chihuahua, incorporando posteriormente a otros municipios como Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo, en una inversión cercana a los 133 millones de pesos¹⁶.

El 14 de abril de 2014, el convenio entre el Estado y la Federación para la prevención social de la violencia y la delincuencia, permitió que se aplicaran 159 millones de pesos a municipios con mayor índice de homicidios en la entidad, lo cual fue publicado en el diario oficial de la federación ¹⁷.

Entre las prioridades del programa fue el fortalecer la participación ciudadana a cargo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Por otra parte, la gran mayoría de las quejas presentadas en este organismo han sido atribuidas a servidores públicos relacionados a la seguridad pública por abusos de autoridad que vulneraron principalmente la legalidad (en la modalidad de detención ilegal), o la integridad y seguridad personal, en la modalidad de lesiones, amenazas, uso excesivo de la fuerza o tortura.

De los 784 motivos de violación a los derechos humanos en 2014, se presentan los primeros 10 que equivalen a 71 % del total.

En este período, este organismo emitió cuatro recomendaciones que vulneraron presumi-

¹⁵ Consulte: <http://www.gobernacion.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf>

¹⁶ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5288039

¹⁷ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5340598&fecha=14/04/2014

blemente la seguridad pública y violaron el derecho a la vida de 3 personas detenidas, en la modalidad de muerte en custodia o insuficiente protección de persona.

Estas recomendaciones fueron la 1/2014, que se emitió al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, la 26/2014 emitida a la Fiscalía General del Estado y la 31/2014 emitida al Presidente Municipal de San Francisco de Conchos.

Cabe destacar que en la recomendación No. 11/2014 dirigida al Director de Vialidad y Tránsito se solicita no sólo investigar a los servidores públicos que lesionaron al detenido, sino que además, no se traslade a los detenidos en vehículos abiertos, ya que su integridad y seguridad personal están en riesgo, ante un posible accidente vial; en el mismo sentido se emitió la recomendación 31/2014 dirigida al Presidente Municipal de San Francisco de Conchos.

Como organismo protector de los derechos humanos, esta Presidencia exhorta a las autoridades de los distintos niveles de gobierno a destinar mayores recursos materiales y humanos en acciones concretas para garantizar y prevenir la seguridad de todas las personas, sobre todo, en las comunidades donde la violencia es mayor que en el resto del Estado.

Para ello, se requiere de la responsabilidad y de la participación activa de los integrantes de cada uno de los Ayuntamientos al nombrar a la persona más idónea como titular de la Seguridad Pública Municipal.

Por otro lado, uno de los grandes esfuerzos del Estado Mexicano radica en fortalecer una cultura de legalidad, en la que tanto autoridades como gobernados, respeten los ordenamientos legales, a fin de garantizar el derecho de las personas a vivir en paz.

La seguridad pública constituye una prioridad en donde cada miembro de la sociedad y go-

bierno realizan acciones firmes para erradicar las amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas, es decir, para que prevalezcan condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

Es por ello, que urge la participación de toda la sociedad y de los gobiernos, para que desde sus ámbitos de trabajo, se realicen acciones en pro de garantizar la integridad y seguridad de las personas y velar por la aplicación justa de las leyes, para brindar a las nuevas generaciones una comunidad donde se puedan garantizar todos los derechos de las personas.

Reconocemos que en el año 2014, continuó la disminución de forma significativa de los índices de violencia y los delitos de alto impacto como el homicidio, el secuestro, la extorsión y el robo de vehículos.

Los esfuerzos de la autoridad en los tres niveles de gobierno para regresar la tranquilidad han generado frutos, lo que ha permitido reactivar la economía, aun cuando los daños ocasionados por la delincuencia han dejado secuela en el patrimonio de muchas familias, mientras que el apoderamiento de los espacios públicos por parte de la sociedad se encuentra en proceso de resarcimiento .

Bajo estas premisas, este organismo pone a la consideración de las autoridades las siguientes propuestas:

1. Que la policía Estatal Única refuerce la seguridad en aquellos municipios que debido a su problemática social, se les dificulta el garantizar la seguridad pública de las personas en su jurisdicción.
2. Establecer entre las atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad, la obligación de emitir alertas a la población cuando y donde exista riesgo de peligro a la integridad y seguridad de las personas.
3. Garantizar la confiabilidad y preparación

de todos los agentes preventivos destinados a proteger a las personas, así como de garantizar el respeto a los derechos humanos.

4. Eliminar el traslado de personas detenidas en vehículos abiertos y presentar medidas alternas para el traslado seguro y digno de los probables infractores al Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

5. Convocar a los ayuntamientos y sociedad civil a participar en programas o campañas para disminuir la cantidad de personas fallecidas por accidentes viales, muerte materna, muerte infantil y accidentes laborales.

6. Verificar el avance o retroceso de los comités municipales de adicciones, a fin de establecer mecanismos para evitar el crecimiento de consumo de drogas, tabaco o alcohol entre la población.

7. Incentivar y alentar a través del premio estatal de protección, a particulares y servidores públicos que participen en la preservación de la integridad de las personas.

CAPÍTULO III EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL

El derecho a la integridad y seguridad personal es uno de los pilares de nuestra Carta Magna consagrado en sus artículos 16 párrafo primero, 19 párrafo séptimo y 22 párrafo primero, así como de los Tratados Internacionales firmados por el Estado Mexicano y por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

La violencia y los tratos indignos e inhumanos

son proscritos por la Constitución y Tratados Internacionales. No existe excusa ni pretexto para justificar los malos tratos y la tortura, y mucho menos la desaparición forzada de personas o la ejecución extrajudicial.

Una de las principales exigencias de la sociedad mexicana a las autoridades de los tres niveles de gobierno es erradicar los tratos indignos e inhumanos, así como las prácticas de tortura, por parte de los servidores públicos encargados de la seguridad pública y la procuración de justicia.

Algunos de estos abusos de autoridad, tanto por acción como omisión, han atentado en contra del derecho a la vida de las personas.

Amnistía Internacional publicó en el mes de septiembre de 2014, un informe denominado “Fuera de control: Tortura y otros malos tratos en México”¹⁸ en donde se señalan por lo menos 9 quejas de tortura o de tratos indignos e inhumanos cometidos en el Estado de Chihuahua, en donde participaron servidores públicos federales, estatales o municipales.

El Presidente de la República propuso una iniciativa de reforma que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes generales en materia de tortura y desaparición forzada, así como a fortalecer los protocolos y procedimientos, para que en casos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, se realicen investigaciones oportunas, exhaustivas e imparciales¹⁹.

Cabe recordar que en 2012, el Congreso del Estado expidió la “Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Chihuahua” en el que se considera a este delito como imprescriptible

¹⁸ <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR41/020/2014/en/e9fb60ca-2417-4d31-bb92-92-c55871e92d/amr410202014es.pdf>

¹⁹ <http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/mensaje-a-la-nacion-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-enrique-pena-nieto-por-un-mexico-en-paz-con-justicia-y-desarrollo/>

Vs. Derecho a la integridad	Cantidad
Lesiones	190
Uso excesivo de la fuerza pública	154
Intimidación o amenazas	146
Tortura	116
Ejercer coacción para que alguien realice o deje de realizar una conducta determinada	11
Incomunicación	13
Omitir evitar que una persona sea sometida a sufrimientos graves, físicos o psíquicos	11
Trato cruel o inhumano	14
Detención ilegal	220
Total	875

y establece sanciones penales a toda persona que no denuncie este ilícito ante la autoridad.

Sin embargo a dos años de distancia, la tortura siguió presentándose en la entidad, por lo cual el Congreso del Estado emitió el pasado 24 de junio el decreto No. 492/2014 II P.O., que modifica algunos artículos del anterior decreto a fin de obligar a las autoridades municipales y estatales a promover la difusión de los derechos de las personas, elevar la penalidad de la tortura, considerar la incomunicación de los detenidos como tortura, facilitar la presencia de un médico legista para dar fé de las lesiones de los detenidos, garantizar la reparación del daño al torturado, invalidar toda declaración obtenida bajo tortura y a que toda persona sentenciada por este delito no goce del beneficio de libertad condicional.

Con ello, el Estado de Chihuahua se sitúa como la entidad con la legislación más avanzada en este tema.

También es necesario precisar que en mayo pasado, al concluir su visita en México, el actual Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos

Crueles, Inhumanos o Degradantes, el profesor Juan Méndez, adelantó que este delito se practica en todo el país en forma generalizada, especialmente en aquellos casos en los que se refieren a la delincuencia organizada ²⁰.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó el pasado 9 de diciembre el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos”. Ante ello, observamos con satisfacción que la Defensoría Pública Federal, así como la Estatal hayan puesto en conocimiento de este organismo, los casos en los que se presume la existencia de tortura o tratos indignos a los procesados, así como de los jueces en aquellos casos del fuero común para dar cumplimiento a la ley contra la tortura.

En el Estado, la Comisión recibió un total de 434 quejas relacionadas sobre 875 violaciones al derecho a la seguridad e integridad personal.

La mayor cantidad de éstas se refieren a lesiones, amenazas, intimidación, torturas, cateos ilegales o allanamientos de morada.

De las 32 recomendaciones emitidas en 2014, 16 de ellas fueron por la probable violación el derecho de integridad y seguridad personal, 6

Otras violaciones	
Desaparición forzada	3
Muerte en custodia	5
Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo.	6
Privar de la vida a una persona o al producto de la concepción.	1

²⁰ Consulte: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=29367#.Vlitw9KG9H4>

de ellas por tortura y las 10 restantes por lesiones, uso excesivo de la fuerza o tratos indignos e inhumanos.

Es interesante señalar que la recomendación 27/2014 se inició por una queja interpuesta por la Defensoría Pública Federal ante este organismo, al encontrar que un interno procesado por delitos contra la salud, presentaba signos de haber sido torturado.

Los tratos indignos e inhumanos denigran a toda la sociedad. No es posible repetir, desde el servicio público, el círculo de la violencia hacia las personas, especialmente en contra de quienes ya se encuentran en una situación vulnerable como lo son las personas detenidas.

Una sociedad que minimiza la tortura, que se niega a escuchar o atender a las víctimas, que mantiene en el servicio público a los violentos y les dota de impunidad, bajo el falaz argumento de que la fuerza - y no la ley- regresarán la tranquilidad y la justicia a la comunidad, está condenada a jamás salir de la violencia.

Otra de las excrecencias de la tortura es que también corrompe el debido proceso penal, violando el derecho de las víctimas del delito a la justicia y a la reparación.

La sociedad y los grupos organizados han luchado por más de dos décadas en contra de estos delitos cobardes y denigrantes. Sin embargo, los tratos indignos e inhumanos (lesiones, amenazas, incomunicación, uso excesivo o ilegal de la fuerza), siguen siendo la principal causa de queja ante este organismo.

Por lo anterior, consideramos oportuno pronunciarnos para que la sociedad y los distintos niveles de gobierno impulsemos acciones más contundentes a erradicar los tratos indignos e inhumanos en cada uno de los servidores públicos pertenecientes en las corporaciones preventivas y estatales, exhortando a:

- A los defensores públicos estatales a canalizar por la vía jurisdiccional y no jurisdiccional los casos en los se sospeche que su defendido es o fue víctima de tortura o trato indigno o inhumano y a capacitarse en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.
- A la comunidad médica para que notifique al ministerio público y a este organismo los casos en que el paciente probablemente haya sido víctima de lesiones o tortura por parte de servidores públicos.
- A todo empleado de cualquier nivel de gobierno para que cumpla su obligación de notificar a este organismo y a sus superiores, de aquellos casos en los que se presume que la persona fue víctima de tratos indignos o degradantes por parte de servidores públicos.

No seremos capaces como sociedad de alcanzar derechos fundamentales como la educación, salud, seguridad pública, procuración de justicia, agua potable, medio ambiente sustentable, entre otros, cuando todavía padecemos violaciones graves a los derechos de primera generación como es la tortura, lesiones, amenazas, o peor aún, violaciones al derecho a la vida.

CAPÍTULO IV: EL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.

El derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas es igualmente uno de los aspectos medulares de la Constitución Mexicana que se encuentra consagrado en sus artículos 14 y 16, así como los tratados internacionales.

Este derecho protege a las víctimas, limita las actuaciones de la autoridad, castiga el abuso de autoridad y brinda a los acusados el derecho a un debido proceso mediante el cumplimiento estricto de las leyes.

Este posicionamiento es tan claro, que en la tradición oficial del Estado Mexicano se obliga a

los nuevos gobernantes o servidores públicos a rendir un juramento en el que se comprometen públicamente a “cumplir y hacer cumplir la ley”, visto este compromiso como la vía más segura para garantizar los derechos de todas las personas.

Sin embargo, en la realidad, el respeto a las leyes y sus instituciones es poco observado en el país, según lo revelan estudios recientes.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) publicó la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 ²¹, en la que más del 33.6 % de los hogares mexicanos fueron objeto de un delito o acto de corrupción, que dejó como saldo una afectación económica calculada en 213.1 mil millones de pesos que representa el (1.27% del PIB).

En el mismo trabajo, el Instituto concluye que la percepción de violencia como país es mayor que el año anterior ²². También da a conocer que la percepción de confianza a las instituciones públicas es muy baja. Los agentes viales son los funcionarios públicos con un nivel menor de aceptación, seguido de los policías municipales, los agentes investigadores Estatales y Federales, mientras que el ejército es la institución que genera mayor confianza en los habitantes.

La encuesta reunió información de personas residentes en 95 mil viviendas en cada uno de las entidades, sobre delitos ²³ que fueron víctimas durante 2013, en donde la cifra negra de éstos representa el 93.8 %, ya que sólo el resto fueron denunciados a las autoridades. Es decir, uno de cada tres hogares fue víctima de un delito.

De los resultados, el Estado de Chihuahua tuvo una mejoría conforme al año anterior. Disminuyó un 11 % la cantidad de personas víctima de algún delito y redujo la cifra negra de delitos al bajar de 93 a 83 %, mientras que a nivel nacional resultó lo contrario ²⁴.

Al abordar el tema de legalidad, no se puede dejar de referir a la corrupción, por ser el elemento que genera disfuncionalidad en las instituciones y desacato a la ley.

Por otro lado, al final del año 2013, Transparencia Internacional publicó el Índice de Percepción de la Corrupción 2013, donde México tuvo una lamentable calificación de 34 puntos, de 100 posibles, ubicándolo en el lugar 106 de 177 países ²⁵. Una de las novedades de este trabajo, fue que 8 de cada 10 mexicanos afirman que en el ámbito de su actuación, pueden combatir la corrupción.

De los países de América Latina en materia de corrupción, Uruguay fue calificado en el lugar 73, Chile en el 71, mientras que México y Argentina se encuentran a 40 lugares de distancia.

La corrupción es una enfermedad social que carcome las instituciones dedicadas a garantizar los derechos de las personas y aquellas destinadas a vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, dejando en estado de indefensión a las personas que son víctimas de abuso de autoridad.

La discriminación a las personas, el tráfico de influencias, la negligencia en la prestación de los servicios de educación, salud y seguridad, tienen su soporte en trasgredir la ley para fines particulares, dejando sin derechos a la mayoría.

²¹ <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2014/septiembre/comunica11.pdf>

²² <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2014/septiembre/comunica11.pdf>

El peor de los escenarios es cuando las mismas instituciones y figuras dedicadas a combatir la corrupción omiten cumplir con su obligación, o peor aún, se convierten en cómplices de los malos funcionarios, es decir violadores de los derechos humanos de las personas.

Ante este escenario, el Presidente de México, el Lic. Enrique Peña Nieto, formuló desde el inicio de 2014 el Plan Nacional de Derechos Humanos, y a la vez, solicitó a los gobernadores diseñar un plan Estatal de los Derechos Humanos, para dar cumplimiento a la Constitución y los tratados internacionales.

A tres años de la Reforma Constitucional 2011 en materia de derechos humanos, así como de las reformas realizadas en el Estado de Chihuahua, el gran reto lo constituyen las acciones para la implementación en la vida diaria de la vivencia plena de los derechos humanos por parte de los ciudadanos.

En este contexto, el pasado 6 de noviembre, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado exhortó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de diseñar, formular, convocar e implementar el programa permanente de protección de los derechos humanos en la entidad, como una política pública que integre la colaboración y coordinación de los poderes, organismos estatales y municipales, con las organizaciones políticas, civiles, empresariales, educativas, sindicales, familiares y culturales en torno a los fines expuestos en el programa nacional ²⁶.

Reconocemos el esfuerzo desarrollado por el poder ejecutivo, judicial y legislativo local para

dotar de herramientas jurídicas al Estado y fortalecer el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, entre las que destacamos:

- El lanzamiento del programa de austeridad del 29 de enero, llamado Programa de Reordenamiento de la Hacienda Pública Estatal "PROREHP".
- La modificación al art. 32 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
- La expedición de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Chihuahua. DECRETO No. 419/2014 II P.O.,
- El DECRETO No. 494/2014 II P.O., mediante el cual se expide el Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua
- El DECRETO No. 493/2014 II P.O., mediante el cual se expide el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
- Las reformas a la Ley Estatal de Salud, de Educación, y otras más.

El derecho a la legalidad es una de las mejores herencias que una administración puede dejar a sus sucesores. Es un bien intangible que genera confianza entre gobernados y gobernantes; es una prioridad para garantizar que toda víctima de algún crimen, tenga la confianza de que puede ser tutelado por sus autoridades, especialmente en aquellos delitos de mayor impacto.

Durante el 2014 destacamos el impulso que continúa realizando el Gobierno del Estado por conducto de la Fiscalía General, para fortalecer el respeto de la ley a través del programa preventivo de cultura de la legalidad desarrollado

²³ *Robo total de vehículo, Robo parcial de vehículo, Robo en casa habitación, Robo o asalto en calle o transporte público, Robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos con robo en patio o cochera, abigeato y otros tipos de robo), Fraude, Extorsión, Amenazas verbales, Lesiones y Otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos)*

²⁴ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabdirecto.aspx?c=33685&s=est>

²⁵ <http://www.transparency.org/country#MEX>

Violaciones a la legalidad y seguridad jurídica.	No.
Contra la Procuración de Justicia	439
Contra la Administración de Justicia	58
Contra la Administración Pública.	320
Contra la legalidad	119
Total	936

principalmente con jóvenes en las instituciones educativas, lo cual representa una acción que contribuye a garantizar una convivencia más armónica, a lo que este organismo se ha sumado en distintas actividades.

Además, este organismo ha impulsado en forma vigorosa la difusión entre las nuevas generaciones el Programa de Cultura de la Legalidad, como única vía para la resolución de controversias.

Estos esfuerzos realizados, la desconfianza en las instituciones se ha ido desvirtuando paulatinamente. No obstante, este organismo que refiere las principales quejas sobre violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, son las más frecuentes en el Estado de Chihuahua, destacando que al momento en que un funcionario público abusa de su autoridad, necesariamente infringe la ley, tanto por acción como por omisión.

En este año, la Comisión Estatal recibió de un total de 649 quejas, sobre 936 violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, de las cuales 439 se dirigen en contra de la procuración de justicia, ya sea como víctimas del delito o imputados. En este contexto, se registraron 58 quejas contra la administración de justicia, 320 en contra de la administración pública y 119 más en contra de la legalidad.

La modalidad de violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas más frecuente fue la detención ilegal con 220 quejas, seguida por el allanamiento de morada con 101, y posteriormente imputar indebidamente hechos con 84 señalamientos. La mayoría de éstas quejas fueron atribuidas a funcionarios públicos de la procuración e impartición de justicia, como agentes ministeriales y defensores de oficio.

También en este período, de las 32 recomendaciones que emitimos a las autoridades municipales y estatales, 18 de ellas fueron por acciones u omisiones de probables violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica entre las que destacan:

La recomendación 2/2014 y 20/2014 dirigida a la Presidencia Municipal de Chihuahua por allanamiento de morada; la 3/2014 a la Fiscalía General del Estado por relativo a la omisión en la integración de la carpeta de investigación; la 4/2014 a Presidencia Municipal de Juárez por allanamiento de morada; la 5/2014 emitida a la Fiscalía General del Estado por revelación de datos personales y negativa presunción de inocencia; 6/2014 y la 18/2014 a la Rectoría de la Universidad de Ciudad Juárez por violaciones al derecho de legalidad y seguridad jurídica y por acciones en contra del debido proceso; la 7/2014 emitida a Fiscalía del Estado por decomiso ilegal; la 9/2014 a la Fiscalía General del Estado por irregularidades en la integración de la carpeta de investigación; la 10/2014 a la Rectoría de la UPN por la aplicación retroactiva de la ley; la 12/2014 emitida a Secretaría de Educación Cultura y Deporte, por omisión en la aplicación de la ley; la 14/2014 emitida a Fiscalía General del Estado allanamiento de morada; y la 16/2014 emitida a la Presidencia Municipal de Delicias por la negativa al derecho de audiencia.

26 <http://www.congresochoihuahua.gob.mx/detalleNota.php?idcomunicado=1198>

La Recomendación 22/2014 fue emitida a la Presidencia Municipal de Aquiles Serdán por probables violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en la modalidad de afectaciones a la seguridad social; la 23/2014 emitida a la Presidencia Municipal de Delicias por probables violaciones al derecho a la legalidad en la modalidad de negativa a la reparación del daño por parte del Municipio; la 25/2014 emitida al Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado por probables violaciones al derecho a la seguridad jurídica, en la modalidad de inejecución de laudo; la 27/2014 emitida a la Presidencia Municipal de Juárez por probables violaciones al derecho a la legalidad en la modalidad de detención ilegal; y la 28/2014 emitida a la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc por probables violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en la modalidad de negativa de reparación de daños.

Una de las modalidades de violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica es la negativa de los servidores públicos de reparar los daños causados a particulares debido a negligencia en el servicio público, tal y como fueron las recomendaciones 23/2014 emitida a la Presidencia Municipal de Delicias y 28/2014 emitida al Presidente Municipal de Cuauhtémoc.

Indudablemente el camino a recorrer para alcanzar un nivel óptimo de legalidad, es largo y tortuoso. El gran esfuerzo para la recuperación del Estado de Derecho se debe librar dentro del mismo gobierno, con sistemas de operación transparentes, eficaces, y sobre todo, al servicio de los nobles fines de una institución.

Como lo señala el Artículo 1 Constitucional, en cada uno de los niveles de gobierno, los poderes del Estado, en cada una de las dependencias públicas y todos los servidores públicos,

tenemos la obligación de promover, difundir y garantizar los derechos humanos.

En caso de que exista alguna queja, denuncia o señalamiento de cualquier persona que le han sido violados sus derechos, debe existir en cada institución un mecanismo para investigar y sancionar a los responsables, proceder a la reparación del daño y tomar medidas de que no se vuelvan a presentar.

Al interior de cada dependencia oficial, es necesario que cada uno de los servidores públicos adquieran el compromiso de fortalecer las instituciones para erradicar prácticas perniciosas.

En cada dependencia oficial, los funcionarios deben garantizar a las personas físicas o morales su derecho a recurrir a las instancias legales para reclamar sus derechos presuntamente violados dentro de un debido proceso.

En el mensaje del pasado jueves 27 de noviembre del primer mandatario, Lic. Enrique Peña Nieto, anunció 10 medidas para garantizar los derechos de las personas y fortalecer el Estado de Derecho. La novena fue el combate a la corrupción al crear un Sistema Nacional Anticorrupción .

Además de las reformas constitucionales o legales para disminuir la corrupción, es necesaria también una campaña permanente con la sociedad, basada en la atención y la reparación a las víctimas de los abusos de la autoridad, así como a la investigación y la sanción a los responsables.

Nuestro Estado ha avanzado en el fortalecimiento de los órganos supervisores de la actividad del poder público como lo son la Contraloría del Estado, la Auditoría Superior del

<http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/mensaje-a-la-nacion-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-enrique-pena-nieto-por-un-mexico-en-paz-con-justicia-y-desarrollo/>

Estado, las sindicaturas en cada uno de los ayuntamientos o los tribunales administrativos, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

No obstante lo anterior, subsiste la necesidad de desarrollar políticas públicas tendientes a someter al control de la legalidad toda actividad desarrollada en el ámbito público y privado. Tales como la regularización de los vehículos de procedencia extranjera, la regulación del comercio informal, el abatimiento de la piratería, la regularización de la tenencia de la tierra urbana en colonias de la periferia y en la zona rural, entre otras.

La ausencia de legalidad en la actividad social y comercial, impide la generación de riqueza, afectando invariablemente a los que menos tienen. Por ello es necesario establecer las bases –mediante recursos sencillos y accesibles- para que todas las personas vivan en la legalidad, ya que actualmente una gran cantidad de personas optan por el comercio informal debido a los complicados trámites administrativos y los altos costo de estos representan.

Cuando el estar en la legalidad implica el pago de una cantidad elevada de impuestos, se orilla a los más desfavorecidos económicamente a vivir en la informalidad, a quienes se les exige el pago de altos costos para obtener un título de propiedad no pueden cubrir y se les coloca fuera de la ley. Es necesario reordenar el derecho de propiedad en la actividad comercial, pues éste engendra respeto por el orden legal.

Por ello, este organismo considera necesario:

- La actualización de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para dotarla de mayor eficacia en la prevención y sanción de aquellas actuaciones que transgreden la ley en

el servicio público.

- Se programe, tal y como fue aprobado por el Congreso del Estado, la aplicación de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, para que se aprueben partidas exclusivas para la reparación de personas afectadas por actuaciones administrativas irregulares en el servicio público tanto estatal como municipal.

- Modificar el Código Municipal del Estado, y las leyes orgánicas de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial para que los funcionarios tengan atribuciones legales para garantizar que toda denuncia o queja se investigue y se sancione a los responsables, además de indemnizar a las víctimas, se tomen medidas preventivas y se eleven las sanciones administrativas a los funcionarios públicos incumplan con la transparencia en su administración.

- Que se vea la posibilidad emitir una ley para profesionalizar la carrera burocrática en el ejecutivo, legislativo y los ayuntamientos, a fin de elevar la calidad de servicios, sobre todo en organismos de vigilancia y control de las dependencias.

- Verificar la pertinencia de la creación de la ley de participación ciudadana.

- Verificar la pertinencia de crear una comisión plural que evalúe el avance o retroceso de la entidad en materia de corrupción y que promueva la difusión e implementación de las buenas prácticas internacionales en el servicio público.

CAPÍTULO V EL DERECHO A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Una de las demandas más sensibles de los mexicanos, es sin duda la procuración e impartición de justicia. Este derecho está tutelado por el artículo 20 apartado C, fracciones del I al VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el art. 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos y los numerales 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Toda persona que ha sido víctima, tiene derechos consagrados por la Constitución y los tratados Internacionales que lo habilitan para tener acceso de una justicia rápida y expedita y a que se le repare el daño causado.

Sin embargo, como lo observamos en el capítulo anterior, la cifra de delitos cometidos en el país, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización 2014, siguen siendo un mal recurrente. Datos oficiales del 2014, revelan que en el Estado de Chihuahua la cantidad de ilícitos disminuyó de 32.5 % a 27.3%.

La encuesta revela que por cada 10 denuncias presentadas, sólo en una de ellas el ministerio público inició una averiguación previa, mientras que por cada 10 averiguaciones iniciadas, en 2 o menos de ellas, el juez emite una sentencia.

Según datos publicados por el Gobierno del Estado, por lo menos se registraron en el año más de 70 mil delitos, es decir, casi 18 mil de ellos cada trimestre; aunque de éstos, 2 mil 141 homicidios dolosos se registraron en 2013, según un boletín del Instituto Nacional de Geografía e Informática ²⁸.

Los jueces de garantía conocieron de 10 mil 43 delitos, siendo 543 de éstos delitos los homicidios dolosos²⁹; se consignaron cerca de 3 mil carpetas de investigación por delitos de alto impacto, entre las que se encontraron las 583 por homicidio; de éstos expedientes, 464 fueron vin-

Derecho A la Procuración e Impartición de Justicia	Cantidad
Imputar indebidamente hechos	91
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	51
Retardar el trámite de la carpeta de investigación	45
Omitir o negligencia en brindar	29

culados a proceso por homicidio, y sólo 155 recibieron sentencia, siendo únicamente dos de ellas absolutorias.

Tales datos son concordantes con los registros históricos en procuración e impartición de justicia a nivel nacional como en el Estado de Chihuahua en donde la impunidad en materia penal asciende al 96.7 % de los delitos oficialmente denunciados 30.

Si aquilatamos la magnitud de los datos, éstos colocan al Estado Mexicano a realizar la imposable tarea de prevenir los delitos desde el hogar y la formación educativa y a una profunda transformación de nuestro país para afianzar el Estado de Derecho y garantizar el derecho de las víctimas.

Los retos que enfrentan la procuración de justicia y el Poder Judicial del Estado para la impartición de justicia son de gran trascendencia.

Es necesario recordar que en 2008, la cifra de víctimas de homicidio se duplicó; en 2009 llegó a más de 3 mil y en 2010 llegó hasta 6 mil, pero el sistema judicial estatal logró sentenciar por este delito a sólo 250 personas cada año, de-

²⁸ <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/julio/comunica3.pdf>

²⁹ <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/attach2/stj/uploads/File/INFORME%20ANUAL/Informe%20STJ%202013.pdf>

³⁰ Datos contenidos en el Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua INEGI publicados en 2012 con respecto a la actividad procesal y administrativa del poder judicial y de la Procuraduría General de Justicia del Estado en 2011 en el rubro de Seguridad y justicia.

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/aee12/estatal/chih/default.htm#/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/anuario_multi/2012/chih/702825046224.pdf

jando una pesada carga significativa para este administración.

Aunque la violencia ha disminuido, la obligación del Estado en investigar y sancionar a los responsables no ha cesado. Por ello, el derecho al acceso a la justicia es una tarea constante de la sociedad.

Ante ello, reconocemos las recientes acciones para fortalecer el Estado de Derecho en la entidad, entre las que destacan:

1. El acuerdo del C. Fiscal General del Estado, por el que se procede a la instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público y Peritos.

Derecho A la Procuración e Impartición de Justicia	Cantidad
Imputar indebidamente hechos	91
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	51
Retardar el trámite de la carpeta de investigación	45
Omitir o negligencia en brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento	29
Omitir brindar protección o auxilio a las víctimas o agraviados	32
Dilación para resolver conforme a derecho una carpeta de investigación	25
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	25
Negar la recepción de denuncia o querrela	23
Omitir tomar medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño, y en su caso, la indemnización	21
Abstenerse de practicar diligencias para acreditar los elementos del delito y la probable responsabilidad del inculpado	19
Omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento	14
Obligar a declarar o a firmar alguna constancia	13
Otros	52
Total	440

Derecho a la Impartición de Justicia	Cantidad
INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	11
IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	28
INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	4
OTROS	16
Total	59

blico y Peritos.

2. El Reglamento de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, en materia de centros de reinserción social para adolescentes infractores.

3. Decreto No. 1201/2013 X P.E por el que se crea el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

4. La Licitación Pública SH/028/2014, relativa a la adquisición de calzado escolar y deportivo, solicitado por el Fideicomiso “Fondo de atención a niños y niñas hijos de las víctimas de la lucha contra el crimen”.

5. La reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6. La creación del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial.

7. Las reformas a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua.

En este rubro se inscribe el convenio interinstitucional de colaboración en Materia de Tratamiento de Adicciones del Estado de Chihuahua, firmado el pasado mes de noviembre de 2014 en Ciudad Juárez entre el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través la Secretaría de Salud y la Fiscalía General del Estado, así como las Presidencias Municipales de Chihuahua y Juárez con el inicio formal de actividades de los Tribunales de Tratamiento de Adicciones (TTA) en el Estado ³¹.

³¹ Consulte: <http://www.stj.gob.mx/tribunal-tratamiento-adicciones.php>

También se inscribe los esfuerzos realizados el año pasado de la Fiscalía General en incrementar su personal y ampliar la cobertura en la procuración de justicia en la entidad.

En este 2014, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos recibió un total de 303 quejas relacionadas sobre 440 violaciones al derecho a la procuración de justicia, tanto a las víctimas del delito como a los probables responsables.

Los motivos más recurrentes de la violación al derecho a la procuración de justicia fueron imputar indebidamente los hechos, retardar o entorpecer la investigación o procuración de justicia; retardar el trámite de la carpeta de investigación; omitir o negligencia en brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento, entre otros.

Este organismo recibió 54 quejas sobre 59 motivos de violaciones al derecho a la administración de justicia, en la que destacan 28 de ellas por irregularidades durante la tramitación del procedimiento administrativo; 11 de ellas por inejecución de resolución, sentencia o laudo; 4 incorrecta aplicación de las leyes y otras 16 con otros motivos.

De las 18 recomendaciones sobre violaciones a la legalidad y seguridad jurídica, 11 de ellas se emitieron por acciones que van en contra del derecho a la procuración de justicia. La Fiscalía General del Estado y presidentes municipales son quienes, por acciones u omisiones, violaron con mayor frecuencia estos derechos.

Sin embargo, también se emitieron recomendaciones al Secretario de Educación, Cultura y Deporte, al Rector de la UACJ, a la Rectora de la UPN y al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado.

La recomendación 3/2014 se emitió al Fiscal General del Estado relativa a la omisión en la integración de una carpeta de investigación; la

5/2014 fue emitida al Fiscal General del Estado por revelación de datos personales y negativa presunción de inocencia; la 7/2014 fue emitida al Fiscal del Estado por el extravío de bienes muebles que hubieran sido asegurados.

La recomendación 9/2014 fue emitida al Fiscal General del Estado por irregularidades en la integración de una carpeta de investigación; la 12/2014 emitida al Secretario de Educación Cultura y Deporte, por omisión en la aplicación de la ley y La Recomendación 16/2014 emitida al Presidente Municipal de Delicias a efecto de que se reparen los daños ocasionados en bienes de particulares.

También se incluye la Recomendación 25/2014 emitida al Secretario del Trabajo y Previsión Social en el Estado por probables violaciones al derecho a la seguridad jurídica, en la modalidad de inejecución de laudo; la Recomendación 27/2014 emitida al Presidente Municipal de Juárez por probables violaciones al derecho a la legalidad en la modalidad de detención ilegal.

Por otra parte las recomendaciones 6/2014 y 18/2014 fueron al Rector de la Universidad de Ciudad Juárez por violaciones al derecho de legalidad y seguridad jurídica, por acciones en contra del debido proceso a un trabajador, situación similar también en la recomendación 10/2014 emitida a la Rectora de la UPN por la aplicación retroactiva de la ley.

La conducta ilícita genera una lesión jurídica, además de lesiones colaterales, que es preciso reparar con justicia, oportunidad y suficiencia. Donde hay violación sin sanción, o daño sin reparación, el derecho entra en crisis, no sólo como instrumento para resolver el conflicto en lo particular, sino como herramienta para resolver el conflicto y asegurar la paz con justicia.

“Cuestionada su eficacia, asalta la tentación de utilizar vías extra judiciales para obtener lo que no proveen las jurídicas. Importa pues, la

positividad de la norma (vigor real) se asocie a la vigencia formal”³².

Es por ello, la cultura de la legalidad para garantizar los derechos humanos de las personas, es urgente y es una de las razones por las cuales, cada vez más personas se quejan ante este organismo. Y uno de ellos es que el Estado Mexicano cumpla con la obligación de reparar los daños causados a las víctimas por medio del derecho y la justicia.

El servidor público debe ser el primero en cumplir la ley, y también, en hacer cumplirla, como la única vía de garantizar los derechos humanos de las personas.

En este sentido hemos considerado plasmar las siguientes propuestas:

1. Legislar para que se promulgue en el Estado de Chihuahua la Ley de Víctimas.
2. Desplegar un programa extraordinario con mayores recursos humanos y materiales en las zonas más conflictivas, a efecto de procurar justicia, proteger a las víctimas del delito, así como para resarcir a las instituciones municipales debilitadas por la delincuencia.
3. Investigar de oficio toda queja o sospecha por tortura y sancionar a quienes resulten responsables, ya sea en autoría o complicidad.
4. Liberar información oficial sobre las personas varones reportadas como desaparecidas en el Estado de Chihuahua, a fin de facilitar la participación de la sociedad en la ubicación de éstos para bien de las víctimas y de sus familiares, tal y como ocurre con las personas femeninas o menores de edad, tal y como se planteó en la recomendaciones no. 21/2013 y 26/2013.
5. A desplegar un agresivo programa preventivo para erradicar las prácticas que violen-

tan el derecho a la integridad y seguridad personal de las personas, como lo son la tortura, lesiones, uso excesivo o ilegal de la fuerza, amenazas, incomunicación y otros.

6. Sumarse al cumplimiento de las iniciativas anunciadas por el Primer Mandatario en su mensaje a la nación el pasado jueves 27 de noviembre, con respecto a fortalecer la procuración e impartición de la justicia cotidiana.

CAPÍTULO VI LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Por su trascendencia para el desarrollo de todas las personas y del propio Estado Mexicano, los derechos de la niñez se encuentran tutelados por el Artículo 4 Constitucional, párrafos 6º, 7º y 8º, así como los artículos 24.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; el artículo 19 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; los artículos 2.1, 2.2, 3.1 y 3.2 de la Convención sobre Derechos del Niño y los artículos 2, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, entre otros instrumentos.

El pasado 4 de diciembre, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto 04/12/2014 por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil³³.

El Estado Mexicano reconoce los derechos de los menores y adolescentes como personas, no sólo como sujetos a protección, sino también como individuos con derecho a la información, a opinar, a la libre expresión y a desarrollarse como tales, es decir como titulares de derechos.

³² Obra: “Reparaciones en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos” Dr. Sergio García Ramírez, Pag. 129, la cual forma parte de la Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM,

³³ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014

Con la nueva ley general, el Estado Mexicano armoniza sus leyes a los tratados internacionales y obliga a los gobiernos estatales a homologar las leyes, y con ellos a los municipios a adoptar políticas y acciones en pro de la adolescencia, los niños y niñas, especialmente de aquellos que se encuentran en situación vulnerable.

En el Estado de Chihuahua, el 29 enero de 2014 se emitió el Reglamento de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua; se reformaron los artículos 44 y 51, párrafo primero, ambos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que crear un Comité de Seguimiento Estatal y municipal para dar cumplimiento de sus derechos a partir de la primera infancia.

En el mes de mayo se emitió el Reglamento de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua en materia de Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores. También se emitió el decreto No. 1201/2013 X P.E el cual crea el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas y el Fideicomiso denominado “Fondo de atención a niños y niñas, hijos de las víctimas de la lucha contra el crimen”.

En ese mes también se emitió el acuerdo 036 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual creó la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chihuahua, como un órgano colegiado de carácter permanente, cuyo objeto será diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones para prevenir y combatir toda forma de trabajo infantil.

También es importante resaltar los esfuerzos del ejecutivo estatal por brindar mayor impulso

Violaciones a los derechos de la niñez	Quejas	Motivos
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	129	180
Fiscalía General del Estado	35	77
Poder Judicial del Estado	13	23
DIF Estatal	10	16
Presidencia Municipal de Juárez	9	27
Presidencia Municipal de Chihuahua	6	10
Otros	14	16
Total	216	349

a la educación de los adolescentes, especialmente en el nivel media superior y superior, así como la organización y cuidado de los Centros de Reinserción Social para menores en Cuauhtémoc, Juárez y Chihuahua a manos del Estado.

Cabe recordar que entre el 6 y el 14 de octubre pasado, la Relatora sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisionada Rosa María Ortiz, realizó una visita a México cuyo principal objetivo fue el monitoreo de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en México, a nivel federal y en cinco entidades federativas, con particular énfasis en el seguimiento a los Sistemas de Promoción de derechos de las niñas y los niños, así como la afectación de sus derechos producto de la violencia y en el contexto de la migración ³⁴.

La Relatora también puso especial énfasis en los sistemas de cuidado alternativo y en la afectación de los derechos de los niños de poblaciones vulnerables como menores de la calle, migrantes, víctimas de la violencia o desaparecidos, así como en la necesidad de conocer las experiencias exitosas de las instituciones en garantizar los derechos de la niñez.

³⁴ Consulte: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/125.asp>

En su visita al país, la Relatora recibió datos preocupantes por la desaparición de niños, jóvenes y adultos, nacionales o migrantes en la zona norte del país, y exhortó a las autoridades a proceder a la localización de éstos.

También fue informada sobre las acciones realizadas por el Estado Mexicano para garantizar el derecho a la alimentación y a la salud; las acciones a favor de los niños en situación de calle, de los sistemas para garantizar la justicia a los adolescentes, así como de innovadoras instituciones a favor de la niñez.

La Relatora recordó que a inicio de este año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó “Derecho del Niño y la Niña a la Familia. Cuidado Alternativo. Poniendo fin a la Institucionalización en las Américas”³⁵. En este documento se reconoce el derecho de los niños y adolescentes a acceder a la información en materia de salud sexual y reproductiva, incluso de modo confidencial y sin necesidad de la presencia o el consentimiento de los padres o adultos que tengan su guarda legal.

Ante ese escenario, este organismo observa que la entidad de Chihuahua debe desplegar mayores esfuerzos para disminuir la muerte infantil, ya que según los primeros reportes de enero a octubre de 2013, la cifra de menores de 0 a 1 año de edad fue de 552, de una cifra tradicional que oscila a los 1,500 decesos infantiles de una edad de 0 a 5 años³⁶.

Tan sólo en 2014, este organismo recibió 216 quejas sobre 349 motivos de violaciones a los derechos de la niñez y adolescencia.

Tal y como ocurrió en el año anterior, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es la principal dependencia señalada con mayor número

de quejas relacionadas con la violación de estos derechos humanos.

Otro grupo importante de motivos de violación a los derechos de los niños está relacionada por omisiones del personal directivo, administrativo o maestros en la protección a la integridad y seguridad de los menores, que se denomina acoso escolar. En este mismo renglón ubicamos a la Fiscalía General del Estado como la segunda dependencia con mayor cantidad de quejas en donde los motivos de violación a los derechos de los menores, son abusos de autoridad que vulneran la integridad y seguridad personal o la legalidad y seguridad jurídica.

En cambio, las quejas atribuidas al personal de las presidencias municipales se centran principalmente en contra de agentes de la policía preventiva.

Las quejas presentadas en contra del DIF Estatal, son dirigidas principalmente a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social y por lo general tienen que ver con violaciones a los derechos humanos de los padres de familia o menores en lo concerniente a violaciones al derecho a la legalidad con respecto a la patria potestad de los menores.

Cabe señalar que este 2015, se cumple el plazo del Estado Mexicano para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio planteados ante la Organización de las Naciones Unidas que, con respecto a la niñez, incluye la reducción de la mortalidad infantil, la muerte materna, la eliminación de la pobreza extrema en un 75 %, a partir del año 2000, pero en Chihuahua tenemos problemas para alcanzar dicho objetivo sobre todo en la zona indígena.

Por ello, este organismo ha desplegado una campaña intensa y permanente de promoción y

³⁵ Consulte: <http://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/Informe-derecho-nino-a-familia.pdf>

³⁶ Datos proporcionados por los Servicios de Salud de Chihuahua, a través de la sub dirección de epidemiología de la dependiente de La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades.

difusión de los derechos de la niñez en los planteles educativos oficiales y privados del Estado sobre los derechos y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y la resolución no violenta de los conflictos.

Para reforzar este cometido, firmamos un compromiso con el sindicato de maestros para impulsar la difusión de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, así como trabajar en desterrar el acoso o violencia escolar en cada uno de los planteles oficiales.

En base a lo anterior consideramos pertinente proponer:

1. Conformar una mesa interinstitucional para dar seguimiento y poder cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
2. Involucrar a los Presidentes Municipales para verificar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, según sus facultades y posibilidades en el desarrollo de las comunidades y el abatimiento de los rezagos.
3. Homologar la legislación estatal acorde a los estándares internacionales a la Ley General de niñas, niños y adolescentes, así como modificar la operación del resto de las dependencias que velan por los derechos del menor.
4. Reforzar las campañas de prevención y difusión para el cuidado de la salud, a fin de disminuir la muerte infantil y muerte materna.
5. Establecer mecanismos de detección de violencia en el interior de las escuelas y reforzar los mecanismos escolares para garantizar la atención oportuna, tanto al agresor como a la víctima.

CAPÍTULO VII

DERECHOS DE LOS INTERNOS Y DETENIDOS

Las personas reclusas en Centros de Reinserción Social o personas detenidas en cárceles preventivas son objeto de tutela por parte de las autoridades, como encargadas de brindar-

les un trato digno y respetuoso. Este derecho está consagrado en la Constitución Art. 1º, 16, 18 y 25, Art. 11.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Tratados Internacionales, entre otros documentos.

Los Centros de Reinserción Social para adultos del Estado de Chihuahua recibieron una gran transformación durante 2013 y especialmente durante el transcurso de 2014.

Todos los Centros de Reinserción Social pasaron a manos del Estado y fueron remodelados y equipados. Asimismo, se modificaron prácticas en el manejo de éstos al adoptar los modelos y estándares norteamericanos, con lo cual fueron certificados por la Asociación de Correccional Americana denominada por sus siglas ACA.

Para ello, los nueve Centros de Reinserción Social a cargo de los municipios fueron clausurados en este período, seis de ellos ubicados en los municipios de Ojinaga, Guachochi, Delicias, Jiménez, Guerrero y Chínipas, sumándose a los de Guadalupe y Calvo, Ocampo y Camargo que ya habían sido inhabilitados desde 2013.

Los internos fueron reubicados al resto de los ocho Centros de Reinserción Social a cargo del Estado, como lo son el CERESO Estatal No. 1 Varonil Aquiles Serdán Distrito Judicial Morelos, el CERESO Estatal No. 1 Femenil Aquiles Serdán Distrito Judicial Morelos, el CERESO Estatal No. 2 Varonil en la Ciudad de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos, el CERESO Estatal No. 3 Varonil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos, el CERESO Estatal No. 2 Femenil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos, el CERESO Estatal No. 4 Varonil Hidalgo del Parral, Distrito Judicial Hidalgo del Parral, el CERESO Estatal No. 5 Varonil N. C. Grandes, Distrito Judicial Galeana y el CERESO Estatal No. 6 Varonil Cuauhtémoc, Distrito Judicial Benito Juárez.

Al momento de la supervisión, este organismo constató que algunos internos indígenas del Distrito José María Arteaga, (Guachochi), laboraban como albañiles y jornaleros en la remodelación y habilitación del nuevo penal exclusivamente para internos indígenas el cual entró en funcionamiento al final del año pasado como el CERESO No. 7.

Este organismo observa con satisfacción los esfuerzos sostenidos por el ejecutivo estatal por mantener el control de los Centros a cargo del Estado, con la adquisición de mayor equipo, entrenamiento a los custodios y bajo los manuales de la Asociación Correccional Americana (ACA).

Esta certificación incluye la supervisión de siete ejes en cada uno de los penales que incluyen rubros como seguridad, protección civil, orden, cuidado de la salud, programas de reinserción y actividades, justicia, así como administración y gestión.

Esta aportación contribuirá positivamente en aplicar los estándares del sistema norteamericano al sistema carcelario de Chihuahua, lo que eventualmente se verá reflejado en su mejoramiento y estabilidad. Sin embargo, a partir de la normatividad mexicana e internacional, existen otras obligaciones de las autoridades de los Centros de Reinserción social para tutelar los derechos del interno a:

- Una estancia digna y segura en prisión.
- Garantizar la integridad física y moral.
- El desarrollo de actividades productivas y educativas.
 - La vinculación social del interno.
 - El mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones.
 - Implementar medidas especiales para grupos de internos.

Es así que bajo estos parámetros de derechos humanos se comprenden las evaluaciones que

realizó este organismo, los cuales se desarrollan dentro del capítulo denominado función supervisora de este informe, el cual ofrece en este año calificaciones aceptables a los 8 Centros que operan actualmente.

Es válido afirmar que en 2014, se vieron avances significativos en evitar la discriminación y desigualdad de trato a procesados o sentenciados internos en Centros de Reinserción de varios distritos judiciales que estaban a cargo de autoridades municipales. Gracias a esta medida, se dio cumplimiento a diversas recomendaciones que este organismo venía impulsando en relación a los CERESOS.

Situación de las personas detenidas por faltas administrativas.

Como lo revela este informe dentro del capítulo denominado “función supervisora”, en el Estado de Chihuahua existe una gran distancia entre las condiciones y tratos que ofrecen las autoridades municipales a las personas detenidas por faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de los municipios urbanos (Chihuahua, Juárez y ciudades intermedias), a las que proporcionan ayuntamientos de zonas rurales o semi rurales.

Algunas comandancias de policías municipales o seccionales poseen cárceles sin luz natural, agua, baño, lavabo, ventilación, sin colchonetes y presentan poca higiene.

Además carecen de un sistema de monitoreo o vigilancia permanente en las celdas; no tienen médico para garantizar la vida y la salud de los detenidos y muchas veces se imponen multas a consideración del comandante de policía, al carecer de juez calificador.

No obstante a la supervisión realizada por este organismo, pocos ayuntamientos invierten recursos para remozar o remodelar las instalaciones con la finalidad de garantizar las con-

diciones mínimas para brindar un trato digno y humano a los detenidos.

En este año, se levantaron 5 quejas por muerte en custodia de personas detenidas o internas en Centros de Reinserción Social. De éstas quejas, 2 se registraron en Juárez y 3 más en cárceles municipales. De éstas se registraron un caso en la ciudad de Chihuahua, otro en Cuauhtémoc y uno más en la Junta, Guerrero.

Además, se recibieron 227 quejas por 293 motivos de violaciones a los derechos humanos de internos procesados o sentenciados, de los cuales las más importantes resaltan las siguientes.

En este grupo de procesados y sentenciados, la mayor parte de las quejas se refieren en contra de personal de la Fiscalía General del Estado, en las proporciones que se describen en el cuadro adjunto.

Concentrado de Quejas	Cantidad
Fiscalía General Del Estado	174
Presidencia Municipal de Juárez	18
Supremo Tribunal De Justicia Del Estado De Chihuahua	15
Presidencia Municipal De Chihuahua	12
Otros	8
Total	227

Este organismo emitió la recomendación 1/2014 al Ayuntamiento de Cuauhtémoc por muerte en custodia; la 31/2014 al Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, por violaciones al derecho a la vida, en la modalidad de muerte en custodia y también la recomendación 26/2014 emitida al Fiscal General del Estado, por probables violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal, al derecho a la vida en la modalidad de insuficiente protección de persona.

Acto Violatorio	Cantidad
Tortura	59
Uso excesivo de la fuerza pública	30
Lesiones	29
Trasladar a internos a otros centros sin los requisitos legales	29
Intimidación o amenazas	21
Imputar indebidamente hechos	16
Detención arbitraria	15
Impedir que el sentenciado compurgue su pena en el centro penitenciario más cercano a su domicilio	12
Otros	82
Total	293

La reforma al artículo 18 constitucional en 2008 y la Reforma constitucional en materia de derechos humanos en 2011, obligan a las autoridades y al Estado Mexicano a convertir las antiguas penitenciarías o edificios que fueron centros de rehabilitación en verdaderos centros de reinserción social.

Los centros de reinserción social se convierten en instituciones aliados de la comunidad al evitar la destrucción del tejido social velando por los derechos fundamentales de las víctimas, la reinserción del victimario y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Por ello, como se recomendó en el anterior informe de este organismo, hoy se reitera la primera y cuarta recomendación en los siguientes términos:

1. Al Honorable Congreso del Estado, homologar la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua, lo dispuesto por el artículo 21º Constitucional párrafo tercero para desterrar los traslados grupales o individuales de reos que no estén autorizados por autoridad judicial.

Por tal motivo, este organismo emitió la Propuesta 1/2014 a raíz de más de 30 quejas de internos o familiares de éstos que se quejaron

de la violación de sus derechos humanos ante la reubicación de éstos.

2. Al Honorable Congreso del Estado y Presidentes Municipales, destinar recursos anuales en el mejoramiento de las cárceles municipales y seccionales, a fin de brindar un trato digno al infractor de los Reglamentos al Bando de Policía y Buen Gobierno.

3. Impulsar y fortalecer la participación de la sociedad civil en las actividades culturales, educativas, deportivas y reintegración familiar que se desarrollan en el interior de los CERESOS.

CAPÍTULO VIII DERECHO A LA SALUD

Este derecho se encuentra establecido en el artículo 4° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ampliación de los servicios de salud, especialmente por medio del Seguro Popular, ha sido uno de los esfuerzos en que las autoridades han invertido cuantiosos recursos humanos y financieros para incorporar al sistema de salud nacional a casi la mitad de la población.

En Chihuahua, el Seguro Popular dio cobertura hasta junio de 2014, a 1 millón 335 mil 283 personas; cifra similar al año 2013, según el balance realizado en el primer semestre de este año ³⁷.

Según este estudio, las personas afiliadas al programa pertenecen a 6 mil comunidades del Estado de Chihuahua, pero sólo equivale al 17 % del padrón total.

Por otro lado, en 2014 el Gobierno del Estado amplía la infraestructura de salud, al construir en todos los municipios un Centro Avanzado de Salud, mejor conocido como (CAS), a fin de garantizar mayor calidad en la atención, lo que constituye una expansión de los servicios al

acercar las instituciones a regiones apartadas donde no existían.

Información oficial señala que durante el 2011 y 2012, en Chihuahua duplicó la cantidad de personas con servicio médico mediante el Seguro Popular ³⁸, lo que ha sobre saturado al personal e infraestructura hospitalaria en zonas urbanas y rurales lo que impacta en la calidad del servicio, pero que se mantiene en la misma cantidad en 2013 y 2014 según los reportes del Sistema Nacional de Salud ³⁹ y las predicciones oficiales para 2014 ⁴⁰.

Sin embargo, los montos destinados a la salud y asistencia social en el Estado de Chihuahua ubican en el 26 lugar de las 32 entidades federativas según datos del INEGI en el estudio de las Cuentas Corrientes y de Acumulación de los Gobiernos Estatales y Locales 2014 ⁴¹

A pesar de este crecimiento en la cobertura del sector salud, aún se presentan retos como el reporte de 39 muertes maternas en 2013, con lo cual, tiene una tasa a 59.8 por cada 100 mil nacimientos, es decir, superado por Campeche ⁴².

Según el INEGI, Chihuahua invierte en el sector salud con el 8.2 % de sus ingresos, cuando la media supera los 10 puntos porcentuales, tal y como aparece en la gráfica ⁴³

Cabe señalar que el Estado Mexicano se comprometió dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a reducir la muerte materna en un 75 % en un plazo de 15 años, que vence el próximo mes de septiembre de 2015, siendo un hecho notorio que es una cifra que muy pocas entidades están en condición de alcanzarla.

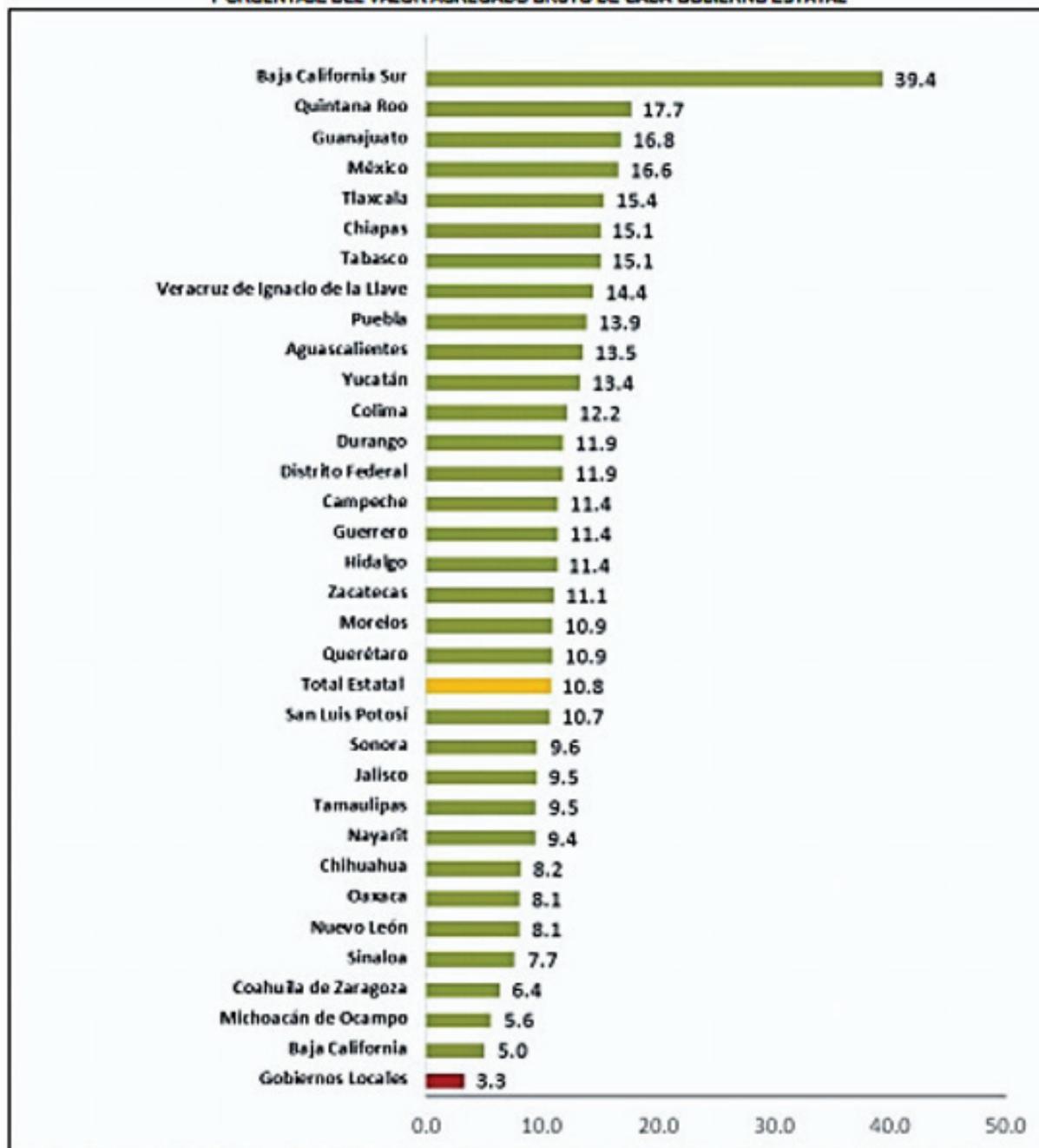
Ante esta problemática, la notificación de muerte infantil y muerte materna están a cargo de programas federales tal y como lo muestra la página 30 del folleto anexo denominado "Informe Trimestral

³⁷ Consulte: <http://www.seguro-popular.gob.mx/images/Contenidos/informes/IR%20Ene-Jun%202014%2030-07-2014.pdf>



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**VALOR AGREGADO BRUTO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES
EN SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL, 2013
PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO BRUTO DE CADA GOBIERNO ESTATAL**



Nota: La centralización de los recursos para los servicios de educación básica y normal en el caso del D.F. tiene un impacto en la distribución de su valor agregado bruto (entre estos servicios, los de salud y de asistencia social, así como las actividades del gobierno).

de los Recursos Federales correspondientes al Tercer Trimestre del Año 2014 de los ciclos presupuestales 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 Y 2007” publicado por el Periódico Oficial del Estado el pasado 26 de Noviembre de 2014 44 .

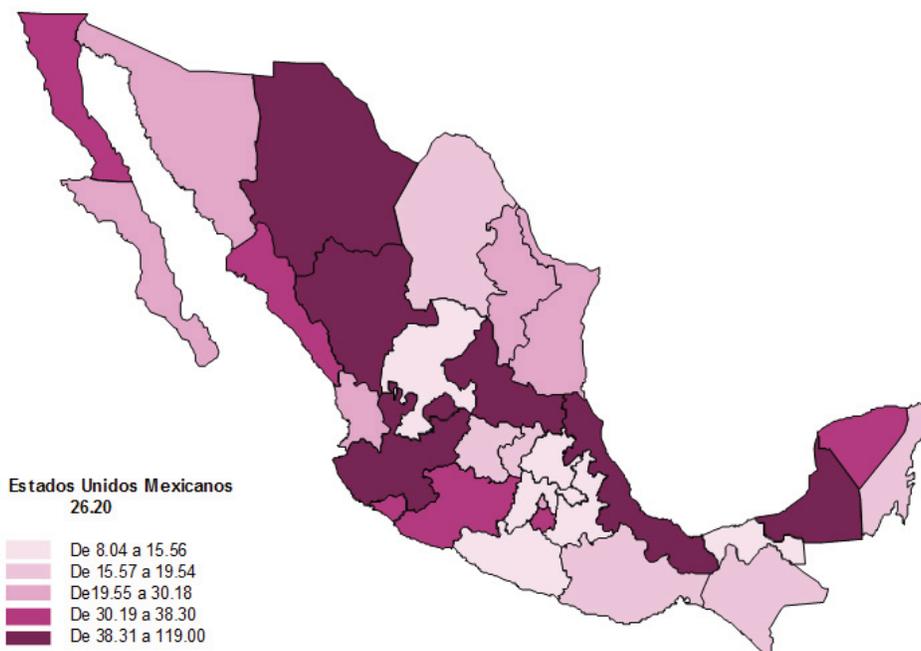
Otras de las causas de mortalidad y morbilidad en la entidad, es sin duda el registro de intentos y consumación de suicidio que a nivel nacional nos posiciona como uno de los tres primeros 45.

Cabe señalar que existe un esfuerzo real en las autoridades estatales para revertir los rezagos en materia de salud, con la creación de infraestructura en distintas regiones del Estado, tal y como lo señala el seguimiento de acciones realizadas entre federación y Estado.

Uno de los grandes retos de la sociedad y del sector salud es disminuir la alta incidencia de cáncer, en especial de mama, ya que la entidad es una de las que más prevalencia tiene a nivel nacional según cifras del INEGI detalladas en el cuadro posterior.

Incidencia de tumor maligno de mama en mujeres de 20 años y más, 2013

Por cada 100 mil mujeres de 20 años y más



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50.

Excluye casos con edad no especificada.

Fuente: SSA, CENAVECE (2014). *Anuarios de Morbilidad 1984-2013*; y CONAPO (2014). *Proyecciones de la Población 2010-2050*. Proceso INEGI.

Aquí también se señala que las campañas anuales de mastografías de tamizaje, dirigidas a toda la población femenina de 40 años y más, fueron instauradas hace más de 20 años en países desarrollados; en México se ha realizado un gran esfuerzo en los últimos años para llegar a concientizar al mayor número de mujeres de esa edad, lo que permite una detección temprana de cáncer de mama en mujeres, mejorando

38 Datos generados por INEGI Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua 2011

39 Portal gubernamental del seguro popular: <http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/images/pdf/informes/Informe-de-Resultados-del-SPSS-Enero-Junio%202013.pdf>

40 Consulte: <http://www.seguro-popular.gob.mx/images/Contenidos/informes/IR%20Ene-Jun%202014%2030-07-2014.pdf>

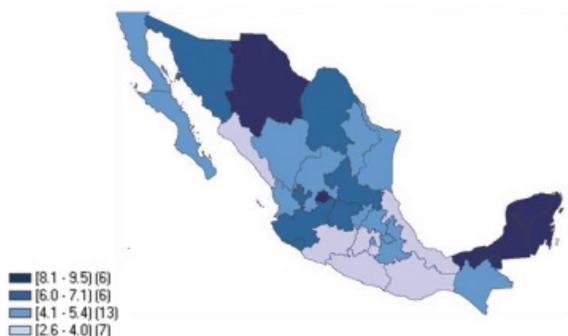
41 <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/noviembre/comunica47.pdf>

42 Consulte: <http://www.objetivosdesarrollodemilenio.org.mx/cgi-win/odm.exe/INDODM005000100010,26,0,000,False,False,False,False,False,False,False,0,0,E>

43 Boletín de prensa INEGI No. 511/2013 emitido desde su portal: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2013/diciembre/comunica1.pdf>

44 http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/principal/canales/Adjuntos/CN_15610CC_31698/ANEXO%20091-2014%20PASH.pdf

Tasa de suicidios por entidad federativa 2011
(Por 100 mil habitantes)



Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2011. Base de datos.
CONAPO. Proyecciones de la población de México 2010 a 2050.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

la atención oportuna y la calidad de sobrevivencia, además de constituir una de las medidas más importantes frente a esta enfermedad, en la que Chihuahua se encuentra en el 16 lugar a nivel nacional.

En junio pasado, el Periódico Oficial del Estado publicó el Acuerdo No. 048 emitido por el Lic. Cesar Horacio Duarte, Gobernador Constitucional del Estado, que reforma el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, que estará encabezado por el Secretario de Salud.

En Chihuahua fue aprobado el decreto No. 392/2014 III P.E., por medio del cual se adiciona la fracción V al artículo 187 de la Ley Estatal de Salud, a fin de promover las medidas preventivas que inhiban o disminuyan en general el consumo de alimentos o bebidas con bajo con-

tenido nutricional y excesivo contenido de grasa, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios.

También el pasado 7 de junio de 2014, se emitió el decreto No. 477/2014 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua, por medio de la cual, se pretende fomentar la donación de órganos para salvar la vida de los pacientes que requieren algún órgano.

Resalta también el decreto 576 46, sobre el artículo 78 y se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 238, de la Ley Estatal de Salud, en la que se dan atribuciones para promover y prevenir la incidencia del suicidio, especificando que “se llevarán a cabo acciones que comprendan la investigación de sus causas, la detección y atención de la depresión oportuna en los centros de salud regional y municipal, divulgando los métodos de prevención en los medios escritos u otros accesibles a cualquier persona, incluyendo los de comunicación electrónica.”

Un total de 47 quejas ha recibido este organismo en contra de la prestación de servicios médicos en la entidad, sean éstas instituciones federales estatales o municipales, las cuales se generaron por 59 motivos distintos de violaciones a la salud.

Motivos de violación al derecho a la salud 2014	No.
Negligencia médica	23
Omitir proporcionar atención Médica adecuada	18
otros	18
Total	59

45 <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/suicidio0.pdf>

En este afán por elevar la calidad de los servicios médicos a la población, La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha participado en la capacitación de personal del sector salud de clínicas rurales a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

También es motivo de satisfacción que a partir del 2003 a la fecha, el Estado de Chihuahua ha logrado disminuir en forma permanente el número de casos de personas registradas con VIH o SIDA al pasar de más de 300 casos a 153 registros en 2013, y al haber registrado sólo 45 hasta el 30 de junio de 2014 ⁴⁶.

Ante la falta de un organismo estatal dedicado para investigar las quejas relacionadas con negligencias en la prestación del servicio médico en la entidad, este organismo interviene como mediador, gestor y como protector de los quejosos ante abusos o negligencia de los servidores públicos del sector salud.

En relación con las quejas por negligencia, negación o negligencia de los servicios médicos de instituciones federales como el IMSS o ISSSTE, la comisión asesora, orienta y media en el conflicto. Además se le ofrece a la persona levantar su queja en este organismo para ser remitida a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) a fin de esta instancia determine lo conducente, o en su caso a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Este año, nuestro organismo emitió la recomendación 30/2014 al Secretario de Salud por la violación al derecho a la integridad y seguridad personal en la modalidad de lesiones o negligencia médica en contra de una persona con problemas emocionales.

Es necesario corregir la inequidad en la inversión pública a fin de cumplir para garantizar el

derecho a la salud de las personas con la calidad y efectividad que obliga la propia constitución y los tratados internacionales, en especial cuando falta menos de un año para vencer el plazo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Por ello este organismo considera necesario exhortar a todos los niveles del estado a:

1. Invertir mayores recursos en la atención y prevención de la salud, ya que con ello, es posible cumplir en forma paulatina y sostenida con los Objetivos de Desarrollo del Milenio que vencen en este 2015. Para ello se le sugiere establecer una mesa de trabajo para evaluar el cumplimiento de los compromisos del Estado Mexicano, que vencen este mes de septiembre, sobre todo en aquellas zonas de mayor atraso relacionadas con muerte infantil y muerte materna.

2. La creación de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, -toda vez que Chihuahua es una de las tres entidades que no la posee-, para investigar con seriedad las quejas relacionadas con negligencia médica a fin de reparar el daño, así como desplegar acciones preventivas para evitar las violaciones a los derechos humanos a los pacientes.

3. Transparentar en sus sitios web las estadísticas mensuales sobre salud, morbilidad y mortalidad, a fin de crear conciencia del auto cuidado y fomentar en la población la medicina preventiva en padecimientos, como diabetes y cáncer de mama, accidentes viales y suicidios.

4. A formar alianzas con sociedades civiles para contribuir al mejoramiento de la salud pública, sobre todo en el área preventiva en zonas indígenas.

⁴⁶ http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/principal/canales/Adjuntos/CN_15610CC_31698/PO095_2014.pdf

⁴⁷ http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/RN_2do_trim_2014_2.pdf

5. A solicitud expresa del Congreso del Estado al Ejecutivo el pasado 25 de noviembre, este organismo recomienda considerar la inclusión como parte de los servicios del Seguro Popular, el traslado en ambulancia, el diagnóstico y tratamiento del lupus, cáncer de piel (melanoma), cáncer de pulmón, y el trasplante de riñón en mayores de 18 años, debido a la frecuencia con que se presentan estas enfermedades. Lo anterior con el fin de atender el bienestar y calidad de vida de las personas, además de cumplir con el derecho de su protección establecida en la Ley de Desarrollo Social y Humano ⁴⁸.

CAPÍTULO IX DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación como derecho, es tan antiguo como la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789; en dicha Declaración, se estableció la educación como factor principal. De igual manera, en nuestra Constitución se plasmó tal derecho en el artículo tercero, lo cual tiene concordancia con el Artículo 13.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como con el artículo 13.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los artículos 26.1 y 26.2, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además de lo anterior, la fracción XII, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, al igual que los artículos 47 y 49, de la Carta de la Organización de Estados Americanos.

En nuestro Estado, advertimos que uno de cada 3 habitantes en edad escolar, estudia en centros educativos ya sean públicos o privados. Dato que se encuentra en la información oficial, donde se puede inferir que Gobierno del

Estado de Chihuahua, invierte en educación, el 58.8 % de su gasto. Esta cifra es considerada alta para un gobierno local, si la comparamos con las aportaciones que en este mismo rubro, realizan otras entidades, que en términos proporcionales fluctúa en un porcentaje cercano al 52%.

Cabe destacar el dato de que Estados como Coahuila, Jalisco, Michoacán, Puebla y Sinaloa registran cifras superiores de recursos propios a la educación que las de nuestro Estado.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos reconoce el esfuerzo del Gobierno del Estado, por brindar una cobertura total a los jóvenes de educación media superior y superior, toda vez que a futuro, representará una inversión social de mayores beneficios para las nuevas generaciones, que serán capaces de enfrentar con mayor éxito los retos que se presenten en la entidad.

Nuestro organismo, además reconoce el apoyo gubernamental a la difusión de los derechos humanos en cada uno de los planteles educativos del Estado, porque con ello es posible llegar a una plena sensibilización de nuestro cometido y dar cumplimiento a la Ley General de Educación y sus leyes secundarias.

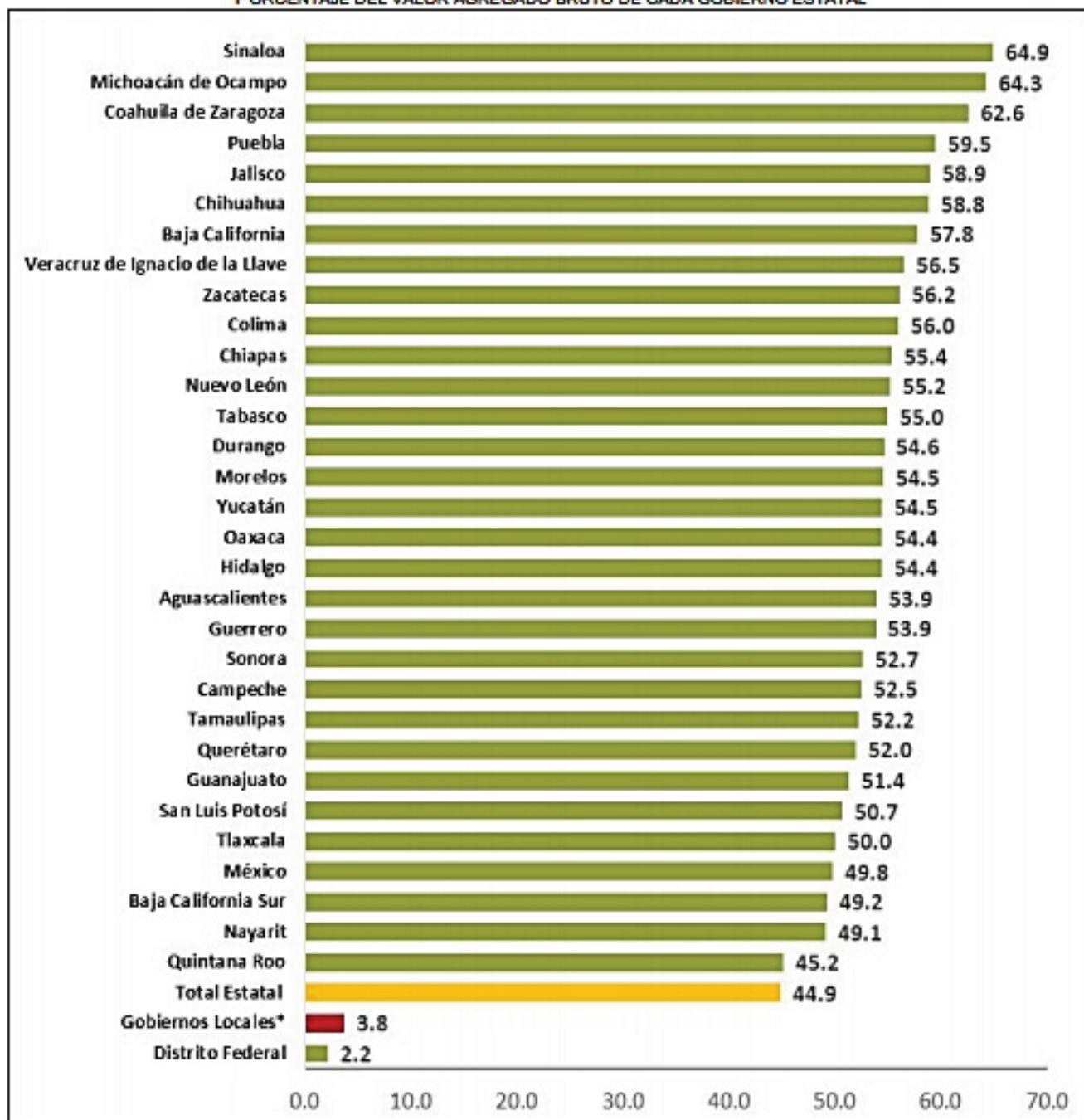
Otro aspecto a resaltar, fue la decisión del Gobierno del Estado, al haber girado instrucciones para erradicar las violaciones al derecho a la educación de la niñez, por motivos de falta de pago de colegiaturas, mismas que en varios casos dieron margen a la exclusión y segregación de los escolares. Estas conductas inapropiadas y a todas luces discriminatorias, jamás deberán de volver a ocurrir, por lo que siempre veremos en forma positivas, que la educación esté presente en las modificaciones legales.

⁴⁸ Consulte: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?idcomunicado=1221>

Chihuahua, Baja California y Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VALOR AGREGADO BRUTO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES
EN SERVICIOS EDUCATIVOS, 2013**

PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO BRUTO DE CADA GOBIERNO ESTATAL



Nota: La centralización de los recursos para los servicios de educación básica y normal en el caso del D.F. tiene un impacto en la distribución de su valor agregado bruto (entre estos servicios, los de salud y de asistencia social, así como las actividades del gobierno), y por tanto influye en la del total de los gobiernos estatales.

* Porcentaje del valor agregado bruto en servicios educativos de los municipios.

Fuente: INEGI.

El 29 enero del año próximo pasado, se emitió el “Reglamento de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua” que tiene por objeto proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, y desarrollar los preceptos que normen los procedimientos que habrán de aplicarse en la atención a estos beneficiarios en materia de prevención, protección de derechos y educación, así como aquellas encaminadas a promover la coordinación y concertación entre las instancias gubernamentales y de las organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

Nuestro organismo se suma al esfuerzo de autoridades y maestros, para difundir el conocimiento de los derechos humanos en cada uno de los planteles, a fin de que todo niño, niña o adolescente pueda ejercerlos y del mismo modo cumpla con sus obligaciones para su propio bien y el de los demás.

Aunado a lo anterior, se emitió el Reglamento del Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos de Chihuahua y la regulación en Servicios Educativos de nuestra entidad, así como respecto a las ventas de los artículos que ofrecen las tiendas escolares de educación básica

No obstante que en fecha 15 de noviembre del 2014 se publicó la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua, para mejorar ese renglón educativo, hemos visto que los recursos materiales estatales no han sido factor fundamental para brindar una educación de calidad o

de mayor cobertura, según se desprende de los resultados del Sistema Nacional de Estadística Educativa (SNIE), perteneciente a la Secretaría de Educación Pública ⁴⁹.

Las mediciones hechas en diversas épocas en la entidad hasta el final del ciclo 2011, (nivel preescolar, primaria y secundaria) revelan que históricamente la cobertura educativa descendió en preescolar, primaria, y secundaria, pero a la vez se incrementó la eficiencia terminal y disminuyó la reprobación.

Contrariamente, en educación media superior y superior, los índices de eficiencia terminal se han incrementado en menor medida que los índices de cobertura, brindando la oportunidad a más jóvenes a una educación profesional.

A nivel nacional, los resultados en educación no están en relación con los recursos públicos destinados al sector educativo. Los costos por alumno se agravan en cada entidad y Chihuahua, como otras entidades, tiene una gran tarea por realizar, sobre todo en la forma en que administra los recursos a la educación ⁵⁰.

En forma paralela, la Secretaría de Educación Pública da a conocer en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, los resultados en cobertura, eficiencia terminal, reprobación, tendencias de cada nivel educativo en cada entidad ⁵¹.

La organización World Economic Forum (WEF) emitió el pasado 12 de octubre de 2013, el Primer Reporte denominado: “Índice de Capital Humano” (ICH) en el que ubica a México en el lugar 102 de una lista de 122 países en cuanto

⁴⁹ Portal oficial:

http://www.sniesep.gob.mx/indicadores_y_pronosticos.html

⁵⁰ Estudio en 2013 realizado por la Asociación “Mexicanos Primero” en su portal: <http://mexicanosprimero.org/component/content/article/171-investigacion.html>

⁵¹ Portal del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la SEP: http://www.sniesep.gob.mx/indicadores_y_pronosticos.html

a la calidad del sistema educativo ⁵².

La calidad de las escuelas primarias en México fue colocada en la posición 124 de un total de 148 países, mientras que la enseñanza está en el sitio 131 de 148 países con respecto a la enseñanza de matemáticas y ciencia del primer Índice de Capital Humano (ICH) que realiza el WEF ⁵³.

Según la UNICEF, Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. En relación a la educación poseen el más bajo nivel comparada con otros planteles oficiales ⁵⁴.

“El incumplimiento de los derechos básicos de los niños indígenas también se refleja en su bajo nivel de logros educativos. Se estima que la tasa de analfabetismo entre los pueblos indígenas es cuatro veces más alta (más de 26% de la población de 15 años y más) que el promedio nacional (7.4%). Una de cada tres escuelas primarias generales es multigrado, mientras que dos de cada tres escuelas indígenas son multigrado, es decir, sus docentes atienden más de un grado” ⁵⁵.

La gran mayoría de las quejas recibidas en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en este año con respecto a los servicios educativos no se refieren al aspecto docente, ni a quejas por la calidad de la educación, sino con abusos de autoridad de maestros o directivos en contra de alumnos, padres de familia o los propios maestros.

Este organismo recibió en este año, 232 quejas en contra del personal de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, relacionadas con 338 motivos de violación al derecho de la educación en la que destaca la prestación indebida del servicio, con 65 quejas. Ser víctima de agresiones de adultos inclusive de sus propios padres, acoso o violencia escolar o laboral, 47 quejas. Transgredir la educación del menor, 29 quejas; por discriminación, un total de 28 quejas. Por prestar indebidamente el servicio público fueron 23, y por exigir el pago de cuotas, imponer sanciones injustificadas o desproporcionadas se levantaron un total de 17 quejas.

En este periodo, este organismo emitió cinco recomendaciones a las autoridades educativas. Dos de ellas, las número 6 y 18 de 2014, fueron a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por la violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídicas de maestros, y por ese mismo motivo también fue emitida la recomendación 10/2014, a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional.

Las dos recomendaciones restantes (12/2014 y 13/2014) fueron emitidas a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Una por la probable violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en la modalidad violaciones a la seguridad social, y la otra, por acciones y omisiones en garantizar la integridad y seguridad personal de alumnas de la Escuela Normal “Ricardo Flores Magón” ubicada en el municipio de Saucillo.

⁵² El “Human Capital Index” mide la capacidad de los países de desarrollar y desplegar a trabajadores sanos, instruidos y capaces a través de cuatro pilares distintos: educación; salud y bienestar; trabajadores y empleo, y entorno facilitador.

⁵³ Plataforma de Foro Económico Mundial (WEF) para la búsqueda de los diferentes índices de cada país:

⁵⁴ <http://www.weforum.org/issues/competitiveness-0/gci2012-data-platform/>

Portal oficial de la UNICEF: http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6904.htm

⁵⁵ *Ibidem*:

Por ello, este organismo exhorta:

1. A las autoridades de los tres niveles de gobierno, a los padres de familia y maestros a erradicar la violencia en el interior de las escuelas; a través de la educación para la paz, los derechos humanos y la resolución de conflictos, como parte de las acciones indispensables para labrar un mejor futuro para la comunidad.

2. También reitera respetuosamente a los distinguidos miembros del Poder Legislativo considerar la propuesta 2/2013 a fin de que analicen y resuelvan sobre los reformas necesarias al artículo 791 inciso, c) del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para eliminar el requisito de la edad máxima de 45 años de edad, para poder ingresar como maestro del sistema escolar, lo anterior por resultar la disposición discriminatoria por razón de la edad.

**CAPÍTULO X
DERECHO AL ACCESO AL
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

En el año 2014, los legisladores locales reformaron la Constitución del Estado de Chihuahua, para incluir en el artículo 4º, el derecho de acceso al agua potable, con lo cual se da cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano de adecuar el derecho interno a las convenciones y tratados internacionales.

En fecha 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento, son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales, a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de

tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Posteriormente, el día 28 de septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una nueva resolución (A/HRC/RES/18/1), que lleva al derecho humano al agua potable y a un saneamiento saludable un paso más allá. El Consejo daba así, la bienvenida a la compilación de buenas prácticas sobre el derecho al agua potable y a un saneamiento saludable, en la que la Relatora puso énfasis en las soluciones prácticas relacionadas con la implantación del derecho humano al agua potable y a un saneamiento saludable. La resolución hace un llamamiento a los Estados para que garanticen la suficiente financiación para el suministro sostenible de servicios de agua y saneamiento.

En el mes de diciembre de 2014, este organismo firmó un convenio de colaboración con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de la ciudad de Chihuahua para colaborar con la difusión del cuidado del agua y respeto al medio ambiente.

Nuestra entidad, es una de las que cuenta con mayor cobertura con agua potable a la población, y también anualmente, los gobiernos de los distintos niveles de gobierno, programan recursos y obras para ampliar la cobertura en toda la entidad, la cual alcanza al 96% en materia de agua potable ⁵⁶ y un 84.3% de cobertura en saneamiento. ⁵⁷

Sin embargo, a pesar de que existe disponibilidad suficiente para garantizar el agua potable a la mayoría de la población, aún no se ha adecuado el marco constitucional federal y local a la operación de las juntas

⁵⁶ http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

⁵⁷ http://www.chihuahua.gob.mx/jcas/Contenido/plantilla1.asp?cve_canal=517&Portal=jcas

local y estatal de agua y saneamiento, las cuales condicionan la suspensión o restricción del servicio sin aplicar un procedimiento más adecuado.

Esta perniciosa práctica se ha mantenido por más de 15 años, por lo que este organismo emitió la recomendación 39/2002 a raíz de las quejas por altas tarifas en el cobro del servicio, así como el corte del servicio a los usuarios para obligarles a pagar por el servicio brindado. Posteriormente se emitieron las recomendaciones 81/2004, 8/2009 y 3/2012.

De hecho, en el año 2012, aún y cuando la Ley General de Salud impedía el corte del suministro de agua potable a los usuarios que no habían sufragado el pago del servicio, las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento del Estado y la Auditoría Superior del Estado declararon que tales prácticas van contra de la Ley de Contabilidad Gubernamental y que violan el artículo 4º Constitucional Federal ⁵⁸.

La Auditoría Superior del Estado, el 26 de septiembre de 2014, repitió este señalamiento diciendo *que no fue debidamente atendido el año anterior*, ⁵⁹ *ya que por el sólo hecho de suspender sin el procedimiento legal, el servicio del agua potable, se viola el derecho a un debido abastecimiento de las familias, también se les obligó a pagar la reconexión, que en ese año ascendió a 14 millones de pesos, tal y como se muestra en los balances financieros del organismo.*

Pese a que los legisladores locales modificaron la Constitución para garantizar el derecho al acceso al agua potable y saneamiento, en un periódico de amplia circulación, funcionarios de

la Junta Central de Agua y Saneamiento anunciaron que para este 2014, duplicarían la cifra diaria de 900 cortes del suministro a más de 2 mil tomas domiciliarias con el propósito de fomentar el pago de este vital líquido ⁶⁰.

No obstante estas acciones, nuestra Institución apenas recibió un total de 10 quejas en 2014, de ellas ocho han sido por restringir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el servicio en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales (cobrar excesivamente o injustificadamente el servicio de agua potable, otra por prestar indebidamente el servicio público y otra más por daños.

Con las reformas legales anteriores, el acceso al agua y al saneamiento es ahora un derecho, que no debe ser condicionado, restringido o suspendido por el pago o no, del servicio, y menos aún, por la demora en cubrir el adeudo.

En México, todos los organismos prestadores del servicio del agua potable están en manos del Estado. Ello, para garantizar este derecho a todas las personas, así como evitar el derroche o abuso de este vital líquido por parte de quienes tienen mayores recursos económicos.

Tal y como se observó, es necesario fomentar la cultura del pago de agua y saneamiento del agua utilizada por parte de todos los usuarios; porque este servicio es un bien de toda la comunidad.

Para aquellos casos en que los usuarios, aún con posibilidades se niegan a pagar, la ley contempla mecanismos para exigir su cobro mediante recursos administrativos, pero no bajo la suspensión, corte o limitación del servicio.

⁵⁸ Consulte en página 30 a 32: <http://auditoriachihuahua.gob.mx/abierta/sites/default/files/informe-jmas%20chihuahua.pdf>

⁵⁹ Consulte auditoría a la Junta Municipal de Chihuahua: <http://auditoriachihuahua.gob.mx/abierta/sites/default/files/informe-jmas%20chihuahua.pdf>

⁶⁰ Confer: http://diario.mx/Estado/2014-02-24_ccdc0e58/cortaran-el-agua-a-2-mil-usuarios-diaros-en-chihuahua/

En base a lo expuesto resulta procedente exhortar:

1. A las juntas municipales de agua y saneamiento, para que se apeguen a la ley para exigir y recuperar los créditos fiscales vencidos con motivo de los adeudos por pago del servicio.
2. A fomentar e impulsar una cultura de pago por los servicios, mediante acciones que no violen los derechos de las personas, en especial de aquellas familias que se encuentran en condiciones económicamente vulnerables.

**CAPÍTULO XI
DERECHO DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS**

Los derechos de los pueblos indígenas se encuentran consagrados en el Artículo 2 constitucional, dado que la nación mexicana es una composición multicultural, sustentada en sus pueblos indígenas, a quienes se les garantiza la conservación de sus propias instituciones sociales, económicas y políticas.

Además, los derechos de las comunidades y pueblos indígenas son tutelados por tratados internacionales, especialmente la Convención 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que garantizan el derecho de los pueblos a sus territorios, al desarrollo, a ser consultados y a decidir sobre su futuro; a conservar su herencia cultural e instituciones tradicionales.

En el Estado de Chihuahua, el Congreso del Estado reformó en 2014, la fracción VI del artículo 13, de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, mediante el decreto No. 472/2014 II P.O., para instituir la obligación gubernamental de rescatar, revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras su cosmovisión, cosmogonía, historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, escrituras y literaturas de

los pueblos indígenas.

En este contexto, también reformó la fracción XLI del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación para que sea esta Secretaría, la encargada de “dirigir el funcionamiento, como cabeza de sector, de un ente gubernamental del Estado encargado de rescatar, revitalizar, preservar, utilizar, fomentar y transmitir la cosmovisión, cosmogonía, historias, tradiciones orales, filosofías, escrituras, idiomas y literaturas de los pueblos indígenas. Para los efectos de esta fracción, la Secretaría realizará acciones de coordinación con las instituciones del Gobierno Federal, así como con los Ayuntamientos de la Entidad, para diseñar, ejecutar, instrumentar y dar seguimiento a dichos programas y proyectos.”

También se reformó el párrafo primero y las fracciones VII y VIII del artículo 4; y se adiciona una fracción IX al artículo 3, y una fracción IX al artículo 4, de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura como “órgano representativo del Gobierno del Estado en materia cultural para diseñar, ejecutar, instrumentar y dar seguimiento a programas y proyectos tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y las comunidades indígenas”.

Por otro lado, el ejecutivo estatal emitió varios acuerdos, por los cuales se regulan la operación de programas sociales en pueblos indígenas como el Programa de Elaboración de Composta para Mejoramiento de Suelos, el Programa de Reproducción y Distribución de Semilla de Maíz Criollo Mejorado, el Programa de Adquisición y Suministro de Granos y Productos Alimenticios Básicos y el Programa de Apoyos y Asistencia Social a Grupos Indígenas para el ejercicio fiscal 2014.

De igual manera el 23 de agosto de 2014, el poder ejecutivo publicó el acuerdo No.058 para regular la asignación de subsidio económico de los gastos de operación para la atención al pro-

grama “Chihuahua Vive” con la comunidad Me-nonita para el Ejercicio Fiscal del año referido.

Es evidente que ante los rezagos sociales, estos logros legislativos se perciben poco relevantes para que los miembros de los pueblos indígenas de la entidad puedan ejercer sus derechos a plenitud, como lo son a la educación pública, a la salud, a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, al participar en condiciones de igualdad en las administraciones públicas, a gozar de proyectos económicamente sustentables, etc.

A fin de combatir el rezago social se enmarcan las principales acciones del gobierno estatal y federal. Una de ellas fue el inicio de la Cruzada Nacional contra el Hambre, dada a conocer por el Lic. Enrique Peña Nieto para brindar una solución a los 400 municipios más pobres del país.

A menos de 9 meses de concluir el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aún son muy altos los índices de mortalidad infantil y muerte materna en indígenas, por lo que urge replantear esta problemática a la luz de los derechos humanos.

De acuerdo a los datos oficiales, La Cruzada Nacional contra el Hambre opera bajo cinco objetivos:

- Eliminar totalmente el hambre mediante la alimentación y nutrición de personas de escasos recursos;
- Desaparecer la desnutrición entre los niños;
- Aumentar la producción alimentaria y el ingreso de campesinos y agricultores;
- Reducir las pérdidas post-cosecha; y,
- Promover la participación de las comunidades y beneficiarios del programa.

Originalmente los municipios en donde operó este programa en 2014 en la entidad fueron Chihuahua, Juárez, Guachochi, además de Guadalupe y Calvo, aunque se espera para este 2015 incorporar a las familias de los municipios de Cuauhtémoc, Carichí, Guazapares y Maguari-chi.

También es preciso recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió en este

Dependencias	Quejas	Violaciones
Fiscalía General del Estado	7	10
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	3	3
Secretaría de Desarrollo Urbano	2	2
Secretaría de Economía	1	1
Presidencias Municipales	4	6
total	17	22

año el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas, con el cual, se pretende erradicar la discriminación y garantizar equidad en la impartición de justicia.

Esta comisión aquilata este esfuerzo legislativo por buscar apoyar a los más desprotegidos, pero falta mucho por hacer, ya que los derechos formales de los pueblos indígenas reconocidos en las leyes y tratados internacionales, están comprometidos en muchas zonas del país y del Estado de Chihuahua.

Tal y como se abordó en el capítulo II, relativo al derecho a la Seguridad Pública, los pueblos indígenas son unos de las principales víctimas de la violencia e inseguridad en la Sierra Tarahumara.

Desde hace tiempo, el gobierno federal, a través del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) ubica a las zonas indígenas como aquellas con los más altos índices de pobreza, violencia y marginación en educación, salud e infraestructura para el desarrollo social, en donde algunos municipios de la entidad, se encuentran entre 20 primeros en el país con más bajo índice de desarrollo.

De hecho los derechos a la salud, educación, seguridad pública, desarrollo en la Sierra Tarahumara alcanzan los más altos niveles expresados por los altos índices de muerte infantil y muerte materna; mala cobertura de educación y alta deserción escolar; menos generación de empleos, migración, y sobre todo grados de violencia y producción de estupefacientes.

A casi 2 años de la armonización constitucional del Estado sobre derechos de las personas y comunidades indígenas, se vislumbra que algunas instituciones inciden en los derechos de los pueblos indígenas en la educación, la salud, la organización social, la participación política, la protección del medio ambiente, el derecho al desarrollo, entre otros.

En el año 2014, la Comisión recibió 17 quejas relacionadas con la violación de los derechos de las personas o grupos indígenas, en las que destacan aquellas relacionados con la Procuración de Justicia o la seguridad pública impartida por policías preventivos.

Algunos quejosos reclaman a las instituciones que las políticas públicas y las prestaciones de servicios se realicen con una mayor perspectiva inter cultural.

Observamos con agrado que algunos ayuntamientos como: Guachochi, Bocoyna, Balleza, Guadalupe y Calvo, Guazapares y Guerrero entre otros hayan creado cargos dentro de la administración o dentro del cabildo para la atención a los pueblos indígenas, lo cual definitivamente representa indicios de una mayor sensibilización de los gobiernos municipales hacia estos grupos vulnerables.

También nos complace señalar que en el Plan Municipal de la administración de Urique, Chihuahua, se perfila una atención especial a los pueblos y comunidades indígenas, y en el Municipio de Juárez, se creó desde hace años, una oficina de atención a los migrantes.

A la fecha, en nuestro Estado solo un número reducido de ayuntamientos han dado cumplimiento al mandato constitucional planteado por el artículo 2°, apartado A inciso VII, que establece la obligación de poseer un representante indígena ante el ayuntamiento, por lo que observamos una omisión por parte de la autoridad, ya que ello refleja desinterés institucional a los pronunciamientos obligatorios establecidos en nuestra carta magna.

Desgraciadamente esta propuesta, que

incorpora una parte de los derechos de los pueblos indígenas, tutelados por la Constitución y los Tratados Internacionales, no ha sido atendida por la gran mayoría de los ayuntamientos, ya que no han modificado la estructura de funcionamiento de la administración o las comisiones de los regidores para atender a los indígenas, sean éstos residentes o migrantes, según la información pública de oficio sobre el organigrama del ayuntamiento.

Ante tal circunstancias, resulta muy grave que autoridades de cualquier nivel de gobierno, minimicen las justas demandas de los pueblos indígenas en ser atendidos, reforzando las graves condiciones de estas comunidades, dado que el derecho a ser consultados, es otro de los derechos de ellos, que debe ser respetado por el Estado Mexicano.

Es necesario que las autoridades de los distintos niveles de gobierno inicien acciones claras para recuperar la confianza de las personas, y en este caso de los pueblos indígenas, mediante el diálogo igualitario e intercultural donde se respeten sus decisiones.

La ausencia de consulta a los pueblos indígenas por parte de las instituciones federales, estatales y municipales, ha provocado que varios proyectos turísticos y de infraestructura queden suspendidos, ya que los afectados han reclamado a la justicia federal, garantizar su derecho a ser escuchados.

Es por ello que en este año, el organismo realizará un esfuerzo con las autoridades de los ayuntamientos del Estado de Chihuahua a fin de promover los mecanismos de interlocución, consulta y de participación con los pueblos indígenas y mestizos.

Este organismo tiene la firme convicción de que ha llegado el momento en que el Estado de Chihuahua mantenga una relación madura con las personas y grupos étnicos de la entidad, en que se les reconozca su capacidad para dirigir su propio futuro, y por ende, en la necesidad de que se les consulte sobre

las políticas y obras que les impacten o afecten.

Por esta vía democrática será posible la atención de las principales demandas de las personas, como lo serán los derechos a la tierra, a la procuración de justicia, al desarrollo, al empleo, la protección del medio ambiente, y otras que se reflejen en la agenda de los gobernantes.

Este organismo insiste ante las autoridades, las siguientes recomendaciones:

- Establecer una nueva mecánica para dialogar con los pueblos indígenas y modificar las acciones asistencialistas que generan en las personas dependencia económica y violan el derecho de las personas a ser tratadas con dignidad y respeto.
- Que en todo Ayuntamiento se incorporen representantes de los pueblos indígenas para su mejor atención, tal y como obliga el artículo 2º Constitucional.
- A trabajar en forma conjunta con organismos de la sociedad civil, organizaciones indígenas y organismos gubernamentales, en programas de mediano y largo plazo que tiendan a elevar las condiciones de los pueblos indígenas.
- A rescatar y valorar el patrimonio indígena como es la medicina tradicional, su lengua y tradiciones.
- En materia de educación indígena ofertar la oportunidad al menos con la educación preescolar y primaria en su lengua materna, para promover el reconocimiento de su cultura y prevenir la deserción escolar.
- A trabajar con las comunidades indígenas para conservar los bosques, flora, fauna y ecosistemas en peligro de extinción.
- Incluir en el Programa “Sin hambre” a los 15 municipios del Estado con mayor con mayor índice de marginación nacional, para cumplir los compromisos del Estado mexicano ante la comunidad internacional, plasma-

dos dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

- Fomentar la asociación mundial para el desarrollo, uno de los compromisos del milenio adoptado por el Estado mexicano.
- Generar un diálogo en condiciones de igualdad en materia de salud, entre la medicina alópata y la tradicional, que implique un cambio de paradigma donde se reconozca plenamente la medicina tradicional y que sus médicos se incorporen al trabajo institucional.
- Buscar alternativas como el bono “ecológico” para comunidades que defiendan sus bosques contribución importante para conservar los bosques y los ecosistemas que están en peligro de extinción.
- Desarrollar programas que permitan garantizar de mejor manera la vivencia de los derechos de los Pueblos Indígenas a la educación, salud, propiedad de la tierra, procesos judiciales y administrativos.



CAPÍTULO XII DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Garantizado por el artículo 123 constitucional en el que se establecen que toda persona tiene derecho a la seguridad social que la ampare, contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que proviene de cualquier otra causa ajena a su voluntad y la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Chihuahua, junto con el Estado de Nuevo León son las entidades con los mayores índices de seguridad social a sus trabajadores, es decir con menos trabajadores informales.

Debido a la pujanza industrial en las entidades del Norte del país, el 60 % de los trabajadores gozan de vacaciones, servicio médico, pensiones y también el derecho a tener un sindicato con respecto a la media nacional, en donde el 60 % de ellos es trabajador informal⁶¹, mientras que otras entidades poseen hasta el 80 % de sus trabajadores sin seguridad social.

Sin embargo, a pesar de ser líder en la generación de seguridad social, el Estado de Chihuahua todavía tiene un reto muy alto porque muchos empleados de diversos municipios laboran en empresas establecidas bajo contratos de prestación de servicios, o los que laboran

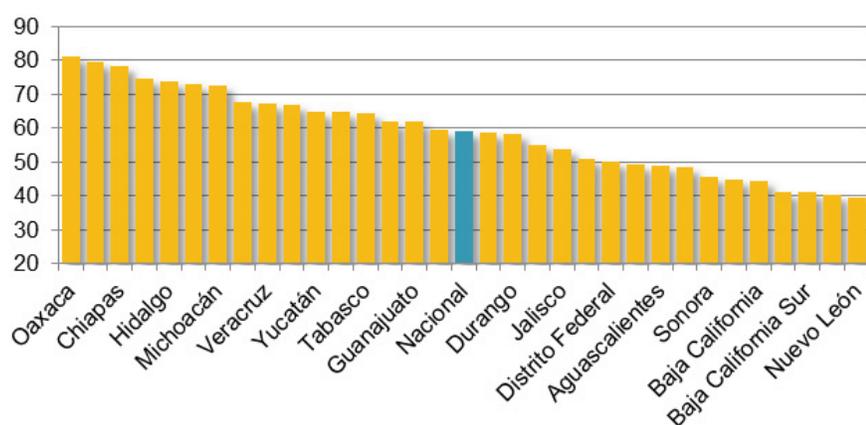
como empleados domésticos o agropecuarios, no gozan del derecho a la seguridad social.

Este organismo ha impulsado el derecho a la seguridad social ante las empresas privadas, así como la difusión y promoción en las mismas, para la adhesión al Pacto Global de la ONU, el cual contempla el cumplimiento de las obligaciones de brindar a sus trabajadores el derecho que la ley impone en relación al pensiones de ahorro para el retiro, ahorro para el financiamiento de vivienda, vacaciones, servicios médicos y protección en contra de accidentes laborales.

También este organismo se destacó en la defensa del derecho a la seguridad social con recomendaciones a gobiernos municipales, quienes por diversas causas dejaron de cumplir las obligaciones patronales con las cónyuges de trabajadores del ayuntamiento, que por una causa u otra, perdieron la vida o quedaron incapacitados en el ejercicio de sus funciones y en ese momento no contaban con la protección de alguna institución de seguridad social.

Pero lo que inició como una medida urgente para sortear la crisis económica y la quiebra de empresas por medio del pago por servicio de honorarios a los trabajadores, desgraciadamente en algunas empresas o gobiernos se ha continuado con esta práctica, que ha dejado en estado de indefensión a miles de trabajadores y sus familias, al no tener derecho a la salud, a una pensión para la vejez y al pago de vacaciones y aguinaldos.

Es decir, no es posible consolidar artificialmente a una empresa evadiendo la responsabilidad de los derechos de seguridad social de los trabajadores, violando así, no sólo la normatividad



⁶¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), segundo trimestre de 2014

mexicana sino también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado y ratificado por el Estado Mexicano ante las Naciones Unidas desde 1977 y cuyos costos se refleja en la gran cantidad de personas de la tercera edad en completo estado de indefensión ⁶².

Cabe señalar que la Federación Interamericana de Ombudsmen (FIO), de la cual esta Comisión Estatal forma parte, tomó la decisión de vigilar la permanencia de este derecho, ya que con ello, se garantiza una mínima estabilidad económica a los trabajadores y se reduce la gran cantidad de personas de la tercera edad, quienes son víctimas de abandono, ya sea por parte de sus propios familiares, como por el Estado mismo.

Este organismo reconoce la acción tomada por el Gobierno del Estado de Chihuahua y de legisladores locales al reformar la Ley de Pensiones Civiles del Estado, que ahora permite brindar a más de la mitad de trabajadores al servicio del Estado, un sistema de ahorro para el retiro del cual estaban marginados.

Por un lado se corrige parcialmente la inequidad que entre los más de 20 mil trabajadores y 7 mil jubilados, gozaban de un esquema como el sistema de Pensiones Civiles del Estado.

Dentro de un marco en el que la antigua deuda de Pensiones Civiles del Estado generaba un déficit de más de mil 400 millones de pesos al gobierno actual, se reconoce el esfuerzo de esta administración para incrementar las aportaciones de los trabajadores y el Estado para disminuir la gran carga que ello significa.

Es de esperar que esta nueva ley, no sólo mejore el manejo de la deuda de pensiones, sino que garantice un sistema de ahorro para el retiro para todos los trabajadores al Servicio del Estado.

Sin embargo, falta mucho por realizar, dado que tenemos conocimiento de que en empresas particulares y diversos gobiernos municipales, aún no se garantiza el seguro contra riesgos de trabajo.

Es censurable que tanto en la iniciativa privada y en gobiernos municipales, existan trabajadores que no cuentan con servicio médico que les otorgue seguridad en caso de sufrir un accidente laboral que los incapacite.

En este año, la Comisión recibió 9 quejas relacionadas con el incumplimiento de la Seguridad Social, la mayoría de ellas atribuidas a presidencias municipales.

Este organismo dictó la recomendación 13/2012 a la Presidencia Municipal de Ocampo y 15/2012 a la Fiscalía del Estado por privar a sus trabajadores de la seguridad social, en especial, cuando éstos padecieron un accidente y se encontraban incapacitados.

También se emitieron las recomendaciones 10/2014 a la Presidencia Municipal de Aquiles Serdán, y la 24/2014 por violaciones a la legalidad y seguridad jurídica, que a la postre, violaron los derechos de seguridad social.

Es preciso reconocer el esfuerzo de la federación por brindar subsidios económicos, mediante programas como “60 y más”, a millones de personas de la tercer edad como una forma de disminuir la ausencia de seguridad social que garantiza el derecho a la salud y a una vida digna.

Tal y como se prevé el crecimiento de la población en México, cada año se incrementa la cantidad de personas de la tercera edad, por ello es momento de brindar a los trabajadores en activo de los derechos que el artículo 123 constitucional les tutela.

⁶² <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabtema.aspx?s=est&c=33619>

Este organismo exhorta a:

1. Las autoridades municipales a regularizar a todo su personal, con el firme propósito de que las nuevas generaciones no se vean obligadas a cargar el peso de las negligencias del pasado, al tener que subsidiar a una cada vez mayor población envejecida sin servicio médico o sin ahorros.

2. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a que realice la verificación de empresas particulares para que cumplan con lo dispuesto por el Artículo 123 Constitucional para garantizar a los trabajadores el derecho a la seguridad social.

**CAPITULO XIII:
DERECHO AL MEDIO AMBIENTE**

El artículo 4° Constitucional establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Por tal razón, no se debe permitir que tal concepto deje de cumplirse, ya que vemos de manera reiterada que los reclamos por su violación son casi de manera permanente.

No obstante lo anterior, el Estado Mexicano se ha destacado ante el concierto de las naciones en encabezar iniciativas para proteger el medio ambiente y garantizar a las personas a vivir en un ecosistema ecológicamente equilibrado con logros significativos como ampliar la cantidad de áreas protegidas para flora y fauna; disminuir en forma drástica la cantidad de plomo, azufre y otros contaminantes en la gasolina; el uso de sustancias dañinas a la capa de ozono; la cantidad de residuos sólidos sin destino final y se elevó en forma sustancial la cantidad de agua residual tratada, etc.

Sin embargo, México no ha podido evitar la deforestación de sus selvas y bosques; la contaminación de sus aguas superficiales; la sobre explotación de sus aguas subterráneas; la con-

taminación de aire y suelo, y menos aún desarrollar e implementar tecnologías más limpias.

Por sus condiciones geográficas y económicas, El Estado de Chihuahua posee retos muy específicos relacionados con el medio ambiente, los cuales se refieren, a la deforestación de la Sierra Tarahumara; al manejo de las aguas superficiales y sobre todo, al modelo de ciudades que generan mayor contaminación en suelo y aire, destacando el reciente problema de los niños de Ávalos y Ranchería Juárez en la ciudad de Chihuahua, para quienes sus cuyas familias exigen una respuesta y solución inmediata por parte de la autoridad, a efecto de evitar males futuros de carácter irreversible, lo que obliga a este organismo supervisar y coadyuvar con las autoridades para buscar una solución a esta problemática

AGUA SUBTERRÁNEA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Uno de los grandes retos de la agricultura en nuestra entidad, es elevar la productividad con la poca agua subterránea existente, a fin de no cancelar la sustentabilidad del recurso hídrico, tanto para la producción de alimentos, la generación empleos y para garantizar el crecimiento de la población.

Registros históricos muestran que mientras crecen las áreas destinadas a la agricultura, en esa medida decrecen la disponibilidad de aguas subterráneas hasta el grado de abatir los recursos hídricos, ya que la extracción de agua para riego son superiores a la recarga natural.

Datos oficiales muestran que cada año se incrementa la presión los recursos hídricos en el Estado ⁶³. Es preocupante observar que en las zonas desérticas, donde el abatimiento de los pozos es más grave, se utiliza más agua para el establecimiento cultivos perenes, en espe-

⁶³ http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/archivos/clave_09.pdf

cial de huertas nogaleras, poniendo en peligro la viabilidad de la agricultura que genera mayor empleo y crecimiento económico.

Tal parece que la sequía, en vez de generar mayor conciencia entre las autoridades y productores para invertir en cambios tecnológicos para ahorrar agua o en la sustitución de cultivos de menor consumo de agua, se amplía hacia los cultivos con sistemas de riegos tradicionales los cuales desperdician el 57 % del agua ⁶⁴.

Esta problemática es añeja y entraña el futuro de las comunidades, que sin cauce adecuado se generan conflictos entre comunidades, como sigue siendo el caso de agricultores, habitantes de la cuenca del Carmen, que se agravó con el asesinato en Octubre de 2012 de Ismael Solorio Urrutia, dirigente regional del movimiento campesino El Barzón y de su esposa, Manuela Solís Contreras.

Según datos de la SAGARPA en su página oficial, las hectáreas destinadas a nogales se incrementaron en un 52.3 %, del año 2003 a 2011, al pasar de 38 mil 445 mil a 58 mil 810 hectáreas, destacando el municipio de Camargo con un 88 % más (de 4 mil 738 hectáreas a 8 mil 914 hectáreas) ⁶⁵ y el abatimiento de los 24 de los 60 mantos acuíferos del estado.

Independientemente de ser un asunto federal, el que el 80 % del uso del agua subterránea se destine a la producción agropecuaria en un Estado desértico como Chihuahua ⁶⁶, el manejo de los mantos acuíferos se convierte en un asunto que compete a todas las personas y niveles de gobierno, y más cuando amenazan el futuro de la comunidad y del medio ambiente.

El agua es un recurso de todas las personas y ha sido considerada por la ONU, vital para garantizar el derecho de las personas a una vida digna, a un medio ambiente equilibrado así como el garantizar el futuro de las nuevas generaciones.

Por ello, este organismo observa con preocupación la instalación de una cantidad no especificada de pozos agrícolas en el acuífero ya sobre explotado de “El Sauz – Encinillas” el cual surte una gran parte del agua potable a la capital del Estado.

Independientemente de las razones comerciales o grupos sociales, el poner en riesgo el suministro de agua potable a casi un millón de personas residentes de la capital del estado, es inmoral, al igual que el derroche de aguas subterráneas cerca de las ciudades de Cuauhtémoc, Jiménez, Camargo, Nuevo Casas Grandes, cuyos mantos acuíferos ya están abatidos.

La omisión, negligencia o corrupción de los servidores públicos de cualquier nivel de gobierno por permitir la extracción de la poca agua subterránea representa un agravio a toda la comunidad, a la sostenibilidad del medio ambiente y de las ciudades.

El conflicto por el agua con fines comerciales ha puesto en peligro la sustentabilidad, no sólo del medio ambiente, sino que también ha limitado la potencialidad de crecimiento de las ciudades intermedias para generar empleos mediante la industria y servicios que el campo no puede proveer como es el caso de Jiménez.

Aunque Chihuahua no se encuentra en los niveles críticos como adolecen los Estados de

⁶⁴ Información de la organización Agua.org.mx en su página web:

http://www.agua.org.mx/h2o/index.php?option=com_content&view=section&id=20&Itemid=97

⁶⁵ Página oficial del Sistema de Información agropecuaria:

http://www.siap.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=351

⁶⁶ <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2007/agua07.pdf>

Baja California (Norte y Sur) y Coahuila en la Región de La Laguna, es el momento que este problema forme parte de la agenda política, empresarial y social.

No es posible sostener nuestro crecimiento económico basado en el uso de agua que no tenemos, o también el tolerar o permitir la apertura de nuevos cultivos de riego en regiones con mantos acuíferos ya abatidos.

AGUA SUPERFICIALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

En un Estado con clima desértico, los afluentes de agua superficiales son pocos y están contaminados. La cuenca del Conchos muestra evidencia de que los niveles de oxígeno en ellas, es menor a las permitidas lo que genera mortalidad de peces ⁶⁷.

Pese a la normatividad federal, aún se depositan en las cuencas de los ríos una gran cantidad de residuos sólidos y líquidos, afectando a los pocos humedales existentes (naturales o artificiales) en la entidad, vitales para una gran diversidad de aves en sus épocas de migración en México.

Sin embargo, deben reconocerse los avances que ha tenido el Estado de Chihuahua en el tratamiento de aguas residuales, que a nivel nacional ha elevado su porcentaje de 20, a casi el 40%, de los años 2000 a 2009.

Destaca el dato de que de 1997 a 2010 en el Estado de Chihuahua se redujo drásticamente la cantidad de residuos sólidos sin control al pasar de 16 millones 655 mil toneladas, a 10

millones 123 mil toneladas debido a la creación y buen manejo de rellenos sanitarios o depósitos autorizados conforme a la norma 083 en las principales ciudades de la entidad y zonas rurales.

Según cálculos de la SEMANRT hasta 2010 el 30 % de los residuos sólidos en el Estado aún se depositan en “sitios no controlados”, cuando en 1995 la cifra era casi del 80 % ⁶⁸.

No obstante, el resto de residuos sin control, representan una gran cantidad de contaminación al suelo y arroyos, ya que se desconoce el destino de 6 millones de toneladas generadas cada año en la entidad.

Desde esta perspectiva, se valora el decreto No. 1285/2013 II P.O., por medio del cual se expide la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

Ante ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos exhorta a las autoridades locales y estatales a:

1. Coordinarse con la federación y particulares para garantizar la limpieza de todos los ríos y cuencas hidráulicas, obligación expresa de la Legislación federal, estatal y municipal, así como por los acuerdos internacionales.
2. Ante el abatimiento de los mantos freáticos a causa de la extracción de agua subterránea para la agricultura, evitar el crecimiento de plantíos perenes y buscar alternativas tecnológicas para el menor desperdicio de agua.
3. Las autoridades municipales fomenten la construcción de “lagunas de lluvia” en todos los parques y jardines públicos con el fin de captar

⁶⁷ http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/ind_clave_12.htm

⁶⁸ Portal de la página de SEMANAT

http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/indicadores11/conjuntob/conjunto_basico/10.100.8.236_8080/ibi_apps/04_residuos_solidos/indicador_4_3.html

http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/desagregado_04.html

el agua de lluvia y optimizar y utilizar menos la potable para su riego.

4. Mantener un diálogo permanente entre las partes en conflicto por el manejo y distribución del agua, a fin de que no se repitan agresiones como los suscitados en 2012, en la Cuenca del Carmen.

SUPERFICIE DE BOSQUES Y SELVAS

A nivel nacional, no se ha logrado detener la devastación de las superficies verdes: Las Selvas y pastizales se han reducido en un 40 % de 1976 a 2007, mientras que el bosque un 30 % según indicadores oficiales ⁶⁹.

En el 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 1392/2013 XIV P.E., por medio del cual se expide la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua.

Cabe señalar que en el Estado de Chihuahua usualmente se registra mayor número de incendios forestales en el país, (1,472) y una parte de éstos afectó más de 6 millones de hectáreas de arbolados y renuevos, según datos oficiales ⁷⁰.

En 2012 los funcionarios de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) dimensionaron los daños a 50 mil hectáreas de bosque en los municipios de Balleza, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Nonoava, Carichí, Bocoyna, Guerrero, Riva Palacio, Ocampo, Madera, Matachí y Morelos los efectos que la plaga de un insecto descortezador, lo que implicó por lo menos del derribo de 60 mil 500 metros cúbicos de madera para detener esta plaga que aún persiste.

En el 2014, se recibieron cinco quejas: Una por daño ecológico y 4 más por violaciones a

los derechos a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por lo que la defensa de este derecho de tercera generación no es una prioridad para las personas.

No obstante, la Comisión exhorta a las autoridades y personas físicas o morales propietarias de predios forestales a:

- A erradicar las plagas que ponen en riesgo el bosque chihuahuense, así como el establecer medidas preventivas para evitar que por causas naturales o del hombre, ya que de ello depende la vida silvestre y de los pueblos indígenas; así como del ecosistema de toda la entidad.
- Otra de las obligaciones inherentes a la autoridad de proteger el medio ambiente es la de contar con un inventario estatal sobre especies nativas, y en especial de flora y fauna en peligro de extinción, con el propósito de iniciar acciones efectivas para la protección del medio ambiente y la preservación de la flora y fauna local ya sea en la estepa, desierto o Sierra Tarahumara.
- A fin de cumplir con compromisos internacionales inscritos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con de detener la deforestación y la destrucción del medio ambiente para el año 2015, forzoso es que los distintos niveles de gobierno realicen acciones de concertación con organismos internacionales para destinar fondos a la recuperación o rehabilitación de algunos bosques o especies.
- La participación social es fundamental para cuidar el medio ambiente. La autoridad debe fomentar convenios con particulares para la creación de ranchos cinegéticos para el cuidado de la vida silvestre local o también el apoyo a comunidades indígenas por el sólo hecho de

⁶⁹ http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/clave_2010/clave/indicadores/ibi_apps/ind_clave_01.html

⁷⁰ Portal de la Comisión Nacional Forestal en su reporte semanal de incendios: <http://www.conafor.gob.mx/portal/>

custodiar los bosques.

CAPÍTULO XIV

DERECHO A UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y A UNA VIVIENDA DIGNA

Regulado por el artículo 4° Constitucional, el art. 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se inscribe el derecho de las personas un desarrollo urbano sustentable y a una vivienda digna y decorosa, que permita a las familias tener un crecimiento óptimo para los individuos que lo conforman.

En Chihuahua se han construido viviendas cada vez más pequeñas y fraccionamientos más alejados del centro, a pesar de ser la entidad más extensa del país y con menor número de habitantes por kilómetro cuadrado, y desde hace 4 décadas, la población cada vez más concentra en las zonas urbanas.

Esta forma de crecer tan dispersa de las ciudades ha provocado altos costos para la movilidad de mercancías y personas, que existan predios sin alumbrado público como áreas de la delincuencia y que en el Estado circulen más de un millón de automotores, es decir, una unidad por cada 3 habitantes.

Este diseño de crecimiento afecta a las personas más pobres, al adquirir viviendas más caras; más alejadas de sus escuelas, trabajos o centros de diversión, que contradice a los principios internacionales del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el garantizar que toda familia tenga acceso a una vivienda digna, acceso al agua potable, drenaje y a la seguridad.

Esta inercia ha colocado a la entidad con una sobre población de automóviles que generan además del costo económico, una gran contaminación de aire en las principales ciudades, así como grandes cantidades de desechos de neumáticos, los cuales aún no pueden ser reutilizados.

Entre los esfuerzos legislativos realizados en

este año fue la publicación del DECRETO No. 496/2014 II P.O. , mediante el cual se reforman los artículos 9, fracción XXXII; 10, fracción XXI, en su inciso b); 19, fracción XII; 33, segundo párrafo; 83, párrafo final; 126 y 182, primer párrafo, todos de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, este organismo palpa los esfuerzos del gobierno por garantizar el derecho a la movilidad urbana, pero lo que más nos debe interesar es ver si ese esfuerzo cumple con las expectativas del grueso de los usuarios de ese servicio, ya que ciudades como Chihuahua capital y Ciudad Juárez son zonas que concentran casi el 70 % de la población estatal

La vivienda es un asunto central de la política y de los derechos humanos, ya que debido a negligencias u omisiones de la autoridad, una gran parte de los conflictos entre vecinos, se generan por la falta de espacio suficiente entre las viviendas entre sí o del poco espacio de los residentes de cada vivienda y la ausencia de parques y jardines públicos en cada colonia.

A fin de que las ciudades no vuelvan a extenderse en forma innecesaria o por fines comerciales, o de especulación de la tierra, es necesario que se tomen medidas legislativas y de gobierno, para mesurar las ganancias de quienes se dedican a la compra y venta de lotes urbanos a fin de no encarecer innecesariamente el costo a la vivienda digna a las familias o trabajadores.

Por tanto, este organismo recomienda al Estado, como garante del desarrollo urbano sustentable de las ciudades y del patrimonio de cada familia:

1. Contar con reservas de terrenos adecuadas para vivienda popular para evitar la especulación y garantizar a las familias el acceso a una vivienda digna, amplia e infraestructura a un precio justo.
2. Establecer mecanismos para tutelar a los compradores de vivienda para que sea adquiri-

da sin vicios ocultos, tanto en su diseño, construcción, situación fiscal o ubicación.

3. Aplicar la normatividad vigente en relación a dimensiones de las viviendas, para evitar que se genere delincuencia, hacinamiento y conflictos entre vecinos.

4. Homologar la Ley de Desarrollo Urbano y Ecología para establecer claramente las obligaciones de las autoridades y de los propietarios de aquellas casas abandonadas que se convierten en un riesgo innecesario para los vecinos.

5. Cumplir con los lineamientos del plan rector de las ciudades a fin de evitar la construcción de fraccionamientos para vivienda popular en zonas más alejadas de la ciudad, situación que obliga a las familias a gastar más dinero y más tiempo en el servicio de transporte, así como a la contaminación de la ciudad.

6. Establecer mecanismos administrativos para frenar las ganancias por la especulación de terrenos y fincas, así como equilibrar el costo del impuesto predial a las familias que sólo tienen una vivienda.

CAPÍTULO XV

EL DERECHO DE LOS MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS

Uno de los grupos en situación vulnerable son sin duda los migrantes, quienes en su trayecto se encuentran indefensos ante eventuales agresiones perpetradas por particulares o por abusos de autoridad. Y más, cuando se sospecha que estas personas sean víctimas de trata de personas.

Generalmente los agresores de los migrantes, suelen operar en un terreno de impunidad, amparados en que las víctimas se encuentran temerosas o imposibilitadas de recurrir a las instancias administrativas o judiciales para denunciar los abusos cometidos ya sean perpetradas por particulares o por algunos servidores públicos.

Por su ubicación geográfica, Chihuahua tiene un compromiso internacional con naciones de Centro y Sudamérica, así como otras entidades del país, al tutelar los derechos de los migrantes por al ser una de las rutas de tránsito o destino utilizadas por migrantes ilegales para llegar a la Unión Americana.

Estas obligaciones se enmarcan en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, y el Estado mexicano como miembro de la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones” de la ONU.

Organismos de la comunidad internacional, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicó a principios de este año, el documento: “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México” en la que describe la problemática y sufrimientos de los migrantes por nuestro país, así como la debilidad de las instituciones en garantizar sus derechos ⁷¹.

En un documento de casi 300 páginas describe en su parte final, un total de 35 recomendaciones al Estado Mexicano, para prevenir las agresiones, homicidios, trata de personas, desaparición forzada, secuestro y otros delitos de que son objetos los migrantes, así como 4 recomendaciones a los Estados expulsores de migrantes.

Uno de los principales retos del Estado Mexicano es garantizar la seguridad e integridad física de todas las personas, en especial de los migrantes y garantizarles de recursos legales sencillos para la procuración de justicia; la atención de los servicios médicos y de educación.

⁷¹ <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>

Debido a que las condiciones de desventaja de los migrantes legales o ilegales en Chihuahua, generalmente la violación a sus derechos pasan inadvertidos por parte de la autoridad, ya que desconocen o desconfían del sistema legal.

En el año 2014, La Relatora sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comisionada Rosa María Ortiz, realizó una visita a México entre el 6 y el 14 de octubre pasado, cuyo principal objetivo fue el monitoreo de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en México, en que la niñez migrante fue una de sus preocupaciones.

La Relatora manifestó su profunda preocupación por la invisibilidad de estos niños que transitan por México que de acuerdo con el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos, desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, son al menos 66 mil 127 niños y niñas no acompañados.

Según datos aportados por organizaciones civiles, los niños no son informados sobre sus derechos, e inmediatamente son deportados, sin darles la oportunidad de solicitar asilo en México.

Este organismo recibió una sola queja de personas en condición de migrantes a quienes se sienten impotentes para recuperar sus derechos en problemas familiares, en litigios administrativos o procesos penales.

Por ello, este organismo ha iniciado en tres ocasiones al año, operativos para la promoción y difusión de los derechos de los migrantes y turistas en diversos puntos carreteros de la capital del Estado, especialmente durante semana santa, las vacaciones de verano y las temporadas vacacionales en época decembrina

Bajo el esquema tradicional “bienvenido paisano” la Comisión Estatal ha repartido cerca de 30 mil folletos a los automovilistas y personas que viajan en camiones de pasajeros a fin de informarles la forma en ejercer sus derechos.

Junto con otras dependencias federales y municipales, estuvimos en forma cíclica en diversos campamentos de trabajadores migrantes agrícolas en diversos municipios a fin de promocionar los derechos humanos y servir de enlace con diferentes órdenes de gobierno para gestionar la solución a las necesidades planteadas.

De igual manera, este organismo está atento para colaborar con las instituciones oficiales en la investigación de cualquier acto en el que se presuma que existen indicios del delito de trata de personas, delito pocas veces denunciado en la entidad.

Este organismo forma parte del Comité y Subcomité de Trata de personas en Ciudad Juárez y Chihuahua.

Ante ellos consideramos importante que:

1. Las instituciones oficiales y organizaciones civiles y patronales a trabajar con más ahínco en la promoción y defensa de los migrantes y sus familias, sean estos nacionales o extranjeros, especialmente en las zonas productoras agrícolas de la entidad, así como a velar por los derechos laborales de las mujeres que realizan trabajo doméstico y carecen de toda seguridad social.
2. La creación y mejoramiento de albergues destinados a migrantes sobre todo en Ciudad Juárez y la capital, a migrantes en la pobreza.
3. Adoptar medidas adecuadas para velar por los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situación de migrantes, privadas de la libertad o bajo custodia o tutela del Estado contra todas las formas de violencia, sobre todo el abuso sexual.

4. A preservar la memoria genética de las personas que perdieron la vida y no son identificados a fin de poder identificarlos con posterioridad ante el reclamo de algún familiar.

5. A Incrementar la seguridad en las zonas de alto riesgo para las personas migrantes y a proveer de servicios médicos a las personas.

6. Trabajar en coordinación con otras instancias de gobierno para garantizar a las víctimas de algún delito, la protección de la justicia mexicana y la reparación.

CAPÍTULO XVI

EL DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Las agresiones y la violencia en contra de la mujer, así como el garantizar la igualdad, es sin duda uno de los grandes retos en una gran cantidad de Estados en el Mundo, como México, en el que la aparición de feminicidios y la violencia laboral o familiar, son tan sólo algunas de las evidencias de una cultura discriminatoria y misógina que persiste.

La ONU a través del Consejo Económico y Social de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer emitió el pasado la 19 de marzo de 2013 ⁷² instó en forma urgente a todos los Estados a combatir y repudiar todo tipo de violencia de género y concretamente recomienda “encarecidamente” que el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se considere prioritario en la elaboración del programa de desarrollo con posterioridad a 2015 mediante 4 ejes:

1. Reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas
2. Hacer frente a las causas estructurales

y subyacentes y a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas para su prevención.

3. Mejorar los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas

4. Mejorar la base empírica.

De igual manera, en este año, la Campaña del Secretario General ÚNETE para poner fin a la violencia contra las Mujeres emitió en Panamá el documento denominado “La regulación de delito de feminicidio en América Latina y el Caribe” ⁷³ en el cual se analizan y comparan las legislaciones de 7 países, incluido México.

Además plantea un análisis de algunas resoluciones jurisprudenciales nacionales e internacionales en la materia para contribuir al debate sobre la pertinencia de esta legislación y los desafíos que enfrenta su implementación. Con este documento se pretende contribuir a que la legislación sustantiva y procesal aprobada, y la institucionalidad especializada para investigar, perseguir y juzgar el asesinato de mujeres no solo elimine la impunidad de estos hechos sino que incida en su contención y prevención.

Chihuahua fue conocido internacionalmente desde hace 3 décadas por las denuncias de desaparición y hallazgo de mujeres asesinadas en la frontera con Estados Unidos. La mayor parte de las familiares de las víctimas se enfrentaban a un Estado mexicano que les negaba en la práctica el acceso a la justicia y con omisiones o acciones nuevamente las victimizaba.

A partir de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Campo Algodonero”, 16 de noviembre de 2009 el Estado

⁷² Documento en el portal de la ONU en la siguiente dirección:

http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2013/L.5&referer=/english/&Lang=S

⁷³ Documento en el portal de la ONU en la siguiente dirección:

http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf

Mexicano concretamente el gobierno de Chihuahua ha experimentado un cambio en su legislación local y nacional; en su implementación de programas y políticas para la erradicación de la violencia y la discriminación de género, gracias al constante activismo de derecho humanistas de la sociedad civil para que los gobernantes hagan cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad internacional.

Fue así, que antes de la reforma constitucional de 2011, en México se difundía el contenido de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, denominada "Convención de Belém do Pará" (1996) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, para la Creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (2002) a fin de dar seguimiento y cumplimiento a estos tratados.

En Chihuahua, el Congreso local publicó en el periódico oficial el 16 de junio pasado el decreto No. 463/2014 II P.O., mediante el cual se adicionan las fracciones VI y VII, al artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la modalidad de violencia obstétrica o cualesquiera otras formas análogas que lesionen, o sean susceptibles de dañar la dignidad, la integridad o libertad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo realizado por sectores de la sociedad y de los distintos niveles de gobierno para erradicar la discriminación y violencia en contra de la mujer, lamentablemente aún se registran feminicidios en la entidad; persiste una cultura agresiva a la mujer, y algunos casos de agresión siguen impunes.

Ahora bien, pese a que la Fiscalía amplió su cobertura en Hidalgo del Parral y Cuauhtémoc al crear el Centro de Justicia para la Mujer. Este

movimiento en defensa de los derechos de las mujeres, aún no llega a una gran cantidad de comunidades de municipios pequeños en la entidad, pero sí hay indicios de avances, ya que en este año se creó en Nuevo Casas Grandes el Instituto Municipal de la Mujer.

También en 2014, la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó en agosto pasado el "Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucre la orientación sexual o la identidad de género" con ello se pretende proteger los derechos humanos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTI.

En este protocolo se concentran las garantías que salvaguardan sus derechos humanos a la libertad (derecho a desarrollar libremente la personalidad), dignidad, no discriminación e igualdad ante la ley, así como un catálogo de violaciones y afectaciones que permean en estos grupos sociales. El aludido protocolo busca orientar la actuación de las y los jueces, para acabar con los estereotipos y prejuicios que provocan la discriminación al momento de la impartición de justicia y revertir la desigualdad y exclusión sistemática de estos grupos segregados.

A diferencia de años anteriores, el índice de la impunidad actual comparado al que ocurrió hace una década es favorablemente diferente.

También representa un avance en todo el Estado: El inicio de la campaña de difusión del Protocolo Alba, emprendido el mes de agosto pasado por autoridades, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación para la búsqueda de niños, niñas y mujeres reportadas como desaparecidas.

No menos importantes son las constantes acciones de seguimiento a los trabajos en la implementación de los mecanismos de búsqueda y localización de personas como lo es el protocolo "Amber", que entre ambos, ha permitido

encontrar al 80 % del total de niños, niñas, mujeres o personas reportadas como desaparecidas.

Uno de los grandes retos actuales del Estado Mexicano es el garantizar efectivamente ese derecho: es decir, erradicar la violencia y la discriminación de género dentro de las empresas, gobierno y en las organizaciones sociales porque ello representa una agravio en contra de la sociedad misma y una vergüenza a nivel internacional.

Por ello, este organismo defensor ha destinado personal y recursos para promover los derechos de la mujer, los niños y las niñas, así como acciones para la eliminación de la violencia a las nuevas generaciones que estudian educación básica en todos los municipios del Estado y servidores públicos.

Además la Comisión ha trabajado intensamente con organizaciones de la sociedad civil y empresarios, en la campaña: “Más conciencia, menos violencia”, por medio de la cual se pretende capacitar en sus derechos a cerca de 100 mil trabajadores en sus centros laborales.

Hemos trabajado en forma interinstitucional en campañas y diversas acciones como marchas para difundir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La realidad que se vive en las zonas rurales y Sierra Tarahumara es tan compleja que este organismo exhorta al gobierno local y estatal, para trabajar en forma conjunta con la sociedad civil en difundir los derechos de las mujeres y sobre todo, preconizar los recursos legales que tienen cuando sus derechos han sido violados, con el propósito de garantizar a las personas una vida sin violencia.

La mayoría de las violaciones a los derechos de igualdad a la mujer fueron atribuidos a servidores públicos de la Fiscalía General de Es-

tado, de agentes de la policía preventiva en la entidad, de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Sistemas DIF y presidencias municipales, en el año 2014, se registraron 26 quejas relacionadas con violaciones a los derechos de las mujeres.

Valoramos ampliamente el trabajo que viene desarrollando el Instituto Chihuahuense de la Mujer con acciones que contribuyen a fortalecer una cultura de igualdad entre hombre y mujeres y a impulsar el cambio social para erradicar acciones de discriminación y violencia.

A fin de sostener esta lucha por la igualdad, y el empoderamiento de la mujer emprendido hace unas décadas, este organismo reconoce que es necesario:

1. Prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas cometidos por personas que ocupan cargos de autoridad, como docentes, dirigentes religiosos, dirigentes políticos y agentes del orden, para poner fin a la impunidad por tales delitos” tal y como recomienda la ONU ⁷⁴.
2. Incluir dentro de los presupuestos destinados a “comunicación social” o “publicidad pagada” recursos para promover campañas para la prevención y erradicación de la violencia por motivos de género.
3. Involucrar a todas las autoridades municipales y estatales para la adopción de políticas de equidad de género, mayor participación de la mujer en los asuntos públicos y capacitación permanente a los servidores públicos.
4. Difundir el documento publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad” a todos los funcionarios públicos encargados de impartir justicia administrativa y judicial.
5. Implementar campañas de difusión de los derechos económicos, sociales y cultura-

les de la mujer en zonas indígenas, campesinas, migrantes, así como empleadas domésticas.

6. A los Ayuntamientos de la entidad para que fortalezcan presupuestos a los Institutos de la Mujer, y a los que carezcan de estos organismos, desplegar políticas y acciones para la igualdad de géneros y la erradicación de la violencia en todos los ámbitos.

CAPITULO XVII

EL DERECHO A LA IGUALDAD DE PERSONAS EN SITUACION VULNERABLE

El derecho a la igualdad en las personas, es la primera condición o requisito en los cuales se basa todo Estado democrático y la defensa de los derechos humanos. Por ello, es el Artículo 1º de nuestra Constitución Mexicana y de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS proclamada por las Naciones Unidas proclamada el 10 de diciembre de 1948, en la cual establece que los Estados están al servicio de la persona y de sus libertades universalmente reconocidas, así como del desarrollo humano y tecnológico de las personas y de las sociedades en que viven.

Como derecho de primera generación, la igualdad debe ser garantizada sin dilación alguna por toda autoridad, al brindar oportunidad y recursos legales a la persona para ejercer sus derechos amparados por nuestra Constitución y tratados internacionales, como fue la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, signada ante la Organización de las Naciones Unidas.

Todo sistema democrático debe estar orien-

tado a la igualdad; a la redistribución de los impuestos para corregir las inequidades y garantizar los todos los derechos a todas las personas.

Sin embargo, en la realidad existen y se profundizan las diferencias sociales en oportunidades y recursos a las personas, en especial a aquellos que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, como lo son personas: de escasos recursos económicos, con alguna discapacidad, indígenas, mujeres, presos, con obesidad o sobre peso, adictos al licor o las drogas; adultos mayores, personas con alguna discapacidad mental o emocional, personas con VIH SIDA, o por motivo de diversidad sexual.

Recientemente el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, reconoció en su mensaje a la Nación el 27 de noviembre pasado, sobre la existencia de dos Mexico: Uno próspero y el otro con pobreza; Uno con oportunidades de desarrollo, y el otro, con los más bajos niveles de desarrollo humano.

“La desigualdad regional cada vez es mayor en los Estados de la frontera Norte y del Bajío, respecto a los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Mientras que en los primeros su Producto Interno Bruto per cápita creció 40 por ciento en los últimos 20 años, en los segundos prácticamente no aumentó.

Peor aún. Estas disparidades, lejos de reducirse, se están ampliando con el paso del tiempo. Como país, no podemos continuar por esa ruta de desigualdad y división, pensando que la única alternativa es la contención de la pobreza con medidas asistencialistas”⁷⁵.

⁷⁵ <http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/mensaje-a-la-nacion-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-enrique-pena-nieto-por-un-mexico-en-paz-con-justicia-y-desarrollo/>

⁷⁴ Propuesta X en página 10 del documento emitido por el Consejo Económico y Social de la ONU en marzo pasado: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2013/L.5&referer=/english/&Lang=S

El pasado 3 de octubre, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU publicó las Observaciones finales sobre el informe inicial de México ⁷⁶, en la que solicita al realizar 32 acciones para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los observadores del Comité instan al Estado Mexicano, a realizar reformas federales en cada una de las entidades a fin de garantizar que las personas con discapacidad no sean objetos de discriminación en el ámbito laboral, de justicia, seguridad social, servicios médicos, etc.

Esta misma desigualdad se observa en las distintas regiones del país y de la entidad, ya que según datos de INEGI, las oportunidades y calidad de empleo, servicios gubernamentales en el Estado de Chihuahua se concentran en Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral, en donde viven 3 de cada 4 habitantes de la entidad (74,84%).

En la misma medida que crecen las zonas urbanas, la mayoría de los 62 municipios restantes de Chihuahua entraron en una fase de pérdida gradual de su población y de migración a los centros urbanos, según los resultados quinquenales de Los Censos o Conteos de Población y vivienda del Instituto, ya que además de la falta de empleos, los servicios gubernamentales son de menor calidad.

La disparidad en la calidad de los servicios públicos en educación, de la salud, de la Procuración de Justicia y calidad de vida en zonas de la Tarahumara, las ciudades intermedias o en Ciudad Juárez son distintas.

Ha habido esfuerzos legislativos para homologar la ley, a la Constitución Mexicana como lo fué el acuerdo No.059 promulgado por el Lic. Cesar Horacio Duarte Jaquez, Gobernador

Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el Programa Entrega de Apoyos Funcionales para las Personas con Discapacidad, del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Con el acuerdo No.060 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el “Programa de Atención a Grupos Sociales” de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014.

La redistribución del gasto público deberá atender al cumplimiento de los derechos humanos de las personas, en base a la racionalidad de cada región, lo que compete al Honorable Congreso del Estado y a las diversas dependencias municipales y estatales, a fin de programar sus recursos en base a la equidad de los gobernados.

En este contexto es loable la elaboración del censo de personas con discapacidad que viene realizando el DIF Estatal y que permitirá la ubicación, visibilización e identificación de las necesidades más apremiantes de este grupo en situación vulnerable.

Asimismo, el reconocimiento que nivel nacional ha obtenido por el Programa de elaboración de prótesis mediante una novedosa técnica que permite reducir su costo y con ello garantizar este beneficio a un número mayor de personas que lo requieran. Modelo que ha sido tomado como ejemplo en más de 16 estados de la república.

Por otra parte, no sólo por regiones existe inequidad en los recursos, sino también hacia

⁷⁶ http://hchr.org.mx/files/Comites/INT_CRPD_COC_MEX_18383_S.PDF

personas en estado de vulnerabilidad, como es la discriminación por motivos de edad, género, salud o condición social.

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la Propuesta al Honorable Congreso local para la modificación del artículo 791, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que se prohíbe a cualquier maestro mayor de 45 años de edad ingresar a trabajar como tal a prestar sus servicios en planteles oficiales.

También se emitió la recomendación 21/2013 al Fiscal General del Estado a fin de que difunda la lista de más de mil personas varones reportadas como desaparecidos, tal y como se realiza con las mujeres o menores de edad, a fin de que la autoridad cuente con el apoyo de reportes ciudadanos para ubicarlos y tratar de que cese el sufrimiento de los familiares.

Este organismo participó en la difusión de los derechos humanos en diferentes ámbitos educativos, sociales y empresariales y oficiales, destacando el derecho a la igualdad, debido al surgimiento de prácticas nocivas de discriminación y violencia en contra de estudiantes en planteles escolares o contra algunos trabajadores dentro de los centros laborales.

La era de los derechos humanos exige que el Estado Mexicano garantice a las personas físicas y morales, su derecho a la igualdad y a la libertad de pensamiento, de religión o de elegir el sistema político que más le convenga, pero a la vez se le obliga a sancionar a toda persona física o moral que viole estos derechos que hoy disfruta, así como el erradicar el acoso y la violencia física, verbal o psicológica en contra de las víctimas.

Cabe destacar las acciones desarrolladas por el DIF Estatal, como la creación de las Unidades Básicas de Rehabilitación en cada uno de los municipios, así como el equipamiento de un vehículo adaptado, constituyen un gran apoyo a las personas que poseen alguna discapacidad, son una respuesta para garantizar la igualdad

de oportunidades a las personas cerca de su lugar de residencia, así como una obligación de todas las autoridades para atender a este grupo de personas en situación vulnerable.

Por ello, la comisión recomienda a las autoridades:

- La revisión del presupuesto y de las políticas públicas a fin de brindar oportunidad a todas las personas, grupos sociales o municipios, a partir de las recomendaciones hechas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.
- Elevar sustancialmente y homologar la calidad y efectividad de los servicios de educación, salud y procuración de justicia en cada región del Estado.
- Homologar las leyes para evitar la discriminación de las personas.
- Impulsar proyectos con el sector empresarial y social para incluir en sus programas, acciones firmes para incluir a las personas que viven en una situación de vulnerabilidad para tener acceso al empleo, a la seguridad social y a reafirmar los derechos que tienen como personas, y no como sujetos de caridad.

**CAPÍTULO XVIII
A LA PROTECCIÓN DE LOS
PERIODISTAS Y DERECHO
HUMANISTAS**

La libertad de expresión, de prensa y el defender los derechos humanos se encuentran tutelados en los artículos 6° y 7°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales refieren que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa y que el derecho a la información será garantizado por el Estado, además que es inviolable la libertad a escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.

Lo anterior se relaciona con la resolución 53/144 de la Asamblea General de la ONU re-

lativa a “la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”, por la cual los Estados miembros se comprometen a tutelar los derechos de los líderes sociales y defensores de los derechos humanos.

La oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó al Estado mexicano a tomar medidas concretas para investigar, erradicar y sancionar las agresiones a los derechohumanistas; reforzar los mecanismos de protección y modificar las leyes para dar cumplimiento a dicha resolución 53/144.

Esta Comisión coincide con el informe emitido en el año 2010, por el Alto Comisionado de la ONU, sobre la vulnerabilidad y riesgos que enfrenta todo defensor de los derechos humanos en México, siendo urgente que el Estado mexicano les salvaguarde y tutele su integridad, física y emocional.

Cabe recordar que en 2013 durante el mes de marzo, se registraron dos hechos lamentables: El primero de ellos fue el homicidio del periodista, director y reportero del portal Ojinaga Noticias, el día 03 de marzo, tres días después las instalaciones del Diario y Norte de Juárez sufrieron un atentado.

Para La Organización Internacional por la Defensa de la Libertad de Expresión, México fue el país clasificado en el lugar 152, de una lista de 180, cercano a Pakistán, Turquía y Gambia ⁷⁷ tal y como lo difundió la organización internacional denominada: “reporteros sin fronteras”.

En el 2014, el pasado mes de septiembre fue asesinado en Ciudad Juárez el periodista independiente, Víctor Pérez Pérez, al igual que lo fue su hermano en 2008.

Por su parte, varios periódicos digitales ⁷⁸ y el Colegio de Periodistas de Chihuahua denunciaron las agresiones a foto periodistas (el 26 de Abril, a David Alvírez del Diario de Chihuahua y en Mayo, el periodista de El Heraldo de Chihuahua, Horacio Chávez), y Homero Omar Ochoa Franco, Reportero gráfico que denunció el 6 de Julio ante la Fiscalía General del Estado haber sido víctima de agresiones a raíz de su trabajo periodístico ⁷⁹.

La misma fuente revela que sólo el reportero de El Diario de Chihuahua interpuso ya una denuncia formal ante las autoridades respectivas” ⁸⁰, queja que se encuentra bajo investigación en este organismo, al igual que otra más, sobre agresiones a periodistas en la ciudad de Chihuahua.

La violencia y los abusos de autoridad inciden directamente sobre los periodistas y derecho humanistas. En este año, la Comisión Interamericana ha dictado una decena de medidas cautelares al Estado Mexicano, en la que sobresale la resolución “MC 60/14 – Prudencio Ramos Ramos y otros, México” del 6 de Octubre pasado, de la comunidad de Choréachi, Municipio de Guadalupe y Calvo ⁸¹.

Por otra parte, el pasado mes de Marzo, cientos de indígenas de la comunidad de Baquéachi del municipio de Carichí, realizaron la tercera manifestación frente al Palacio de Gobierno para exigir el esclarecimiento del crimen del derechohumanista Ernesto Rábago Martínez, el cual aún no ha sido aclarado, mientras que

⁷⁷ <http://www.rsf-es.org/news/clasificacion-mundial-2014-de-la-libertad-de-prensa/>

⁷⁸ <http://impactnoticias.com.mx/inicio/registra-chihuahua-7-agresiones-contra-periodistas-en-primer-semester-del-2014/>

⁷⁹ <http://www.colpechi.com/index.php/en/noticias/270-demanda-colpechi-parar-agresiones-contra-periodistas-en-chihuahua>

⁸⁰ <http://www.colpechi.com/index.php/en/noticias/270-demanda-colpechi-parar-agresiones-contra-periodistas-en-chihuahua>

⁸¹ <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2014/MC60-14-ES.pdf>

su cónyuge, fue beneficiaria de medidas cautelares por la Comisión Interamericana el 1° de marzo de 2012.

Las agresiones a la libertad de expresión, de prensa y a los derechohumanistas nos obliga a replantear nuevamente las bases del Estado y a la urgente necesidad de fortalecer a las instituciones a efecto de que cualquier persona pueda ejercer su derecho a debatir sus ideas, a oponerse a situaciones que considera violatorias a los derechos de las personas, sin correr riesgo o peligro y ser debidamente tutelado por las autoridades.

Es importante destacar que con la agresión hacia un periodista, líder social o derecho humanista, no solo se violan sus derechos individuales, sino también los derechos de las personas que tutelan, debilitando así al sistema democrático.

Violentar a quienes fortalecen el sistema republicano, es también una agresión en contra de la comunidad, ya que con ello se intimida a los actores sociales; inhibe el derecho de los individuos a la participación social en condiciones de igualdad, al derecho de expresión, la libre asociación e interlocución con las autoridades.

Ante los ataques o agresiones a trabajadores de los medios de comunicación o derecho humanistas, el Estado mexicano tiene la obligación de investigar los hechos y sancionar a los responsables, como medida eficaz y preventiva para cerrar el espacio de impunidad.

Tanto los periodistas como los defensores de derechos humanos son actividades sociales imprescindibles para consolidar un estado democrático y cualquier agresión que se realiza en estas dos áreas incide directa o indirectamente a la construcción de una sociedad democrática.

Al igual que en el informe anterior, este organismo recomienda a las autoridades, la capacitación de todos los elementos policiales para evitar agresiones a las personas, en especial a los periodistas y defensores de derechos humanos.

Esta capacitación debe incluir la promoción y difusión del Sistema Integral de Seguridad para la Protección de Periodistas en el Estado de Chihuahua, así como tomar medidas disciplinarias contra los servidores públicos que generan alguna agresión.

Nuestra postura es que se investiguen los hechos en contra de la libertad de expresión y el libre ejercicio de defensa de los derechos humanos que sean

perpetrados por particulares o por servidores públicos.

Como parte importante de nuestras atribuciones, la Comisión ha sostenido diversos encuentros con periodistas y sus organizaciones para fortalecer la libertad de expresión y de prensa así como para dar seguimiento al Sistema Integral de Seguridad a periodistas del Estado de Chihuahua, con el fin de lograr su adecuación legal y prevenir agresiones a comunicadores y derecho humanistas.

Con ello se pretende que dicho sistema de seguridad se convierta en una ley estatal de protección a periodistas y líderes sociales, a fin de establecer con claridad las obligaciones de las autoridades municipales y estatales, así como de los propios afectados, y de esa manera garantizar el derecho a la protección de la integridad de estos actores sociales.

La democracia es una condición para el respeto a los derechos humanos, la cual está al servicio de la integridad y dignidad de cada uno de sus integrantes y objeto primordial de toda organización social, gubernamental y privada.

En base a lo expuesto consideramos relevante:

1. La revisión del presupuesto y de las políticas públicas a fin de brindar a los periodistas y defensores, las medidas cautelares apropiadas para el ejercicio libre de sus derechos.
2. Mantener contacto frecuente con las organizaciones civiles y periodistas que operan en zonas con altos índices de violencia a fin de garantizar la integridad y seguridad de los defensores de derechos humanos.
3. Revisar los casos de homicidios de periodistas y defensores de derechos humanos no aclarados a fin de verificar el avance de las indagatorias.
4. Proscribir de los protocolos de actuación de los agentes adscritos al área de seguridad pública municipal y policía ministerial, las detenciones ilegales, amenazas o lesiones en contra de reporteros, especialmente de foto periodistas.
5. Iniciar la capacitación de todos los elementos policiales para evitar agresiones a las personas, en especial a los periodistas y defensores de derechos humanos.
6. Analizar la pertinencia y su cumplimentación para elevar a rango de ley, el actual "Sistema Integral de Protección para la Seguridad de Periodistas"



PARTE V

TRANSPARENCIA

La transparencia y la rendición de cuentas de los gobernantes y de servidores públicos son fundamentales para que un estado respete y garantice los derechos humanos de las personas. Fundamentado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho garantizado por la Constitución del Estado de Chihuahua en el artículo 4º para garantizar el derecho a al acceso a la información pública.

De igual manera, todo el personal directivo, administrativo y operacional del organismo tiene la obligación de rendir informes al Presidente, y éste a su vez, a los tres poderes del Estado en su informe anual, así como diferentes representantes de la sociedad civil y medios de comunicación.

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, debe ser la primera en cumplir las exigencias de transparencia y de rendición de cuentas ante el Instituto Chihuahuenses de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) así como a la Auditoría Superior del Estado.

Además este organismo mantiene un cuidado especial en responder a todas las solicitudes de

información solicitadas y con motivo de las funciones que desarrolla a fin de garantizar a las personas una genuina defensa de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.

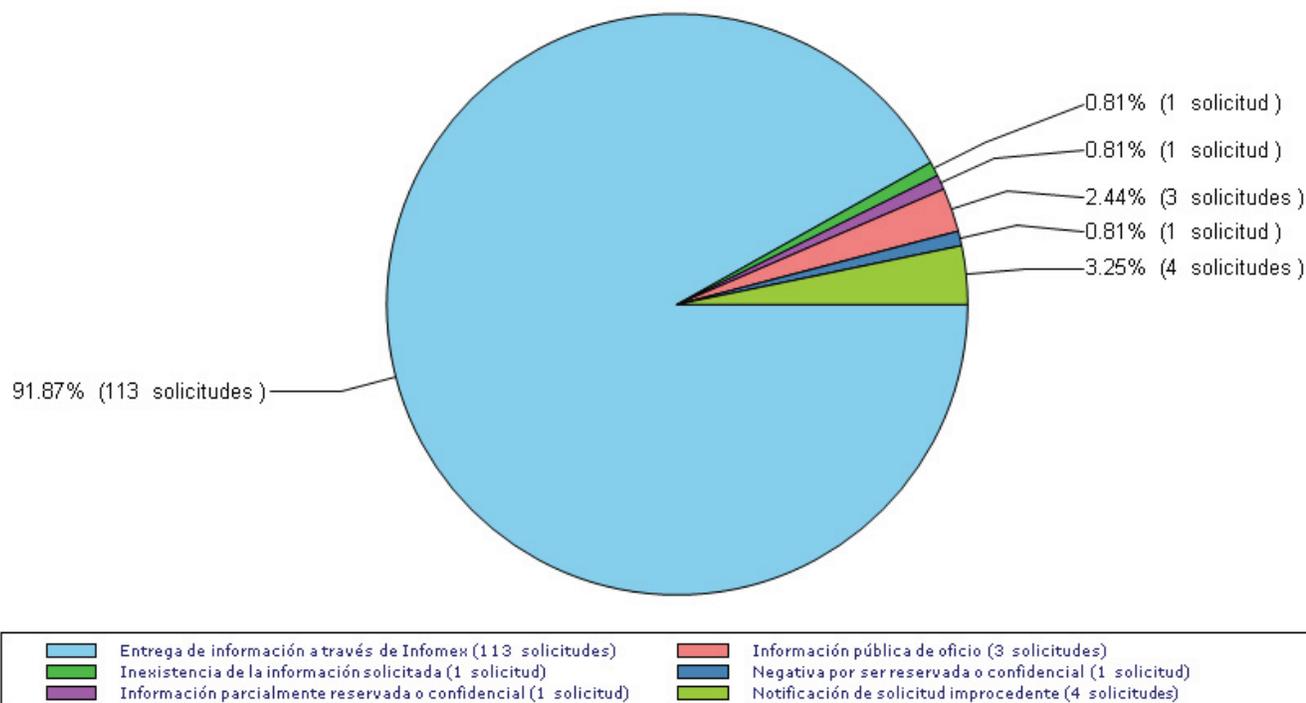
CAPÍTULO I LA OFICINA DE TRANSPARENCIA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha dado cumplimiento a las 155 solicitudes de información presentadas por el Sistema INFOMEX, así como otra cantidad no determinada hechas por vía telefónica, por escritos o comparecencias ante diversas instancias gubernamentales u organizaciones no gubernamentales.

La mayor parte de las solicitudes de información recibidas en esta comisión, se refieren a datos o temas muy diversos, una gran parte de ellas se refieren a estadísticas sobre la presentación quejas, así como dictámenes emitidos por este organismo no jurisdiccional.

Es relevante informar que en los 3 últimos periodos que ha evaluado el ICHITAIP a la CEDH, se ha obtenido una calificación de 100.

Tipo de respuesta	En tiempo	Fuera de tiempo
Entrega de información a través de <u>Infomex</u>	119	0
Inexistencia de la Información Solicitada	3	0
Canalización de Solicitudes	2	0
Solicitudes improcedentes	4	0
Solicitud de Aclaración	1	0
Información Parcialmente Reservada o Confidencial	2	0
Requerimiento de Información Complementaria	6	0
TOTAL	155	



CAPÍTULO II CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos consolidó la infraestructura física del organismo al equipar e inaugurar en este año la biblioteca en la oficina de la ciudad de Chihuahua, así como construir una bodega en la oficina de Ciudad Juárez, ambas con una inversión de 1 millón 792 mil 140 pesos.

La construcción de la biblioteca tiene 182 metros cuadrados e incluyó también la ampliación y construcción de dos cubículos de oficinas para abogados, todo con una inversión de 1 millón 664 mil 140 pesos.

Con ello, este organismo está en posibilidad brindar gratuitamente a estudiantes, profesionistas y funcionarios públicos un espacio para el estudio y consulta sobre derechos humanos.

Por otro lado, la construcción de una bodega en la oficina de Ciudad Juárez, con una inversión de 128 mil pesos, permitió garantizar la custodia de

expedientes y bienes del organismo en un área de 40 metros cuadrados.

CAPÍTULO III ESTADO FINANCIERO

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha asumido su propio compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Esta obligación conlleva informar sobre el ejercicio presupuestal anual, desglosado en los programas que desarrollamos de manera permanente.

Nuestra administración financiera, cumple con las reglas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control del presupuesto autorizado cada año, a fin cumplir plenamente con las atribuciones conferidas a este órgano protector de los derechos humanos. Al ser un organismo público autónomo, la CEDH ejerce su presupuesto de manera independiente, pero esto se realiza en un marco de responsabilidad, eficiencia y transparencia en la conducción de nuestras finanzas.

El presupuesto ejercido durante 2014, correspondió a la cantidad de 50 millones 751 mil 521



pesos, los cuales fueron distribuidos en 13 programas operativos que cubren los distintos ejes de acción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En general, las sesiones del Consejo Consultivo de la Comisión derivan en acuerdos que posteriormente se traducen en acciones a desarrollar en todo el estado; esto incluye los traslados de personal a distintas comunidades, gastos de representación, la elaboración de materiales ilustrativos, campañas de difusión, entre otras actividades. En orientación y quejas hemos invertido en la profesionalización de nuestro personal y en la mejora de la infraestructura para brindar un servicio de calidad a la población. La investigación y documentación de quejas, implica tener un área jurídica sólida que responda a la demanda de los chihuahuenses, contando con suficientes visitantes que se desplazan en todo el Estado para realizar inspecciones y documentar los expedientes de las quejas que se llevan en la Comisión.

Concluidos los expedientes, los acuerdos deben ser notificados tanto a autoridades como quejosos, además de llevar un seguimiento puntual de las resoluciones. Ello solo es posible empleando el recurso humano, material y técnico necesario para cumplir cabalmente con esa encomienda.

Por otro lado, en 2014 se confirió a este organismo una atribución más, consistente en la supervisión del sistema penitenciario y de readaptación social en el Estado. Esta nueva facultad implica

una inspección detallada de cada lugar de detención, lo cual es únicamente posible gracias al apoyo de personal calificado. En este rubro, destacan las capacitaciones recibidas en la materia penitenciaria, el diseño y aplicación de los distintos instrumentos de evaluación, el procesamiento de la información y finalmente el diagnóstico anual que se hace en un estudio pormenorizado que documenta las actividades realizadas.

Las tareas de capacitación, representan también una inversión considerable que se materializa con la contratación de expertos que brindan adiestramiento a nuestro personal, para que éste a su vez haga lo propio con los funcionarios públicos municipales y estatales de la entidad. Del mismo modo, cada año se invierte en materiales y cursos de capacitación que van dirigidos a todos los niveles del sistema educativo.

La difusión es también un rubro que implica numerosos costos que están generalmente relacionados con los tiempos al aire y la producción de materiales televisivos, de radio e internet, que buscan cumplir con nuestra obligación de promover y divulgar el respeto a los derechos humanos. Igualmente, el estudio e investigación en la materia, representa la contratación de suscripciones a distintas fuentes de información, servicios especializados y el acceso a una variedad de documentos, portales de internet y paquetes computacionales que son indispensables en la labor cotidiana de este organismo. Asimismo, como en toda organización, el gasto en los servicios administrativos como contabilidad, recursos materiales y otros insumos, son un apartado que también se contempla en el ejercicio del presupuesto anual.

Estamos conscientes que vivimos una nueva era en donde el trabajo a favor de los derechos humanos debe distinguirse por el uso racional y eficiente de los recursos públicos. En ese sentido, se pone a disposición de la ciudadanía información confiable y veraz en la que se desglosa el presupuesto anual ejercido por este organismo en 2014.



ANEXOS

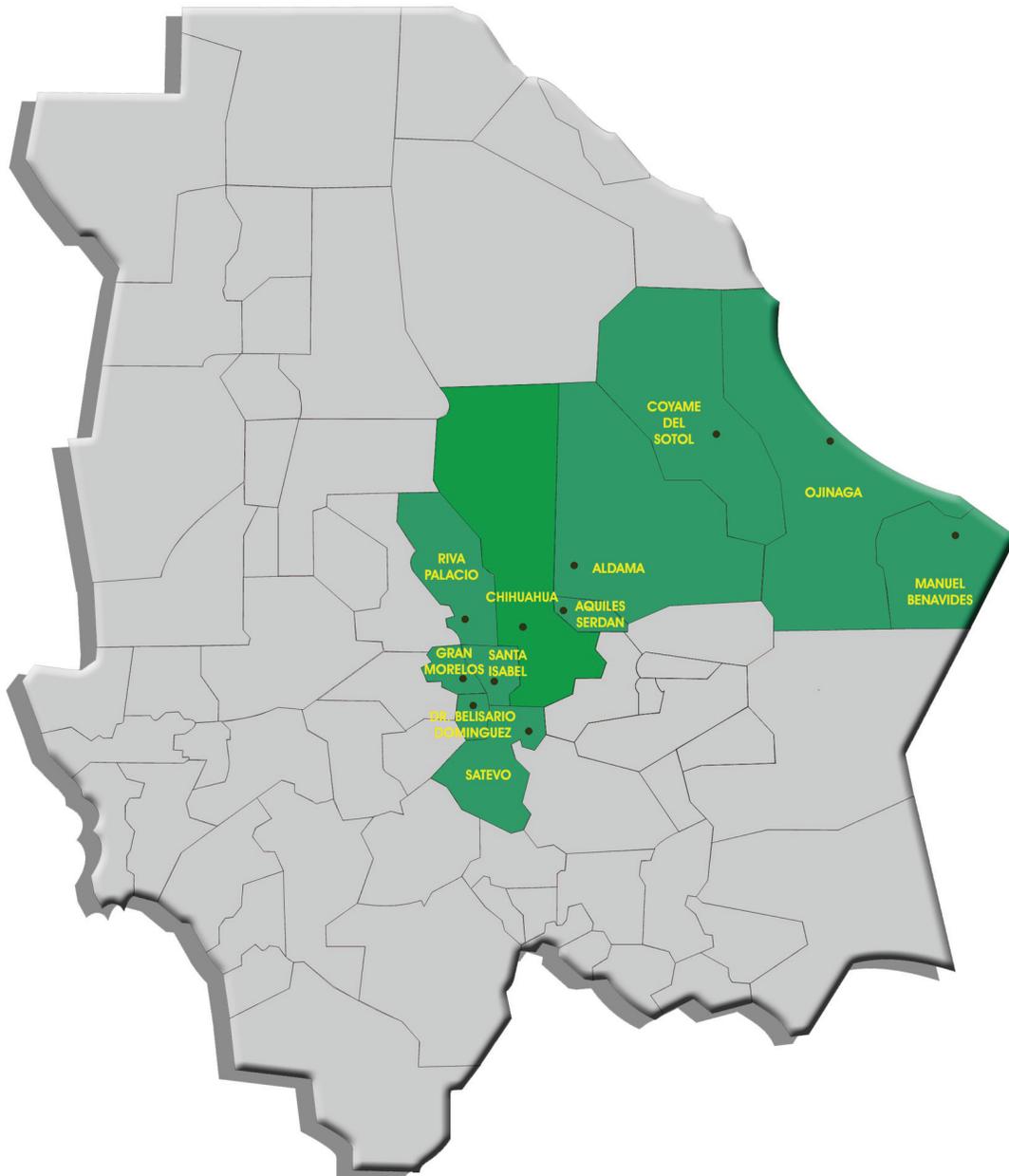
A

Quejas locales





Oficina Chihuahua



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

OFICINA CHIHUAHUA					
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	1				
		COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	1		
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	11				
		COORDINACION DE DESARROLLO COMUNITARIO	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
		DIRECTOR (A)	1		
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
		PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CHIHUAHUA	9		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	5
				SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
				SUSTRAER DE MANERA INJUSTIFICADA O ILÍCITA AL MENOR DE SU RESIDENCIA HABITUAL	1
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	325				
		AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL	45		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	2
				DETENCIÓN ARBITRARIA	8
	0			EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	2
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	5
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				INCOMUNICACIÓN	2
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	7
				LESIONES	11
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
				TORTURA	9
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	19
		AGENTE DE VIALIDAD	48		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	3
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	2
				DETENCIÓN ARBITRARIA	7
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	8
				ENTREGAR INDEBIDAMENTE BIENES RETENIDOS	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	5
				INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	4
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
				LESIONES	7
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	2
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	6
				TORTURA	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	18
		AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	51		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				IMPEDIR LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES EN EL PROCESO DEL MENOR	1
				INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	3
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				LESIONES	1
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	2
				NO RESPETAR LOS PLAZOS LEGALES FIJADOS AL MINISTERIO PÚBLICO	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	2
				OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	2

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
				OMITIR OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY PARA ADOLESCENTES Y MENORES DE EDAD, EN CASO DE QUE SE LES IMPUTE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA ANTISOCIAL (OMITIR PROTEGER SU IDENTIDAD)	1
				OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	7
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	5
				PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	8
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3
				SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1
				SUSTRAER DE MANERA INJUSTIFICADA O ILÍCITA AL MENOR DE SU RESIDENCIA HABITUAL	1
				TORTURA	2
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	4
		AGENTE MINISTERIAL	45		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	3
				DETENCIÓN ARBITRARIA	4
				EFFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	1
				EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	2
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	2
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	6
				INCOMUNICACIÓN	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	10
				LESIONES	3
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	2
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	2
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	3
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	2
				OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	1
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
				TORTURA	16
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	15
		CUSTODIO	1		

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
		DIRECTOR	5		
				COARTAR LA LIBERTAD DE CREENCIAS	1
				DISCRIMINAR POR MOTIVOS RELIGIOSOS	1
				OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		JUEZ CALIFICADOR	3		
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		MEDICO	2		
				OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	2
		COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA INTEGRANTES DE INSTITUCIONES POLICIALES	1		
				OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
		DELEGADO DE VIALIDAD	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
				OMITIR SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULAN LA SITUACIÓN EN CONCRETO, Y, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PRETENDA IMPONER EL ACTO DE AUTORIDAD, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, Y QUE SEAN EXACTAMENTE APLICABLES	1
		FACILITADOR DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS	1		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	38		
				IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCAÑO A SU DOMICILIO	8
				IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	1
				IMPOSICIÓN DE COBROS ILEGALES	1
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
				OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	2
				OMISIÓN O INADECUADA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN	1
				OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	2
				OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL	2
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	23
				TRATO CRUEL O INHUMANO	1
		UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA	1		
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
		UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	4		
				FINCAR UNA CAUCIÓN DESPROPORCIONADA O NO FIJARLA	1
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCION DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
		FISCALIA ZONA CENTRO	76		
				ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO	2
				ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	2
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				FINCAR UNA CAUCIÓN DESPROPORCIONADA O NO FIJARLA	1
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	8
				INCOMUNICACIÓN	1
				INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1
				INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO LA VISITA DOMICILIARIA	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	8
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				LESIONES	8

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	2
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	6
				OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
				OMITIR BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA O PSICOLÓGICA DE URGENCIA	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	4
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	2
				OMITIR EJECUTAR ÓRDENES DE APREHENSIÓN	1
				OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO PRELIMINAR	1
				OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	6
				OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	3
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	4
				OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	4
				PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	3
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	5
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	9
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
				SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1
				SUSTRAER BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CATEO O LA VISITA DOMICILIARIA QUE NO SEAN OBJETO DE LOS MISMOS	1
				TORTURA	17
				TRATO CRUEL O INHUMANO	2
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	7
				VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		FISCALIA ZONA SUR	1		
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1				
		GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				RESTRINGIR LA LIBERTAD DE ASOCIARSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO ILÍCITO	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	2				
		PERSONAL OPERATIVO	2		
				LESIONES	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	1				
		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	1		
				DISCRIMINACIÓN VS. LA MUJER POR PATRONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL	1
				IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE CONDICIONES	1
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1				
		DELEGADO	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1				
		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1		
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4				
		DELEGADO	1		
				FALTA DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA SATISFACER EL DISFRUTE DE ESTE DERECHO	1
				OMITIR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	1
		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	2		
				DISCRIMINACIÓN	1
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS	1
				OMITIR O RECHAZAR INFUNDADAMENTE LA INSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO, QUE AMPARE UN DERECHO A FAVOR DE UNA O VARIAS PERSONAS EN UN REGISTRO PÚBLICO	1
		PERSONAL DE CATASTRO	1		
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	65				
		COORDINADOR DE ASESORES	1		
				NEGATIVA A SU ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN RESPETANDO SU LENGUA, CULTURA, USOS Y COSTUMBRES, CON PERSONAL BILINGÜE Y BICULTURAL	1
		DIRECTOR (A)	23		36
				COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA; OMITIR EL CARÁCTER LAICO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	1
				CONTRA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA QUE LES PERMITA DESARROLLAR AL MÁXIMO SUS CAPACIDADES	1
				DISCRIMINACIÓN	3
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	4
				IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
				OMITIR SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULEN LA SITUACIÓN EN CONCRETO, Y, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PRETENDA IMPONER EL ACTO DE AUTORIDAD, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, Y QUE SEAN EXACTAMENTE APLICABLES	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	6
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	12
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	4
				TRASGREDIR EL DERECHO DEL MENOR AL NOMBRE Y A LA NACIONALIDAD	1
		INSPECTOR	1		
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
		MAESTRO (A)	4		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	2
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2
		SECRETARIO	3		
				EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				OMITIR SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULEN LA SITUACIÓN EN CONCRETO, Y, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PRETENDA IMPONER EL ACTO DE AUTORIDAD, VIGENTES EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, Y QUE SEAN EXACTAMENTE APLICABLES	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	10		
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	4
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	20		
				DISCRIMINACIÓN	3

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	4
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
				PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	3
		ESCUELA INDIGENA RAMON LOPEZ PEREZ	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	1		
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		SUPERVISORA ESCOLAR DE LA ZONA 18	1		
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
SECRETARIA DE HACIENDA	10				
		AGENTE DE VIALIDAD	1		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	3
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	2
				DETENCIÓN ARBITRARIA	7
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	8
				ENTREGAR INDEBIDAMENTE BIENES RETENIDOS	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	5
				INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	4

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
				LESIONES	7
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	2
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	6
				TORTURA	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	18
		AUDITORES	1		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
		DIRECTOR	1		
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
		MEDICO	1		
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	1		
				OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CECADE	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		RECAUDACION DE RENTAS	1		
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
		RECAUDACION DE RENTAS	1		
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1
		SECRETARÍA DE HACIENDA	2		
				INCUMPLIR CON EL PAGO DE PENSIÓN	1
				NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	1
				OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
SECRETARIA DE SALUD	20				
		DIRECTOR	4		
				DISCRIMINACIÓN	1
				EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	1
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
				OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				PRIVAR DE LA VIDA A UNA PERSONA O AL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN	1
				REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
		ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	1		
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		INSPECTOR	4		
				AGRESIONES FÍSICAS, VERBALES O AMENAZAS DEBIDO A SUS PREFERENCIAS SEXUALES	1
				DISCRIMINACIÓN	2
				IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE CONDICIONES	1
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
		MEDICO	3		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	3
		PERSONAL DEL HOSPITAL CENTRAL UNIVERSITARIO	3		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	2
		PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALDAMA	2		
				INFRINGIR LOS DERECHOS DE MATERNIDAD	1
				NEGLIGENCIA MÉDICA	2
				OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
		SECRETARIA DE SALUD	2		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
		SEGURO POPULAR	1		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	6				
		JUNTA DE CONCILIACION CHIHUAHUA	3		
				EXTRAVIO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO DE EXPEDIENTE	1
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		JUNTA ESPECIAL NO. 3	1		
				INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY	1
		JUNTA ESPECIAL No. 2	2		
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	14				
		AGENTES DE GOBERNACION	1		
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		DEFENSOR PUBLICO	2		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	1
		DIRECCION DE TRANSPORTE	2		
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
		INSPECTORES	1		
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE TRANSPORTE	1
		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	5		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4
				TRASGREDIR EL DERECHO DEL MENOR AL NOMBRE Y A LA NACIONALIDAD	2
		VIVEBUS CHIHUAHUA	3		
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE TRANSPORTE	2
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	2				
		FACULTAD DE MEDICINA	2		
				IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	28				
		ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO	1		
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
		JUEZ CUARTO	1		
				OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	1
		JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIA	3		
				DILACIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD ANTE EL DERECHO DE PETICIÓN	1
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
		JUEZ DE GARANTIA	7		
				INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				OMISIÓN DE NOTIFICACIÓN O IRREGULARIDADES EN LA NOTIFICACIÓN PRIVAR PROVISIONALMENTE DE LA LIBERTAD A UN INDICIADO, CONFIÁNDOLO CON PERSONAS SENTENCIADAS	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
				PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
		JUEZ DE GARANTIAS	1		
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
		JUEZ EN HIDALGO DEL PARRAL	1		
				INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
		JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA	1		
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY	1
		JUEZ PRIMERO DE EJECUCION DE SENTENCIA	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		JUEZ SEGUNDO	1		
				OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	1
		JUEZ TERCERO	2		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2
		JUZGADO OCTAVO	1		
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
		JUZGADO QUINTO	1		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
		JUZGADO SEPTIMO	1		
				OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	1
		PERSONAL	1		
		PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1		
				OMITIR PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY PARA ADOLESCENTES Y MENORES A QUIENES SE LES IMPUTA LA COMISIÓN DE UN HECHO TIPIFICADO COMO DELITO	1
		SECRETARIO GENERAL	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	1		
		TRIBUNAL DE JUICIO ORAL	1		
				INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
		TRIBUNAL DE JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES INFRACTORES	1		
				EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER LEGISLATIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
H. CONGRESO DEL ESTADO	1				
		PRESIDENTE H. DEL CONGRESO	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	2				
		AYUNTAMIENTO	2		
				DISCRIMINACIÓN	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDAN	11				
		AGENTES MUNICIPALES	11		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	7
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	3
				LESIONES	7
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	7
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	2				
		COMANDANTE DE POLICIA	1		
				APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	1				
		PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
				ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHI	1				
		PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	122				
		AGENTE DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	86		
				APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	3
				ATAQUES A SU LIBERTAD DE TRÁNSITO DEBIDO A SUS PREFERENCIAS SEXUALES	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	23
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	14
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	7
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
				INCUMPLIR CON LAS FORMALIDADES PARA REALIZAR UNA DETENCIÓN EN SU CASO URGENTE O DELITOS GRAVES	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	13
				LESIONES	12
				OBTENER, REVELAR, DIVULGAR O APROVECHAR INFORMACIÓN PROVENIENTE DE UNA INTERVENCIÓN	1
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	2
				OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	5
				REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	1
				RETENCIÓN ILEGAL	3
				RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	2
				TORTURA	6
				TRATO CRUEL O INHUMANO	2
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	36
				VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	5		

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				DETECCIÓN ARBITRARIA	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				LESIONES	1
				OMITIR PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY PARA ADOLESCENTES Y MENORES A QUIENES SE LES IMPUTA LA COMISIÓN DE UN HECHO TIPIFICADO COMO DELITO	1
				RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	3
		AGENTES	1		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
		AYUNTAMIENTO	8		
				APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	2
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		COMANDANCIA SUR	2		
				MUERTE EN CUSTODIA	1
		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1		
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
		DEPARTAMENTO DE REGULACION SANITARIA	1		
				OMITIR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS	1
		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2		
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS	2
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		DIRECTOR	3		
		DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1		
				OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN (OMITIR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN)	1
		INSPECTOR	1		
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

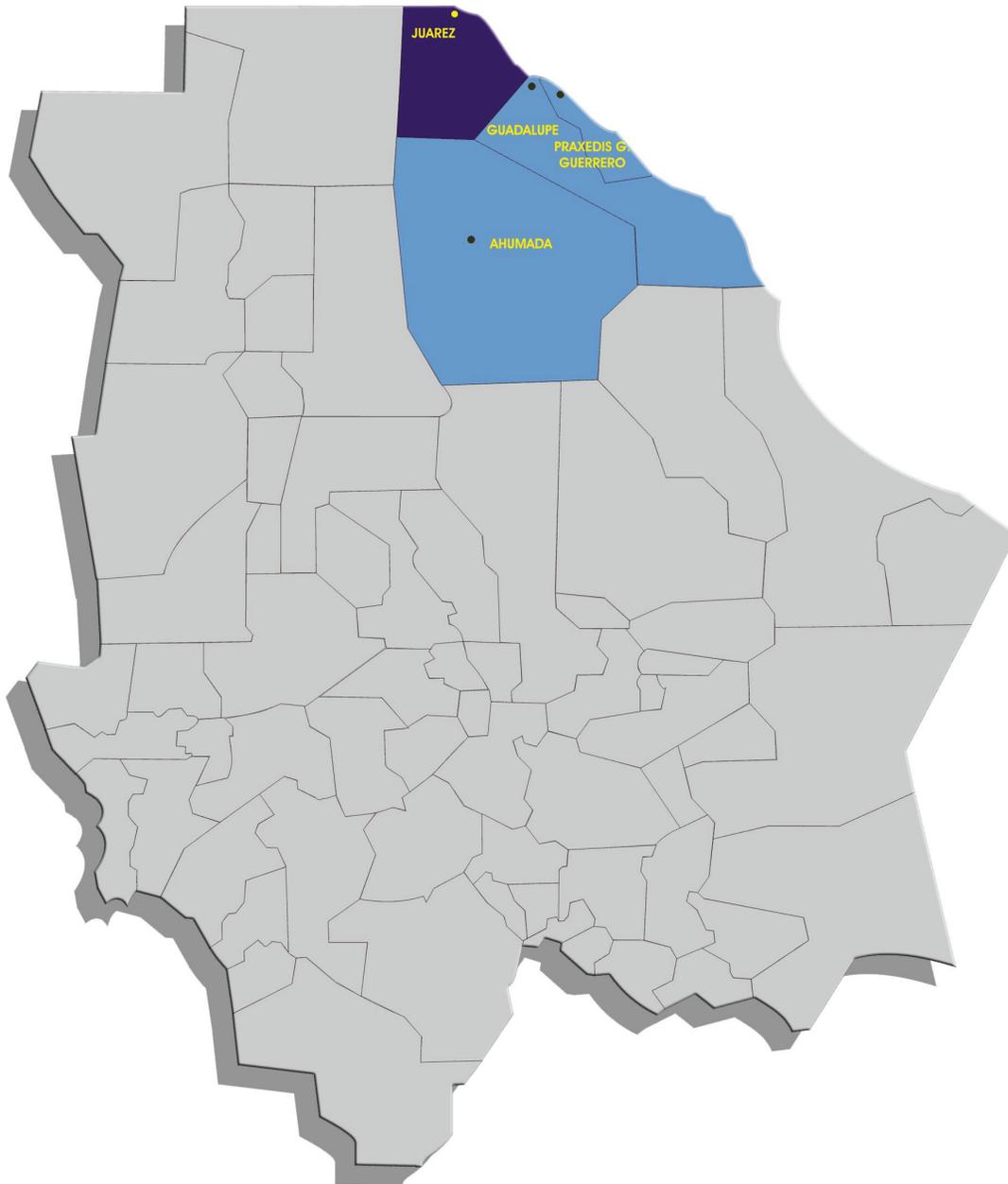
PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
		INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
				EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
				OMITIR INJUSTIFICADAMENTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	1
		INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	1		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
		JUEZ CALIFICADOR	1		
				APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	1
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
		JUEZ CALIFICADOR	1		
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	2		
				RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	2
		OFICIAL MAYOR	1		
				RETRASAR, DIFERIR O NEGAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	1
		PERSONAL DEL DEPARTAMENTO	1		
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1		
		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1		
		TESORERIA	1		
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC	1				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	1		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				DISCRIMINACIÓN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS	2				
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	2		
				OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	1				
		AYUNTAMIENTO	1		
				LIMITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	1				
		OFICIAL MAYOR	1		
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	2				
		PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUERRERO	1		
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA	1				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	1		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL	1				
		DEPARTAMENTO DE CATASTRO	1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE	1				
		COMANDANCIA DE LA COMUNIDAD CHURO	1		
				NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA	1				
		AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL	1		
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1



Oficina Juárez



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

OFICINA JUAREZ					
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	10				
		DIRECTORA	3		
				DISCRIMINACIÓN	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
		PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CHIHUAHUA	7		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				COARTAR EL DERECHO A LA SALUD DE UN MENOR CON DISCAPACIDAD. (COARTAR EL DERECHO A LA SALUD DE UN MENOR CON DISCAPACIDAD)	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	2
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	209				
		AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	89		
				ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO	11
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	2
				DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
				DESISTIRSE INDEBIDAMENTE DE LA ACCIÓN PENAL	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	12
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	9
				DISCRIMINACIÓN	1
				EJECUTAR UNA VISITA DOMICILIARIA CON UN FIN DISTINTO AL PREVISTO POR LA LEY	1
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	11
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	3

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				IMPEDIR COMUNICACIÓN CON LA OFICINA CONSULAR O MISIÓN DIPLOMÁTICA DE SU PAÍS	1
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	13
				INCOMUNICACIÓN	1
				INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	4
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	10
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				LESIONES	16
				NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	2
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	6
				OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	4
				OMITIR BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA O PSICOLÓGICA DE URGENCIA	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	6
				OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	1
				OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
				OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY	1
				OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES, DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	6
				OMITIR PROTEGER LA IDENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS	1
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	3
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	2
				OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	1
				PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	13
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	15
				RETENCIÓN ILEGAL	3
				RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
				TORTURA	12
		CUSTODIO	10		
				IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	3
				INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	2
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
				LESIONES	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				MUERTE EN CUSTODIA	1
				OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA	1
				OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1
				OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA LA VINCULACIÓN SOCIAL DEL INTERNO	2
				OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
				TORTURA	3
		DIRECTOR	22		
				AISLAR INJUSTIFICADAMENTE A LAS PERSONAS EN LOS HOSPITALES O EN CENTROS PENITENCIARIOS, POR CONDICIÓN DE SEROPOSITIVO	1
				DISCRIMINACIÓN	2
				IMPEDIR O VIOLAR LA INTIMIDAD DEL INTERNO CON SU ABOGADO DEFENSOR, FAMILIARES O DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	1
				IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	10
				IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	2
				IMPOSICIÓN DE COBROS ILEGALES	1
				INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				MUERTE EN CUSTODIA	1
				OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
				TORTURA	1
				TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	4
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	18		
				ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCLUPADO	1
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	2
				INCOMUNICACIÓN	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
				LESIONES	2
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELA	2
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	6
				TORTURA	4
		POLICIA ESTATAL	66		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	11

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
				DETECCIÓN ARBITRARIA	32
				DISCRIMINACIÓN	1
				EFFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	2
				EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	2
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	25
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	5
				IMPEDIR LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES EN EL PROCESO DEL MENOR	1
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	20
				INCOMUNICACIÓN	2
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	15
				LESIONES	32
				NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	2
				OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	8
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	2
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	2
				OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	2
				OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	1
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	2
				OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	5
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
				RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
				TORTURA	26
				TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	3		
				IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
				TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	2

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
		FISCALIA ZONA CENTRO	1		
				ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO	1
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
				INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1				
		PERSONAL OPERATIVO	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	1				
		DIRECTOR	1		
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1				
		PERSONAL DE CATASTRO	1		
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	1
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	87				
		DIRECTOR (A)	48		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	1
				COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA; OMITIR EL CARÁCTER LAICO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	1
				COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA; OMITIR EL CARÁCTER LAICO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	3
				DISCRIMINACIÓN	1
				DISCRIMINACIÓN	1
				DISCRIMINACIÓN	2
				DISCRIMINACIÓN	1
				DISCRIMINACIÓN	1
				DISCRIMINACIÓN	2
				EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAR DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS	1
				EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	5

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	3
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
				OMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS OFICIALES	1
				OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO	2
				PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	18
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	7
				PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	6
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2
		INSPECTOR	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
		MAESTRA	14		
				COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA; OMITIR EL CARÁCTER LAICO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	1
				DISCRIMINACIÓN	2
				EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
				OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1
				OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	8
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
				TRASGREDIR LA SEGURIDAD SEXUAL DE LOS MENORES	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	5		
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
		RECTOR	1		
				LIMITAR O IMPEDIR VIAJAR O DESPLAZARSE DENTRO DEL PAÍS	1
		SECRETARIO	1		
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	16		
				DISCRIMINACIÓN	3
				EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
				EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				OMITIR PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS, O BIEN, OMITIR PREPARAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PROFESORADO	2
				OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO	2
				OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	8
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		SUPERVISORA ZONA 55	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
SECRETARIA DE HACIENDA	4				
		EJECUTORES	2		
				COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	2
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	2		
				DISCRIMINACIÓN	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARIA DE SALUD	12				
		ENFERMERO (A)	2		
				DISCRIMINACIÓN	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
		MEDICO	1		
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
		MEDICO	2		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
		MEDICO	2		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	2
		MEDICO	1		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
				OMITIR BRINDAR SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
		MEDICOS	1		
				LESIONES	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	2		
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				RETENCIÓN ILEGAL	1
		TRABAJADORA SOCIAL	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	2				
		JUNTA DE CONCILIACION CHIHUAHUA	1		
				EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAER DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		JUNTA ESPECIAL NO. 3	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	8				
		AGENTES DE GOBERNACION	1		
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
		DEFENSOR PUBLICO	6		
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	1				
		FACULTAD DE MEDICINA	1		
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1



Oficina Parral



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

OFICINA HIDALGO DEL PARRAL					
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	42				
		AGENTE DE VIALIDAD	1		
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
		AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	38		
				DESISTIRSE INDEBIDAMENTE DE LA ACCIÓN PENAL	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	7
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	3
				EFFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE LOS CASOS DE FLAGRANCIA	1
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	4
				EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	6
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	8
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2
				LESIONES	8
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1
				NEGATIVA A SU ACCESO A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PENAL, AGRARIA, FISCAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE) QUE PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD PERSONAL, PATRIMONIO PERSONAL, CULTURA, USOS Y COSTUMBRES O MEDIO AMBIENTE	1
				NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER	1
				NO RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	2
				OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
				PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	6
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	8
				USAR EN FORMA INDEBIDA LOS BIENES ASEGURADOS	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	11
				VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
		COORDINADOR (A) DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES	1		
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
		DIRECTOR	1		
				TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	1
		FISCALIA ZONA SUR	1		
				INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1
				PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS DILIGENCIAS	1
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1				
		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	1		

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

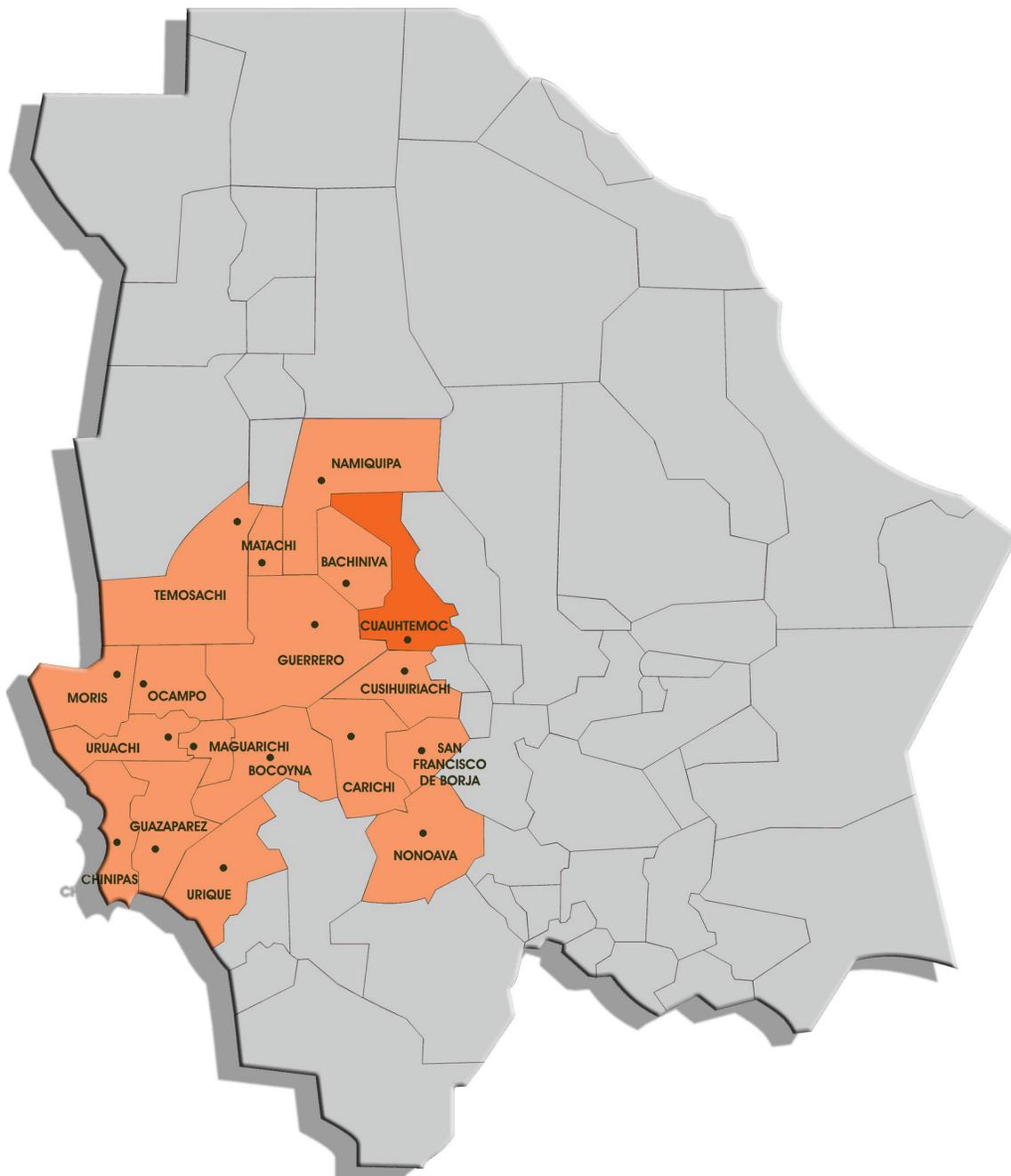
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	25				
		DIRECTOR (A)	10		
				IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
				LESIONES	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	4
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	4
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	5
		MAESTRO (A)	9		
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				LESIONES	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	5
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	3
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	3
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	5		
				DISCRIMINACIÓN	1
				IMPEDIR A CUALQUIER PERSONA QUE SE DEDIQUE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE PREFIERA, SIENDO LÍCITO	2
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	3
				INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
SECRETARIA DE SALUD	2				
		ENFERMERO (A)	1		
				OMITIR U OBSTACULIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE PROCREACIÓN	1
				VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	1
		MEDICO	1		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1				
		JUNTA DE CONCILIACION PARRAL	1		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1				
		OFICINAS REGIONALES EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	1		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE LOS ADULTOS MAYORES	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	27				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	23		
				DETECCIÓN ARBITRARIA	2
				DETECCIÓN ARBITRARIA	9
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	6
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
				LESIONES	1
				LESIONES	7
				OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
				OMITIR RESPETAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA	1
				OMITIR SANCIONAR A FUNCIONARIO PÚBLICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	7
				RETENCIÓN ILEGAL	2
				RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				USAR EN FORMA INDEBIDA LOS BIENES ASEGURADOS	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	7
		PERSONAL	1		
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				OMITIR RESPETAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	3		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ	1				
		PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	7				
		AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL	6		
				DETECCIÓN ARBITRARIA	3
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				LESIONES	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	4
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	1				
		AGENTES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1		
				DETECCIÓN ARBITRARIA	1
				LESIONES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA	1				
		AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL	1		
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1



Oficina Cuauhtémoc



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

OFICINA CUAUHTÉMOC					
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1				
		PSICOLOGO	1		
				ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	1
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	29				
		AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL UNICA DIVISION INVESTIGADOR	1		
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
		AGENTE MINISTERIAL	2		
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
		AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	4		
				IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
				INICIAR CARPETA DE INVESTIGACIÓN SIN QUE PRECEDA DENUNCIA O QUERRELLA, CUANDO ÉSTA SEA UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2
		DIRECTOR	1		
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
		FISCAL	4		
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
		FISCALIA ZONA CENTRO	1		
				IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
		POLICIA ESTATAL	13		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	10
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2
				LESIONES	2
				OMITIR EXPRESAR LOS HECHOS QUE SE AJUSTAN AL SUPUESTO LEGAL, CON BASE EN LOS MEDIOS DE PRUEBA DESAHOGADOS EN EL MOMENTO PROCESAL PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
				TORTURA	2
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1				
		DELEGADO	1		
				OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1				
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	1		
				IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	5				
		DIRECTOR (A)	3		

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

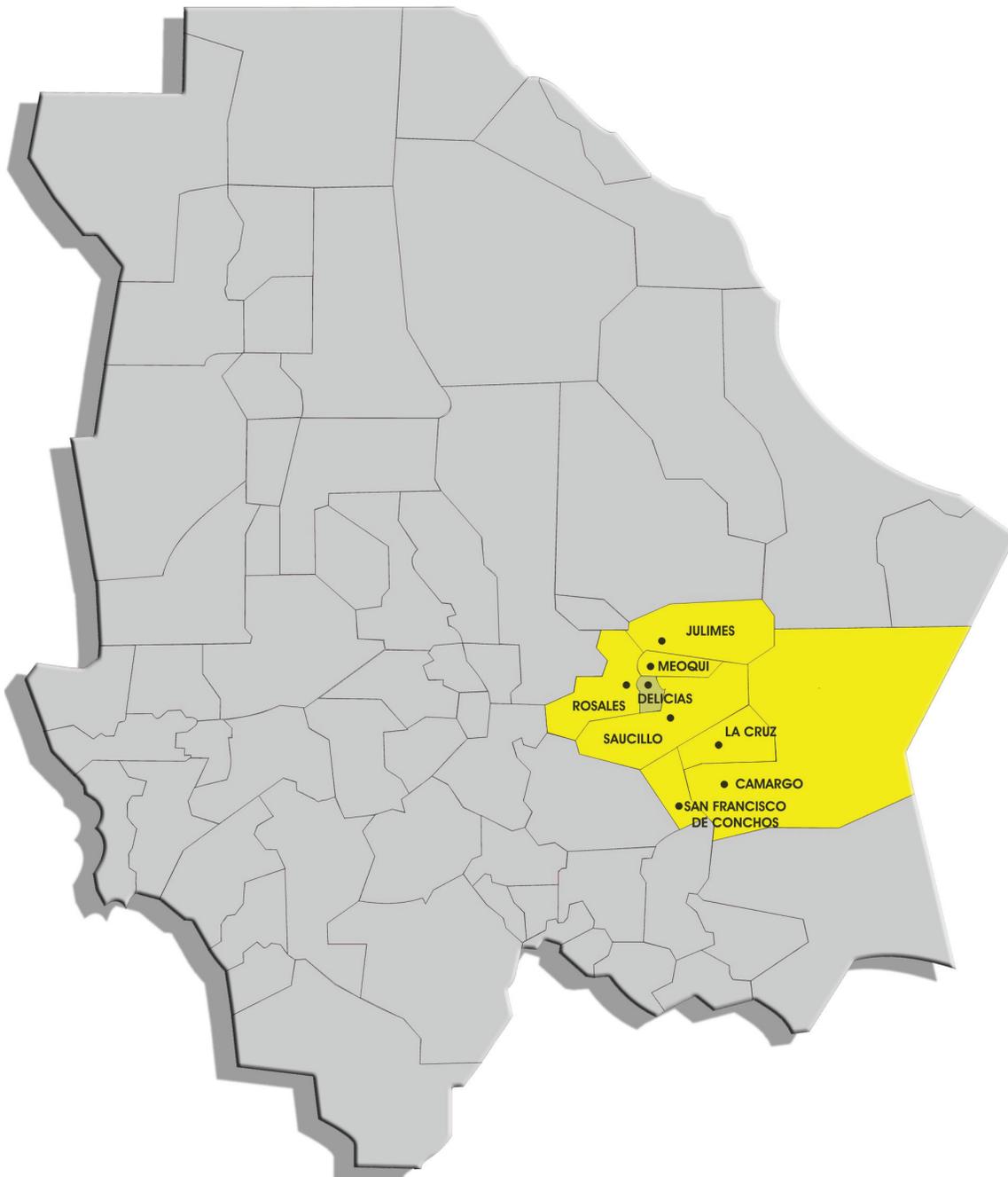
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
		KIDER MOZART EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	1		
				ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
				DISCRIMINAR POR MOTIVOS RELIGIOSOS	1
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1
		MAESTRA	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
SECRETARIA DE SALUD	5				
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	4		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				NEGLIGENCIA MÉDICA	2
				OMITIR BRINDAR SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	1
		SECRETARIA DE SALUD	1		
				LIMITAR EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD	1
				OMITIR U OBSTACULIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE PROCREACIÓN	1
				VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	1				
		DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1		
				ACTOS Y OMISIONES QUE TRASGREDEN EL DERECHO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	1				
		PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC	5				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	4		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				MUERTE EN CUSTODIA	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
		AYUNTAMIENTO	1		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				LESIONES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	3				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL LA JUNTA	1		
				MUERTE EN CUSTODIA	1
		DIRECTOR	2		
				IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
				TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE	2				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	1		
				LESIONES	1
		AGENTES DE LA POLICIA SECCIONAL DE SAN RAFAEL	1		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1



Oficina Delicias



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

OFICINA DELICIAS					
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	1				
		CAPACITADOR	1		
				OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2				
		PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CHIHUAHUA	2		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE LOS ADULTOS MAYORES	1
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	69				
		AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL	11		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	2
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	3
				LESIONES	2
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
				OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
				REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	1
				RETENCIÓN ILEGAL	1
				TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	21		
				ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO	3
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	7
				EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2
				NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERRELLA	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7
		AGENTE MINISTERIAL	18		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	4
				EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
				INCOMUNICACIÓN	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	3
				LESIONES	4
				OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	1
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	3

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	2
				OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				TRATO CRUEL O INHUMANO	2
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		COORDINADOR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1		
				EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	10		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	9
		FISCALIA ZONA CENTRO	3		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
		MEDICO LEGISTA	2		
				OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	2		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				LESIONES	1
				TRATO CRUEL O INHUMANO	1
		UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA	1		
				EJECUTAR INDEBIDAMENTE EL ARRAIGO	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	5				
		PRESIDENTE	4		
				RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	4
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	39				
		DIRECTOR (A)	20		
				COARTAR EL DERECHO A LA SALUD DE UN MENOR CON DISCAPACIDAD. (COARTAR EL DERECHO A LA SALUD DE UN MENOR CON DISCAPACIDAD)	1
				DISCRIMINACIÓN	1
				DISCRIMINAR A LA MUJER EN LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	2
				OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				PRIVAR AL MENOR DE LOS RECESOS ESCOLARES	1
				PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	3
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	5
				TRATO CRUEL O INHUMANO	3
		DOCENTE	10		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	6
				TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2
		FACULTAD DE DERECHO	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
		PERSONAL OPERATIVO	1		
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	1		
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2		
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
SECRETARIA DE SALUD	9				
		MEDICO	5		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	3
				OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD	1
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	2
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	1		
				EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
		PERSONAL DE ENFERMERIA	1		
				OMITIR PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA	1
		PERSONAL OPERATIVO	2		
				OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	3				
		PRESIDENTA	2		
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	1
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		PROCURADOR (A) AUXILIAR	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	4				
		DEFENSOR PUBLICO	3		
				OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS A PROCESAR	1
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2				
		ACTUARIO SEGUNDO	1		
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		OFICIAL NOTIFICADOR	1		
				NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	7				
		AGENTE DE GOBERNACION	1		
				DISCRIMINACIÓN	1
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
		SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CAMARGO	3		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				NO RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
				TORTURA	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	3		
				IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
				LIMITAR O IMPEDIR VIAJAR O DESPLAZARSE DENTRO DEL PAÍS	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	1				
		AGENTE DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				LESIONES	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	40				
		SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE DELICIAS	28		
				CONFISCACIÓN DE BIENES	1
				DETENCIÓN ARBITRARIA	8
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	4
				LESIONES	8
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				OMITIR EJECUTAR ÓRDENES DE APREHENSIÓN	1
				OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
				OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	2
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
				PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	6
		AGENTE DE VIALIDAD	2		
				OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		AYUNTAMIENTO	1		

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
		DIRECTOR (A)	3		
				ACTOS Y OMISIONES CONTRARIAS A LA VIDA FAMILIAR	1
				DISCRIMINACIÓN	1
				OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	1
		JUEZ CALIFICADOR	1		
				EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAR, DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	4		
				ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				IMPEDIR EL ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				OMITIR SANCIONAR A FUNCIONARIO PÚBLICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	1
		SECRETARIO PARTICULAR	1		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES	2				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	2		
				OMISIÓN O INADECUADA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	11				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	6		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	2
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				LESIONES	1
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
				TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		AGENTE DE VIALIDAD	2		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	3		
				ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
				IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES	4				
		COMANDANTE	4		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	1
				EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1
				LESIONES	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	8				
		AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	3		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				LESIONES	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		AGENTE DE VIALIDAD (SAUCILLO)	1		
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
				LESIONES	1
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		PRESIDENTE	1		

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
				OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2		
				CONFISCACIÓN DE BIENES	1
				OMITIR DICTAR MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		TRABAJADORA SOCIAL	1		
				OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1



Oficina Nuevo Casas Grandes



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

OFICINA NUEVO CASAS GRANDES					
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	8				
		AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN ASCENSION	1		
				DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
		AGENTE MINISTERIAL	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		MINISTERIO PUBLICO	3		
				DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		MINISTERIO PUBLICO DE NUEVO CASAS GRANDES	3		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
				VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	5				
		DIRECTOR (A)	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
		DOCENTE	2		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
				PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1
		ESCUELA PRIMARIA PLAN CHIHUAHUA	1		
				PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1
		INSPECTOR	1		
SECRETARIA DE SALUD	3				
		PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE BUENAVENTURA	1		
				REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
		PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD MADERA	1		
				NEGLIGENCIA MÉDICA	1
		PERSONAL OPERATIVO DE ATENCION A INTERNOS	1		
				NEGATIVA O NEGLIGENCIA EN LA ATENCIÓN MÉDICA A CAUSA DE SU ADICCIÓN	1
				OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2				
		JUEZ SEGUNDO	2		
				INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
				SUSTRAER DE MANERA INJUSTIFICADA O ILÍCITA AL MENOR DE SU RESIDENCIA HABITUAL	1
PRESIDENCIAS MUNICIPALES					
Dependencia	Cantidad	Departamento	Cantidad	Motivo	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSION	1				
		AGENTES MUNICIPALES	1		
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	1				
		PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA	1		
				APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA	1				
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1		
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	11				
		JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1		
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
		SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	10		
				DETENCIÓN ARBITRARIA	5
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	2
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	2
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	4

B

Quejas federales



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad - Chihuahua	10		
			Negativa de Prestación de Servicios Públicos	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de electricidad	9
			Robo	1
			Violación a los derechos de la Niñez	1
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	3		
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negligencia médica	2
Comisión Nacional del Agua (Chihuahua)	Comisión Nacional del Agua - Chihuahua	3		
			Daños	1
			Inadecuada prestación de Servicio en Materia de Agua	1
			Negativa a la reparación de daño por parte del Estado	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	1
CONDUSEF	CONDUSEF	4		
			Discriminación	1
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negligencia médica	2
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Delegación de Relaciones Exteriores en Chihuahua	Instituto Nacional de Migración	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Ejército Mexicano	QUINTA ZONA MILITAR CHIHUAHUA	1		
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
F.O.V.I.S.S.T.E	Fovissste - Chihuahua	8		
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vivienda	2
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
INFONAVIT	Infonavit - Chihuahua	30		
			Dilación en el procedimiento administrativo	1
			Dilación en la procuración de justicia	2
			Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de electricidad	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vivienda	23
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Instituto Federal Electoral	Instituto Federal Electoral	2		
			Falta de fundamentación o motivación legal	2
Instituto Mexicano del Seguro Social	Departamento de Inconformidades del IMSS Chihuahua	17		
			Amenazas	1
			Derecho al trabajo	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
			Dilación en el procedimiento administrativo	1
			Discriminación	1
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	8
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	6
	Instituto Mexicano del Seguro Social	33		
			Acciones contrarias al derecho al trabajo	1
			Discriminación	2
			Inadecuada Protección a la Salud	4
			Negativa injustificada de beneficios de ley	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	17
			Negligencia médica	5
			Revelación ilegal de información reservada	1
			Violación a los derechos de las personas de la tercera edad	1
			Violación al Derecho al Trabajo	1
			Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
			• Violaciones a la mujer al derecho a la protección a la salud y condiciones de trabajo	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social (Nuevo Casas Grandes)	7		
			Inadecuada Protección a la Salud	2
			Negativa injustificada de beneficios de ley	3
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	6
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social - Cd. Juárez	1		
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social Chihuahua (Morelos)	27		
			Discriminación	1
			Hostigamiento sexual	1
			Inadecuada Protección a la Salud	4
			Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	2
			Negativa injustificada de beneficios de ley	4
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	11
			Negligencia médica	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	4
	Instituto Mexicano del Seguro Social Cuauhtémoc	9		
			Dilación en el procedimiento administrativo	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa de atención médica	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	3
			Negligencia médica	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
			Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social Delicias	23		
			Inadecuada Protección a la Salud	5
			Negativa de atención médica	2
			Negativa injustificada de beneficios de ley	6
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	7
			Negligencia médica	4
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
			Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
	Instituto Mexicano del Seguro Social en H. del Parral	7		
			Inadecuada Protección a la Salud	2
			Negativa injustificada de beneficios de ley	4
			Negligencia médica	2
	Oficina de Afiliación de H. del Parral	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
ISSSTE	ISSSTE	13		
			Inadecuada Protección a la Salud	4
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	9
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	ISSSTE Chihuahua	16		
			Inadecuada Protección a la Salud	4
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	6
			Negligencia médica	4
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	3
	ISSSTE de Nuevo Casas Grandes	1		
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	ISSSTE Parral	4		
			Inadecuada Protección a la Salud	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	2
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Prevención y Readaptación Social en México	Organo Administrativo Desconcentrado de la ciudad de México	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Procuraduría General de la República	Agente de Ministerio Público Federal (Chihuahua)	3		
			Falsa acusación	1
			Violación al Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1
			Violación al Derecho de Petición	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Agentes de la Procuraduría General de la República	4		
			Detención ilegal	1
			Prestación indebida de servicio público	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
	Procuraduría General de la República Parral	1		
			Detención ilegal	1
			Falsa acusación	1
	Procuraduría General de la República en Chihuahua	4		
			Falta de fundamentación o motivación legal	1
			Incomunicación	1
			Robo	1
		Violación a los derechos de la Niñez	1	
		Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	1		
			Discriminación	1
Secretaria de Educación Pública	CECATI 89 Hgo. del Parral	1		
			Discriminación	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	CETIS 86	1		
			Violación a los derechos de la Niñez	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Escuela Nacional de Antropología e Historia Chihuahua	1		
			Derecho al trabajo	1
	Secretaria de Educacion Publica	4		
			Acción o práctica de violencia contra la mujer	1
		Hostigamiento sexual	1	
		Violación a los derechos de la Niñez	1	
		Violación al Derecho al Trabajo	2	
SECRETARÍA DE ENERGÍA	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
Secretaria de Gobernación Federal	Secretaria de Gobernación Federal	19		
			Falta de información sobre el estado de salud de reclusos o internos	1
			Inadecuada Protección a la Salud	3
			Negativa injustificada de beneficios de ley	3
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
			Solicitud de traslado penitenciario	1
			Violación a los derechos de los reclusos (CERESO)	12

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	4
			Violaciones al derecho a la protección de la salud	1
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Aduana de Chihuahua	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Secretaria de Hacienda y Credito Publico	1		
			Violación al Derecho de Petición	1
	Servicio de Administración Tributaria - Chihuahua	2		
			Abuso de controles oficiales	1
			Hostigamiento sexual	1
			No actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar violencia vs. la mujer	1
Secretaria de la Defensa Nacional	Ejército Mexicano con destacamento en Chihuahua	5		
			Abuso de controles oficiales	2
			Acción contraria al ejercicio del derecho de libertad de información	1
			Lesiones	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	1
			Tortura	1
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Ejército Mexicano con destacamento en Cuauhtémoc, Chih.	4		
			Allanamiento de morada	1
			Amenazas	1
			Daños	1
			Detención ilegal	3
			Falsa acusación	1
			Lesiones	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de electricidad	1
			Robo	3
	Ejército Mexicano con destacamento en Delicias, Chih.	4		
			Abuso de controles oficiales	1
			Acciones contrarias al derecho al trabajo	2
			Allanamiento de morada	1
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1
			Daños	1
	Elementos del Ejercito Mexicano	9		
			Allanamiento de morada	1
			Amenazas	1
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1
			Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
			Dilación en el procedimiento administrativo	1
			Incomunicación	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	2
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	2
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2

INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
	Secretaria de la Defensa Nacional	3		
			Inadecuada Protección a la Salud	1
			Negativa injustificada de beneficios de ley	2
Secretaría de la Reforma Agraria			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	Procuraduría Agraria	3		
			Dilación en la procuración de justicia	1
Secretaría de la Reforma Agraria			Negativa de derecho de petición	1
			Violación al Derecho de Petición	1
	Secretaria de la Reforma Agraria - Representacion Regiional del Norte	2		
Secretaría de Relaciones Exteriores			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
	Secretaria de Relaciones Exteriores	2		
Secretaria de Salud			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
	Seguro Popular	1		
Secretaria de Seguridad Publica Federal			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
	CEFERESO No.9 en Cd. Juárez	1		
Secretaría de Seguridad Pública Federal			Abuso de controles oficiales	1
			Allanamiento de morada	3
			Amenazas	1
			Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1
			Detención ilegal	2
			Extorsión	1
			Falsa acusación	3
			Intimidación	1
			Lesiones	1
			Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	1
			Robo	3
			Tortura	1
	Secretaría de Seguridad Pública Federal			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
Secretaria de Seguridad Publica Federal		1		
Secretaría de Trabajo y Previsión Social			Dilación en la procuración de justicia	1
	Junta Fedederal No. 26 de Conciliación y Arbitraje Chih.	3		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	2
Secretaria de Desarrollo Social			Negativa injustificada de beneficios de ley	2
	SEDESOL Chihuahua	2		
Secretaria del Medio Ambiente y Recurson Naturales			Violacion al Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	1
	SEMARNAT	1		

QUEJAS FEDERALES

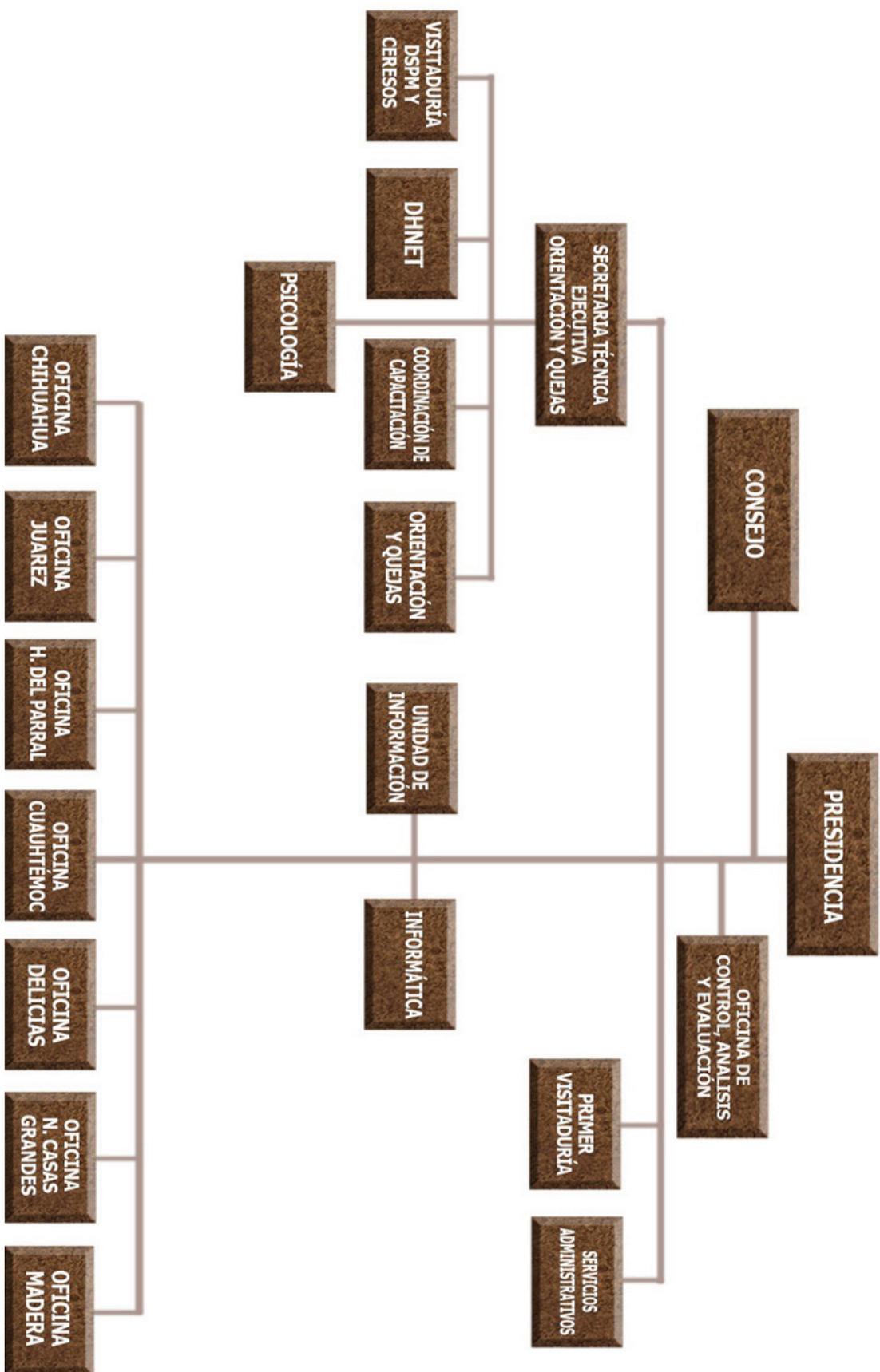
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

Dependencia	Autoridad	Cantidad	Motivos	Cantidad
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Juzgado Quinto de Distrito	1		
			Dilación en la procuración de justicia	1
Tribunal Superior Agrario	Tribunal Agrario (Chihuahua)	1		
			Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1

C

Organigrama





ÍNDICE



MENSAJE	1
CONSEJO CONSULTIVO	4
PARTE I FUNCIÓN PREVENTIVA	5
Educación, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	6
Capítulo I: Programa de Capacitación a Servidores Públicos	7
Capítulo II: Colaboración inter institucional	10
Capítulo II: Convenios con servidores públicos	12
Capítulo II: Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	15
Capítulo II: Programa de enseñanza en el Sistema Educativo	16
Capítulo II: Programa de difusión de los derechos a la ciudadanía	23
Capítulo II: Programa de difusión de los derechos humanos a grupos en situación de vulnerabilidad	28
Capítulo II: Dhnet, Televisión derecho humanista	44
PARTE II FUNCIÓN PROTECTORA	52
Capítulo I: Asesoría	53
Capítulo II: La Queja	55
Capítulo III: Medidas Cautelares	59
Capítulo IV: Acuerdos de Conclusión	59
Capítulo V: Las Conciliaciones	59
Capítulo VI: Acuerdos de No Responsabilidad	60
Capítulo VII: Recomendaciones	61
VII.I Seguimiento de recomendaciones	61
Capítulo VIII: Propuestas	63
PARTE III FUNCIÓN SUPERVISORA	65
Capítulo I: Inspecciones a Centros de Reinserción Social del Estado de Chihuahua	66
Capítulo II: Inspecciones a las Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua	77
Capítulo III: Inspección a Centros de Rehabilitación de personas con alguna adicción o enfermedad mental	98
PARTE IV ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA	99
Introducción	100
Capítulo I: Derecho a la seguridad humana	102
Capítulo II: Derecho a la seguridad pública y la violencia en la entidad	106
Capítulo III: Derecho a la integridad y seguridad personal	111
Capítulo IV: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	113

Capítulo V: Derecho a la procuración e impartición de justicia	118
Capítulo VI: Derechos de la niñez	122
Capítulo VII: Derechos de los internos y detenidos	125
Capítulo VIII: Derecho a la salud	128
Capítulo IX: Derecho a la educación	133
Capítulo X: Derecho al acceso al agua potable y saneamiento	137
Capítulo XI: Derecho de los pueblos indígenas	39
Capítulo XII: Derecho a la seguridad social de las personas	143
Capítulo XIII: Derecho al medio ambiente	145
Capítulo XVI: Derecho a un desarrollo urbano sustentable y a una vivienda digna	148
Capítulo XV: Derecho de los migrantes y la trata de personas	150

Capítulo XVI: El derecho a la igualdad de género y la erradicación de la violencia a la mujer	152
Capítulo XVII: Derecho a la igualdad de personas en situación vulnerable	155
Capítulo XVIII: Derecho a la protección de periodistas y derecho humanistas	157

PARTE V TRANSPARENCIA 160

Capítulo I: Oficina de transparencia	161
Capítulo II: Crecimiento de la infraestructura	162
Capítulo IV: Estado financiero	162

PARTE VI ANEXOS 164

Quejas locales	165
Oficina Chihuahua	166
Oficina Juárez	184
Oficina Hidalgo del Parral	194
Oficina Cuauhtémoc	198
Oficina Delicias	202
Oficina Nuevo Casas Grandes	209

APÉNDICE B

Quejas federales	213
------------------	-----

APÉNDICE C

Organigrama	221
-------------	-----



*Impreso en la Ciudad de Chihuahua
Enero 2015*

Tiraje: 1015 ejemplares para su distribución gratuita.